



República de Honduras

Impreso por: MVIJIL

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2021

R_EGA_F01F07

17/02/2022 12:23:11

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 27/11/2021	DOCUMENTOS DE:								
Institución: 0004 Consejo Nacional Electoral		Precompromiso	00174							
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01							
Unidad Ejecutora: 001 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Devengado	01							
		Secuencia	00							
		Operaciones Contables								
REGISTRO DE: Precompromiso ☐ Compromiso ☐ Devengado ☒ Regularización ☐										
BENEFICIARIOS:										
Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Banco y Cuenta								
INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A DE C.V	Tipo Documento Código	Cuenta	Importe							
	RTN 08019017953000 00007	730351761	1,523,595.56							
DOCUMENTOS DE RESPALDO										
Tipo de documento ORDCOM	ORDEN DE COMPRA	Número de Documento 7560	Secuencia							
27/11/2021	29/11/21	7560	No.Doc F01 Origen							
Fecha de Recapción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Número de Adjudicación							
			Fecha Firma origen							
CLASE DE GASTO:										
Servicios Personales	☐	Bienes de uso	☐							
Servicios Profesionales y Técnicos	☐	Construcciones	☐							
Bienes y Servicios	☒	Deuda Pública	☐							
		Pasajes y Viaticos	☐							
OPERACIONES CONTABLES : Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional		SIGADE	TRAMO:							
ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo		BIP:	TIPO:							
Denominación		CONVENIO:								
Denominación										
IMPUTACION										
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
11	00	000	004	32100	0000		Hilados y Telas	221.00	0.00	0.00
11	00	000	004	32310	0000		Prendas de Vestir	1,519,310.00	0.00	0.00
11	00	000	004	35800	0000		Productos de Material Plástico	1,040.00	0.00	0.00
11	00	000	004	39100	0000		Elementos de Limpieza y Aseo Personal	1,170.00	0.00	0.00
11	00	000	004	39200	0000		Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	489.56	0.00	0.00
11	00	000	004	39400	0000		Utensilios de Cocina y Comedor	1,365.00	0.00	0.00
SON: UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS							TOTAL AFECTADO	1,523,595.56	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	1,523,595.56	0.00	0.00
RESUMEN DE LA OPERACION							CUENTAS BANCARIAS			
PAGO POR ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA PARA EL PROYECTO ORGANISMOS ELECTORALES. SOLICITADO POR CO DIRECTORES DE ORGANIZACIONES POLITICAS. CERTIFICACIONES 1408/1503/1629-2021. PROCESO CNE-PEG-UCCCE-016/2021. ELECCIONES GENERALES 2021.							Código Banco: 1			
							TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL			
							Nombre			
							11101010006181			
							Número de Cuenta			
							04490011102			
							Número de Libreta			
							TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA			
							CUENTA / LIBRETA			
MONEDA:										
Código: HNL Descripción: LEMPIRAS										
Verificado por: HALVAREZ41			Aprobado por: RSOTO1			Firmado por: DVIJIL1				
HEIDY GISSEL ALVAREZ MONTES			RAMON JACOBO SOTO MARTINEZ			DIRLA JACKELINE VIJIL CARDENAS				
Fecha y hora: 27/11/2021 13:56:00			Fecha y hora: 27/11/2021 14:27:49			Fecha y hora: 27/11/2021 16:59:47				



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

DOPC-09-11-2021 - 01

Tegucigalpa M.D.C, 09 de octubre del 2021

Jeannete Padilla Rodríguez

Representante Legal de la Empresa Inversiones Grupo SINERGIA S. A. de C.V.

Su Oficina

Estimada señora:

En relación a la confección de cuatro mil (4000) chalecos de identificación realizada por la empresa que usted representa para el proyecto de Organismos Electorales del Consejo Nacional Electoral, con todo respecto nos permitimos escribir la presente nota con el propósito de poner en contexto la problemática identificada al momento de recibir las prendas confeccionadas, por lo que exponemos lo siguiente:

1. El veintidós (22) de Octubre del dos mil veintiuno (2021) se firmó **Contrato de Suministro** suscrito por el Consejo Nacional Electoral a través de su representante legal el señor Kelvin Fabricio Aguirre Córdova y la Empresa Inversiones Grupo SINERGIA S. A. de C.V. a través de su representante legal la señora Elena Jeannete Padilla Rodríguez.
2. El objeto de este contrato consiste en el compromiso de la empresa Inversiones Grupo SINERGIA S. A. de C.V. de suministrar al Consejo Nacional Electoral, la adquisición de insumos de oficina, y por parte del Consejo Nacional Electoral, hacer entrega del valor pactado por dichos suministros.
3. Uno de los productos en los que se comprometió a suministrar la empresa Inversiones Grupo SINERGIA S. A. de C.V., fue la elaboración y entrega de "Chalecos negros con Logo del CNE y la Leyenda del Organismo Electoral al cual está acreditado".
4. En una de las cláusulas estipuladas en el contrato suscrito entre el Consejo Nacional Electoral y la empresa Inversiones Grupo SINERGIA S. A. de C.V., en específico la cláusula "tercera", numeral 2, en relación a las especificaciones legales y técnicas, la empresa Inversiones Grupo SINERGIA S. A. de C.V. se compromete ante el Consejo Nacional Electoral a "entregar productos de calidad". En este sentido, y de acuerdo a las normas internacionales, la calidad de un producto se relaciona con la capacidad de las organizaciones de satisfacer las necesidades de los clientes. "La calidad de los productos y servicios incluye no sólo su función y desempeño previstos, sino también su valor percibido y el beneficio para el cliente." (NORMA INTERNACIONAL ISO 9000, 2015).
5. Por otra parte, las medidas estándar de los chalecos tipo periodista, son las siguientes: la talla "M" tiene un tamaño de 60 cm medio pecho de ancho, la talla "L" tiene un tamaño de 62 cm medio pecho de ancho y la talla "S" tiene un tamaño de 57 cm medio pecho de ancho. Cabe destacar, que la empresa Inversiones Grupo SINERGIA S. A. de C.V, anteriormente ya había elaborado chalecos para el Consejo Nacional Electoral y por costumbre, siempre se habían elaborado en talla "L". Sin embargo, los chalecos elaborados y entregados por la empresa Inversiones Grupo SINERGIA S. A. de C.V, no cumplen con ninguno de los tamaños estándar anteriormente detallados, ya que los mismos cuentan con un tamaño aproximado de 46cm de medio pecho, existiendo una diferencia de 16 cm de tamaño faltante en relación a la talla "L" acordada. En cuanto a



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

la costura en los chalecos, el sorjete utilizado en los bordes de los chalecos se hizo de manera externa y no interna, careciendo de un ruedo al borde del mismo.

Después de analizar los hechos anteriormente descritos, podemos concluir que la empresa **Inversiones Grupo SINERGIA S. A. de C.V.**, no ha cumplido con lo pactado en cuanto a entregar un "producto de calidad", ya que los chalecos que han elaborado y entregado no cumplen con el tamaño solicitado y que de costumbre se ha venido utilizando, como ser la talla "L". Cabe resaltar, además, que dichos chalecos no cumplen con ningún tipo de medida estándar existente. De igual manera, los chalecos no cuentan con una costura o acabado idóneo y no satisface la necesidad del CNE como cliente en el sentido de calidad percibida y de medidas solicitadas.

Por lo tanto, nos rehusamos a recibir los chalecos proporcionados por su empresa, **Inversiones Grupo SINERGIA S. A. de C.V.**, ya que los mismos no cumplen con los estándares de calidad requeridos y pactados, teniendo como resultado, la inconformidad por parte del Consejo Nacional Electoral por la falta de calidad de los mismos.

Fundamentamos nuestra decisión en el Código Civil de Honduras, que establece en su Artículo 1546 que: Los contratos deben ejecutarse de buena fe, es por ello, que obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan de la naturaleza de la obligación, y en su Artículo 1548 que: el cumplimiento de los contratos no puede dejarse al arbitrio de una de las partes.

Además, la Ley de Contratación del Estado estipula en su Artículo 86 que: el contratista está obligado en entregar los bienes en las condiciones fijadas en el contrato; en su Artículo 89 que: el órgano responsable podrá inspeccionar el proceso de fabricación de los productos que deban ser entregados; y en su Artículo 90 que: el órgano administrativo responsable velará que los productos establecidos sean producidos con la calidad técnica necesaria, para lograr la certificación de calidad de los productos.

Por otra parte, y como complemento, de acuerdo a los Principios Generales del Derecho El contrato obliga a las partes, debe cumplirse de acuerdo con lo pactado (Pacta sunt servanda).

Atentamente,

Abog. Lino Tomás Mendoza
Codirector Organizaciones Políticas y Candidaturas

Abog. Eduardo Fuentes
Codirector Organizaciones Políticas y Candidaturas

Lic. Jaime Rodríguez
Codirector Organizaciones Políticas y Candidaturas

CC: Pleno de Consejeros CNE
Secretaría General
Dirección Administrativa y Financiera
Unidad de Proveeduría
Unidad de Compras y Contrataciones Electorales
Unidad de Preintervención del Gasto
Auditoría Interna

Recibido 09 nov 2021
Marela SOSA
M. Sosa

SINERGIA

Inversiones Grupo Sinergia S.A. de C.V.

FACTURA PROFORMA: 2021-000244

COLONIA TEPEYAC, REDONDEL OCOTEPEQUE CASA 1102 CONTIGUO A RESIDENCIA DE EMBAJADA DE TAIWAN
BODEGA: COMPLEJO EMPRESARIAL PERIFERICO, BODEGAS, ANILLO PERIFERICO BODEGA PM GLOBAL

Teléfono: (504) 2243-2514
Fax: (504) 2243-2514
Correo: administracion@sinergiahn.com
RTN: 08019017953000

Fecha: 29 de diciembre de 2021
Vence: 5 de enero de 2022
Página: 1

CAI F26FBB-2E0A18-574A97-D38AE6-6AC2D0-A1

Facturar a:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RTN: 08019019160283

Dirección:

Contratacion procedimiento especial No. CNE-PEG-UCCE-016/2021

VENDEDOR: MARCELA SOSA

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS	TOTAL
1	10	GLICERINA	21.33	0.00	213.28
1	15	TAPE TRANSPARENTE	18.42	0.00	276.28
1	10	JABON LIQUIDO PARA MANOS	117.00	0.00	1,170.00
1	30	BOTES CON ATOMIZADOR PARA ALCOHOL	19.50	0.00	585.00
1	5	BOTES CON ATOMIZADOR PEQUEÑO PARA ALCOHOL	91.00	0.00	455.00
1	10.00	FRANELAS	22.10	0.00	221.00
1	30.00	CAMISAS BLANCAS	377.00	0.00	11,310.00
1	25.00	TENEDORES DESECHABLES	15.60	0.00	390.00
1	25.00	CUCHARAS DESECHABLES	15.60	0.00	390.00
1	6000.00	AGUA EMBOTELLADA (8. OZ)	7.80	0.00	46,800.00
1	25.00	PLATOS DESECHABLES	23.40	0.00	585.00
11					62,395.56

N° Correlativo de orden de compra exenta	
N° Correlativo de constancia de registro exonerado	
N° Identificativo del registro de la SAG	

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00002201 /000-001-01-00003200

AUTORIZADO POR AUNTOIMPRESOR

FECHA LIMITE DE EMISION: 12/08/2022

ORIGINAL CLIENTE-COPIA 1 EMISOR-COPIA 2 CONTABILIDAD

TOTAL A PAGAR SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 56/100 (CONTADO)

SUB TOTAL	L	62,395.56
IMPORTE EXONERADO	L	-
IMPORTE EXENTO	L	62,395.56
DESCUENTOS Y REBAJAS	L	-
IMPORTE GRAVADO 15%	L	-
IMPORTE GRAVADO 18%	L	-
I.S.V. 15%	L	-
I.S.V. 18%	L	-
TOTAL A PAGAR L:	L	62,395.56
TOTAL A PAGAR \$:	\$	2,548.88

CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE INVERSIONES GRUPO SINERGIA:

CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL 730-351-761
CUENTA DE AHORRO EN MONEDA EXTRANJERA 760-016-181

CAMBIO DÓLAR L 24.4796

ELABORADO POR:

FIRMA Y SELLO DE RECEPCION

**Marcela María Herrera <marcela.herrera@cne>****Proceso CNE-PEG-UCCE-016/2021**

2 mensajes

Marcela María Herrera <marcela.herrera@cne.hn>
Para: marcelasosa@sinergiahn.com

3 de febrero de 2022,

Buen día
Señores
Inversiones Grupo Sinergia S.A. de C.V.
Atención
Lic. Marcela Sosa

Reciba un cordial saludo, el motivo del presente es referente al proceso CNE-PEG-UCCE-016/2021, en el cual está incluida la compra de 6000 unidades de bote con agua; presentación de 8 onz a un precio de L. 7.80, al momento de emitir la orden de compra dicho ítem no fue incluido, en vista que dicho precio está muy arriba del precio de mercado, por lo anterior, al momento de entregar la respectiva orden a la Unidad de compras y contrataciones, se les informó lo antes mencionado.

En los pasados días le expresé lo anterior vía telefónica, y por el cual le solicité con el respeto de siempre, nos bajarán el precio y así evitar futuros reparos por parte del Tribunal Superior de Cuentas, posteriormente recibí una respuesta de su parte, pero para dejarlo documentado le envío el mismo para que por este medio me confirme la rebaja ofrecida por los representantes de la empresa y así poder enviar la autorización de pago a la Secretaría de Finanzas.

Quedo a espera de una pronta respuesta, agradeciendo su comprensión ante tal caso.

Atentamente,

--

Lic. Marcela María Herrera.

Contador DAF

Dirección Administrativa Financiera

Consejo Nacional Electoral

Marcela Sosa <marcelasosa@sinergiahn.com>
Para: Marcela María Herrera <marcela.herrera@cne.hn>

4 de febrero de 2022,

Hola Marcela:

Espero se encuentre bien. Claro que sí, autorizamos el descuento a L6.50 precio por bote de agua, cabe mencionar que nosotros de igual manera nos comunicamos con unidad de comprar para ver ese detalle y no obtuvimos respuesta asimismo una vez recibimos el contrato el agua estaba detalla y por ende procedimos a la entregar de la misma. Cualquier duda o consulta estamos a la orden.

Saludos cordiales,

Atte,
Marcela Sosa

On 3 Feb 2022, at 10:54 AM, Marcela María Herrera <marcela.herrera@cne.hn> wrote:

[Texto citado oculto]

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us



ORDEN DE COMPRA

Señores

INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C. V.

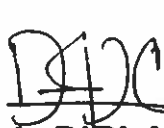
Presente

Sírvase a través de la presente Orden de Compra Proporcionar lo Siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
12	GLICERINA	UNIDADES	10	L. 21.33	L. 213.28
18	TAPE TRANSPARENTE	UNIDADES	15	L. 18.42	L. 276.28
20	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	GALONES	10	L. 117.00	L. 1,170.00
21	BOTES CON ATOMIZADOR PEQUEÑO PARA ALCOHOL	UNIDADES	30	L. 19.50	L. 585.00
22	BOTES CON ATOMIZADOR GRANDE PARA AMONIO	UNIDADES	5	L. 91.00	L. 455.00
29	FRANELAS	UNIDADES	10	L. 22.10	L. 221.00
37	CAMISAS BLANCAS	UNIDADES	30	L. 377.00	L. 11,310.00
39	CHALECOS NEGROS CON LOGO	UNIDADES	4000	L. 377.00	L. 1,508,000.00
49	TENEDORES DESECHABLES	BOLSAS	25	L. 15.60	L. 390.00
50	CUCHARAS DESECHABLES	BOLSAS	25	L. 15.60	L. 390.00
52	PLATOS DESECHABLES	BOLSAS	25	L. 23.40	L. 585.00
TOTAL					L. 1,523,595.56

Tegucigalpa M. D. C. 07 de octubre del 2021

Sin otro particular.


LICDA. DIRLA JACKELINE VILIL CARDENAS
Director Administrativo y Financiero





República de Honduras

Impreso por: HALVAREZ41

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2021

R_EGA_F01F07

27/11/2021 16:22:31

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 27/11/2021		DOCUMENTOS DE:								
Institución: 0004 Consejo Nacional Electoral		Precompromiso 00174								
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso 01								
Unidad Ejecutora: 001 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Devengado 01								
		Secuencia 00								
		Operaciones Contables								
REGISTRO DE: Precompromiso ☐ Compromiso ☐ Devengado ☒ Regularización ☐										
BENEFICIARIOS:										
Nombre o Razón Social		Tipo y No de Documento								
INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A DE C.V		Banco y Cuenta								
		Importe								
		1,523.595.56								
DOCUMENTOS DE RESPALDO										
Tipo de documento ORDCOM		ORDEN DE COMPRA								
27/11/2021		7560								
29/11/21		7560								
Fecha de Recepción		Fecha de Vencimiento								
27/11/2021		29/11/21								
Proceso de Compra No		Número de Adjudicación								
7560		7560								
CLASE DE GASTO:										
Servicios Personales ☐ Bienes de uso ☐ Transferencias ☐										
Servicios Profesionales y Técnicos ☐ Construcciones ☐ Otros ☐										
Bienes y Servicios ☒ Deuda Pública ☐ Pasajes y Viaticos ☐										
OPERACIONES CONTABLES : Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐										
PUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional		SIGADE								
ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo		TRAMO:								
Denominación		BIP:								
Denominación		TIPO:								
Denominación		CONVENIO:								
IMPUTACION										
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
11	00	000	004	32100	0000		Hilados y Telas	221.00	0.00	0.00
11	00	000	004	32310	0000		Prendas de Vestir	1,519,310.00	0.00	0.00
11	00	000	004	35800	0000		Productos de Material Plástico	1,040.00	0.00	0.00
11	00	000	004	39100	0000		Elementos de Limpieza y Aseo Personal	1,170.00	0.00	0.00
11	00	000	004	39200	0000		Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	489.56	0.00	0.00
11	00	000	004	39400	0000		Utensilios de Cocina y Comedor	1,365.00	0.00	0.00
SON: UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS							TOTAL AFECTADO	1,523,595.56	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	1,523,595.56	0.00	0.00
RESUMEN DE LA OPERACION							CUENTAS BANCARIAS			
PAGO POR ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA PARA EL PROYECTO ORGANISMOS ELECTORALES, SOLICITADO POR CO DIRECTORES DE ORGANIZACIONES POLITICAS, CERTIFICACIONES 1408/1503/1629-2021, PROCESO CNE-PEG-UCCE-018/2021, ELECCIONES GENERALES 2021.							Código Banco: 1			
							Cuenta Origen/CUT			
							Libreta			
							CUENTA / LIBRETA			
							TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL			
							Nombre			
							11101010006181			
							Número de Cuenta			
							04490011102			
							Número de Libreta			
							TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA			
MONEDA:										
Código: HNL Descripción: LEMPIRAS										
Verificado por: HALVAREZ41			Aprobado por: RSOTO1			Firmado por:				
HEIDY GISEL ALVAREZ MONTES			RAMON JACOBO SOTO MARTINEZ							
Fecha y hora: 27/11/2021 13:56:00			Fecha y hora: 27/11/2021 14:27:49			Fecha y hora:				



República de Honduras

Impreso por: MVIJIL

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F- 01

Gestión: 2021

R_EGA_F01F07

02/11/2021 20:12:26

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 02/11/2021	DOCUMENTOS DE:											
Institución: 0004 Consejo Nacional Electoral		Precompromiso 00174											
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso 01											
Unidad Ejecutora: 001 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Devengado 00											
		Secuencia 00											
		Operaciones Contables											
REGISTRO DE: Precompromiso ☒ Compromiso ☒ Devengado ☐ Regularización ☐													
BENEFICIARIOS:													
Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Banco y Cuenta											
INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A DE C.V	<table><tr><th>Tipo</th><th>Documento</th><th>Código</th><th>Cuenta</th><th>Importe</th></tr><tr><td>RTN</td><td>08019017953000</td><td></td><td></td><td>0.00</td></tr></table>	Tipo	Documento	Código	Cuenta	Importe	RTN	08019017953000			0.00		
Tipo	Documento	Código	Cuenta	Importe									
RTN	08019017953000			0.00									
DOCUMENTOS DE RESPALDO													
Tipo de documento ORD-COM	ORDEN DE COMPRA	Número de Documento 7560	Secuencia	No.Doc F01 Origen									
02/11/2021	Denominación 7560												
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Número de Adjudicación	Fecha Firma origen									
CLASE DE GASTO:													
Servicios Personales ☐	Bienes de uso ☐	Transferencias ☐											
Servicios Profesionales y Técnicos ☐	Construcciones ☐	Otros ☐											
Bienes y Servicios ☒	Deuda Pública ☐	Pasajes y Viaticos ☐											
OPERACIONES CONTABLES : Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐													
PUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional		SIGADE											
ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo		TRAMO:											
Denominación		TIPO:											
Denominación		CONVENIO:											
IMPUTACION													
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.			
11	00	000	004	32100	0000		Hilados y Telas	221.00	0.00	0.00			
11	00	000	004	32310	0000		Prendas de Vestir	1,519,310.00	0.00	0.00			
11	00	000	004	35800	0000		Productos de Material Plástico	1,040.00	0.00	0.00			
11	00	000	004	39100	0000		Elementos de Limpieza y Aseo Personal	1,170.00	0.00	0.00			
11	00	000	004	39200	0000		Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	489.56	0.00	0.00			
11	00	000	004	39400	0000		Utensilios de Cocina y Comedor	1,365.00	0.00	0.00			
SON: UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS							TOTAL AFECTADO	1,523,595.56	0.00	0.00			
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00			
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00			
							MONTO A PAGAR	0.00	0.00	0.00			
RESUMEN DE LA OPERACION PAGO POR ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA PARA EL PROYECTO ORGANISMOS ELECTORALES, SOLICITADO POR CO DIRECTORES DE ORGANIZACIONES POLITICAS, CERTIFICACIONES 1408/1503/1629-2021, PROCESO CNE-PEG-UCCE-016/2021. ELECCIONES GENERALES 2021.							CUENTAS BANCARIAS						
							Código Banco:	Nombre					
							Cuenta Origen/CUT	Número de Cuenta					
							Libreta	Número de Libreta					
							CUENTA / LIBRETA						
MONEDA:													
Código: HNL Descripción: LEMPIRAS													
Verificado por: MVIJIL			Aprobado por: RSOTO1			Firmado por:							
MARTHA MARIA VIJIL VERDE			RAMON JACOBO SOTO MARTINEZ										
Fecha y hora: 02/11/2021 18:00:31			Fecha y hora: 02/11/2021 18:14:41			Fecha y hora:							

 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2021106125	

1 DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre o Razón Social :		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
RTN :		08019019160283	
Código SAG:			
Registro de Exonerados :	R2021000388	Solicitud de Exoneración:	E2020000675
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	19/11/2021
2 INFORMACIÓN GENERAL			
Proyecto :		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
Aduana :		N/A	
Fecha de Emisión :	20/11/2021	Fecha de Vencimiento :	25/3/2022
Tipo de Compra :	BIENES	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA
3 PROVEEDOR			
RTN :		08019017953000	
Nombre:		INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V.	
Observación:			
4 INDICACIONES ESPECIALES			
Sírvese por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: IMPUESTO SOBRE LA VENTA			
5 DETALLE PEDIDO			

Descripción	Costo en Lempiras
---Hilados y telas	221.00
---Prendas de vestir	1,519,310.00
---Productos de material plastico	1,040.00
---Utensilios de cocina y comedor	1,365.00
---Elementos de limpieza y aseo personal	1,170.00
---Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	489.56
TOTAL:	1,523,595.56

6 FIRMAS	
 Solicitado por : (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)

Nombre: Marcela Sosa
Identidad: 0801-1914-05595
Telefono: 3364-2220
Fecha: 27/NOV/2021
Firma: 
Sello: 

Nota: El Proveedor es responsable en verificar que este documento se encuentre debidamente registrado y autorizado en el PAMEH al momento de la emisión de la Factura Comercial

SINERGIA

Inversiones Grupo Sinergia S.A. de C.V.

FACTURA: 000-001-01-00002331

COLONIA TEPEYAC, REDONDEL OCOTEPEQUE CASA 1102 CONTIGUO A RESIDENCIA DE EMBAJADA DE TAIWAN
BODEGA: COMPLEJO EMPRESARIAL PERIFERICO, BODEGAS, ANILLO PERIFERICO BODEGA PM GLOBAL

Teléfono: (504) 2243-2514
Fax: (504) 2243-2514
Correo: administracion@sinergiahn.com
RTN: 08019017953000

Fecha: 27 de noviembre de 2021

Vence: 4 de diciembre de 2021

Página: 1

CAI F26FBB-2E0A18-574A97-D38AE6-6AC2D0-A1

Facturar a:

Dirección:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Contratación procedimiento especial No. CNE-PEG-UCCE-016/2021

RTN: 08019019160283

VENDEDOR: MARCELA SOSA

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS	TOTAL
1	10	GLICERINA	21.33	0.00	213.28
1	15	TAPE TRANSPARENTE	18.42	0.00	276.28
1	10	JABON LIQUIDO PARA MANOS	117.00	0.00	1,170.00
1	30	BOTES CON ATOMIZADOR PARA ALCOHOL	19.50	0.00	585.00
1	5	BOTES CON ATOMIZADOR PEQUEÑO PARA ALCOHOL	91.00	0.00	455.00
1	10.00	FRANELAS	22.10	0.00	221.00
1	30.00	CAMISAS BLANCAS	377.00	0.00	11,310.00
1	4000.00	CHALECOS NEGROS CON LOGO	377.00	0.00	1,508,000.00
1	25.00	TENEDORES DESECHABLES	15.60	0.00	390.00
1	25.00	CUCHARAS DESECHABLES	15.60	0.00	390.00
1	25.00	PLATOS DESECHABLES	23.40	0.00	585.00
11					1,523,595.56

Correlativo de orden de compra exenta	
N° Correlativo de constancia de registro exonerado	
N° Identificativo del registro de la SAG	

SUB TOTAL	L	1,523,595.56
IMPORTE EXONERADO	L	-
IMPORTE EXENTO	L	1,523,595.56
DESCUENTOS Y REBAJAS	L	-
IMPORTE GRAVADO 15%	L	-
IMPORTE GRAVADO 18%	L	-
I.S.V. 15%	L	-
I.S.V. 18%	L	-
TOTAL A PAGAR L:	L	1,523,595.56
TOTAL A PAGAR \$:	\$	62,765.53

ORIGINAL CLIENTE-COPIA 1 EMISOR-COPIA 2 CONTABILIDAD

TOTAL A PAGAR UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 56/100 (CONTADO)

CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE INVERSIONES GRUPO SINERGIA:

CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL 730-351-761

CUENTA DE AHORRO EN MONEDA EXTRANJERA 760-016-181

CAMBIO DÓLAR L 24.2744

M. Sosa
ELABORADO POR:

FIRMA Y SELLO DE RECEPCION

SINERGIA

002021106125

SINERGIA

Inversiones Grupo Sinergia S.A. de C.V.

PROFORMA

2021-000244

COLONIA TEPEYAC, REDONDEL OCOTEPEQUE CASA 1102 CONTIGUO A RESIDENCIAL DE EMBAJADA DE
TAIWAN/BODEGA: LAS LOMAS DEL GUIJARRO SUR, EDIFICIO TORRE ALIANZA; AVENIDA SAN JUAN BOSCO

Teléfono: (504) 2243-2514

Fax: (504) 2243-2514

Correo: administracion@sinergiahn.com

RTN: 08019017953000

Fecha: 1 de noviembre de 2021

Página: 1

Vence: 1 de noviembre de 2021

Facturar a:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RTN: 08019019160283

Vendedor:

Contratacion procedimiento especial No. CNE-PEG-
UCCE-016/2021

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS	TOTAL
1	10.00	GLICERINA	L 21.33	L -	L 213.30
1	15.00	TAPE TRANSPARENTE	L 18.42	L -	L 276.30
1	10.00	JABON LIQUIDO PARA MANOS	L 117.00	L -	L 1,170.00
1	30.00	BOTES CON ATOMIZADOR PEQUEÑO PARA ALCOHOL	L 19.50	L -	L 585.00
1	5.00	BOTES CON ATOMIZADOR GRANDE PARA AMONIO	L 91.00	L -	L 455.00
1	10.00	FRANELAS	L 22.10	L -	L 221.00
1	30.00	CAMISAS BLANCAS	L 377.00	L -	L 11,310.00
1	4000.00	CHALECOS NEGROS CON LOGO	L 377.00	L -	L 1,508,000.00
1	25.00	TENEDORES DESECHABLES	L 15.60	L -	L 390.00
1	25.00	CUCHARAS DESECHABLES	L 15.60	L -	L 390.00
1	25.00	PLATOS DESECHABLES	L 23.40	L -	L 585.00
11					L 1,523,595.60

TOTAL A
PAGAR

UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS
NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 60/100 CENTAVOS.

DEPOSITO A CUENTAS EN BAC: 730-351-761 EN LPS Y 760-016-181 EN \$

SUB TOTAL L 1,523,595.60

IMPORTE EXONERADO L -

IMPORTE EXENTO L 1,523,595.60

DESCUENTOS Y REBAJAS L -

IMPORTE GRAVADO 15% L -

IMPORTE GRAVADO 18% L -

I.S.V. 15% L -

I.S.V. 18% L -

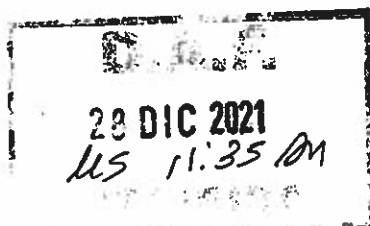
TOTAL A PAGAR L: L 1,523,595.60

TOTAL A PAGAR \$: \$ 62,765.53

CAMBIO DÓLAR L 24.2744

M. Rosa

SINERGIA



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. de C.V. (SINERGIA EN EL PROCESO NO. CNE-PEG-UCCE-016/2021 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA LOS PROYECTOS DE ORGANISMOS ELECTORALES").

Nosotros, miembros de la Comisión especial de Recepción de los bienes contratados mediante Contratación Directa, constituidos por representantes del Proyecto de Organismos Electorales, 1 representante de Departamento de Proveeduría, 1 Representación de la Unidad de Pre Intervención reunidos en las instalaciones del Departamento de Proveeduría-CNE, estando el representante de la empresa **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. de C.V. (SINERGIA)**, constituidos con el único propósito de recibir la entrega de los materiales adquiridos mediante el proceso de contratación directa **CNE-CD-UCCE-016-2021**, la cual se cancelara mediante una orden de compra debido a que su valor es de menor cuantía y por lo cual en nuestras condiciones antes indicadas procedimos hacer oficial y efectiva la recepción de los bienes que continuación se detallan:

Ítems	Especificaciones
12	Glicerina
18	Tape Transparente de 2 pulgadas
20	Jabón líquido para manos
21	Botes con atomizador pequeño para alcohol.
22	Botes con atomizador grande para amonio.
29	Franelas
35	Agua embotellada de 8 Onzas.
37	Camisas blancas Unisex estilo Polo con Logo del CNE y del Proyecto
49	Tenedores desechables
50	Cucharas Desechables
52	Platos Desechables

Damos fe que recibimos en las instalaciones del Departamento de Proveeduría del CNE, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, en presencia de un representante de la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. de C.V. (SINERGIA)** los materiales contratado están en excelentes condiciones físicas para su uso (completamente nuevos) así mismo serán utilizados para los fines que en el tiempo y espacio estime conveniente la Consejo Nacional Electoral (CNE), la cual asume el compromiso de hacer efectivo su registro contable, cuidado, conservación y asignación de responsabilidad correspondiente.

SINERGIA

COMPROBANTE DE ENTREGA

Empresa **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE-PEG-UCCE-014/2021**

RTN

Dirección **COL. EL PRADC**

Contacto **LIC. MIGUEL CASTRO**

Equipo de venta **Marcela Sosa**

Comprobante electrónico marcelasosa@sinergia.com

COLONIA TEPEYAC, REDONDEL OCOTEPEQUE CASA
1102 CONTIGUO A RESIDENCIAL DE EMBAJADA DE
TAIWAN/BODEGA: LAS LOMAS DEL GUIJARRO SUR,
EDIFICIO TORRE ALIANZA; AVENIDA SAN JUAN BOSCO
RTN: 08019017953000
Tel: 2243-2514

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
10	unidades	Glicerinas
15	unidades	Tape transparente
10	galones	Jabón líquido para manos
30	unidades	Botes con atomizador pequeño para alcohol
5	unidades	Botes con atomizador grande para amonio
10	unidades	Franelas
25	bolsas	Tenedores desechables
25	bolsas	Cucharas desechables
25	bolsas	Platos desechables

ENTREGADO POR:

Marcela Sosa.

LUGAR DE ENTREGA:

Proveduría CNE

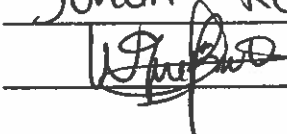
FECHA DE ENTREGA:

22 octubre 2021

NOMBRE QUIEN RECIBE:

Johan Rodriguez

FIRMA:





SINERGIA

COMPROBANTE DE ENTREGA

COLONIA TEPEYAC, REDONDEL OCOTEPEQUE CASA
1102 CONTIGUO A RESIDENCIAL DE EMBAJADA DE
TAIWAN/BODEGA: LAS LOMAS DEL GUIJARRO SUR,
EDIFICIO TORRE ALIANZA; AVENIDA SAN JUAN BOSCO
RTN: 08019017953000
Tel: 2243-2514

Empresa **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE-PEG-UCCE-016/2021**

RTN

Dirección COL. EL PRADC

Contacto LIC. MIGUEL CASTRO

Equipo de venta Marcela Sosa

Comprobante electrónico marcela.sosa@sinergia.com

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
30 ✓	unidades	Camisas blancas con logo CNE unisex talla L
4000 ✓	unidades	Chalecos negros con logo y leyenda de organismo electoral

ENTREGADO POR:

Marcela Sosa.

LUGAR DE ENTREGA:

CNE

FECHA DE ENTREGA:

01 noviembre 2021

NOMBRE QUIEN RECIBE:

Miguel N

FIRMA:



REPÚBLICA DE HONDURAS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ORDEN DE PAGO

TEGUCIGALPA, M.D.C., 24 DE OCTUBRE DE 2021

No. 07560

CHEQUE No. _____

POR LPS.

1,523,595.56

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. DE C.V.**
LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): **UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 56/100**

POR CONCEPTO DE: **PAGO POR ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA PARA EL PROYECTO ORGANISMOS ELECTORALES, SOLICITADO POR CO-DIRECTORES DE ORGANIZACIONES POLITICAS, CERTIFICACIONES 1408/1503/1629-2021, PROCESO N. CNE-PEG-UCCE-016/2021. SE ADJUNTAN DOCTOS.**

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
32100	HILADOS Y TELAS	221.00	
32310	PRENDAS DE VESTIR	1,519,310.00	
35800	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,040.00	
39100	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	1,170.00	
39200	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	489.56	
39400	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,365.00	
	ELECCIONES GENERALES 2021		
	PROYECTO CONSEJOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES		
	BCH - 11101-01-001052-7		1,523,595.56
	TOTALES	1,523,595.56	1,523,595.56

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
	F-01=174		
	TOTALES		
	HECHO POR	REVISADO POR	APROBADO POR



ORIGINAL - TESORERÍA

COPIA AMARILLA - CONTABILIDAD

COPIA VERDE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

note 25/10/21



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PRO FORMA ORDEN DE PAGO



Tegucigalpa, M. D. C. 24 de Octubre del 2021

CHEQUE No.

LPS.

1,523,595.56

Ruegle Librar a favor de:

INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. DE C.V.

Cantidad en letras:

UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON
56/100

Por concepto de:

PAGO POR LA ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA PARA LOS PORYECTOS DE
ORGANISMOS ELECTORALES. SOLICITADO POR CO DIRECTORES DE ORGANIZACIONES POLITICAS SE ADJUNTA ORDEN
DE COMPRA Y CERTIFICACIONES N° 1408/1503/1629-2021. PROCESO N° CNE-PEG-UCCE-016/2021. DOCUMENTACION DE
RESPALDO.

CODIFICACION CONTABLE

CODIGO		DEBE	HABER
32100	HILADOS Y TELAS	L. 221.00	
32310	PRENDAS DE VESTIR	L. 1,519,310.00	
35800	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	L. 1,040.00	
39100	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	L. 1,170.00	
39200	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	L. 489.56	
39400	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	L. 1,365.00	
	PROYECTO CONSEJOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES-ELECCIONES GENERALES 2021.		
	BANCO CENTRAL DE HONDURAS 11101-01-001052-7		L. 1,523,595.56
	TOTALES	L. 1,523,595.56	L. 1,523,595.56

CODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	TOTALES		

Elaboro:

KHERNANDEZ



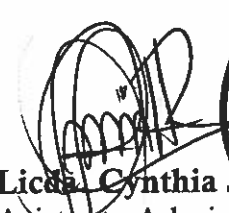
Tegucigalpa, 05 de noviembre 2021.

AAF-P-004-2021

Abog. Sulay Andrade
Lic. Gabriel Flores
Lic. Edwin Araque
Unidad de Compras y Contrataciones Electorales
Consejo Nacional Electoral

Respetuosamente me dirijo a ustedes para su conocimiento y demas fines, lo que a continuación se detalla:

1. Dos (2) Contratos de suministro suscrito por el Consejo Nacional Electoral y la empresa Inversiones Grupo Sinergia S. A. de C. V. para el proceso CNE-PEG-UCCE-16/2021 denominado "Adquisicion de Insumos de Oficina para Proyecto de Organismos Electorales, Elecciones Generales 2021", con opinion que dictamina favorablemente y Certificación en la que por unanimidad del Pleno de Consejeros autorizar a suscribir dicho contrato.



Lcda. Cynthia J. Herrera
Asistente Administrativo y Financiero
de la Presidencia

Recibido
Hedy (1)
27-NOVI-21

Atentamente;

Cc. Archivo



CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V. DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO NO. CNE-PEG-UCCE-016/2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES. ELECCIONES GENERALES 2021”

Nosotros: **KELVIN FABRICIO AGUIRRE CORDOVA**, mayor de edad, Abogado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1981-04828 y de este domicilio, actuando en su condición de **Presidente del Consejo Nacional Electoral, (CNE)** cargo para el que fue electo de conformidad a la decisión tomada por unanimidad del Pleno de este Organismo Electoral, en el Punto V asuntos rotación de cargo del Pleno del Consejo Nacional Electoral para el periodo 2021/2022 como consta en Acta 51-2021 correspondiente a la Sesión solemne extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral, el día viernes diez (10) de septiembre de 2021, en uso de las facultades que le confiere la Ley Electoral de Honduras, quien para los efectos de este acto se denominará como **EL CONSEJO**; y la empresa **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V.** con domicilio en la Colonia Modelo, calle a mano derecha frente las Tejitas, calle sin salida edificio color anaranjado con piedra, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Constituida según Escritura Pública N° 4 en fecha 28 de febrero del 2017 ante los oficios del Notario Carlos Hernán Falck Contreras y representada por la Representante Legal **ELENA JEANNETE PADILLA RODRIGUEZ** mayor de edad, hondureña, con número de identidad 0801-1984-13073, quien para los efectos de este acto se denominará **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V.** Conforme a la Resolución contenida en la Certificación 1629-2021 tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral dos (02) del Acta Número 58-2021 correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día viernes primero (01), sábado dos (02) y domingo tres (03) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Mediante la cual se resuelve adjudicar a la empresa **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V.** por medio del proceso de contratación directa **CNE-PEG-UCCE-16/2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES. ELECCIONES GENERALES 2021”** en concordancia con lo dispuesto por la Ley Electoral de Honduras y de conformidad al Decreto Legislativo 61-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se autoriza del procedimiento especial o contratación directa al Consejo Nacional Electoral (CNE) para que pueda contratar, con todos sus requerimientos y bajo un proceso especial o de forma directa, la adquisición del sistema de verificación por huella digital y del Sistema de Transmisión y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares (TREP) para su implementación en las

27 recibido
11:10 am
Mauricio Sosa



Elecciones Generales del año 2021 con todos sus componentes, así como los suministros, bienes y servicios, ejecución de obras, arrendamiento de bienes y prestación de servicios de consultoría que sea necesarios para el desarrollo efectivo de dichos comicios electorales, y cuya modalidad de contratación, de acuerdo con el monto, sea de licitación o concurso. En tal sentido hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** Por este contrato **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V.** se compromete y obliga a suministrar a **EL CONSEJO**, la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES** con las especificaciones que se detallan a continuación:

Ítems	Especificaciones	SINERGIA
12	Glicerina	213.28
18	Tape Transparente de 2 pulgadas	276.28
20	Jabón líquido para manos	1,170.00
21	Botes con atomizador pequeño para alcohol.	585.00
22	Botes con atomizador grande para amonio.	455.00
29	Franelas	221.00
35	Agua embotellada de 8 Onzas.	46,800.00
37	Camisas blancas Unisex estilo Polo con Logo del CNE y del Proyecto	11,310.00
39	Chalecos Negros con Logo del CNE y la Leyenda del Organismo Electoral al cual está acreditado.	1,508,000.00
49	Tenedores desechables	390.00
50	Cucharas Desechables	390.00
52	Platos Desechables	585.00
Total Adjudicado		1,570,395.56

SEGUNDA: PRECIO. - EL CONSEJO pagará a **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V.** en virtud de este contrato, la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L 1,570,395.56)**, valor que no incluye impuesto por motivo que el Consejo Nacional Electoral esta exonerado del pago de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas y derechos consulares, tanto nacionales como municipales en todos los actos contratos que realice o celebre, así como, sobre los bienes y servicios que adquiera, de conformidad a los establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, el CNE presentará la exoneración respectiva a **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V.** Este pago se efectuará con Fondos Nacionales mediante transferencia a través del Sistema de



Administración Financiera Integrada (SIAFI) o, en su defecto, mediante cheque del Banco Central de Honduras. **TERCERA: ESPECIFICACIONES LEGALES Y**

TECNICAS.- INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V. se compromete y obliga a cumplir y mantener vigente el cumplimiento de las siguientes especificaciones legales y técnicas: 1.- Acreditar solvencia económica y financiera; 2.-Entregar productos de calidad; **CUARTA: INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.**

A. DE C.V. se compromete, informar sin dilación, cualquier incidente o novedad de importancia que implique o requiera una decisión al respecto; **QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V.** se

compromete a presentar a favor de **EL CONSEJO**, previamente a la suscripción del presente documento, una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por el 15% del valor total de este contrato, lo que equivale a **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 235,559.33)**; la garantía de cumplimiento de contrato tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato, más tres (03) meses; Las garantías que se emitan a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), y servirá para garantizar que el oferente cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estos pliegos y en el contrato, así como el fiel cumplimiento en la calidad de los bienes ofrecidos. Esta garantía será solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución inmediata, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ella, se brindará por parte de **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V.** mediante documento de Garantía Bancaria de una institución del Sistema Financiero Nacional, siendo afectables conforme al cumplimiento de este contrato y lo dispuesto por la Ley de Contratación del Estado y en el pliego de condiciones de contratación. **SEXTA: TIEMPO DE ENTREGA.** - El

plazo de entrega de los insumos requeridos objetos de este contrato será de carácter inmediato al suscribir el presente contrato. **SÉPTIMA: CAMBIOS Y ESPECIFICACIONES.-** Cualquier orden de cambio de especificaciones del suministro, deberá ser siempre escrita y constarán en original y duplicado y aceptadas bajo la firma y sello por cada una de las partes contratantes y surtirán efecto de inmediato.- **OCTAVA: COMPROMISO DE PAGO.- EL CONSEJO,** se

compromete a pagar puntualmente el precio convenido en la forma y modalidades descritas, y contra entrega del suministro, en caso de mora en dicho pago, éste reconocerá a **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V.** el interés legal sobre el saldo vencido.- **NOVENA: FALTA DE PAGO.-** La falta de pago del precio del Contrato en la forma y modalidades convenidas, dará derecho a **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V.** para exigir el cumplimiento del contrato en su totalidad, en la forma prevista por las leyes de Honduras con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios que se ocasionen.- **DÉCIMA: SANCIÓN POR**

RETRASO EN LA ENTREGA.- INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V.

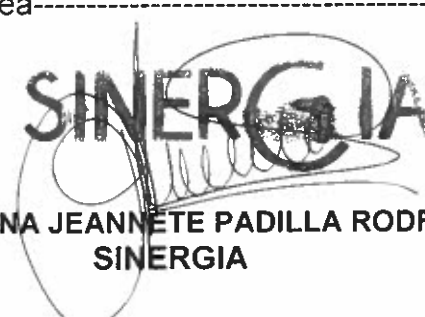


efectuará la entrega del suministro objeto de este contrato, en el plazo convenido, de lo contrario se obliga a pagar por cada día de retraso en la entrega a **EL CONSEJO**, la cantidad equivalente al uno punto por ciento (1%) del monto total de este contrato, que será deducida del saldo a la fecha de finalización del trabajo asignado y en caso de incumplimiento, **EL CONSEJO** ejecutará las garantías correspondientes.- **DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA.-** Este Contrato tendrá una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de su suscripción y podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales o menores a voluntad de las partes, previa justificaciones del caso, sin necesidad de firmar otro contrato, mediante una comunicación escrita cursada por uno de los contratantes al otro, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. **DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Los casos no previstos y controversias, se someterán única y exclusivamente a la jurisdicción de las Leyes y los Tribunales de la República de Honduras, hasta la última instancia legal.- **DÉCIMO TERCERA: CONFORMIDAD.-** Ambas partes expresan su conformidad con las cláusulas y condiciones anteriores, y enteradas del contenido del presente Contrato, lo ratifican y se comprometen de común acuerdo a su fiel cumplimiento, firmándolo por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los (22) días del mes de octubre del dos mil veintiuno(2021).

-----última línea-----



KELVIN FABRICIO AGUIRRE GORDOVA
EL CONSEJO



ELENA JEANNETE PADILLA RODRIGUEZ
SINERGIA



DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL N° AL-156-DL-EG-2021

En atención a la **Certificación N°1629-2021** tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral dos (02) del Acta Número 58-2021 correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día viernes primero (01), sábado dos (02) y domingo tres (03) de octubre de dos mil veintiuno (2021) en la que aprueba **EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES ELECTORALES 2021**, en la cual se solicita dictamen de Asesoría Legal previo a la rúbrica del contrato de suministro **CNE-PEG-UCCE-16/2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES. ELECCIONES GENERALES 2021”** conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Asesoría Legal se permite emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO: Que la contratación directa como procedimiento de la contratación del Estado, se enmarca en las disposiciones de los artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado, 169 al 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

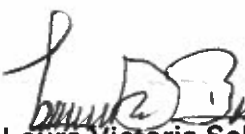
SEGUNDO: El proceso de adjudicación del contrato **CNE-PEG-UCCE-16/2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES. ELECCIONES GENERALES 2021”** a la empresa **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** se realiza en marco en lo dispuesto en el Decreto 74-2001 consistente en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

TERCERO: El contrato del proceso **CNE/PEG-UCCE-16/2021** cumple todos los requerimientos exigidos por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales de igual manera este fue cotejado con los modelos preparados por la **Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE)**.

CONCLUSIÓN

En atención a las anteriores consideraciones esta Asesoría Legal es de la **OPINIÓN** de dictaminar **favorablemente** el contrato del proceso **CNE-PEG-UCCE-16/2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES. ELECCIONES GENERALES 2021”** de conformidad a los artículos 9, 63, de la Ley de Contratación del Estado 98, 99, 100, 141, 144, 145, 146, 153, 169 al 171 del Reglamento de Contratación del Estado.

Tegucigalpa D.C. 22 de octubre de 2021.


Abog. Laura Victoria Salgado
Jefe Dpto. Asesoría Legal





C **CERTIFICACION 2043-2021.** El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Electorales) numeral diecinueve (19) del Acta Número 64-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes primero (01) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), reanudada el día martes dos (02), miércoles tres (03), del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, visto el proceso para la Adjudicación Ejecución y Liquidación de Compras Contrataciones Electorales. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** Autorizar al Consejero Aguirre, en su condición de Presidente y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, a suscribir contrato con la Empresa Inversiones Grupo SINERGIA S.A de C.V., cuyo proceso de Compra consta en el Expediente CNE/PEG-UCCE-16/2021, acompañado del Dictamen de Asesoría Legal, de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), quienes dictaminan favorablemente a suscribir dicho contrato obligándose y comprometiéndose la empresa a suministrar al Consejo Nacional Electoral para la Adquisición de Insumos de Oficina para Proyecto de Organismos Electorales. Elecciones Generales 2021, por un monto de Un Millón Quinientos Setenta Mil Trecientos Noventa y Cinco Lempiras con 56/100 (L.1, 570,395.56)".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto y al Departamento de Asesoría Legal, Auditoría Interna.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



EWBO

Recibido
Melisa Chavez
04-11-2021

**DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL N° AL-156-DL-EG-2021**

En atención a la **Certificación N°1629-2021** tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral dos (02) del Acta Número 58-2021 correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día viernes primero (01), sábado dos (02) y domingo tres (03) de octubre de dos mil veintiuno (2021) en la que aprueba **EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES ELECTORALES 2021**, en la cual se solicita dictamen de Asesoría Legal previo a la rúbrica del contrato de suministro **CNE-PEG-UCCE-16/2021 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES. ELECCIONES GENERALES 2021"** conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Asesoría Legal se permite emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO: Que la contratación directa como procedimiento de la contratación del Estado, se enmarca en las disposiciones de los artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado, 169 al 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: El proceso de adjudicación del contrato **CNE-PEG-UCCE-16/2021 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES. ELECCIONES GENERALES 2021"** a la empresa **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. de C.V.** se realiza en marco en lo dispuesto en el Decreto 74-2001 consistente en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

TERCERO: El contrato del proceso **CNE/PEG-UCCE-16/2021** cumple todos los requerimientos exigidos por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales de igual manera este fue cotejado con los modelos preparados por la **Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE)**.

CONCLUSIÓN

En atención a las anteriores consideraciones esta Asesoría Legal es de la **OPINIÓN** de dictaminar **favorablemente** el contrato del proceso **CNE-PEG-UCCE-16/2021 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES. ELECCIONES GENERALES 2021"** de conformidad a los artículos 9, 63, de la Ley de Contratación del Estado 98, 99, 100, 141, 144, 145, 146, 153, 169 al 171 del Reglamento de Contratación del Estado.

Tegucigalpa D.C. 22 de octubre de 2021.


Abog. Laura Victoria Salgado
Jefe Dpto. Asesoría Legal



L. 235,559.34**FIANZA DE CUMPLIMIENTO****Tegucigalpa, M.D.C.****Nº. FIAN-1001009095****LIMITE DE RESPONSABILIDAD****INICIA: 21/OCTUBRE/2021****HASTA: L. 235,559.34****VENCE: 21/MARZO/2022**

INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A., del domicilio de Tegucigalpa, que en adelante se llamará LA FIADORA, otorga: Que se constituye en fiadora de **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V**, ("El Afianzado") hasta por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 34/100 (L. 235,559.34)** a fin de Garantizar a **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** ("El Beneficiario"), EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S. A. DE C.V. DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO NO. CNE-PEG-UCCE-016/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES"**.

Interamericana de Seguros, S.A., señala la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales.

La presente fianza será ejecutada a simple requerimiento de **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, sin más trámite que la presentación de la misma acompañada de un certificado de incumplimiento.

La obligación de esta Fianza finalizara el día **21/MARZO/2022** a las tres de la tarde (3:00 p.m.), momento a partir del cual se considerará plenamente caducado y perdido irremisiblemente el derecho del beneficiario y en consecuencia exonerada de toda responsabilidad la fiadora.

Las condiciones generales forman parte física y jurídica de la presente fianza.

En testimonio de lo cual se firma la presente fianza en Tegucigalpa, M.D.C., a los 26 dias del mes de Octubre del año 2021.


FIRMA AUTORIZADA



CONDICIONES GENERALES

1. RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. OBJETO DE LA FIANZA.- La presente fianza evidencia la obligación de la Compañía de pagar al Beneficiario por el daño o por pérdida efectivamente sufrida, debido al incumplimiento del Afianzado y hasta la suma límite de responsabilidad aquí consignada si el Afianzado incumple totalmente su obligación específica de ejecutar los trabajos consignados en el Contrato, pero en caso de incumplimiento parcial de la obligación principal el pago que estará obligada a realizar la Compañía, será el cálculo sobre la proporción incumplida, tomando como base el importe total de esta fianza, siempre y cuando el hecho generador de dicha responsabilidad se produzca dentro del plazo de la fianza y el Beneficiario formule su reclamo en los términos y condiciones aquí descritos.

2. ACEPTACION TACITA.- Se entenderá que el Beneficiario y el Afianzado aceptan los términos y condiciones de esta fianza, si dentro de los quince días que sigan al recibo del original y copia de la misma, respectivamente, no manifiestan nada por escrito sobre los mismos.

3. PROHIBICION DE CEDER.- Los derechos aquí consignados a favor del Beneficiario o del Afianzado, no podrán cederse por ningún título o personas distintas de ellos, a excepción de los casos en que la Compañía deba de subrogarse de conformidad con la ley y de aquellas cesiones que ésta autorice expresa y previamente. La compañía no reconocerá ningún reclamo formulado en contravención a esta disposición.

4. EXCLUSIONES.- La presente fianza no cubre: (i) el incumplimiento del Afianzado incurrido por razón de fuerza mayor o caso Fortuito; (ii) el incumplimiento de obligaciones distintas de la ejecución de trabajos específicos consignados en el contrato; (iii) los daños y perjuicios sufridos por el Beneficiario a raíz del incumplimiento de una obligación que sea distinta de la obligación específicamente garantizada; (iv) los daños y perjuicios causados por el Afianzado a terceros con motivo de la ejecución del Contrato, (v) las penalidades impuestas al Afianzado por el Contrato o por ley, (vi) cuando el incumplimiento del Afianzado resulte como consecuencia directa o indirecta de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades, sea que haya o no declaratoria de guerra, guerra civil, revolución, poder militar o usurpado, o gobierno de facto, (vii) Terrorismo: entendiéndose como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. (viii) Sabotaje: entendiéndose este como cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa.

5. REDUCCION DEL PAGO POR COMPENSACION.- La Compañía podrá aprovecharse de los créditos que tenga el Afianzado contra el Beneficiario al momento de efectuar el pago bajo esta fianza, reduciendo de la suma que corresponda al Beneficiario el monto de dichos créditos.

6. REDUCCION DE RESPONSABILIDAD.- La quita o condonación parcial de la obligación garantizada otorgada por el beneficiario a favor del Afianzado, aprovechará a la Compañía, reduciendo el monto de esta fianza en la misma proporción en que se hubiere reducido la obligación principal.

7. AVISO DE INCUMPLIMIENTO Y RECLAMO DE PAGO.- Cuando se produzca un hecho generador de responsabilidad de acuerdo a lo aquí establecido, el Beneficiario deberá comunicarlo a la Compañía dentro de los tres (03) días hábiles que sigan a su acaecimiento. Dicha comunicación deberá hacerse por escrito, mediante una relación pormenorizada de las circunstancias pertinentes y de las reclamaciones que se hubieren hecho al Afianzado, formulando específicamente el reclamo y acompañando los documentos justificativos del mismo. La Compañía se pronunciará sobre el reclamo recibido, o hará el pago, dentro de los treinta (30) días hábiles que sigan al recibo de dicha comunicación y anexos. La prórroga del plazo de reclamación deberá ser autorizada en forma expresa por la Compañía. El Beneficiario deberá devolver a la Compañía el original de esta fianza al tiempo de recibir el pago respectivo o al extinguirse la responsabilidad de la Compañía.





Tegucigalpa M. D. C. 18 de octubre de 2021

Oficio No. UCCE 280/10-2021

Remisión de Expediente

Lic. Dirla Jackeline Vijil Cárdenas
Directora Administrativa y Financiera (CNE)
Consejo Nacional Electoral

Por este medio la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales con el debido respeto, remitimos expediente original N° CNE-PEG-UCCE-016/2021 **“Adquisición de Insumos de Oficina Para Proyecto de Organismos Electorales.”** conformado de acuerdo al siguiente detalle:

CNE-PEG-UCCE-016/2021

1. Nota de Especificaciones
2. Certificación 1629-2021 de adjudicación de fecha 03 de octubre de 2021.
3. Oficio UCCE 240/09-2021.
4. Dictamen de Pre intervención N° 88-UPG-PE-2021.
5. Oficio UCCE 239-10/2021.
6. Informe de recomendación de la Comisión Evaluadora
7. Estados Financieros empresa PACASA
8. Declaración jurada y cartas de experiencia de la empresa REDIPO
9. Correo electrónico y nota de solicitud de subsanación a la empresa PACASA
10. Correo electrónico y nota de solicitud de subsanación a la empresa REDIPO
11. Ofertas recibidas por las empresas: **REDIPO, Sinergia, PACASA, 5 Stars Honduras Tours.**
12. Acta de Recepción y Apertura de Cotizaciones u Ofertas
13. Nota aclaratoria dirigida a la Comisión Evaluadora
14. Adenda al Pliego de Condiciones
15. Nominación de la Comisión de Evaluación mediante Certificación N° 1503-2021
16. Correos electrónicos de consultas y repuestas
17. Invitaciones a las empresas: Sinergia, Pacasa, Acosa, Office Depot, Redipo.
18. Información de plataforma Honducompras1.
19. Pliego de Condiciones para “Adquisición de Insumos de Oficina para Proyecto de Organismos Electorales.
20. Certificación 1408-2021 de fecha 10 de septiembre de 2021 por medio de la cual se autoriza requerimientos del proyecto y se instruye a la UCCE realizar proceso para contratación.

Agradeciendo su acostumbrada y fina atención.
Atentamente.

Lic. Diana Moreno
Coordinadora UCCE

Lic. Edwin Araque
Coordinador UCCE

Lic. Gabriel Flores
Coordinador UCCE

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales



Tegucigalpa M. D. C. 06 de octubre de 2021

Nota de Especificaciones

De acuerdo a las Certificaciones 1629-2021 y 1408-2021 se proceda a recepcionar los ítems adjudicados a las empresas PACASA, SINERGIA y REDIPO conforme al siguiente detalle:

PACASA:

Items	Cantidad	Especificaciones
1	40 Cajas	Papel bond Blanco tamaño carta
2	20 Cajas	Papel Bond Blanco Tamaño Oficio
3	15 docenas	Lápiz tinta negro
4	10 cajas	Lápiz Grafito
5	20 unidades	Reglas
6	30 unidades	Borradores
7	1000 unidades	Folders
8	1 docena	Marcadores resaltadores amarillo
10	1 Docena	Pegamento UHU
11	600 Unidades	Leitz
13	500 Unidades	Sobres Manila Tamaño Oficio
14	20 Unidades	Engrapadoras standard
15	25 Cajas	Grapas Standard
16	10 Unidades	Tijeras grandes
17	10 Unidades	Libretas Taquigráficas
19	10 Unidades	Cajas de cartón
32	5 cajas	Papel Higiénico para dispensadores

[Firma manuscrita]



33	5 cajas	Papel Toalla
42	20 Cajas	Clips
43	20 Cajas	Fasteners
44	30 Unidades	Post it
45	3 botes	Tinta negro para almohadilla
46	3 Unidades	Almohadilla para Sellos
47	5,000	Sobres Manila Tamaño Oficio
51	25 Bolsas	Servilletas

REDIPO:

Items	Cantidad	Especificaciones
9	1 docena por color	Marcadores permanentes (rojo, negro, azul)
23	3 unidades	Escobas
24	3 unidades	Palos para trapeador
25	3 unidades	Mechas para trapeador
26	3 unidades	Cepillos para lavar sanitarios
27	1	Pastes para lavar
28	20 bolsas	Detergente en polvo
30	20 galones	Cloro
31	20 galones	Azistín
34	150 unidades	Bolsas para basura grandes
36	50 unidades	Agua embotellada de 5 galones.
38	4,000 Unidades	Cordones para Carnet sin serigrafía color negro
40	5,000 Unidades	Láminas para laminar tamaño carta
41	3,000 Unidades	Vasos térmicos
48	3 Juegos	Tóner para Impresora Xerox
53	50 Libras	Café

[Firma]
[Firma]

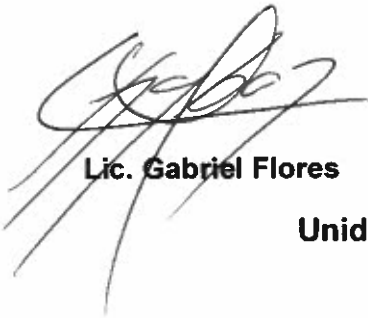


Sinergia:

Items	Cantidad	Especificaciones
12	10 Unidades	Glicerina
18	15 Unidades	Tape Transparente de 2 pulgadas
20	10 Galones	Jabón líquido para manos
21	30 Unidades	Botes con atomizador pequeño para alcohol.
22	5 unidades	Botes con atomizador grande para amonio.
29	10 unidades	Franelas
35	6,000 unidades	Agua embotellada de 8 Onzas.
37	30 Unidades	Camisas blancas Unisex estilo Polo con Logodel CNE y del Proyecto
39	4,000 Unidades	Chalecos Negros con Logo del CNE y la Leyenda del Organismo Electoral al cual está acreditado.
49	25 Bolsas	Tenedores desechables
50	25 Bolsas	Cucharas Desechables
52	25 Bolsas	Platos Desechables

A

Agradeciendo de antemano la atención la presente, nos suscribimos de ustedes.


Lic. Gabriel Flores


Lic. Diana Moreño

Lic. Edwin Araque

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 1629-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Electorales), numeral dos (02) del Acta Número 58-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día viernes primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021), reanudada el día sábado dos (2) y domingo tres (3) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de

Consejeros, recibió Oficio No. UCCE 240/09-2021, de los señores **Gabriel Flores, Diana Moreno y Edwin Araque, Coordinadores de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales**, mediante el cual adjuntan para consideración el informe de recomendación sobre el proceso de Adquisición No. CNE-PEG-UCCE-016/2021, "Adquisición de Insumos de Oficina para Proyecto de Organismos Electorales". Asimismo se adjunta Dictamen emitido por la Unidad de Pre Intervención del Gasto.

INFORME DE RECOMENDACIÓN SOBRE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACION DE LAS OFERTAS DEL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES" DENOMINADO CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. CNE-PEG-UCCE-016/2021 PROMOVIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN REFERENCIA A LAS ELECCIONES GENERALES 2021.

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora, nombrada según Certificación No. 1503-2021, integrada por Allan Alvarenga Gradis, Raúl Amílcar Rivera Montoya, Eduardo Enrique Fuentes, Lino Tomas Mendoza, y Jaime Rodríguez, Co Directores de Organizaciones Políticas y Candidato cuyo voto valdrá por uno, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del expediente de Contratación No. CNE-PEG-UCCE-016/2021, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo No. 61-2021 y la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso análisis de la documentación de las ofertas del proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES", la recepción y apertura de las ofertas se llevó a cabo el día 23 de septiembre del 2021 a las 10:30 a.m., en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Río, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

II. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la recepción y apertura de ofertas, con la presencia de los miembros de la Comisión Evaluadora, nombrada por el Pleno de Consejeros, en conjunto con los funcionarios de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, para tal efecto, se revisó 3 ofertas presentadas las que se detallan a continuación:

Recibido
Melisa Chavez
04-10-2021

Edificio del Consejo Nacional Electoral
Calle 14 y 15, Zona Centro, Tegucigalpa, M.D.C.
Teléfono: 2222-1111

www.cne.gub.gt

SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Calle 14 y 15, Zona Centro, Tegucigalpa, M.D.C.
Teléfono: 2222-1111



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

1. **PACASA** presentó una Oferta Económica por valor de: **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 88,815.67)**, no incluye impuesto.
2. **SINERGIA** presentó una Oferta Económica por valor de: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CATORCE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L. 1,844,014.27)** no incluye impuesto.
3. **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. de R.L. de C.V. (REDIPO)** presentó una Oferta Económica por valor de: **CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 430,486.00)**, no incluye impuesto.

III. EVALUACIÓN

a. DOCUMENTACIÓN LEGAL

- Se procedió a revisar la documentación legal presentadas por las empresas la cual se detalla a continuación:

REQUERIMIENTO	PACASA	SINERGIA	REDIPO
Fotocopia autenticada de escritura de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder o carta poder con que actúa el representante legal, incluyendo copia de tarjeta de identidad (en el caso de que no estar incluido en la escritura)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN o RUC o su equivalente de acuerdo al país de origen de la empresa oferente)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no estar inhabilitados por ley debidamente autenticada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente autenticada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada debidamente autenticada, garantizando la calidad del servicio a brindar.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE/Subsano
Estados de Resultado de los últimos tres años (2018-2020), certificados por una firma auditora independiente.	NO CUMPLE/Subsano	CUMPLE	CUMPLE
Cartas de experiencia de servicio o referencias comerciales, originales, emitida por clientes	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE/Subsano



satisfechos, las que deben estar comprendidas en un periodo no mayor a 5 años).

- Se remitió a la empresa REDIPO, Oficio No. CE-001 a efecto que procediera a subsanar lo siguiente:

- Declaración Jurada debidamente autenticada, garantizando la calidad del servicio a brindar.
- Cartas de experiencia de servicio o referencias comerciales, originales, emitida por clientes satisfechos, las que deben estar comprendidas en un periodo no mayor a 5 años).

Subsano la empresa el día sábado 25 de septiembre del presente año, en tiempo y forma, por lo cual cumplió con la documentación legal solicitados por los Pliegos de Condiciones.

- Se remitió a la empresa PACASA, Oficio No. CE-001 a efecto que procediera a subsanar lo siguiente:

- Estados de Resultado de los últimos tres años (2018-2020), certificados por una firma auditora independiente.

Subsanando la empresa el día viernes 24 de septiembre del presente año, en tiempo y forma, por lo cual cumplió con la documentación legal solicitados por los Pliegos de Condiciones.

b. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De la revisión de los Pliegos de Condiciones y Conforme a la oferta realizada por las empresas se procedió conforme a la Certificación No. 1408-2021, por partidas específicas de la siguiente manera:

Ítems	Especificaciones	PACASA	REDIPO	SINERGIA
1	Papel bond Blanco tamaño carta (40 cajas) <i>de 10 resmas</i>	28,668.00	36,800.00	44,367.41
2	Papel Bond Blanco Tamaño Oficio (20 cajas) <i>de 10 resmas</i>	17,644.00	25,800.00	27,855.74
3	Lápiz tinta negro 15 docenas (180 unid.)	298.80	720.00	611.41
4	Lápiz grafito 10 cajas	163.20	240.00	252.73
5	Reglas 20 unidades	51.40	200.00	79.74
6	Borradores 30 unidades	43.50	300.00	67.50
7	Folders 1000 unidades	956.10	1500.00	1,480.80
8	Marcadores resaltadores amarillo 12 unid.	60.84	120.00	151.55



000305
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

9	Marcadores permanentes (rojo, negro, azul) 12 unid	220.14	210.00	484.29
10	Pegamento UHU 12	222.36	900.00	-----
11	Leitz 600 unidades.	21,186.00	58,800.00	33,027.54
12	Glicerina 10 unidades.	-----	220.00	213.28
13	Sobres Manila Tamaño Oficio 500 unid	880.00	2000.00	1,355.22
14	Engrapadoras standard 20	1,072.40	1,700.00	1611.61
15	Grapas Standard 25 cajas.	451.00	625.00	654.06
16	Tijeras grandes 10	161.60	650.00	206.88
17	Libretas Taquigráficas 10 un.	84.90	200.00	131.86
18	Tape Transparente de 2 pulgadas 15	327.75	450.00	276.28
19	Cajas de cartón 10 unid	611.70	850.00	-----
20	Jabón líquido para manos 10 galones.	-----	1,200.00	1,170.00
21	Botes con atomizador pequeño para alcohol. 30	-----	900.00	585.00
22	Botes con atomizador grande para amonio. 5	-----	1,225.00	455.00
23	Escobas 3	-----	165.00	-----
24	Palos para trapeador 3	-----	165.00	-----
25	Mechas para trapeador 3	-----	195.00	-----
26	Cepillos para lavar sanitarios 3	-----	150.00	-----
27	Pastes para lavar 1 unidad	-----	6.00	-----
28	Detergente en polvo 20 bolsas	-----	560.00	910.00
29	Fanelas 10	-----	750.00	221.00
30	Cloro 20 galones	-----	1,100.00	1,430.00
31	Azistín 20 galones	-----	2,200.00	3,640.00
32	Papel Higiénico para dispensadores 5 cajas	1,307.65	1,620.00	1,820.00
33	Papel Toalla 5 cajas.	4,288.85	17,400.00	2,808.00
34	Bolsas para basura grandes 150 unidades	-----	900.00	-----
35	Agua embotellada de 8 Onzas. 6000	-----	66,000.00	46,800.00
36	Agua embotellada de 5 galones. 50	-----	11,000.00	-----



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

37	Camisas blancas Unisex estilo Polo con Logo del CNE y del Proyecto 30	23,700.00	11,310.00
38	Cordones para Carnet sin serigrafía color negro 4000	32,000.00	130,000.00
39	Chalecos Negros con Logo del CNE y la Leyenda del Organismo Electoral al cual está acreditado 4000		1,508,000.00
40	Láminas para laminar tamaño carta 5000	25,000.00	
41	Vasos térmicos 3000	2,100.00	2,184.00
42	Clips 20 cajas	200.00	360.00
43	Fasteners 20 cajas	496.60	840.00
44	Post it 30 unid.	301.20	330.00
45	Tinta negro para almohadilla 3 botellas	57.00	105.00
46	Almohadilla para Sellos 3	54.93	105.00
47	Sobres Manila Tamaño Oficio 5000 unid	8,800.00	20,000.00
48	Tóner para Impresora Xerox 3	82,800.00	
49	Tenedores desechables 25 bolsas	450.00	390.00
50	Cucharas Desechables 25 bolsas	625.00	390.00
51	Servilletas 25 bolsas	205.75	375.00
52	Platos Desechables 25 bolsas	1,125.00	585.00
53	Café 50 libras	2,750.00	2,925.00
Total Adjudicado		88,267.78	161,301.00
			1,570,182.28

Conforme a los parámetros de los mejores precios por cada ítem sería de la siguiente manera:

- **PACASA** ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 51.
- **REDIPO** ítems 9, 23, 24, 25, 25, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 38, 40, 41, 48 y 53.
- **SINERGIA** ítems 12, 18, 20, 21, 22, 29, 35, 37, 39, 49, 50 y 52.

IV. CONCLUSIONES

1. El proceso de Contratación Especial se realizó cumpliendo los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en el Pliego de Condiciones, según artículo 47 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y el Decreto Legislativo 61-2021.



2. De la revisión de la documentación legal de las ofertas las empresas **REDIPO** y **PACASA**, subsanaron en tiempo y forma, cumpliendo con la documentación requerida por el Pliego de Condiciones.
3. Se procedió a realizar un análisis comparativo de los precios ofertados, para obtener los mejores precios para los intereses del CNE, considerando que en los Pliegos no se estableció las partidas con numeración correspondiente se procedió conforme a la Certificación No. 1408-2021, donde si establece numeración para cada ítem.

V. RECOMENDACIÓN

Conforme a la anterior evaluación Legal y Económica de esta Comisión Evaluadora, y en apego al Pliego de Condiciones No. CNE-PEG-UCCE-016/2021, Decreto Legislativo No. 61-2021, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, **RECOMENDAMOS** lo siguiente:

- 1) Por cumplir con los requisitos legales y económicos se recomienda adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 51 a la sociedad mercantil **PAPELERÍA CALPULES S.A. (PACASA)** por la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 88,267.78)**, dicha oferta sin impuesto.
- 2) Por cumplir con los requisitos legales y económicos se recomienda adjudicar los ítems 12, 18, 20, 21, 22, 29, 35, 37, 39, 49, 50 y 52 a la sociedad mercantil **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. de C.V. (SINERGIA)** por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 1,570,182.28)**, dicha oferta sin impuesto.
- 3) Por cumplir con los requisitos legales y económicos se recomienda adjudicar los ítems 9, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 38, 40, 41, 48 y 53 a la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. de R.L. de C.V. (REDIPO)**, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 161,301.00)**, dicha oferta sin impuesto.

Tegucigalpa, MDC, 30 de septiembre de 2021. Raúl Amílcar Rivera Montoya, Allan Fernando Alvarenga Gradis/ Eduardo Enrique Fuentes Cáliz, Lino Tomas Mendoza, Jaime Atilio Rodríguez, (vale por un voto), Comisión Evaluadora.

DICTAMEN No. 088-UPG-PE-2021

Una vez analizados y revisados la documentación en físico, remitida mediante oficio No CNE-UCCE 239/10-2021, por los integrantes de la Unidad de Compras Electorales (UCCE) el día 01 de octubre de 2021, referente al proceso **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA LOS PROYECTOS DE ORGANISMOS ELECTORALES"** denominada, No CNE-PEG-UCCE-016/2021 manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1) Que conforme al Decreto Legislativo No. 161-2020 publicado el 10 de agosto de 2021, se Autorizó Procedimientos Especiales para la Contrataciones de la celebración de las Elecciones Generales 2021.



000302
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

CONSIDERANDO (2): Que el honorable Pleno nombró la Comisión Evaluadora, nombrada según Certificación No. 1503-2021, integrada por Allan Alvarenga Gradis, Raúl Amílcar Rivera Montoya, Eduardo Enrique Fuentes, Lino Tomas Mendoza, y Jaime Rodríguez, Co Directores de Organizaciones Políticas y Candidato cuyo voto valdrá por uno, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento.

CONSIDERANDO (3): Que dio inicio al proceso análisis de la documentación de las ofertas del proceso de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES"**, la recepción y apertura de las ofertas se llevó a cabo el día 23 de septiembre del 2021 a las 10:30 a.m., en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Río, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., recibiendo tres ofertas.

CONSIDERANDO (4): Que las empresas ofertantes son:

1. **PACASA** presentó una Oferta Económica por valor de: **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 88,815.67)**, no incluye impuesto.
2. **SINERGIA** presentó una Oferta Económica por valor de: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CATORCE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L. 1,844,014.27)** no incluye impuesto.
3. **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. de R.L. de C.V. (REDIPO)** presentó una Oferta Económica por valor de: **CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 430,486.00)**, no incluye impuesto.

CONSIDERANDO (5): Que los Pliegos de Condiciones no está clasificado por ítems y las empresas ofertaron conforme a la Certificación No. 1408-2021, por partidas específicas de la siguiente manera:

Ítems	Especificaciones	PACASA	REDIPO	SINERGIA
1	Papel bond Blanco tamaño carta	28,668.00	36,800.00	44,367.41
2	Papel Bond Blanco Tamaño Oficio	17,644.00	25,800.00	27,855.74
3	Lápiz tinta negro	298.80	720.00	611.41
4	Lápiz grafito	163.20	240.00	252.73
5	Reglas	51.40	200.00	79.74
6	Borradores	43.50	300.00	67.50
7	Folders	956.10	1500.00	1,480.80
8	Marcadores resaltadores amarillo	60.84	120.00	151.55
9	Marcadores permanentes (rojo, negro, azul)	220.14	210.00	484.29



Construyendo Democracia

CNE

Editorial Department
The McGraw-Hill Companies
1221 Avenue of the Americas
New York, NY 10020-1346
USA



4544



(26) $\{x, y\} \in R \iff x \leq y$
 (27) $\{x, y\} \in R \iff x \leq y$
 (28) $\{x, y\} \in R \iff x \leq y$
 (29) $\{x, y\} \in R \iff x \leq y$
 (30) $\{x, y\} \in R \iff x \leq y$



000300
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

37	Camisas blancas Unisex estilo Polo con Logo del CNE y del Proyecto	-----	23,700.00	11,310.00
38	Cordones para Carnet sin serigrafía color negro	-----	32,000.00	130,000.00
39	Chalecos Negros con Logo del CNE y la Leyenda del Organismo Electoral al cual está acreditado.	-----	-----	1,508,000.00
40	Láminas para laminar tamaño carta	-----	25,000.00	-----
41	Vasos térmicos	-----	2,100.00	2,184.00
42	Clips	200.00	360.00	496.88
43	Fasteners	496.60	840.00	716.85
44	Post it	301.20	330.00	300.14
45	Tinta negro para almohadilla	57.00	105.00	87.74
46	Almohadilla para Sellos	54.93	105.00	84.60
47	Sobres Manila Tamaño Oficio	8,800.00	20,000.00	13,552.18
48	Tóner para Impresora Xerox	-----	82,800.00	-----
49	Tenedores desechables	-----	450.00	390.00
50	Cucharas Desechables	-----	625.00	390.00
51	Servilletas	205.75	375.00	325.00
52	Platos Desechables	-----	1,125.00	585.00
53	Café	-----	2,750.00	2,925.00
	Total Adjudicado	88,267.78	161,301.00	1,570,182.28

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (6): ARTÍCULO 51.-Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; Artículo 51 de la Ley y el Decreto Legislativo No. 061-2021; y la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación, al Pleno de Consejeros, determinó el siguiente **DICTAMEN: PRIMERO:** De la revisión del PROCESO "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA LOS PROYECTOS DE ORGANISMOS ELECTORALES" denominada, **No CNE-PEG-UCCE-016/2021**", consideró **PROCEDENTE** las **RECOMENDACIONES** emitidas por la comisión de evaluación de **ADJUDICAR** a las siguientes empresas mercantiles:

- 1) Por cumplir con los requisitos legales y económicos se recomienda adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 51 a la sociedad mercantil **PAPELERÍA CALPULES S.A. (PACASA)** por la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 88,267.78)**, dicha oferta sin impuesto.
- 2) Por cumplir con los requisitos legales y económicos se recomienda adjudicar los ítems 12, 18, 20, 21, 22, 29, 35, 37, 39, 49, 50 y 52 a la sociedad mercantil **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. de C.V. (SINERGIA)** por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 1,570,182.28)**, dicha oferta sin impuesto.
- 3) Por cumplir con los requisitos legales y económicos se recomienda adjudicar los ítems 9, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 38, 40, 41, 48 y 53 a la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. de R.L. de C.V. (REDIPO)**, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 161,301.00)**, dicha oferta sin impuesto.

SEGUNDO: Que el presente Dictamen con la documentación adjunta siga el procedimiento correspondiente. Licenciada Leandra Pastora Bonilla Salguero, Unidad de Pre-Intervención del Gasto. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Adjudicar por cumplir con los requisitos legales y económicos los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 51 a la sociedad mercantil PAPELERÍA CALPULES S.A. (PACASA) por la cantidad de Ochenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Siete Lempiras Con Setenta y Ocho Centavos (L. 88,267.78); 12, 18, 20, 21, 22, 29, 35, 37, 39, 49, 50 y 52 a la sociedad mercantil INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. de C.V. (SINERGIA) por la cantidad de Un Millón Quinientos Setenta Mil Ciento Ochenta y Dos Lempiras Con Veintiocho Centavos (L. 1,570,182.28); 9, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 38, 40, 41, 48 y 53 a la sociedad mercantil REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. de R.L. de C.V. (REDIPO), por la cantidad de Ciento Sesenta y Un Mil Trecientos Un Lempiras Exactos (L. 161,301.00).** b. Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) para que proceda a notificar a las empresas la adjudicación antes mencionada. c. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera y al Departamento de



000298
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Asesoría Legal, para que emita la respectiva orden de compra o elaborar el respectivo contrato, según corresponda, debiendo la Dirección Administrativa y Financiera, afectar los objetos del gasto, correspondientes al Presupuesto de Elecciones Generales 2021. d. Instruir a la Unidad de Pre Intervención del Gasto para que participe en la recepción de los bienes adquiridos en conjunto con la Jefatura de Proveeduría”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Unidad de Pre Intervención del Gasto, Asesoría Legal, Proyecto de Organismos Electorales, Proveeduría.

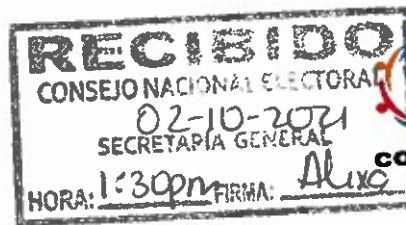
Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación No.1629-2021, Acta 58-2021, once (11) páginas



DG

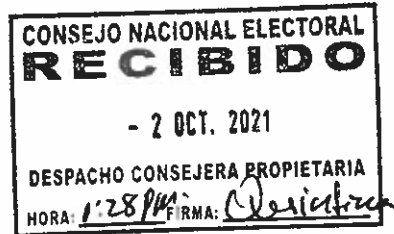


000297
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Tegucigalpa M.D.C. 02 de octubre de 2021

Oficio # UCCE 240/09-2021

Pleno de Consejeros
Abg. Kelvin Aguirre
Consejero Presidente
Abg. Rixi Moncada
Consejera Secretaria
Dra. Ana Paola Hall
Consejera Vocal



Estimados Consejeros:

De la manera más atenta se adjunta para su consideración el informe de recomendación sobre el proceso de adquisición N° CNE-PEG-UCCE-016/2021 “Adquisición de Insumos de Oficina Para Proyecto de Organismos Electorales”

Asimismo, se adjunta el dictamen emitido por la Unidad de Pre intervención del Gasto.

Agradeciendo de antemano la atención la presente, nos suscribimos de ustedes.

Gabriel Flores

Diana Moreno

Edwin Araque

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales



DICTAMEN No. 088-UPG-PE-2021

02 de octubre del 2021

Señores
Unidad de Compras Electores (UCCE).

DICTAMEN

Una vez analizados y revisados la documentación en físico, remitida mediante oficio No CNE-UCCE 239/10-2021, por los integrantes de la Unidad de Compras Electorales (UCCE) el día 01 de octubre de 2021, referente al proceso **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA LOS PROYECTOS DE ORGANISMOS ELECTORALES"** denominada, No CNE-PEG-UCCE-016/2021 manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1) Que conforme al Decreto Legislativo No. 161-2020 publicado el 10 de agosto de 2021, se Autorizó Procedimientos Especiales para la Contrataciones de la celebración de las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDO (2): Que el honorable Pleno nombró la Comisión Evaluadora, nombrada según Certificación No. 1503-2021, integrada por Allan Alvarenga Gradis, Raúl Amílcar Rivera Montoya, Eduardo Enrique Fuentes, Lino Tomas Mendoza, y Jaime Rodríguez, Co Directores de Organizaciones Políticas y Candidato cuyo voto valdrá por uno, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento.

CONSIDERANDO (3): Que dio inicio al proceso análisis de la documentación de las ofertas del proceso de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES"**, la recepción y apertura de las ofertas se llevó a cabo el día 23 de septiembre del 2021 a las 10:30 a.m., en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Río, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., recibiendo tres ofertas.

CONSIDERANDO (4): Que las empresas ofertantes son:

1. **PACASA** presentó una Oferta Económica por valor de: **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 88,815.67)**, no incluye impuesto.
2. **SINERGIA** presentó una Oferta Económica por valor de: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CATORCE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L. 1,844,014.27)** no incluye impuesto.
3. **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. de R.L. de C.V. (REDIPO)** presentó una Oferta Económica por valor de: **CUATROCIENTOS**

Recibio
Melisa Chavez
02-10-2021



000294
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

26	Cepillos para lavar sanitarios	_____	150.00	_____
27	Pastes para lavar	_____	6.00	_____
28	Detergente en polvo	_____	560.00	910.00
29	Franelas	_____	750.00	221.00
30	Cloro	_____	1,100.00	1,430.00
31	Azistín	_____	2,200.00	3,640.00
32	Papel Higiénico para dispensadores	1,307.65	1,620.00	1,820.00
33	Papel Toalla	4,288.85	17,400.00	2,808.00
34	Bolsas para basura grandes	_____	900.00	_____
35	Agua embotellada de 8 Onzas.	_____	66,000.00	46,800.00
36	Agua embotellada de 5 galones.	_____	11,000.00	_____
37	Camisas blancas Unisex estilo Polo con Logo del CNE y del Proyecto	_____	23,700.00	11,310.00
38	Cordones para Carnet sin serigrafía color negro	_____	32,000.00	130,000.00
39	Chalecos Negros con Logo del CNE y la Leyenda del Organismo Electoral al cual está acreditado.	_____	_____	1,508,000.00
40	Láminas para laminar tamaño carta	_____	25,000.00	_____
41	Vasos térmicos	_____	2,100.00	2,184.00
42	Clips	200.00	360.00	496.88
43	Fasteners	496.60	840.00	716.85
44	Post it	301.20	330.00	300.14
45	Tinta negro para almohadilla	57.00	105.00	87.74
46	Almohadilla para Sellos	54.93	105.00	84.60
47	Sobres Manila Tamaño Oficio	8,800.00	20,000.00	13,552.18
48	Tóner para Impresora Xerox	_____	82,800.00	_____
49	Tenedores desechables	_____	450.00	390.00
50	Cucharas Desechables	_____	625.00	390.00
51	Servilletas	205.75	375.00	325.00
52	Platos Desechables	_____	1,125.00	585.00
53	Café	_____	2,750.00	2,925.00
Total Adjudicado		88,267.78	161,301.00	1,570,182.28



000287
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

14	Engrapadoras standard	1,072.40	1,700.00	1611.61
15	Grapas Standard	451.00	625.00	654.06
16	Tijeras grandes	161.60	650.00	206.88
17	Libretas Taquigráficas	84.90	200.00	131.86
18	Tape Transparente de 2 pulgadas	327.75	450.00	276.28
19	Cajas de cartón	611.70	850.00	-----
20	Jabón líquido para manos	-----	1,200.00	1,170.00
21	Botes con atomizador pequeño para alcohol.	-----	900.00	585.00
22	Botes con atomizador grande para amonio.	-----	1,225.00	455.00
23	Escobas	-----	165.00	-----
24	Palos para trapeador	-----	165.00	-----
25	Mechas para trapeador	-----	195.00	-----
26	Cepillos para lavar sanitarios	-----	150.00	-----
27	Pastes para lavar	-----	6.00	-----
28	Detergente en polvo	-----	560.00	910.00
29	Franelas	-----	750.00	221.00
30	Cloro	-----	1,100.00	1,430.00
31	Azistín	-----	2,200.00	3,640.00
32	Papel Higiénico para dispensadores	1,307.65	1,620.00	1,820.00
33	Papel Toalla	4,288.85	17,400.00	2,808.00
34	Boisas para basura grandes	-----	900.00	-----
35	Agua embotellada de 8 Onzas.	-----	66,000.00	46,800.00
36	Agua embotellada de 5 galones.	-----	11,000.00	-----
37	Camisas blancas Unisex estilo Polo con Logo del CNE y del Proyecto	-----	23,700.00	11,310.00
38	Cordones para Carnet sin serigrafía color negro	-----	32,000.00	130,000.00
39	Chalecos Negros con Logo del CNE y la Leyenda del Organismo Electoral al cual está acreditado.	-----	-----	1,508,000.00
40	Láminas para laminar tamaño carta	-----	25,000.00	-----
41	Vasos térmicos	-----	2,100.00	2,184.00



ANÁLISIS

CONSIDERANDO (6): ARTÍCULO 51.-Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; Artículo 51 de la Ley y el Decreto Legislativo No. 061-2021; y la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación, al Pleno de Consejeros, determinó el siguiente

DICTAMEN: PRIMERO: De la revisión del PROCESO “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA LOS PROYECTOS DE ORGANISMOS ELECTORALES” denominada, **No CNE-PEG-UCCE-016/2021**, consideró **PROCEDENTE** las **RECOMENDACIONES** emitidas por la comisión de evaluación de **ADJUDICAR** a las siguientes empresas mercantiles:

- 1) Por cumplir con los requisitos legales y económicos se recomienda adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 51 a la sociedad mercantil **PAPELERÍA CALPULES S.A. (PACASA)** por la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 88,267.78)**, dicha oferta sin impuesto.
- 2) Por cumplir con los requisitos legales y económicos se recomienda adjudicar los ítems 12, 18, 20, 21, 22, 29, 35, 37, 39, 49, 50 y 52 a la sociedad mercantil **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. de C.V. (SINERGIA)** por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 1,570,182.28)**, dicha oferta sin impuesto.
- 3) Por cumplir con los requisitos legales y económicos se recomienda adjudicar los ítems 9, 23, 24, 25, 25, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 38, 40, 41, 48 y 53 a la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. de R.L. de C.V. (REDIPO)**, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 161,301.00)**, dicha oferta sin impuesto.



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

000292

SEGUNDO: Que el presente Dictamen con la documentación adjunta siga el procedimiento correspondiente.

Licda LEANDRA PASTORA BONILLA SALGUERO

UNIDAD DE PRE-INTERVENCION DEL GASTO

Cc: Archivo



Tegucigalpa, M.D.C. 01 de octubre de 2021

Oficio No. CNE-UCCE-239-10/2021

Lic. Leandra Pastora Bonilla Salguero
Abog. Ludin Sulay Andrade
Abog. Raúl Rivera.
UNIDAD PRE-INTERVENCION DEL GASTO (UPIG)
Consejo Nacional Electoral (CNE)

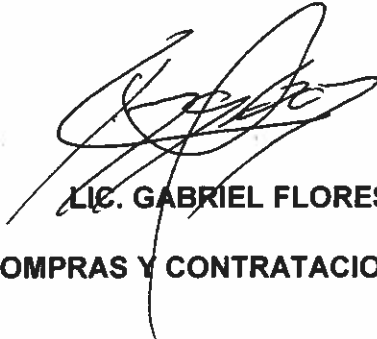
Asunto: REMISIÓN DE INFORME DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES" N° CNE-PEG-UCCE-016/2021.

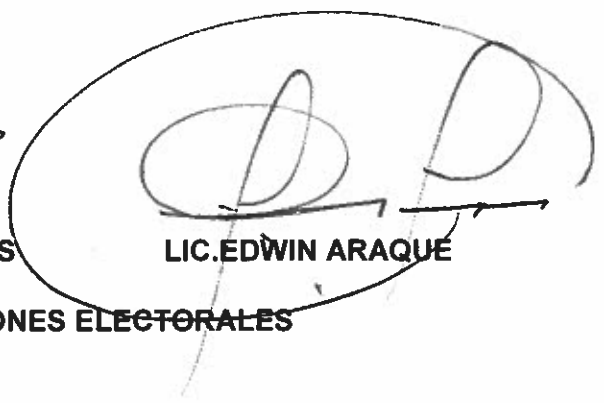
Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo; Por medio de la presente la UCCE hace remisión formal de Informe de "Adquisición de Insumos de Oficina Para Proyecto de Organismos Electorales" N° CNE-PEG-UCCE-016/2021, con el objetivo que la Unidad de Pre-Intervención del Gasto realice su respectivo dictamen.

Con alta estima;


LIC. DIANA MORENO


LIC. GABRIEL FLORES


LIC. EDWIN ARAQUE

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES

*Recibido
01-10-2021
16:23 PM
[Firma]*



000290
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

INFORME DE RECOMENDACIÓN SOBRE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS DEL PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES" DENOMINADO CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. CNE-PEG-UCCE-016/2021 PROMOVIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN REFERENCIA A LAS ELECCIONES GENERALES 2021.

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora, nombrada según Certificación No. 1503-2021, integrada por Allan Alvarenga Gradis, Raúl Amílcar Rivera Montoya, Eduardo Enrique Fuentes, Lino Tomas Mendoza, y Jaime Rodríguez, Co Directores de Organizaciones Políticas y Candidato cuyo voto valdrá por uno, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del expediente de Contratación No. CNE-PEG-UCCE-016/2021, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo No. 61-2021 y la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso análisis de la documentación de las ofertas del proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES", la recepción y apertura de las ofertas se llevó a cabo el día 23 de septiembre del 2021 a las 10:30 a.m., en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Rio, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

II. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la recepción y apertura de ofertas, con la presencia de los miembros de la Comisión Evaluadora, nombrada por el Pleno de Consejeros, en conjunto con los funcionarios de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, para tal efecto, se revisó 3 ofertas presentadas las que se detallan a continuación:

1. **PACASA** presentó una Oferta Económica por valor de: **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE LEMPTRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 88,815.67)**, no incluye impuesto.
2. **SINERGIA** presentó una Oferta Económica por valor de: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CATORCE LEMPTRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L. 1,844,014.27)** no incluye impuesto.
3. **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. de R.L. de C.V. (REDIPO)** presentó una Oferta Económica por valor de: **CUATROCIENTOS**

Recibo
Melisa Chavez
30-09-2021
11-20-11



TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 430,486.00), no incluye impuesto.

III. EVALUACIÓN

a. DOCUMENTACIÓN LEGAL

- Se procedió a revisar la documentación legal presentadas por las empresas la cual se detalla a continuación:

REQUERIMIENTO	PACASA	SINERGIA	REDIPO
Fotocopia autenticada de escritura de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder o carta poder con que actúa el representante legal, incluyendo copia de tarjeta de identidad (en el caso de que no estar incluido en la escritura)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN o RUC o su equivalente de acuerdo al país de origen de la empresa oferente)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no estar inhabilitados por ley debidamente autenticada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente autenticada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada debidamente autenticada, garantizando la calidad del servicio a brindar.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE/Subsano
Estados de Resultado de los últimos tres años (2018-2020), certificados por una firma auditora independiente.	NO CUMPLE/Subsano	CUMPLE	CUMPLE
Cartas de experiencia de servicio o referencias comerciales, originales, emitida por clientes satisfechos, las que deben estar comprendidas en un periodo no mayor a 5 años).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE/Subsano

- Se remitió a la empresa REDIPO, Oficio No. CE-001 a efecto que procediera a subsanar lo siguiente:
 - Declaración Jurada debidamente autenticada, garantizando la calidad del servicio a brindar.
 - Cartas de experiencia de servicio o referencias comerciales, originales, emitida por clientes satisfechos, las que deben estar comprendidas en un periodo no mayor a 5 años).



Subsano la empresa el día sábado 25 de septiembre del presente año, en tiempo y forma, por lo cual cumplió con la documentación legal solicitados por los Pliegos de Condiciones.

- Se remitió a la empresa PACASA, Oficio No. CE-001 a efecto que procediera a subsanar lo siguiente:
- Estados de Resultado de los últimos tres años (2018-2020), certificados por una firma auditora independiente.

Subsanando la empresa el día viernes 24 de septiembre del presente año, en tiempo y forma, por lo cual cumplió con la documentación legal solicitados por los Pliegos de Condiciones.

b. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De la revisión de los Pliegos de Condiciones y Conforme a la oferta realizada por las empresas se procedió conforme a la Certificación No. 1408-2021, por partidas específicas de la siguiente manera:

Ítems	Especificaciones	PACASA	REDIPO	SINERGIA
1	Papel bond Blanco tamaño carta	28,668.00	36,800.00	44,367.41
2	Papel Bond Blanco Tamaño Oficio	17,644.00	25,800.00	27,855.74
3	Lápiz tinta negro	298.80	720.00	611.41
4	Lápiz grafito	163.20	240.00	252.73
5	Reglas	51.40	200.00	79.74
6	Borradores	43.50	300.00	67.50
7	Folders	956.10	1500.00	1,480.80
8	Marcadores resaltadores amarillo	60.84	120.00	151.55
9	Marcadores permanentes (rojo, negro, azul)	220.14	210.00	484.29
10	Pegamento UHU	222.36	900.00	-----
11	Leitz	21,186.00	58,800.00	33,027.54
12	Glicerina	-----	220.00	213.28
13	Sobres Manila Tamaño Oficio	880.00	2000.00	1,355.22



000286
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

42	Clips	200.00	360.00	496.88
43	Fasteners	496.60	840.00	716.85
44	Post it	301.20	330.00	300.14
45	Tinta negro para almohadilla	57.00	105.00	87.74
46	Almohadilla para Sellos	54.93	105.00	84.60
47	Sobres Manila Tamaño Oficio	8,800.00	20,000.00	13,552.18
48	Tóner para Impresora Xerox	-----	82,800.00	-----
49	Tenedores desechables	-----	450.00	390.00
50	Cucharas Desechables	-----	625.00	390.00
51	Servilletas	205.75	375.00	325.00
52	Platos Desechables	-----	1,125.00	585.00
53	Café	-----	2,750.00	2,925.00
Total Adjudicado		88,267.78	161,301.00	1,570,182.28

Conforme a los parámetros de los mejores precios por cada ítem sería de la siguiente manera:

- PACASA ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 51.
- REDIPO ítems 9, 23, 24, 25, 25, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 38, 40, 41, 48 y 53.
- SINERGIA ítems 12, 18, 20, 21, 22, 29, 35, 37, 39, 49, 50 y 52.

IV. CONCLUSIONES

1. El proceso de Contratación Especial se realizó cumpliendo los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en el Pliego de Condiciones, según artículo 47 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y el Decreto Legislativo 61-2021.
2. De la revisión de la documentación legal de las ofertas las empresas REDIPO y PACASA, subsanaron en tiempo y forma, cumpliendo con la documentación requerida por el Pliego de Condiciones.
3. Se procedió a realizar un análisis comparativo de los precios ofertados, para obtener los mejores precios para los intereses del CNE, considerando que en los Pliegos no se estableció las partidas con numeración correspondiente se procedió conforme a la Certificación No. 1408-2021, donde si establece numeración para cada ítem.



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

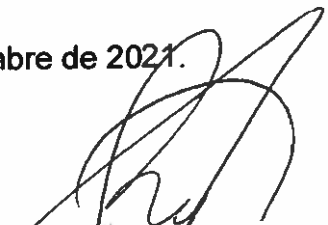
000285

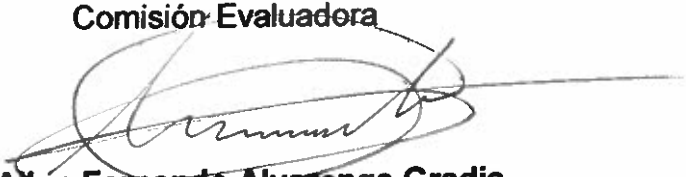
V. RECOMENDACIÓN

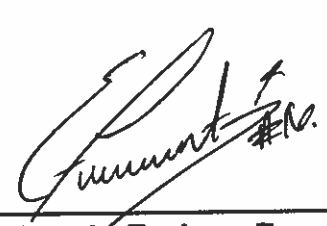
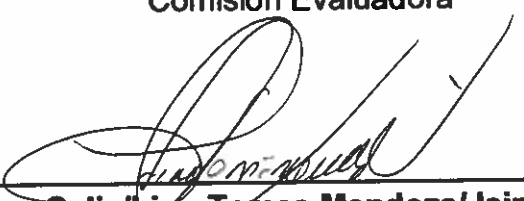
Conforme a la anterior evaluación Legal y Económica de esta Comisión Evaluadora, y en apego al Pliego de Condiciones No. CNE-PEG-UCCE-016/2021, Decreto Legislativo No. 61-2021, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, **RECOMENDAMOS** lo siguiente:

- 1) Por cumplir con los requisitos legales y económicos se recomienda adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 51 a la sociedad mercantil **PAPELERÍA CALPULES S.A. (PACASA)** por la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 88,267.78)**, dicha oferta sin impuesto.
- 2) Por cumplir con los requisitos legales y económicos se recomienda adjudicar los ítems 12, 18, 20, 21, 22, 29, 35, 37, 39, 49, 50 y 52 a la sociedad mercantil **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. de C.V. (SINERGIA)** por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 1,570,182.28)**, dicha oferta sin impuesto.
- 3) Por cumplir con los requisitos legales y económicos se recomienda adjudicar los ítems 9, 23, 24, 25, 25, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 38, 40, 41, 48 y 53 a la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. de R.L. de C.V. (REDIPO)**, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS UN LEMPIRAS EXACTOS (L. 161,301.00)**, dicha oferta sin impuesto.

Tegucigalpa, MDC, 30 de septiembre de 2021.


Raúl Amílcar Rivera Montoya
Comisión Evaluadora


Allan Fernando Alvarenga Gradis
Comisión Evaluadora

Eduardo Enrique Fuentes Calixto/Lino Tomas Mendoza/Jaime Atilio Rodríguez
Vale por un voto/ Comisión Evaluadora

Cc: Archivo

Tegucigalpa M.D.C. 24 de Septiembre del 2021

Señores:
Comisión Evaluadora
Consejo Nacional Electoral
Su Oficina

Estimados Comisión-Evaluadora;

La empresa Papelera Calpules S.A. de C. V. (PACASA), en referencia al Oficio No CE-002 se adjunta estados de Resultados de los últimos 3 años (2018-2020) certificados por una firma auditora.

Agradeciendo de antemano,

Atentamente;


Mirian Aleman Handal
Gerente Regional Zona Centro Sur
Papelera Calpules S.A. de C. V. (PACASA)



PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V.

SAN PEDRO SULA,
3 Calle, 9 Ave. S.O. #65 Bo. El Penque,
TEL.: (504) 2561-5500, 2561-5531

pacasa_sps@pacasa.hn
www.pacasa.hn

 pacasa



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN



Comisión Nacional
de Vigilancia Electoral



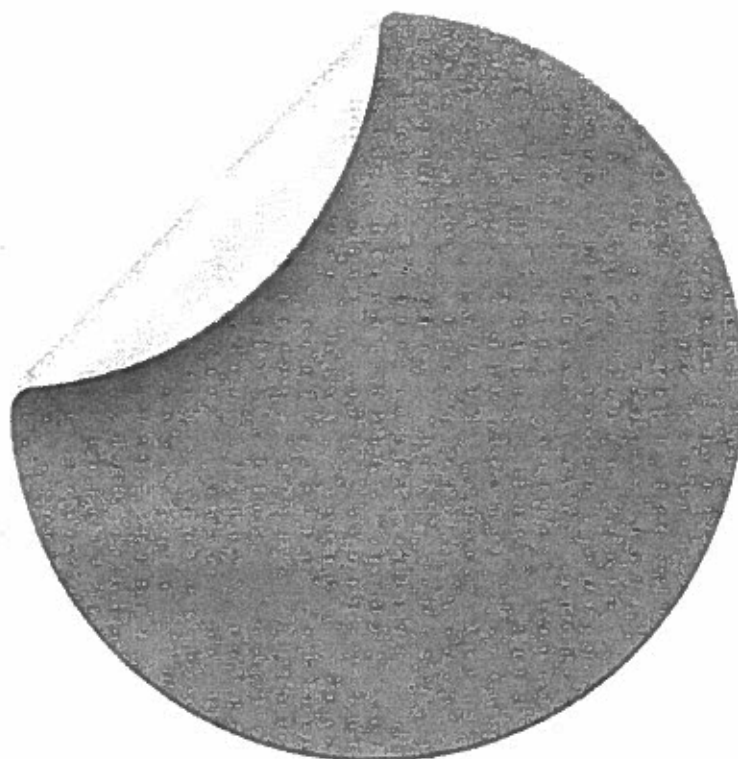
Comisión Nacional
de Vigilancia Electoral



ORGULLO NACIONAL

TEGUCIGALPA
Prolongación Boulevard Los Próceros
frente a Col. 21 de Octubre
TEL.: (504) 2240-5500, 2240-5566
pacasaigu@pacasa.hn

 @pacasahn



Papelera Calpules, S.A. de C.V.

Informe de Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

Auditoría

PAPELERA CALPULES, S.A. DE C.V.**CONTENIDO**

	Página
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	1-3
ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018	
Balances Generales	4
Estados de Resultados	5
Estados de Cambios en el Patrimonio	6
Estados de Flujos de Efectivo	7
Notas a los Estados Financieros	8-27

INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta directiva y a los Accionistas de
Papelera Calpules, S.A. de C.V.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Papelera Calpules, S.A. de C.V. (la "Compañía") los cuales incluyen los balances generales al 31 de diciembre de 2019 y 2018, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros de Papelera Calpules, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2019 y 2018, y por los años terminados en esas fechas están preparados en todos sus aspectos importantes, de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 2.

Base para la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en nuestro informe en la sección *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros*. Somos independientes de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código IESBA, por sus siglas en inglés) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Énfasis en un Asunto - Base de Contabilidad

Sin que afecte nuestra opinión, hacemos referencia a la Nota 2 de los estados financieros, que describe las bases de contabilidad. Las políticas contables utilizadas y las divulgaciones hechas no tienen por objeto cumplir, y no cumplen con todos los requisitos de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en la nota 2 se describen las principales diferencias. Los estados financieros han sido preparados para ayudar a la administración de la Compañía en la presentación a los accionistas de los estados financieros anuales de la misma, de acuerdo con las regulaciones del Código de Comercio. Consecuentemente, los estados financieros pueden no ser adecuados para otro propósito.



Responsabilidades de la Administración y de los Responsables de Gobierno de la Compañía en Relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación de los estados financieros de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 2 y por aquel control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el principio de negocio en marcha y utilizando dicha base contable, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa realista que hacerlo así.

Los encargados de gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de generación de información financiera de Papelera Calpules, S.A. de C.V.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o a error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría detectará siempre un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o una evasión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relativas hechas por la Administración.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización de la base contable de negocio en marcha por parte de la Administración y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de

la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, nos es requerido llamar la atención en nuestro informe de auditoría a las revelaciones correspondientes en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que modifiquemos nuestra opinión de auditoría. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros podrían causar que la Compañía cese de operar como negocio en marcha.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Compañía en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de la auditoría y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



San Pedro Sula, Honduras
29 de marzo de 2021

PAPELERA CALPULES, S.A. DE C.V.**BALANCES GENERALES****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**

(Expresados en Lempiras)

	Notas	2019	2018
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE:			
Efectivo	2c, 3	L 10,548,814	L 6,426,022
Cuentas por cobrar	2d, 4	269,109,566	270,152,615
Inventarios	2e, 6	<u>527,448,162</u>	<u>560,929,831</u>
Total activo circulante		807,106,542	837,508,468
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO - NETO	2f, 7	<u>119,550,479</u>	<u>114,700,574</u>
TOTAL		<u>L 926,657,021</u>	<u>L 952,209,042</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO CIRCULANTE:			
Préstamos por pagar	2h, 8	L 378,078,461	L 305,974,540
Porción circulante de deuda a largo plazo	2h, 9	49,914,182	59,733,287
Cuentas por pagar	2i, 10	153,893,502	246,364,386
Cuenta por pagar accionista	2e, 5	28,904,975	
Gastos acumulados por pagar	2j, 11	17,707,347	15,631,163
Impuesto sobre la renta	2j, k, 12		<u>3,726,776</u>
Total pasivo		628,498,467	631,430,152
DEUDA A LARGO PLAZO	2h, 9	37,027,778	63,744,326
INDEMNIZACIONES A EMPLEADOS	2n, 13	<u>10,907,760</u>	<u>14,101,738</u>
Total pasivo		<u>676,434,005</u>	<u>709,276,216</u>
PATRIMONIO:			
Capital social	14	233,000,000	150,000,000
Reserva legal	2l	8,087,872	8,087,872
Utilidades acumuladas		<u>9,135,144</u>	<u>84,844,954</u>
Total patrimonio		<u>250,223,016</u>	<u>242,932,826</u>
TOTAL		<u>L 926,657,021</u>	<u>L 952,209,042</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

PAPELERA CALPULES, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE RESULTADOS****POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**

(Expresados en Lempiras)

	Notas	2019	2018
VENTAS NETAS	2m, 15	L 887,727,478	L 837,251,724
COSTO DE VENTAS	16	<u>(582,464,491)</u>	<u>(523,432,044)</u>
Utilidad bruta		<u>305,262,987</u>	<u>313,819,680</u>
GASTOS DE OPERACIÓN:			
Gastos de venta	17	(152,360,906)	(124,301,749)
Gastos de administración	18	<u>(99,930,974)</u>	<u>(138,432,636)</u>
Total gastos de operación		<u>252,291,880</u>	<u>(262,734,385)</u>
UTILIDAD DE OPERACIÓN		52,971,107	51,085,295
Gastos financieros	2h, 19	(34,970,258)	(21,597,197)
Diferencial cambiario		(3,646,861)	(6,112,941)
Otros ingresos		<u>2,711,867</u>	<u>19,270,865</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		17,065,855	42,646,222
IMPUESTO SOBRE INGRESOS/ RENTA	2k, 12	<u>(9,775,665)</u>	<u>(15,064,640)</u>
UTILIDAD NETA		<u>L 7,290,190</u>	<u>L 27,581,382</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

PAPELERA CALPULES, S. A. DE C. V.

INDICE

CONTENIDO	PAGINA NUMERO
Historia de la compañía	2
Resumen de hechos extraordinarios provocados por la Pandemia del COVID / 19 y, tormentas ETA Y IOTA	2
Conclusión de la revisión	3
ANEXOS:	
Estados financieros del 2020	
1. Balance general (anexo 1)	4
2. Estado de Resultado (anexo 2)	5
3. Análisis de ventas (anexo 3)	6
4. Constancia de solvencia de la Firma, del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (anexo 4)	7
5. Certificación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que se encuentra en el registro de Auditores Externos (anexo 5)	8



ALTAC
INTERNATIONAL

HISTORIA DE LA COMPAÑIA

La compañía fue constituida mediante escritura publica No.310 del 3 de junio de 1986, como una Sociedad Anónima de Capital Variable por tiempo indefinido. El domicilio es la ciudad de San Pedro Sula; la actividad principal es la producción y venta de papel bond de todas sus bases y calibres, papel Kraft, papel periódico, papel sanitario y, en general toda clase de papeles finos especiales, e importación de materias primas para la producción.

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, el capital suscrito y pagado es de L.260,000.00 y L.233,000,000, respectivamente representado por acciones comunes con valor nominal de L.100.00 cada una.

RESUMEN DE LOS HECHOS EXTRAORDINARIOS PROVOCADOS POR LA PANDEMIA COVID / 19 Y TORMENTAS ETA Y IOTA

El virus COVID / 19, se originó en el mes de enero del 2020, en la China, este se expandió rápidamente por todo el Mundo, Honduras no fue la excepción, a tal grado que la Organización Mundial de la Salud lo haya clasificado como una PANDEMIA.

El mes de febrero del 2020, el Poder Ejecutivo de la República de Honduras, declaro el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, posteriormente se establecieron una serie de medidas a través del DECRETO PCM-021-2020, emitido el 21 de marzo del 2020, que establece entre otros aspectos, la limitación al derecho de libre locomoción, tránsito y circulación de personas, salvo algunas excepciones establecidas en el Decreto.

Algunos impactos inmediatos recibidos por la compañía PAPELERA CALPULES, S. A. DE C. V., por consecuencia de la Pandemia y de las medidas tomadas por el Gobierno de Honduras, durante el año 2020, fueron las siguientes:

1. Disminución de los ingresos (ventas) por haberse suspendido las gestiones de ventas.
2. Registro y pago de costos fijos como ser: Planillas, intereses sobre prestamos, costos indirectos de producción, depreciación y otros que se deben registrar y pagar, sin que existan ingresos, situación que genero un resultado operativo y financiero negativo.
3. Producto de la disminución en las ventas y el mantenimiento de los costos que no se pudieron controlar la compañía genero en el año 2020, una pérdida antes de impuesto de L.18.663,592.03
4. El COVID / 19 y las tormentas ETA y IOTA, generó una situación crítica en el comercio, que es el giro principal de la compañía, ya que esta industria no está dentro de las necesidades básicas.

Los factores indicados en los párrafos anteriores generaron una pérdida operativa, la cual fue causada por el factor externo de la PANDEMIA y las tormentas ETA y IOTA, que es ajena a la gestión gerencial efectiva de la compañía, como se muestra en los análisis comparativos que se muestran en:

1. En el anexo tres, se presenta la comparación de los ingresos obtenidos por mes el año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, el análisis muestra la pérdida de ingresos obtenidas en el periodo 2020, específicamente por los efectos que tuvo la pandemia COVID 19 y las tormentas ETA y IOTA.
2. Se incluyen además el anexo 1 y 2, que corresponde al estado de situación financiera y estado de resultado correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2020.

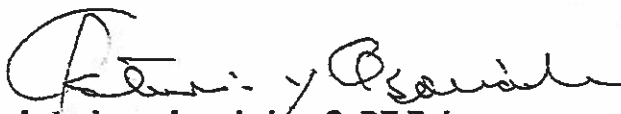
Todas las pruebas de auditoria fueron realizadas en base a la información financiera proporcionada por la sociedad.

CONCLUSIONES DE LA REVISION

En base a la revisión efectuada al estado de resultado del año 2020, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) y, a lo indicado en la Ley del Impuesto Sobre La Renta y su reglamento, consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para determinar la razonabilidad de la pérdida obtenida por la sociedad **PAPELERA CALPULES, S. A. DE C. V.**, por el periodo finalizado el 31 de diciembre de 2020, por L.18.663,592.03.

Nuestra conclusión esta soportada en la revisión a los estados financieros generados por el sistema contable de la compañía, en la revisión de la documentación de ingresos, costos y gastos imputables al periodo fiscal finalizado el 31 de diciembre del 2020, mediante la aplicación de procedimientos de revisión analítica aplicadas a la información financiera, así como indagaciones realizadas con la administración, elementos que nos proporcionan evidencia suficiente para nuestra conclusión.

Esta certificación es emitida en la ciudad de San Pedro Sula, a los cinco días del mes de agosto del 2021.



Asturias y Asociados, S. DE R. L.
Sociedad Hondureña de Responsabilidad Limitada
Auditores Externos, Registro No.98-06-0017
Member of ALTAC INTERNATIONAL



ANEXO 2
Papelera Calpules S.A de C.V
Estado de resultados

(Expresado en Lempiras)

	2020
Ventas Netas	491,210,270
Otros ingresos	1,833,776
Total Ingresos	493,044,046
Costo de ventas	(324,276,157)
Margen bruto	168,767,889
<u>GASTOS DE OPERACION:</u>	
Gastos de administración	(66,002,389)
Gastos de ventas	(92,914,424)
Total Gastos	(158,916,813)
Utilidad de operaciones	9,851,076
Gastos Financieros	(28,514,668)
Pérdida antes de impuesto	(18,663,592)
Gastos no deducibles	(1,005,140)
Pérdida neta	(19,668,732)



Tegucigalpa 25 de Septiembre 2021

Señores COMISION EVALUACION
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Su oficina

Estimados

Reciban un cordial saludo y éxitos en sus labores diarias

Por este medio adjunto la documentación a subsanar del proceso CNE-PEG-UCCE-016/2021 ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES los cuales son los siguientes :

- Declaración Jurada debidamente autenticada, garantizando la calidad del servicio.
- Cartas de experiencia de servicio o referencias comerciales originales, emitidas por clientes satisfechos, las que deben estar comprendidas en un periodo no mayor a 5 años

Agradeciendo de antemano su atención a la presente

Atentamente,


REDIPO
Olesse Carolina Ponce
Gerente General

DECLARACION JURADA GARANTÍA DE CALIDAD DE SERVICIO

Yo, OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES, mayor de edad, Casada, Perito Mercantil y Contador Público y de este vecindario con tarjeta de identidad No.0601-1980-04333 en mi condición de Representante Legal, de REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S de R.L de C.V (REDIPO)

Por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio garantizamos el Servicio correspondiente al CNE-PEG-UCCE-016/2021 contratación Especial para ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES.

,Se cumplirán con todas las condiciones y requerimientos técnicos del servicio del proceso de contratación

Estando Facultada y en plena autoridad para aceptar, rechazar o negociar cualquier reclamo, que pueda surgir con relación a la oferta presentada y/o contrato de ser adjudicado.

Nombre: Olessia Carolina Ponce Manzanares

Cargo: Gerente General

Numero de Contacto :31418692

Extiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 24 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

FIRMA Y SELLO



Nota: Formato de declaración Jurada que será presentada debidamente autenticada por el adjudicado.

000270



VALEOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

N° 4501705

La Infrascrita **SUYAPA DE JESUS CARIAS GUSZAINÉ** Abogada y Notario del domicilio de Comayagüela, M.D.C. con Certificado de Colegiación número Seis mil trescientos treinta y siete (6337) del Colegio de Abogados de Honduras, y con Exequátur extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia registrado bajo el Número Mil ochocientos cuarenta y Cinco (1845), con oficina abierta al público, en Colonia Río grande, bloque N, casa número 906, Comayagüela, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; correo electrónico suyapa_enriquez@yahoo.com Tegucigalpa.- teléfono 97214493: **CERTIFICA:** Que la firma que calza en el Siguietes documento denominado: Declaración Jurada Garantía de Calidad de Servicio garantizando el servicio correspondiente al CNE-PEG-UCCE-016/2021 contratación especial para Adquisición de Insumos de Oficina para Proyecto de Organismos Electorales. Firma ilegible que pertenece a la Gerente General y Representante Legal de Representaciones y Distribuciones Ponce S. DE R.L. DE C.V. (REDIPO), Señora OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES, con identidad 0601-1980-04333 . ES AUTENTICA - Por haber sido puesta por la persona que lleva ese nombre y ser de mi conocimiento que es la firma que usa en todos sus actos y contratos.-DOY FE..

86793



INSTITUTO NACIONAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

CONSTANCIA

Yo, **EDNA TERESA VALLE FIALLOS**, actuando en mi condición de Jefe de la **División Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Formación Profesional** por este medio **HAGO CONSTAR QUE:** La empresa **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO)** es proveedor del INFOP.

Y para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los trece (13) días del mes de septiembre del año 2021.



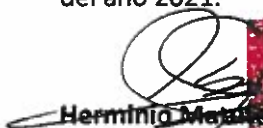
LIC. EDNA TERESA VALLE FIALLOS
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Representaciones y Distribuciones Ponce S de R.L.

Estimados Señores.

Por medio de la presente, **PHARMA INVESTMENTS S.A. DE C.V. (PUNTO FARMA)** con RTN numero 08019005002760, hacemos constar que **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L.** con numero de RTN 08019012466571, tenemos relación comercial como proveedor de la empresa desde el mes de octubre del año 2013.

Y para fines que el interesado estime conveniente, se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazan, a los 13 días del mes de septiembre del año 2021.


Herminio Morales
Pharma Investments

Punto  Farma



Edificio Punto Farma,
Final Anillo Periférico Sector 3,
Salida a Valle de Ángeles,
Contiguo a Edificio Altamira.



PBX: 2280-8898
Servicio a Domicilio: 2280-8800
Whatsapp: 9455-1955



www.puntofarma.hn
info@puntofarma.hn
Apto. Postal #896 Tegucigalpa



Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Solicitud de Subsanción

2 mensajes

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

24 de septiembre de 2021, 12:37

Para: Viviana Santamaria <y.santamaria@pacasa.hn>

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Se adjunta comunicación Pertinente al Proceso CNE-PEG-UCCE-016/2021

atte.

Miembros UCCE
Consejo Nacional Electoral **PACASA Subsancion.pdf**
391K**Viviana Santamaria** <y.santamaria@pacasa.hn>

24 de septiembre de 2021, 13:31

Para: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Buenas tardes se da por recibido.

Saludos

**Viviana Santamaria**
Ejecutiva de Ventas
Licitaciones y GobiernoEscribiendo juntos cada página de tu vida para alcanzar tus sueños
L PBX: (504) 2248-5514 Ext-2019 Cel. 3223-9075 pacasa  @pacasaha  www.pacasa.hn

[El texto citado está oculto]



Oficio No. CE-002

24 de septiembre del 2021

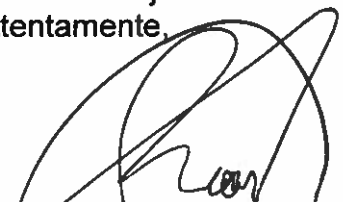
Señor
DANIEL SHUCRY KAFATI CANAHUATI
Papelería Calpules S.A. de C.V.

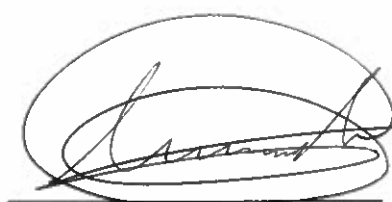
Estimado Señor Kafati Canahuati:
Esperando se encuentre muy bien es sus delicadas funciones; la Comisión de Evaluación del proceso CNE-PEG-UCCE-016/2021 Contratación Especial para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES." solicitamos proceda subsanar para el cumplimiento de los documentos legales y las Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas establecida en el Pliegos de Condiciones los cuales son los siguientes:

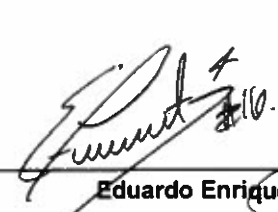
- a) Estados de Resultado de los últimos tres años (2018-2020), certificados por una firma auditora independiente.

Para lo anterior considerando que nos encontramos amparados en el Decreto Legislativo No. 61-2021 y en aplicación de manera supletoria de los artículos 5 segundo párrafo y 50 de la Ley de Contratación del Estado; 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, deberá subsanar a más tardar el día sábado 25 de septiembre del 2021, a las 11:00 horas, en las oficinas de las Secretaria General en el Consejo Nacional Electoral, si no lo hiciere la oferta no será considerada.

Atentamente,


Raúl Amilcar Rivera Montoya


Allan Fernando Alvarenga




Eduardo Enrique Fuentes Calix/Lino Tomas Mendoza/Jaime Atilio Rodríguez
COMISIÓN EVALUACIÓN

F-01=174



Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Solicitud de Subsanación

1 mensaje

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>
Para: gerenciageneral@redipohn.com

24 de septiembre de 2021, 12:35

Se adjunta comunicación Pertinente al Proceso CNE-PEG-UCCE-016/2021

atte.

Miembros UCCE
Consejo Nacional Electoral

 **REDIPO Subsanacion.pdf**
535K



Oficio No. CE-001

24 de septiembre del 2021

Señora

OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V.

Estimada Señora Ponce Manzanares:

Esperando se encuentre muy bien es sus delicadas funciones; la Comisión de Evaluación del proceso CNE-PEG-UCCE-016/2021 Contratación Especial para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES." solicitamos proceda subsanar para el cumplimiento de los documentos legales y las Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas establecida en el Pliegos de Condiciones los cuales son los siguientes:

- a) Declaración Jurada debidamente autenticada, garantizando la calidad del servicio a brindar.
- b) Cartas de experiencia de servicio o referencias comerciales, originales, emitida por clientes satisfechos, las que deben estar comprendidas en un periodo no mayor a 5 años).

Para lo anterior considerando que nos encontramos amparados en el Decreto Legislativo No. 61-2021 y en aplicación de manera supletoria de los artículos 5 segundo párrafo y 50 de la Ley de Contratación del Estado; 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, deberá subsanar a más tardar el día sábado 25



Edificio edificaciones del Río
Col. El Prado, frente a SY-It
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A.



www.cne.hn



(504) 2231-0320
(504) 2235 3270
(504) 2239 3047
(504) 2239 3060
(504) 2235 5708



000203
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

de septiembre del 2021, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Secretaría General en el Consejo Nacional Electoral, si no lo hiciere la oferta no será considerada.

Atentamente,

Raúl Amílcar Rivera Montoya

Allan Fernando Alvarenga

Eduardo Enrique Fuentes Lino Tomás Mendoza/Jaime Atilio Rodríguez

COMISIÓN EVALUACIÓN



Edificio edificaciones del Río,
Col. El Prado, frente a SY-Hi
Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras, C.A.



www.cne.hn



(504) 2231 0370
(504) 2235 3270
(504) 2239 3047
(504) 2239 3060
(504) 2235 5708



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. CNE-PEG-UCCE-016/2021

FONDOS NACIONALES PRESUPUESTO ESPECIAL ELECCIONES GENERALES 2021

PLIEGO DE CONDICIONES PARA: “Adquisición de Insumos de Oficina Para Proyecto de Organismos Electorales.”

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A., Septiembre 14, 2021



VII ANEXOS

Anexo 1. Formato de Carta Propuesta Técnica

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

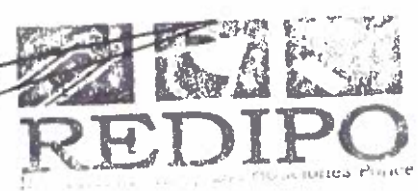
Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-016/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada REDIPO (REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE R L DE C V), Por este medio mi representada presenta la siguiente oferta técnica para la contratación del servicio de ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES."

Debe incluir las especificaciones técnicas e indicación de tener vigencia por 30 días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.


Firma y Sello



000261

Contratación Procedimiento Especial No. CNE-PEG UCCE-016/2021

Anexo 2. Formato de Carta Propuesta Económica

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-016/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada REDIPO(REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE R L DE C V ,

Por este medio mi representada presenta la siguiente oferta económica para la contratación del servicio de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES."

Debe Incluir renglones de costo de acuerdo a la calendarización de pago y conforme a lo solicitado con especificaciones técnicas (debe expresar que esta exonerado de impuesto sobre ventas, así como la indicación de tener vigencia por 30 días calendario a partir de la presentación de la misma.



Firma y Sello.



03

Contratación Procedimiento Especial No. CNE-PEG UCCE-016/2021**Anexo 3. Formato de Declaración Jurada de No Estar Inhabilitado**

Yo OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES , mayor de edad, casada ,comerciante y de este vecindario con tarjeta de identidad No 0601-1980-04333, en mi condición de (Gerente y Representante Legal) de REDIPO(REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE R L DE C V por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración Pública; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 17 días del mes Septiembre de dos mil veintiuno (2021).


FIRMA Y SELLO



Nota: Formato de declaración Jurada que será presentada debidamente autenticada por el adjudicado.



Contratación Procedimiento Especial No. CNE-PEG UCCE-016/2021

Anexo 4: Formato de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-016/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada REDIPO(REPRESENTANTE Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE R L DE C V , Por este medio DECLARO: haber obtenido y examinado los Pliegos de Condiciones en referencia, mediante la cual se pretende la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES.” , ofrezco dicho

servicios en los términos de la Oferta Económica que se detalla, siendo el valor de la oferta: Valor en Letras (L cuatrocientos noventa y cinco mil. cincuenta y ocho ps con 90/100 chs.).

Acepto que la forma de pago será en la moneda, (conforme a la oferta) y me obligo a cumplir todos y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Contratación de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 15% del valor total adjudicado.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de 30 días calendario, contados a partir del día de la adjudicación. extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 17 días del mes De Septiembre de dos mil veintiunos (2021).

Finalmente, designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona encargada de las comunicaciones relacionadas a la presente contratación.

FIRMA

Nota: Formato de declaración Jurada que será presentada debidamente autenticada por el adjudicado





COTIZACIÓN

Boulevard Morazan, Media cuadra arriba de Centro
Comercial Los Arcos
Tegucigalpa M.D.C. Honduras
Tel. 2221-0896 / 2221-4849/3200-6609
RTN # 08019012466571
ventas@redipo.com

EMPRESA: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha:	16/9/2021
Cotización #	15022021-884
Cliente:	David Igeos
Válida hasta:	18/10/2021
FORMA DE PAGO:	30 DIAS

Tegucigalpa M.D.C.

N°	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO DE ENTREGA	IMAGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO
1	Papel bond Blanco tamaño carta	40	INMEDIATA		L 920.00	L 36,800.00
2	Papel Bond Blanco Tamaño Oficio	20	INMEDIATA		L 1,290.00	L 25,800.00
3	Lápiz tinta negro	15	INMEDIATA		L 48.00	L 720.00
4	Lápiz grafito	10	INMEDIATA		L 24.00	L 240.00
5	Reglas	20	INMEDIATA		L 10.00	L 200.00
6	Borradores	30	INMEDIATA		L 10.00	L 300.00

7	Folders	1000	INMEDIATA		L	1.50	L	1,500.00
8	Marcadores resaltadores amarillo	1	INMEDIATA		L	120.00	L	120.00
9	Marcadores permanentes (rojo, negro, azul) 12 UND	1	INMEDIATA		L	210.00	L	210.00
10	Pegamento UHU	1	INMEDIATA		L	900.00	L	900.00
11	CARPETA ARCHIVADORA TIPO LEIZT	400	INMEDIATA		L	98.00	L	58,800.00
12	Glicerina	10	INMEDIATA		L	22.00	L	220.00
13	Sobres Manila Tamaño Oficio	500	INMEDIATA		L	4.00	L	2,000.00
14	Engrapadoras standard	20	INMEDIATA		L	85.00	L	1,700.00

15	Grapas Standard	25	INMEDIATA		L	25.00	L	425.00
16	Tijeras grandes	10	INMEDIATA		L	45.00	L	450.00
17	Libretas Taquígraficas	10	INMEDIATA		L	20.00	L	200.00
18	Tape Transparente de 2 pulgadas	15	INMEDIATA		L	30.00	L	450.00
19	Cajas de cartón	10	INMEDIATA		L	85.00	L	850.00
20	Jabón líquido para manos	10	INMEDIATA		L	120.00	L	1,200.00
21	Botes con atomizador pequeño para alcohol.	30	INMEDIATA		L	30.00	L	900.00
22	Botes con atomizador grande para amonio.	5	INMEDIATA		L	245.00	L	1,225.00

23	Escobas	3	INMEDIATA		L	55.00	L	165.00
24	Palos para trapeador	3	INMEDIATA		L	55.00	L	165.00
25	Mechas para trapeador	3	INMEDIATA		L	65.00	L	195.00
26	Cepillos para lavar sanitarios	3	INMEDIATA		L	50.00	L	150.00
27	Pastes para lavar	1	INMEDIATA		L	4.00	L	4.00
28	Detergente en polvo	20	INMEDIATA		L	28.00	L	560.00
29	Franelas	10	INMEDIATA		L	75.00	L	750.00
30	Claro	20	INMEDIATA		L	55.00	L	1,100.00

31	Azuleín	20	INMEDIATA		L 110.00	L 2,200.00
32	Papel Higiénico para dispensadores	5	INMEDIATA		L 324.00	L 1,620.00
33	Papel Toalla	5	INMEDIATA		L 3,480.00	L 17,400.00
34	Bolsas para basura grandes	150	INMEDIATA		L 6.00	L 900.00
35	Agua embotellada de 8 Onzas.	4000	INMEDIATA		L 11.00	L 44,000.00
36	Agua embotellada de 5 galones.	50	INMEDIATA		L 220.00	L 11,000.00
37	Camisas blancas Unisex estilo Polo con Logo del CNE y del Proyecto	30	INMEDIATA		L 790.00	L 23,700.00
38	Cordones para Carpet sin serigrafía color negro	4000	INMEDIATA		L 8.00	L 32,000.00

39	Chalecos Negros con Logo del CNE y la Leyenda del Organismo Sectorial al cual está acreditado.	4000	INMEDIATA	NO COTIZA	L	-	L	-
40	Láminas para laminar tamaño carta	5000	INMEDIATA		L	5.00	L	25,000.00
41	Vasos térmicos	3000	INMEDIATA		L	0.70	L	2,100.00
42	Clips	20	INMEDIATA		L	18.00	L	360.00
43	Fasteners	20	INMEDIATA		L	42.00	L	840.00
44	Post it	30	INMEDIATA		L	11.00	L	330.00
45	Tinta negra para almohadilla	3	INMEDIATA		L	35.00	L	105.00
46	Almohadilla para Sellos	3	INMEDIATA		L	35.00	L	105.00

47	Sobres Manilla Tamaño Oficio	5000	INMEDIATA		L 4.00	L 20.000.00
48	Tóner para Impresora Xerox	3	INMEDIATA		L 27.400.00	L 82.800.00
49	Tenedores desechables	25	INMEDIATA		L 18.00	L 450.00
50	Cucharas Desechables	25	INMEDIATA		L 25.00	L 425.00
51	Servilletas	25	INMEDIATA		L 15.00	L 375.00
52	Platos Desechables Paquete de 25 Und	25	INMEDIATA		L 45.00	L 1.125.00
53	CAFÉ	50	INMEDIATA		L 55.00	L 2.750.00



David Logos

DEBIDO	L 430.486.00
SUB TOTAL	L 643.372.90
ISV	L 495.008.90
VALOR A PAGAR	L 495.008.90

000250

188



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad

Nº **4407398**

La Infrascrita **SUYAPA DE JESUS CARIAS GUSZAINÉ** Abogada y Notario del domicilio de Comayagüela, M.D.C. con Certificado de Colegiación número Seis mil trescientos treinta y siete (6337) del Colegio de Abogados de Honduras, y con Exequátur extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia registrado bajo el Número Mil ochocientos cuarenta y Cinco (1845), con oficina abierta al público, en Colonia Rio grande, bloque N, casa número 906, Comayagüela, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán; correo electrónico suyapa_enriquez@yahoo.com.- teléfono 97214493: **CERTIFICA:** Que la Fotocopia de los Siguietes documentos: a) CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. CNE-PEG-UCCE-016/2021 Pliego de condiciones para "Adquisición de Insumos de Oficina Para Proyecto de Organismos Electorales. b) Testimonio de Escritura Publica No. 37 de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Variable, a favor de Representaciones y Distribuciones Ponce Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (REDIPO S. de R.L. de C.V) c) Testimonio de Escritura Publica No. 196 de Ampliación de Fines de la Sociedad, a favor de Román Eberto Ramos y Olessia Carolina Ponce autorizada por la Notario Suyapa de Jesús Carias Guzaine d) Representaciones y Distribuciones Ponce (REDIPO) Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2020 Con Informe del Auditor Independiente e) Copia de la Tarjeta de identidad de Olessia Carolina Ponce Manzanares con número de identificación 0601-1980-04333. f) Copia de RTN número 08019012466571 a nombre de Representaciones y Distribuciones Ponce S. de R.L. SON AUTENTICAS - Por haber sido cotejadas con sus originales y por ser conforme a los mismos.-DOY FE. Los originales se encuentran en poder de los propietarios.-DOY FE.

Comayagüela M.D.C. 18 de septiembre del año 2021.

.....ULTIMA LINEA.....

SUYAPA DE JESUS CARIAS GUSZANE, NOTARIO PÚBLICO EXEQUATUR No.1845

13541

185



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 4407024

La Infrascrita **SUYAPA DE JESUS CARIAS GUSZAINÉ** Abogada y Notario del domicilio de Comayagüela, M.D.C. con Certificado de Colegiación número Seis mil trescientos treinta y siete (6337) del Colegio de Abogados de Honduras, y con Exequátur extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia registrado bajo el Número Mil ochocientos cuarenta y Cinco (1845), con oficina abierta al público, en Colonia Rio grande, bloque N, casa número 906, Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán; correo electrónico suyapa_enriquez@yahoo.com.- teléfono 97214493: **CERTIFICA:** Que las firmas que calzan de los Siguietes documentos denominados: 1. Contratación Procedimiento Especial No. CNE-PEG-UCCE-016/2021, Anexo 1, Formato de Carta Propuesta Técnica dirigida al Consejo Nacional Electoral, 2- Contratación Procedimiento Especial No. CNE-PEG-UCCE-016/2021 Anexo 2. Formato de Carta Propuesta Económica presentada dirigida al Consejo Nacional Electoral. 3- Contratación Procedimiento Especial No. CNE-PEG-UCCE-016/2021 Anexo 3. Formato de Declaración Jurada de No Estar Inhabilitado. 4- Contratación Procedimiento Especial No. CNE-PEG-UCCE-016/2021 Anexo 4 Formato de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta dirigida al Consejo Nacional Electoral. Firma ilegible que pertenece a la Gerente General y Representante Legal de Representaciones y Distribuciones Ponce S. DE R.L. DE C.V. (REDIPO), Señora OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES, con identidad 0601-1980-04333. SON AUTENTICAS - Por haber sido puestas por la persona que lleva ese nombre y ser de mi conocimiento que es la firma que usa en todos sus actos y contratos.-DOY FE..

Comayagüela M.D.C. 18 de septiembre del año 2021.

.....ULTIMA LINEA.....

SUYAPA DE JESUS CARIAS GUSZAINÉ, NOTARIO PÚBLICO EXEQUATUR N°1845



REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO



ESCRITURA PUBLICA

No. 37

De Constitución de Sociedad Responsabilidad
Limitada, Capital Variable

Organo por Gloria Carolina Ponce Mancos
y Juan Carlos Lozano Silva

A favor de Representaciones y Distribuciones
Ponce Sociedad de Responsabilidad Limitada
de Capital Variable (REDIPD) S de RL de CV

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Alfredo de Jesus Rendon

28

DE Febrero

DE 2012

Honduras, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N°.0098881

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y SIETE (37). - En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, el día Veintiocho (28) del mes de Febrero del Dos mil Doce (2012) siendo la hora Once con Diez minutos de la mañana (11.10 p.m.) - Ante mí, **ALFREDO DE JESUS RENDON**, Notario Público, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortes y en tránsito por esta ciudad, inscrito en el Colegio de Abogado de Honduras bajo el número **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262)**, con exequatur extendido por la Corte Suprema de Justicia registrado con el numero **CIENTO DIECISIETE (117)** y con dirección de notaria en la Colonia Colvisula, Primera avenida, entre primera y segunda calle, casa numero Un Mil Treinta y Cinco (1035), de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes que ante esta Notaria comparecen los señores: **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, casada, de **JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA**, soltero, ambos de este domicilio, Perito Mercantiles y Contadores Públicos, hondureños; quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio civiles, libre, voluntaria y espontáneamente dicen; y que por tenerlo convenido, por este acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la cual se registrá por las normas del Código de Comercio y en general, por las leyes vigentes en la Republica de Honduras, y al efecto, la constituyen de conformidad con la estipulaciones siguientes: **PRIMERA.-** DE LA DENOMINACION SOCIAL.- Se forma la sociedad bajo la denominación de **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** con sus Siglas (**REDIPO, S. de R. L. DE C. V.**).- **SEGUNDO:** DE LA FINALIDAD SOCIAL- La sociedad tendrá como finalidad la representación y distribución de mobiliario y de equipo de oficina, compra venta artículos de computación, celulares, electrodomésticos, accesorios eléctricos, electrónicos, compra,





000246

representación de marcas y de casas comerciales nacionales e internacionales, y también la importación de mercadería en general, siendo estos ejemplos ilustrativos, no limitativos, y otras actividades de lícito comercio, permitidos por la Leyes de país.- **TERCERO.- DURACION DE LA SOCIEDAD:** La sociedad se constituye por tiempo indefinido, que se contara desde la fecha de su inscripción en Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Instituto de Propiedad Centro Asociado a la Cámara de Comercio de Francisco Morazán **CUARTO: DEL DOMICILIO SOCIAL.-** El domicilio legal de la sociedad y primer asiento de sus negocios será la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, pudiendo establecer sucursales, agencias o establecimientos en otro lugares del país o en el extranjero. **QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** La sociedad se constituye con un capital social de **CINCO MIL LEMPIRAS, (L.5,000.00)**, como capital Mínimo y **CIEN MIL LEMPIRAS (L.100,000.00)**, como capital Máximo.- EL capital mínimo que ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en efectivo depositado en Banco Atlántida, S. A., de lo cual yo el notario doy fe.- El capital **mínimo** que ha sido íntegramente suscrito y estará pagado en su totalidad en efectivo, por los socios de la siguiente manera: La socio **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, suscribe y paga su parte social de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.4,000.00)** equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del capital social, el socio **JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA** suscribe y paga su parte social, de **MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del capital social.- El capital social podrá ser aumentado al Máximo autorizado, bastara mediante acuerdo de La Asamblea de los socios, quien determinara las bases en que serán pagadas las nuevas aportaciones y en proporción a la cuantía en que fue suscrito por los fundadores.- Cualquier aumento del capital dentro los limites antes especificados no implica reforma alguna a la escritura constitutiva, sin requerir los





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

[Handwritten signature]



N°.0098882

tramites de publicidad; pero si se inscribirá en los libros de la sociedad. Los que sean socios tendrán preferencia para suscribir el aumento del capital en proporción a su respectiva parte social; para tal efecto al socio que no hubiere concurrido a la Asamblea en que se aprobó el aumento, deberá comunicarse el acuerdo mediante tarjeta postal certificada, con acuse de recibo.- Si algún socio no hiciere uso de su derecho dentro del plazo quince días siguientes a la celebración de la Asamblea, se entenderá que renuncia a su derecho de suscripción y entonces el aumento del capital podrá ser suscrito por personas extrañas a la sociedad con los requisitos que señala el artículo 43 del Código de Comercio.-



Los socios no podrán ceder sus derechos en la sociedad, sin el consentimiento de todos los demás, y sin ese consentimiento tampoco podrán admitirse nuevos socios.- En caso de venta de parte social, el socio queda obligado a ofrecerla a los demás socios quienes dispondría de un plazo de quince días para aceptar la venta, el precio de venta deberá tener relación inmediata con el valor de las partes sociales en los libros contables de la sociedad, quedando autorizada las partes para pedir un justiprecio por la vía judicial, pasado el plazo de quince días sin que los socios acepten el ofrecimiento el socio que desee vender podrá ceder su parte social a cualquier persona extraña a la sociedad.- En caso de muerte de uno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos. **SEXTO:** DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD.- La Asamblea de Socios es el Órgano Supremo de la Sociedad y deberá reunirse en el lugar que los socios estimen conveniente por lo menos una vez al año pudiendo celebrar asambleas ordinaria, y en cualquier tiempo asambleas extraordinaria. Y tendrá las facultades basadas en artículo Ochenta y Dos (82) del Código de Comercio vigente, siguientes. I) Discutir, aprobar, modificar o reprobado el Balance General correspondiente al ejercicio social clausurado y tomar con referencia a ese Balance las medidas que juzgue oportunas; II) Decretar cuando proceda, reparto de utilidades; III) Nombrar y remover los Gerentes; IV) Designar un Comisario, quien será el





órgano de vigilancia de la Sociedad; V) Resolver sobre la cesión y división de las partes sociales, así como de la admisión de nuevos socios; VI) Acordar en su caso que se exijan las aportaciones; VII) Decidir la disolución de la Sociedad; VIII) Modificar la Escritura Social y IX) Las demás que le correspondan según la ley o la Escritura Social.-Todos los socios tienen derecho a participar en las decisiones de las Asambleas y gozaran de un voto por cada Quinientos Lempiras de su aportación.- **SEPTIMO.- LIBRO ESPECIAL DE SOCIOS.-** La sociedad llevara un Libro Especial de Socios, en el cual se inscribirá el nombre y domicilio de cada socio, con indicación de sus aportaciones; también se inscribirán las transmisiones de las partes sociales.- Las transmisiones no surtirán efectos contra terceros, sino hasta que se inscriban en el Instituto de Propiedad Registro Mercantil de Comerciantes Sociales.- Cualquier persona que compruebe algún interés legítimo podrá consultar ese Libro, el cual estará a cargo de los administradores, quienes responderán personal y solidariamente de su existencia regular y de la exactitud de sus datos.- Ningún socio podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios idénticos a los que realiza la sociedad, ni formar parte de sociedades que lo realicen, salvo acuerdo expreso de los demás socios **OCTAVO.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad, designado temporalmente o por tiempo indefinido, designados por la asamblea, tendrán a su cargo la administración de la sociedad, los gerentes o administradores obraran conjunta o separadamente, harán uso de la firma social y están facultados desde ahora para realizar válidamente todos los actos y para celebrar todos los contratos necesarios en el giro de los negocios, o que conduzcan a los fines que se propone la sociedad, inclusive los de incrementar el volumen de las operaciones ordinarias y los bienes sociales. El gerente tendrá todas las facultades de los mandatos judiciales y administrativo, así ante personas





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

000243

[Handwritten signature]



N°.0098883



particulares como ante toda clase de Corporaciones, Sociedades, Juzgados y Tribunales y ante las autoridades del orden administrativo del Pais y con tal motivo podrá otorgar poderes generales o especiales con las facultades inherentes a cada uno entre las que aquí se mencionan, también tendrá y podrán otorgar a los procuradores las facultades especiales siguientes: desistir en primera instancia, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir, todas las facultades de los mandatos.- Quedan, además facultados para comprar, vender, permutar o por cualquier otro concepto enajenar inmuebles, derechos créditos, productos naturales, mercaderías de cualquier genero, maquinarias, implementos, etcétera. Para obtener dinero en calidad de préstamo con las garantías necesarias, pudiendo en consecuencia constituir hipotecas de la sociedad, fianzas, prendas y servidumbres de todas clases y cancelarlas.- Para celebrar contratos de arrendamiento, subarrendamiento, de uso, habitación y usufructo; y para que a la seguridad de todos los contratos que celebren los consignent en escritura pública o en documentos privados, firmándolos. Para hacer imposiciones de dinero en instituciones bancarias, del país o extranjeras; y para hacer retiros de fondos mediante el libramiento de cheques, libranzas, giros, cartas de crédito, y por cualquier otro medio de crédito de cambio.- Para librar, endosar, descontar, negociar y protestar letras de cambio o cualesquiera otra clase de documentos mercantiles que tengan relación con las operaciones de la sociedad, y para llevar los libros de contabilidad que prescribe la ley.- No obstante lo anterior la Asamblea de los socios pondrá a su conveniencia detallar las facultades y limitaciones del nombrado como Gerente consignándolo así, al otorgarse ante notario la escritura de Poder correspondiente.- **NOVENO:** DESIGNACION DEL COMISARIO.- Si se hiciere necesario la vigilancia de la sociedad podrá estar a cargo de un comisario, que será nombrado por la asamblea de socios cuando lo estime pertinente y confiriéndole las facultades fijadas por la ley.- **DECIMO:** BALANCE GENERAL E INVENTARIOS Los



1.9

11



socios están obligados a practicar un inventario o balance general, en la primera quincena del mes de enero de cada año; para enterarse de la marcha del negocio, sin perjuicio de que podrán practicarlo también en cualquier tiempo, si así lo acuerdan. El Balance General será discutido, aprobado o modificado por la Asamblea General en su reunión.- **DECIMO PRIMERO:** DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS La convocatoria para la Asamblea será hecha por los Gerentes o Comisario, mediante tarjetas postales certificadas con acuse de recibo, que deberán contener el lugar el día y la hora, deberán remitirse a cada socio, por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea. La asamblea quedara válidamente instalada si concurren socios que representen por lo menos, la mitad del capital social. Si en la primera reunión no se obtuviere esta asistencia, los socios serán convocados por segunda vez, y la Asamblea funcionara válidamente cualquiera que sea el número de los concurrentes. Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de las asambleas y gozara de un voto por cada Quinientos Lempiras de su aportación.- **DECIMO SEGUNDO:** DE LA RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea de socios se asentaran en el libro de actas respectivo y será firmadas por los concurrentes.- Los socios podrán hacerse representar en la asamblea por otros socios o por personas extrañas a la sociedad, aun por medio de poder otorgado en simple carta, se tomaran por la mayoría de los votos de los que concurren, excepto es los casos de modificación de la escritura social, para la cual se requerirá, por lo menos el voto de las tres cuartas partes del capital social, a no ser que se trate del cambio de los fines de la sociedad o que la modificación aumente las obligaciones de los socios, casos en los que se requerirá la unanimidad de votos.- Las **DECIMO TERCERO.-** DE LAS DISPOSICIONES GENERALES La sociedad llevara, cuenta y razón de sus operaciones en los libros de contabilidad legales, por medio de personas que designe la asamblea, El ejercicio o año social comenzara el primero de enero de cada año y terminara el ultimo día de diciembre





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



N. 0098884



de ese año.- Pero el actual comenzara desde la inscripción registral de esta escritura hasta finalizar el presente año civil **DECIMO CUARTO.-DISTRIBUCION DE PERDIDAS Y GANACIAS** Una vez practicadas las operaciones que anteceden y si la asamblea lo acordare, podrá procederse a la distribución de ganancias y pérdidas en proporción a sus respectivas aportaciones. **DECIMO QUINTO: DE RESERVAS** De las utilidades netas de la sociedad deberá separarse el cinco por ciento, para formar el capital de reserva, el que en ningún caso podrá exceder del veinte por ciento del capital social, y cuando por cualquier motivo se disminuya el capital de reserva, deberá ser reintegrado en la misma forma. **DECIMO SEXTO: DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.-** La sociedad entrara en liquidación en los casos siguientes: a.) Por imposibilidad de realizar el fin principal de la sociedad; b.) Por la perdida de las dos terceras partes del capital social; c.) Si alguno de los socios falleciese la sociedad continuara con los herederos si estos lo desean y para el caso de que desean vender dicha parte los demás socios tendrán derecho preferente para comprar dicha parte; d.) Por mutuo acuerdo de éstos. Acordada la liquidación, se procederá al nombramiento de la persona que deba practicarla de común acuerdo con los socios. En caso contrario designación la hará el Juzgado de Letras de lo Civil correspondiente, a instancia de cualquiera de ellos.- El liquidador procederá de conformidad con lo prevenido en los articulos 336 y 339 del Código de Comercio. **DECIMO SEPTIMO: TRANSITORIAS** - Por tiempo indefinido se designa Gerente General a la Socio **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, La Gerente o Administrador percibirán en concepto de sueldo mensual la cantidad que determine la Asamblea de socios. **DECIMO OCTAVO:** En todo lo que no este previsto en este instrumento, se estará a lo dispuesto en la legislación del país. **DECIMO NOVENO:** Los señores **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, y **JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA** en su condición personal dicen: que bajo los pactos y





estipulaciones consignadas en esta escritura, los que aprueban y aceptan en todo su contenido, quedan constituidos en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.- Y enterados de todos del derecho que tiene para leer por si este instrumento por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman y estampan su huella del dedo índice de la mano derecha juntamente con el notario, ante suscrito Notario.- De todo lo cual del conocimiento, estado, edad profesión u oficio, nacionalidad, capacidad, y domicilio de unos y otras DOY FE, así como que los socios en mi presencia efectuaron la total exhibición del capital social, de haber advertido a los otorgantes la obligación de hacer los tramites de inscripción de esta escritura en el Instituto de la Propiedad en el Registro Mercantil de los Comerciantes Sociales y en La Cámara de Comercio e Industrias Correspondiente: previo a lo cual debe hacer las publicaciones que ordena la Ley; de haber tenido a la vista el documento personal de los otorgantes, que por su orden son: 1) **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANAREZ**, Tarjeta de Identidad número 0601-1980-04333, Registro Tributario Nacional numero 06011980043336; 2) **JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA** Tarjeta de Identidad número 0801-1984-11145, Registro Tributario Nacional numero 08011984111457 DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANAREZ**; FIRMA Y HUELLA DIGITAL **JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA**; FIRMA Y HUELLA DIGITAL Y SELLO NOTARIAL **ALFREDO DE JESUS RENDON**.....

Y para entregar a los socios de la sociedad **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** con sus Siglas **(REDIPO, S. de R. L. DE C. V.)**.-Los señores **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES Y JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA**, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar a y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

000239

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N. 0098885

cancelados, quedando su original con lo que concuerda bajo el numero preinserto de mi
protocolo que llevo durante el corriente año, en donde anote este libramiento.

[Handwritten signature]



REGISTRO MERCANTIL NCISCO MORAZAN
CENTRO CIADOLP.

MATRÍCULA: 2524998

INSCRITO CON EL No. 12759
DEL LIBRO DE COMITENTES SOCIALES

REGISTRO MERCANTIL 14-03-2012

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA M.D.C.

REGISTRADOR
I.P.
REGISTRO
MERCANTIL
Francisco / Rendón

REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

INSCRITO CON EL No. 7395 FOLIO 8751 TOMO XIX

DE Sociedad

TEGUCIGALPA, M.D.C. 16/ Mayo / 2012

[Handwritten signature]
REGISTRADORA



REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 196

de: Ampliación de fines de la
Sociedad

Otorgada por: Roman Eberto Ramos
y Alessia Carolina Long

A favor de: ellos mismos

AUTORIZADA POR LA NOTARIO

Suyapa de Jesús Carias Guszaine

EXEQUATUR 1845

Cel: 9721-4493

20 DE Abril DEL 2021





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

Nº.1089640

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS (196).-En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día martes veinte (20) del mes de abril del año del dos mil veintiuno (2021).- ante mí, **SUYAPA DE JESUS CARIAS GUSZAINÉ**, Abogada y Notario Público, de nacionalidad hondureña, de este domicilio, con Exequátur de la Honorable Corte Suprema de Justicia, mil ochocientos cuarenta y cinco (1845), e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número Seis mil trescientos treinta y siete ((6337); con despacho profesional, ubicado en la Colonia Riogrande, bloque N, casa número 906, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, correo electrónico: suyapa.enriquez@yahoo.com; teléfono número 97214493; fui requerida por el señor **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO** mayor de edad, casado, Empresario y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1990-23716 y de este domicilio, actuando como ejecutor de los acuerdos autorizados por la Sociedad Mercantil denominada **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE"** (**REDIPO S de RL de CV**), Sociedad legalmente constituida bajo las leyes de Honduras, domiciliada en la Colonia Los Almendros, al final del Boulevard Morazán, de esta Ciudad de Tegucigalpa M. D. C., , Departamento de Francisco Morazán, Republica de Honduras; y Sociedad fue constituida en Instrumento Numero Treinta y Siete (37), autorizado en esta Ciudad , el veintiocho (28) de febrero del dos mil doce (2012) , ante los oficios del Notario Público Alfredo de Jesús Rendón y se encuentra inscrita bajo matricula número 2524998 y número 12759 del Libro de Comerciantes Sociales, y la Calificación Social se encuentra inscrita bajo el número 17395 del folio 8951, tomo XIX de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y en Escritura Publica número diez (10) de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil quince (2015) autorizada por el Notario José Efraín Hernández, se realizó la





compra y venta de acciones, siendo el nuevo Socio **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO** y la misma esta inscrita bajo matricula 2524998 y número 28158 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán quien viene a manifestar lo siguiente, que con facultades suficientes para este acto según consta en el Tercer Punto (3) del Acta de Asamblea de Socios, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, en fecha nueve (09) de abril del 2021, que la suscrita Notaria da Fe de haber tenido a la vista; requerimiento para que protocolice por Exhibición, el desarrollo total del Acta de Asamblea de Socios, celebrada en fecha nueve (09) de abril del 2021, de la Sociedad que representa, en este acto la Notaria dando cumplimiento al requerimiento **CERTIFICA:** Que tiene a la vista el Acta número uno (1), asentada en el Libro que lleva la Sociedad **“REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE ” (REDIPO S de RL de CV)**, se encuentra el desarrollo total del Acta de Asamblea de Socios que literalmente dice: **ACTA NUMERO UNO (1).**- “Asamblea de Socios de la Sociedad **“REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE ” (REDIPO S de RL de CV)**.- En la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno; en el local que ocupa la Sociedad de Mercantil **“REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE ” (REDIPO S de RL de CV)**, reunidos el cien por ciento de los representantes de las partes sociales suscritas de la Sociedad Mercantil **“REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE ” (REDIPO S de RL de CV)**, para celebrar Asamblea de Socios, por decisión de los presentes se abrió la sesión actuando como secretario de actuaciones **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, se procedió a establecer el Quórum de presencia que resulto así: El





N.º 1089641

Socio **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, 1 parte social que equivale a Cuatro Mil Lempiras Exactos, que corresponden al ochenta por ciento (80%) del capital suscrito y pagado; el Socio **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO**, 1 parte social que equivale a Mil Lempiras Exactos, que corresponden al veinte por ciento (20%) del capital suscrito y pagado; sumando un total de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) que constituye el capital suscrito y pagado por los socios, por lo que se encuentra presente y representado el cien por ciento (100%) de las partes sociales suscritas del capital social, haciendo constar que por ser una Asamblea Totalitaria, se dispensaron la convocatoria y las publicaciones de ley correspondientes. Por lo anterior los socios acuerdan por este acto celebrar el presente Asamblea, aprobando por unanimidad la agenda siguiente: 1. Verificación del Quorum; 2. Ampliación de Fines de la Sociedad; 3. Nombramiento del Ejecutor Especial; 4. Lectura del acta y cierre de la Asamblea.- Luego de la comprobación del Quorum de asistencia de la Asamblea, se dio por válidamente instalada y abierta la Asamblea de Socios, por lo que se da por evacuados el **PRIMER PUNTO** de la agenda aprobada; Seguidamente se procede con la evacuación del siguiente punto: **SEGUNDO PUNTO:** Se mociona por el socio **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO**, La ampliación de los Fines de la Sociedad Mercantil **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE" (REDIPO S de RL de CV)**, en su **CLAUSULA TERCERA:** En lo que se refiere a la Finalidad de la sociedad; en consecuencia la finalidad de la sociedad Que aparte de la finalidad que ya tiene la Empresa se ampliará las siguientes. producción y venta de material de ferretería, venta de material de limpieza, taller de mecánico, ofreciendo todos los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículo, así como tambien la venta de repuestos para vehículo y venta de alimentos perecederos pudiendo dedicarse a cuantas más actividades sean de lícito comercio según las





leyes hondureñas.- Lo que la Asamblea por unanimidad de votos aprueba la moción de **AMPLEACION DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE " (REDIPO S de RL de CV"** con la moción aprobada, se da por evacuado el Segundo Punto de agenda.- **TERCER PUNTO:** Se acuerda por la Asamblea de Socios comisionar al señor Román Eberto Ramos Caballero a fin de que comparezca ante Notario Público a protocolizar por exhibición la Certificación del Acta que se extienda de la presente Asamblea, y posteriormente se otorgue la respectiva Escritura Publica donde se ejecuten cada uno de los acuerdos tomados por la Asamblea y posteriormente proceda a su respectivo registro.- **CUARTO PUNTO:** Con la evacuación de cada uno de los puntos de agenda, se otorga el termino de treinta Minutos para que el Secretario extienda y levante el acta correspondiente, transcurrido el mismo, se dio lectura íntegra y quedando aprobada por los presentes, firman la misma, dándose por cerrada la presente asamblea de socios, siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10.30 am) F. o **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO.- F) OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES.-** Así lo dice y otorga el compareciente enterado del derecho que la Ley les confiere para leer por sí este instrumento, por su común acuerdo procedi a darle lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante y firma imprimiendo su huella digital del dedo índice de su mano derecha, de todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, oficio, domicilio, así como de haber tenido a la vista la Certificación del Punto de Acta Número Uno de Asamblea de Socios y la tarjeta de identidad del señor Román Eberto Ramos Caballero número 0801-1975-06044 y de haber hecho la advertencia al otorgante de la obligación que tiene de inscribir la Primera Copia de esta Escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- **DOY FE.-FIRMA Y HUELLA DEL COMPARECIENTE: ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO: FIRMA Y SELLO NOTARIAL: SUYAPA DE**

F-01=174

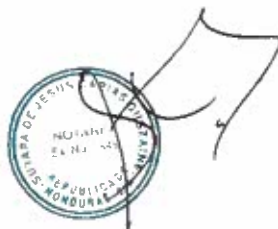


CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



N. 1089642

JESUS CARIAS GUSZAINE.-Y a requerimiento del señor Roman Eberto Ramos Caballero, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel notarial correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el numero Preinserto de mi Protocolo que llevo durante el presente año y en donde anote este libramiento.-DOY FE.





**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO MERCANTIL**



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



SELLO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN
DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V.

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA
2524998

INSCRIPCIÓN
65770

FECHA INSCRIPCIÓN
22/04/2021

MUNICIPIO : DISTRITO CENTRAL

NÚMERO DE PRESENTACIÓN : 1015723

TIPO DE DOCUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA NRO. 196 FECHA DOCUMENTO. 20/04/2021

DEL LIBRO : Libro de Comerciantes Sociales

ACTO :

PROTOCOLIZACION DE ACTAS

LUGAR Y FECHA : DISTRITO CENTRAL 22/04/2021



**LAURA FELISA RODRIGUEZ CANO
REGISTRADOR(A)**



BANCO ATLANTIDA S.A.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 202111100073 Por valor de L.: 200.00
Numero de PIN: Fecha: 21/04/2021 Hora: 14:45

Hemos recibido de: MARIA ANTONIA VELASQUEZ RAMOS
Identidad: 1504197200068
La suma de :
DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:
TramiteCodigo: 01030002
Nombre Tramite: CAMBIO ACT.COMERCIAL O FINALIDAD SOCIAL

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A163
6765 REF. JTeller/IBS :0267 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

REVISADO 2 2 ABR 2021



AM59746149

 Banco
Atlántida

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE
(REDIPO)
ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CON EL INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE



LIC. DIANA ELUVI ROMERO

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE
(REDIPO)
ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Índice de Contenido del Informe

	<u>No. Página</u>
♣ <i>Informe de los Auditores Independientes</i>	1 - 2
♣ <i>Estados de Situación Financiera</i>	3
♣ <i>Estados de Resultados de Operación</i>	4
♣ <i>Estados de Cambios en el Patrimonio</i>	5
♣ <i>Estados de flujo en efectivo</i>	6
♣ <i>Notas a los Estados Financieros</i>	7 - 10



*A los Socios de la Empresa
Representaciones y Distribuciones Ponce (Redipo)*

Informe del Auditor Independiente
(Sobre los Estados Financieros)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Representaciones y Distribuciones Ponce (Redipo), que comprende el balance de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, 2019, 2018 y el correspondiente estado de resultado de operación, que le son relativos para los periodos terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración por los Estados Financieros

La administración de la entidad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones sobre información financiera para uso interno y terceros interesados sobre dicha información financiera y las regulaciones que en materia contable exige el código tributario y las demás leyes vigentes. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la empresa de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha, utilizando dicho principio contable como base fundamental. Los encargados del gobierno corporativo de la empresa son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera de la empresa.

Responsabilidad del Auditor Independiente

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basados en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable si los estados financieros están libres de incorrección material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte de la sociedad de los estados financieros que expresen la imagen fiel con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la sociedad, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

LIC. DIANA ELUVI ROMERO



Base Contable

Sin que ello tenga efecto sobre nuestra opinión, llamamos la atención a la nota 3 a los estados financieros, en la que se describe la base contable. Las políticas contables utilizadas y las divulgaciones efectuadas no tienen por objeto cumplir y no cumplen con los requisitos de las Normas Internacionales de Información Financiera. Los estados financieros han sido preparados para ayudar a la administración de la empresa en la presentación de los estados financieros anuales de la misma, de acuerdo con las regulaciones del Código de Comercio y las Leyes Tributarias Vigentes.

Tegucigalpa, M.D.C, Honduras C. A.
septiembre, 7 de 2021


Lic. Diana Eluvi Romero
Contador Público y Auditor



LIC. DIANA ELUVI ROMERO

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE
(REDIPO)

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, 2019, 2018
(Expresados en Lempiras – Nota 3)

<u>ACTIVO</u>	2020	2019	2018
<u>ACTIVOS CORRIENTES</u>			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	59,291	31,869	27,712
CUENTAS POR COBRAR	982,632	1,126,358	1,572,587
INVENTARIO	1,120,524	960,919	1,599,596
ACCIONES			36,591
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	2,162,446	2,119,146	3,236,487
<u>ACTIVOS NO CORRIENTE</u>			
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	160,679	160,679	160,679
DEPERCIACIONES ACUMULADA	(131,915)	(130,313)	(128,712)
OTROS ACTIVOS	13,500	13,500	13,500
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	42,264	43,866	45,468
<u>TOTAL ACTIVOS</u>	2,204,710	2,163,012	3,281,954
<u>PASIVOS</u>			
<u>PASIVOS CORRIENTE</u>			
CUENTAS POR PAGAR	779,702	784,702	784,702
PROVEEDORES	1,111,318	1,106,318	2,265,559
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2,180	3,343	3,396
TOTAL PASIVO CORRIENTES	1,893,200	1,894,363	3,053,657
<u>PATRIMONIO</u>			
CAPITAL SOCIAL	5,000	5,000	5,000
UTILIDADES ACUMULADAS	263,649	198,050	149,203
UTILIDAD DEL PERIODO	42,861	65,599	74,094
TOTAL PATRIMONIO	311,510	268,649	228,297
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	2,204,710	2,163,012	3,281,954

Las notas explicativas son parte integrante de estos estados financieros



LIC. DIANA ELUVI ROMERO

4

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE
(REDIPO)
ESTADOS DE RESULTADOS DE OPERACIÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020,2019,2018
(Expresados en Lempiras – Nota 2)

<u>INGRESOS</u>	2020	2019	2018
VENTAS	7,528,950	9,410,735	8,224,843
(-) COSTOS DE LOS INGRESOS	5,646,712	7,058,051	6,201,532
TOTAL INGRESOS DE OPERACION	1,882,237	2,352,684	2,023,311
<u>GASTOS DE OPERACION</u>			
GASTOS DE PERSONAL	848,186	948,186	608,186
GASTOS DE VENTA	765,520	1,110,641	1,110,942
GASTOS POR DEPRECIACION	16,402	16,402	16,602
PRODUCTOS FINANCIEROS	194,789.1	189,989	188,789
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,824,896	2,265,218	1,924,519
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO	57,341	87,465	98,792
(-)IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	14,335	21,866	24,698
(-) PAGOS A CUENTA	12,300	18,523	21,303
IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PAGAR	2,035	3,343	3,396
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	42,861	65,599	74,094

Las notas explicativas son parte integrante de estos estados financieros.



LIC. DIANA ELUVI ROMERO

5

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE
(REDIPO)
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, 2019, 2018
(Expresados en Lempiras – Nota 3)

Las notas explicativas son parte integrante de estos estados financieros.

	Capital Social	Utilidades Acumuladas	Utilidad del Período	Total
Saldos al 31 de Diciembre 2018	5,000	149,203		154,203
Utilidad o Pérdida del Período			74,095	74,095
Saldos al 31 de Diciembre 2019		198,050		198,050
Utilidad o Pérdida del Período			65,599	65,599
Saldos al 31 de Diciembre 2020	L. 5,000	L. 263,649	L. 42,862	L. 311,510



LIC. DIANA ELUVI ROMERO

6

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE
(REDIPO)
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020,2019,2018
(Cifras Expresadas en Lempiras – Nota 3)
Aumento (Disminución) en el Efectivo y Equivalentes de Efectivo

INGRESOS

SALDO INICIAL DE EFECTIVO	187,746
MAS VENTAS AL CONTADO	14,371,863
MAS AMORTIZACION DE CUENTAS POR COBRAR	3,045,852
SUMA LO DISPONIBLE	17,417,716
DISPONIBLE	17,605,462
IMPUESTO SOBRE VENTAS	552,176
TOTAL EFECTIVO DISPONIBLE	18,157,638

EGRESOS

COMPRAS LA CONTADO	2,992,930
AMORTIZACION CUENTAS POR PAGAR	3,589,226
GASTOS GENERALES	10,139,123
PÁGOS A CUENTA	55,203
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	6,758
TOTAL EGRESOS	16,783,240
SALDO DISPONIBLE	1,374,398



LIC. DIANA ELUVI ROMERO

7
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE
(REDIPO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020,2019,2018

Nota 1. Información General

La sociedad se constituyó de acuerdo con las leyes de Honduras en fecha 28 de febrero de 2012, según testimonio de escritura pública No.37, ante los oficios del abogado y notario público Alfredo de Jesus Rendon. La empresa tiene como finalidad compra y venta de mercadería en general, compras de productos varios y productos e insumos médicos la prestación de servicios y actividades relacionadas con esta finalidad y cualquier acto de comercio de conformidad con las leyes del país. El domicilio de la sociedad es la ciudad de Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

Nota 2. Base Contable:

Conforme la resolución emitida por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría, de fecha 27 de agosto de 2010, la empresa debería presentar sus primeros estados financieros de propósito general con base a las Normas Internacionales de Información Financiera, por el ejercicio que inició el 01 de enero de 2012, sin embargo, la empresa no ha iniciado el proceso de implementación para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financieras. De conformidad con la publicación de la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría, de fecha 10 de Agosto de 2012, estos estados financieros se consideran de propósito especial, en consecuencia pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Nota 3. Políticas Contable:

Los estados financieros de la empresa han sido preparados con base a las siguientes políticas contables definidas por la administración para uso interno y terceros interesados sobre dicha información financiera y las regulaciones que en materia contable exige el código tributario y las demás leyes vigentes. Estas políticas contables son conceptualmente diferentes a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Consiste principalmente en depósitos bancarios en cuentas bancarias de cheques y ahorro. Se valúa a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.



REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE**(REDIPO)****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, 2019, 2018****Propiedad, planta y equipo**

El mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición. La depreciación es determinada por el método de línea recta de acuerdo con las vidas útiles estimadas de los activos depreciables. Los años de vida útil a los porcentajes de depreciación de los activos, se indican a continuación:

<u>Activos</u>	<u>Años</u>	<u>%</u>
• Mobiliario y equipo	10	10%

Reconocimiento de los Ingresos y Gastos

La sociedad reconoce sus ingresos en el estado de resultados al momento de ser devengados y los gastos cuando se incurre en ellos.

Estimaciones Contables

La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia efectúe estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, de ingresos y gastos y la revelación de los hechos de importancia en las notas a los estados financieros, los resultados finales podrían diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros se refieren a la depreciación de los activos, a los activos y pasivos diferidos, a las provisiones y retenciones por pagar y el impuesto sobre la renta.

Nota 4. Efectivo

El saldo del efectivo en caja y bancos al 31 de diciembre de 2020, 2019, 2018 estaba registrado de la siguiente forma:

			<u>Saldos</u>	
		2020	2019	2018
▪ Caja – moneda nacional	L.	0.00		
▪ Bancos – moneda nacional		<u>59,291</u>	<u>31,869</u>	<u>27,712</u>
Total	L.	59,291	31,869	27,712



LIC. DIANA ELUVI ROMERO

9

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE
(REDIPO)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Nota 5. Cuentas Por Cobrar

Al 31 de diciembre del 2020,2019,2018 las cuentas exigibles a favor de la empresa, correspondían a valores a cargo de los siguientes deudores:

			<u>Saldos</u>	
		2020	2019	2018
▪ Cuentas por Cobrar Clientes	L.	408,532	1,126,358	1,572,587
▪ Cuentas por Cobrar Credito Fiscal		<u>574,100</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Total	L.	982,632	1,126,358	1,572,587

Nota 6. Inventario

El Inventario al 31 de diciembre de 2020,2019,2018 estaba conformado por los siguientes valores:

			<u>Saldos</u>	
		2020	2019	2018
1. Materiales y Suministros en General	L.	1,120,524	960,919	1,599,596
2. Equipo eléctrico para venta		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Total	L.	1,120,524	960,919	1,599,596

Nota 7. Propiedad, Planta y Equipo

Los activos fijos al 31 de diciembre de 2020,2019,2018 estaban conformado por los siguientes bienes:

			<u>Saldos</u>	
		2020	2019	2018
▪ Mobiliario y Equipo	L.	100,000	100,000	100,000
▪ Vehiculos		<u>60,679</u>	<u>60,679</u>	<u>60,679</u>
Total	L.	160,679	160,679	160,679

Nota 8. Cuentas por Pagar

Al 31 de diciembre de 2020,2019,2018 el saldo de los pasivos a cargo de la empresa contraidos con proveedores y otros, se presentan en el siguiente detalle:

			<u>Saldos</u>	
		2020	2019	2018
▪ Cuentas por Pagar	L.	779,702	784,702	784,702
▪ Proveedores		1,111,318	1,106,318	2,265,559
▪ Impuesto Sobre La Renta		<u>2,180</u>	<u>3,343</u>	<u>3,396</u>
Total	L.	1,893,200	1,894,363	3,053,657



LIC. DIANA ELUVI ROMERO

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE
(REDIPO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020,2019,2018

Nota 9. Contingencias y Beneficios Fiscales

Indemnizaciones Laborales

Las compensaciones laborales que van acumulándose a favor de los empleados de la empresa Distribuidora de Productos y Servicios Caballero, según el tiempo de servicio y de acuerdo con las disposiciones del código del Trabajo de Honduras, pueden llegar a serles pagadas en caso de despido. A la fecha de los estados financieros, no existe ningún pasivo definido por este concepto y la sociedad paga estos gastos en el periodo en que se incurren.

Impuestos Sobre La Renta

El Impuesto Sobre la Renta ha sido calculado sobre la base imponible de la empresa, de acuerdo con las disposiciones tributarias y legales. Los créditos fiscales han sido reconocidos como una reducción al impuesto causado y el gasto por el impuesto sobre las ganancias es el importe total que por éste concepto, se incluye al determinar la ganancia neta del periodo, conteniendo el impuesto corriente. El impuesto corriente es la cantidad a pagar por el impuesto sobre las ganancias relativa a la utilidad fiscal del periodo. Conforme a la ley del impuesto sobre la renta, el derecho de las autoridades fiscales para revisar las declaraciones de impuestos vence a los 5 años, a partir de la fecha de su presentación.



REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

OLESSIA CAROLINA / PONCE MANZANARES



HONORABLE CIUDADANO NACIMIENTO
 NACIMIENTOS 25-11-1980
 SEXO: FEMENINO
 EMITIDA EL 30 NOVIEMBRE 2012

0601-1980-04333



00705300-00

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

[Signature]
 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

OLESSIA CAROLINA / PONCE MANZANARES
0601-1980-04333



F01=174

19
44

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019012466571

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE R L
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☒ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	☐

Fecha de Emisión: 20120316

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 48 publicada el 18 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 993409

Transacción: 36EF5E



PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO DE CARTA PROPUESTA ECONÓMICA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref. Contratación No. CNE-PEG-UCCE-016/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. DE C.V.**

Por este medio mi representada presenta la siguiente oferta económica para la contratación del servicio de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES."

Debe Incluir renglones de costo de acuerdo con la calendarización de pago y conforme a lo solicitado con especificaciones técnicas (debe expresar que esta exonerado de impuesto sobre ventas, así como la indicación de tener vigencia por 30 días calendario a partir de la presentación de la misma.)


Firma y Sello.



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"



Tegucigalpa, M.D.C., 18 septiembre 2021



Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

Nº 4406407

Yo, **ENRIQUE GONZALEZ RAUDALES**, Notario Público, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con certificado de Colegiación Profesional número siete mil quinientos (7500) del Honorable Colegio de Abogados de Honduras e inscrito con el número un mil setecientos noventa y cinco (1795) del Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia, y con sede Notarial en la Colonia Humuya, Avenida Ucrania, número dos mil novecientos cuarenta y cinco (2945), de esta Ciudad, con teléfono móvil (504) 99822193 y correo electrónico enrique_raudales@yahoo.com.- **CERTIFICO:** Que las firmas, ilegibles, puestas en los documento adjuntos, relativos a: 1) Cotización realizada por la sociedad mercantil INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V. al Consejo Nacional Electoral CNE PEG UCCE 016/2021, numero 000-001-00-00106, de fecha 17 de septiembre del 2021 por un monto de Un Millón, Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Catorce Lempiras con Veintisiete Centavos (L. 1,844,014.27); 2) Declaración Jurada de No estar Inhabilitado, en donde se declara que ni su persona ni representada INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V. no se encuentran comprendida en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado que los inhabilite para contratar con la Administración Pública, de fecha 18 de septiembre de 2021; 3) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta extendida por INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V. referente a la Contratación número CNE-PEG-UCCE-016/2021, a favor del Consejo Nacional Electoral, de fecha 18 de septiembre de 2021; y 4) Declaración Jurada de Calidad de Servicio a Brindar extendida por INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V. referente a la Contratación número CNE-PEG-UCCE-016/2021, a favor del Consejo Nacional Electoral, de fecha 18 de septiembre de 2021; y que pertenecen a la señora Elena Jeannete Padilla Rodríguez con Documento Nacional de Identificación número 0801-1984-13073 puesta en su condición de Apoderada Legal de la sociedad mercantil INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V., son AUTÉNTICAS, por ser de mi conocimiento. DOY FE.

Tegucigalpa, M. D.C., Departamento de Francisco Morazán, 18 de septiembre de 2021.

-----ULTIMA LINEA-----



SINERGIA

COTIZACIÓN

COLONIA TEPEYAC, REDONDEL OCOTEPEQUE CASA 1102
CONTIGUO A RESIDENCIAL DE EMBAJADA DE
TAIWAN/BODEGA: LAS LOMAS DEL GUIJARRO SUR,
EDIFICIO TORRE ALIANZA; AVENIDA SAN JUAN BOSCO
RTN: 08019017953000
Tel: + 504 2243-2514
WhatsApp: + 504 9746- 2635

EMPRESA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE PEG UCCE 016/2021

RTN

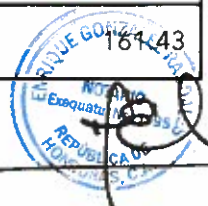
DIRECCIÓN COL. EL PRADO FRENTE A SYRE

TELÉFONO

CONTACTO

NO. COTIZACIÓN 000-001-00-00106
FECHA 17 SEPTIEMBRE 2021

CANTIDAD	UNIDAD	EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNI.	SUBTOTAL
40	caja	10UND	Papel bond blanco tamaño carta	L 1,109.19	L 44,367.41
20	caja	10UND	Papel bond blanco tamaño oficio	L 1,392.79	L 27,855.74
15	docena	12UND	Lápiz tinta negro	L 40.76	L 611.41
10	cajas	12UND	Lápiz grafito	L 25.27	L 252.73
20	unidades	1UND	Reglas	L 3.99	L 79.74
30	unidades	1UND	Borradores	L 2.25	L 67.50
10	unidades	100UND	Folders Manila	L 148.08	L 1,480.80
1	docenas	12UND	Marcadores resaltadores amarillo	L 151.55	L 151.55
1	docenas	12UND	Marcadores permanente rojo	L 161.43	L 161.43
1	docenas	12UND	Marcadores permanente negro	L 161.43	L 161.43
1	docenas	12UND	Marcadores permanente azul	L 161.43	L 161.43



600	unidades	1UND	Leitz / archivador ampo-rado plus tamaño carta	L	55.05	L	33,027.54
10	unidades	1UND	Glicerina	L	21.33	L	213.28
500	unidades	1UND	Sobres Manila tamaño oficio (10X13)	L	2.71	L	1,355.22
20	unidades	1UND	Engrapadoras standard	L	80.58	L	1,611.61
25	cajas	1CAJA	Grapas Standard	L	26.16	L	654.06
10	unidades	1UND	Tijeras grandes	L	20.69	L	206.88
10	unidades	1UND	Libretas taquigráficas	L	13.19	L	131.86
15	unidades	1UND	Tape transparente de 2 pulgadas	L	18.42	L	276.28
10	galones	1UND	Jabón líquido para manos	L	117.00	L	1,170.00
30	unidades	1UND 120ml	Botes de atomizador pequeño para alcohol	L	19.50	L	585.00
5	unidades	1UND 1LITRO	Botes con atomizador grande para amonio	L	91.00	L	455.00
20	bolsas	1100 Gramos	Detergente en polvo	L	45.50	L	910.00
10	unidades	1UND	Franelas - microfibra	L	22.10	L	221.00
20	galones	1UND	Cloro	L	71.50	L	1,430.00
20	galones	1UND	Azistín	L	182.00	L	3,640.00
5	cajas	6UND	Papel higiénico para dispensadores	L	364.00	L	1,820.00
5	cajas	24UND	Papel toalla	L	561.60	L	2,808.00
6,000	unidades	1UND	Agua embotellada de 8oz	L	7.80	L	46,800.00
30	unidades	1UND	Camisas blancas unisex estilo polo con logo del CNE y del proyecto	L	377.00	L	11,310.00
4,000	unidades	1UND	Cordones para carnet sin serigrafia color negro	L	32.50	L	130,000.00
4,000	unidades	1UND	Chalecos negros con logo del CNE y la leyenda del organismo	L	377.00	L	1,508,000.00
120	paquetes	25UND	Vasos térmicos #8	L	18.20	L	2,184.00
20	Cajas		Clips jumbo 50MM	L	24.84	L	496.88



20	cajas	1CAJA	Fasteners	L	35.84	L	716.85
30	unidades	1PAQ	Post it/Notas Adhesivas 3x3	L	10.00	L	300.14
3	botes	1UND	Tinta negro para almohadilla	L	29.25	L	87.74
3	unidades	1UND	Almohadilla para sellos	L	28.20	L	84.60
5,000	unidades	1UND	Sobres manila tamaño oficio	L	2.71	L	13,552.18
25	bolsas	PQT 25	Tenedores desechables	L	15.60	L	390.00
25	bolsas	PQT 25	Cucharas desechables	L	15.60	L	390.00
25	bolsas	PQT 100	Servilletas	L	13.00	L	325.00
25	bolsas	PQT 25	Platos desechables #9	L	23.40	L	585.00
50	libras	1UND	Café	L	58.50	L	2,925.00

SUBTOTAL

L 1,844,014.27

ISV (15%)

EXONERADO

TOTAL

L 1,844,014.27

MÁS INFORMACIÓN

VALOR EN LETRAS:

Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil catorce con veintisiete centavos

TIEMPO DE ENTREGA:

Según parte inferior cotización

VALIDEZ DE COTIZACIÓN

30 días calendario.

INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. DE C.V.

TIEMPO DE ENTREGA

Camisas blancas unisex estilo polo con logo del CNE y del proyecto

15 días hábiles

Cordones para carnet sin serigrafía color negro

15 días hábiles

Chalecos negros con logo del CNE y la leyenda del organismo Electoral al cual está acreditado

15 días hábiles

Demás productos en cotización

2-3 días hábiles



SINERGIA

PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO DE CARTA PROPUESTA TÉCNICA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref. Contratación No. CNE-PEG-UCCE-016/2021

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. DE C.V. ,**

Por este medio mi representada presenta la siguiente oferta técnica para la contratación del servicio de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES."**

Debe incluir las especificaciones técnicas e indicación de tener vigencia por 30 días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

SINERGIA
Firma y Sello

Tegucigalpa, M.D.C.

Lunes 20 septiembre 2021

PROPUESTA TÉCNICA CNE-PEG-UCCE-016/2021

CHALECOS

Material: gabardina

Color: **negro**

Logo CNE y leyenda organismo
electoral: serigrafía

Detalle: zipper metálico

Tiempo de entrega: 15 días hábiles



IMAGEN REFERENCIA DE DISEÑO

CAMISAS POLO

Material: tela dry fit

Color: blanca

Talla: unisex variadas

Logo CNE y leyenda organismo electoral: bordado

Tiempo de entrega: 15 días hábiles



IMAGEN REFERENCIA DE DISEÑO

CORDONES

Color: negra

Talla: unisex

SIN SERIGRAFÍA

Tiempo de entrega: 15 días hábiles



[Handwritten signature]

DOCUMENTOS LEGALES

- **DECLARACIÓN JURADA MANTENIMIENTO OFERTA**
- **DECLARACIÓN JURADA CALIDAD DEL SERVICIO A
BRINDAR**
- **DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO**
- **IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL**
- **RTN REPRESENTANTE LEGAL**
- **RTN EMPRESA**
- **ESTADOS FINANCIEROS**
- **CONSTANCIA PROCADURIA GENERAL DE LA
REPÚBLICA HONDURAS**
- **ONCAE**
- **CARTAS DE REFERENCIA**
- **ESCRITURA Y SUS MODIFICACIONES**

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref. Contratación No. CNE-PEG-UCCE-016/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la empresa Mercantil denominada: **Inversiones Grupo Sinergia S.A. de C.V.** Por este medio DECLARO: haber obtenido y examinado los Pliegos de Condiciones en referencia, mediante la cual se pretende la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES.**", ofrezco dicho servicios en los términos de la Oferta Económica que se detalla, siendo el valor de la oferta: Valor en letras: **Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil catorce con veintisiete centavos L1,844,014.27**

Acepto que la forma de pago será en la moneda, (conforme a la oferta) y me obligo a cumplir todos y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Contratación de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**, me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 15% del valor total adjudicado.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de 30 días calendario, contados a partir del día de la adjudicación. Extiendola presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 18 días del mes de septiembre de mil veintiuno (2021).

Finalmente, designo a **MARCELA SOSA, GERENTE DE MARCA, EL SAUCE VILLA LOS JAZMINES CASA 85, +504 3364-2220** persona encargada de las comunicaciones relacionadas a la presente contratación.

Firma y sello.

SINERGIA

NOTARIO
RAFAEL GONZALEZ RAUDAL
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA CALIDAD DEL SERVICIO A BRINDAR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref. Contratación No. CNE-PEG-UCCE-016/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. DE C.V.**

Por este medio mi representada DECLARO que los productos ofrecidos en dicha cotización cumplen con los estándares de calidad solicitados para la contratación del servicio de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES."

Extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).


Firma y Sello



FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO

Yo, Elena Jeannette Padilla Rodríguez, mayor de edad, casada, Licenciada en Comercio Internacional y de este vecindario con tarjeta de identidad No 0801-1984-13073, en mi condición de Representante Legal, de Inversiones Grupo Sinergia S.A. de C.V. por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración Pública; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).


FIRMA Y SELLO





VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"



Colegio de Abogados de Honduras

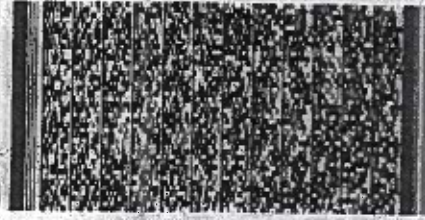
Certificado de Autenticidad N° **4406408**

Yo, **ENRIQUE GONZALEZ RAUDALES**, Notario Público, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con certificado de Colegiación Profesional número siete mil quinientos (7500) del Honorable Colegio de Abogados de Honduras e inscrito con el número un mil setecientos noventa y cinco (1795) del Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia, y con sede Notarial en la Colonia Humuya, Avenida Ucrania, número dos mil novecientos cuarenta y cinco (2945), de esta Ciudad, con teléfono móvil (504) 99822193 y correo electrónico enrique_raudales@yahoo.com.- **CERTIFICO:** Que las FOTOCOPIAS que anteceden y que se refieren a los siguientes documentos: 1) Tarjeta de Identidad numero 0801-1984-13073 correspondiente a ELENA JEANNETE PADILLA RODRIGUEZ; 2) Registro Tributario Nacional numero 08011984130731 correspondiente a ELENA JEANNETE PADILLA RODRIGUEZ; 3) Registro Tributario Nacional numero 08019017953000 correspondiente a INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V.; 4) Informe de Estados Financieros al Cierre de los años 2018, 2019, 2020 correspondientes a la sociedad mercantil INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V.; 5) Constancia extendida por Honduras Outreach Inc. en donde se hace constar que Honduras Outreach Inc. ha adquirido productos de bioseguridad de la empresa SINERGIA, de fecha 08 de febrero del año 2020; 6) Constancia extendida por el Consejo Nacional Electoral en donde se hace constar que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha adquirido de la empresa SINERGIA productos de bioseguridad durante los últimos doce meses, de fecha 22 de enero de 2021; 7) Constancia extendida por la procuraduría General de la Republica numero PGR-S-4459-4459-2021 en donde se hace constar que INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V. no ha sido objeto de resolución firme de contrato celebrado con la administración publica y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por el Estado de Honduras durante los últimos 5 años con motivo de contratos anteriores o en ejecución, de fecha 5 de agosto de 2021; 8)

FOLIO No: 12 / 000200
9

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

ELENA JEANNETE / PADILLA RODRIGUEZ

0801-1984-13073

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

ELENA JEANNETE / PADILLA RODRIGUEZ



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 14 AGOSTO 1964
SEXO FEMENINO
ENTRADA EL 18 MAYO 2004

0801-1984-13073



04810561-01

ENRIQUE GONZALEZ
SECRETARIO
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

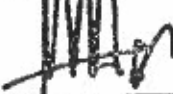
RTN: 08011984130731

ELENA JEANNETE PADILLA RODRIGUEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20110217

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-67, Art. 38 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario publicado el 18 de Enero de 1973.


Director Ejecutivo


Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-595302

Transacción: 782D80



 **República de Honduras**
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 15/08/2017 **RTN: 08019017953000**

INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos ☐
Importador	☒ Productor Alcoholes Licores ☐
Exportador	☒ Distribuidor Alcoholes Licores ☐
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores ☐
Prestamista	☐

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

  **SAR**

[Signature]
 Ministro Director

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"
 Número de Documento SAR-412- 2682927 Transacción: F7DAC8





Servicios e Inversiones Zoom, S. de R.L.
RTN 08019019102950

Inversiones Grupo Sinergia.
Informes de Estados Financieros
Al Cierre de los Años 2018, 2019, 2020

ZOOM SOLUCIONES

INFO@ZOOMHN.COM WWW.ZOOMHN.COM +504 3775-3547





**A la Dirección de la sociedad mercantil
Inversiones Grupo Sinergia. S.A de C.V**

Informe independiente sobre los estados financieros.

Introducción.

Hemos revisado el Balance general de la solicitante **Inversiones Grupo Sinergia. S.A de C.V.**, para los periodos terminados al 31 de diciembre 2018, 2019 y 2020. Y el relacionado estado de ingresos y gastos, de patrimonio Institucional y de flujo de efectivo terminados a esa fecha además de un resumen de políticas de contabilidad y notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los estados Financieros.

La administración de la Sociedad mercantil es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en honduras. Esta responsabilidad incluye implementar diseñar y mantener controles internos adecuados para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, los cuales deben estar libre de errores e irregularidades de importancia relativa, la selección y aplicación apropiada de políticas de contabilidad y los estimados que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores Independientes.

Es responsabilidad del auditor Independiente emitir una opinión sobre los estados financieros basados en la revisión oportuna, los cual se maneja de acuerdo a las normas internacionales de Auditoría, esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoria para obtener una seguridad razonable sobre que los estados financieros estén libres de falsedades y errores significativos. Una auditoria incluye efectuar procedimientos para la obtención de evidencia apropiada sobre montos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo de errores importantes en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al realizar las evaluaciones de riesgo, los auditores consideramos los controles internos relacionados con la preparación y presentación razonables de los estados financieros con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoria que son apropiados en las circunstancias. Una auditoria incluye evaluar lo adecuado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones efectuadas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros, creemos que nuestras auditorías nos proveen una base razonable para nuestra opinión.

Opinión.

En la opinión de esta firma los estados financieros antes mencionados se presentan razonablemente con respecto a todo lo importante, la situación de financiera de la sociedad mercantil **Inversiones Grupo Sinergia. S.A de C.V.**, para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020. El relacionado estado de ingresos y gastos, de patrimonio institucional y de flujo de efectivo por el periodo terminado a esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Honduras.

Base Contable

los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable, cuando hayan sido preparados de conformidad con el marco de cumplimiento de las leyes vigentes en la republica de Honduras y las normas de Contabilidad generalmente aceptas

ZOOM SOLUCIONES



INFO@ZOOMHN.COM



WWW.ZOOMHN.COM



+504 3175-3547





Inversiones Grupo Sinergia
Estado de Resultado
del 01 de enero al 31 de diciembre 2020
Cifras en Moneda Nacional

	2018	2019	2020
40 · INGRESOS	109,100	88,250	23,153,231
50 · COSTO DE VENTA			17,364,923
MARGEN BRUTO	109,100	88,250	5,788,308
60 · GASTOS DE VENTA	82,632	67,626	578,831
70 · GASTOS DE ADMINISTRACION		384,000	1,373,944
TOTAL GASTOS	82,632	451,626	1,952,775
GANANCIA/PERDIDA EN OPERACIÓN	26,468	-363,376	3,835,533
74 · OTROS INGRESOS			
75 · OTROS GASTOS		4,018	
80 · IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	0	0	958,883
PERDIDA / GANANCIA	26,468	-367,394	2,876,650

Contador Jorge A. Irias
Colegiación: CPMCP 55188-4



Jeanette Padilla
Gerente General

ZOOM SOLUCIONES



INFO@ZOOMHN.COM



WWW.ZOOMHN.COM



+504 3775-3547





Inversiones Grupo Sinergia
Estado de Situación
Al 31 de Diciembre de 2020
Cifras en moneda Nacional

	2018	2019	2020
ACTIVO			
CIRCULANTE	67,326	179,767	5,981,912
Caja y Bancos	25,000	179,767	1,443,874
Cuentas por Cobrar	42,326	-	216,482
Otras CxC		-	348,334
Inventario			3,973,222
FIJO	43,269	35,404	345,964
TOTAL ACTIVO	110,595	215,171	6,327,876
PASIVO			
CIRCULANTE	59,127	318,782	1,794,226
Proveedores			253,731
Prestamos a Corto Plazo Socios	59,127	318,782	1,540,495
Otras cuentas por pagar	-	-	-
PASIVOS LARGO PLAZO	-	238,782	1,632,000
Prestamos no bancarios		238,782	1,632,000
Prestamos bancarios			
CAPITAL	51,468	(342,394)	2,901,650
Capital	25,000	25,000	25,000
Utilidad/perdida Periodo	26,468	(367,394)	2,876,650
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	110,595	215,171	6,327,876


 Contador Jorge A. Irias
 Colegiación: CPMCP 55188-4




 Jeannette Padilla
 Gerente General

ZOOM SOLUCIONES



INFO@ZOOMHN.COM



WWW.ZOOMHN.COM



+504 375-3547





NOTA 1. NATURALEZA Y OBJETO

La empresa "Inversiones Grupo Sinergia. S.A de C.V" fue constituida mediante Escritura Pública No 4 de 28 de febrero de 2017, El objeto principal de la empresa es la de prestar los servicios de tramitación de asuntos regulatorios, Compra venta y Distribución de toda mercadería en General en el ámbito nacional e Internacional, pudiendo dedicarse a otras actividades mercantiles de Lícito comercio. La duración será de duración indefinida. El domicilio principal fijado para la empresa en el distrito central, pudiendo tener sucursales en cualquier parte del territorio nacional.

NOTA 2. NORMAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Las normas y prácticas contables más significativas aplicadas por Almacenes "Inversiones Grupo Sinergia. S.A de C.V" al cierre del ejercicio, se describen a continuación:

2.1 Preparación de los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, están preparados en conformidad con normas de contabilidad aceptadas en nuestro país.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera expone información sobre operaciones del giro normal de las actividades de la empresa, no así las actualizaciones de los valores, mismas que fueran eliminadas.

La información expuesta en los estados financieros, fue obtenida de registros contables que posee la empresa y son llevados de acuerdo con disposiciones legales aplicables al giro específico de ésta.

2.2 Consideración de los efectos de la inflación

Los estados financieros fueron preparados parcialmente en moneda constante, tal como se describe en numeral 4.12 de esta nota, reconociendo los efectos de la inflación. Para ello se han seguido lineamientos establecidos por la Norma de Contabilidad ...

El parámetro utilizado para la reexpresión de saldos en moneda constante es el tipo de cambio oficial del Dólar Estadounidense vigente a la fecha de cierre.

2.3 Plan de cuentas

Las cuentas apropiadas por la empresa para registrar sus operaciones y preparar sus estados financieros, son las tipificadas en su Manual de Contabilidad.

2.4 Criterios de valuación

Los criterios de valuación utilizados por la empresa al cierre del ejercicio, se describen seguidamente.

2.4.1 Conversión de partidas de moneda extranjera

La empresa mantiene sus registros en moneda nacional (L). Las partidas en moneda extranjera (US\$) que involucran activos y pasivos se exponen en lempiras y se valúan al tipo de cambio oficial y vigente de 24.6 por unidad de Dólar Estadounidense, vigente al cierre del ejercicio.

Las diferencias de cambio resultantes de tales operaciones se incluyen en resultados del ejercicio.

ZOOM SOLUCIONES



INFO@ZOOMHN.COM



WWW.ZOOMHN.COM



+504 3175-3547





2.4.2 Previsión para incobrables

La previsión para cuentas de dudosa recuperabilidad se calculó sobre la base del análisis de las garantías.

2.4.3 Inventarios

Corresponden a productos relacionados con la actividad específica de la empresa, se encuentran originalmente registrados y valuados a costo de adquisición. Actualizados a la fecha de cierre en función a las fluctuaciones en la cotización del Dólar Estadounidense sin superar valores de mercado.

2.4.4 Inversiones

Parte de estas representan certificados de aportación emitidos por, se valúan a su costo actualizado al cierre del ejercicio o a valor neto de realización en función a las variaciones en la cotización del Dólar Estadounidense sin superar valores de mercado.

2.4.5 Bienes de uso o Activo Fijo

Los bienes de uso existentes al 31 de diciembre de 2020, se encuentran valuados a los valores emergentes de la revalorización técnica practicada por perito independiente al cierre del ejercicio mencionado, actualizados al 31 de diciembre de 2020, El valor de los bienes de uso considerados en su conjunto no supera valores de mercado.

La depreciación sobre los bienes existentes al 31 de diciembre de 2020, se calcula en función del método de la línea recta aplicando tasas anuales, las que se consideran suficientes para extinguir los valores a la finalización de su vida útil estimada. Los gastos de mantenimiento, reparaciones y renovaciones que no prolongan la vida útil estimada de los bienes, se cargan a resultados del ejercicio en que se incurren.

El valor en libros y la depreciación acumulada de los bienes de uso vendidos o retirados se descargan de las respectivas cuentas y el diferencial resultante (ganancia o pérdida) incide sobre los resultados del ejercicio en que se realizan.

2.4.6 Ajuste global del patrimonio

Esta reserva corresponde a la contrapartida de la reexpresión de valor en moneda de cierre del ejercicio correspondiente al capital y reservas existentes a la finalización del ejercicio anterior, y su movimiento se expone en estado de evolución del patrimonio.

2.4.7 Costos

El costo de la mercadería vendida se determina aplicando el método de las últimas entradas primeras salidas, incluyendo desembolsos adicionales necesarios hasta el ingreso de éstas a los almacenes de la empresa.

2.4.8 Gastos

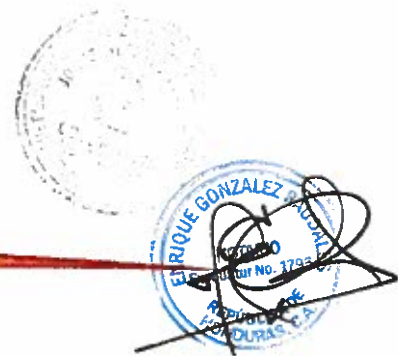
Los gastos corrientes que principalmente son realizados por la empresa, se originan por el pago de cargas sociales, gastos por de ventas, contratación de servicios y otros propios del giro específico de su actividad, aplicados a los resultados del ejercicio en que se realizan o se devengan.

2.4.9 Ingresos

Los ingresos corrientes que obtiene la empresa se generan por los servicios de venta de servicios de tramitación de asuntos regulatorios así como la venta de mercadería en general relacionada a servicios de salud, aplicados a los resultados del ejercicio en que se realizan o devengan.

ZOOM SOLUCIONES

INFO@ZOOMHN.COM WWW.ZOOMHN.COM 504 3775-3547



zoom
SOLUCIONES**2.4.10 Resultados del ejercicio**

La empresa ha determinado los resultados del ejercicio, registrando en la cuenta Ajuste por inflación el resultado del ajuste por corrección monetaria de rubros del balance general, incluyendo el ajuste del patrimonio existente a la finalización del ejercicio anterior.

Por tanto; tal como se describe en Nota 2.2 de esta parte, la empresa ha mantenido a valores históricos los rubros del estado de ganancias y pérdidas, y a través de la cuenta Ajuste por inflación, se arriba al resultado determinado a moneda constante. La utilización de este procedimiento origina una distorsión no significativa en la demostración y exposición de los resultados del ejercicio.

NOTA 3. CAPITAL SOCIAL

El Capital Social es aportado para el funcionamiento de las Actividades comerciales y financiadas por los socios, mediante créditos utilizando el valor de las utilidades en la reinversión propia de la operación mercantil

Año	2018	2019	2020
Capital	25,000	25,000	25,000
Utilidad/perdida Periodo	26,468	(367,394)	2,876,650
TOTAL PATRIMONIO	51,467.90	(342,394)	2,901,649.78

NOTA 4. APORTES POR CAPITALIZAR

Los socios no realizan aportes para capitalizar, todos sus aportes son realizados en forma de préstamos a capitalizar en forma periódica menor a 3 meses de acuerdo a su disponibilidad y efectos de forma directa en el estado de resultado.

NOTA 5. HECHOS POSTERIORES

Entre la fecha de cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2020) y la fecha de emisión de los estados financieros (15 de enero de 2021), no se suscitaron hechos relevantes que pudieran afectar la funcionalidad y comprensibilidad de los presentes

A los 20 días del mes de enero de 2021 Tegucigalpa, M.D.C Honduras, C.A


Jorge Alberto Irias
Contador General
Colegiación 55186-4

**ZOOM SOLUCIONES**

INFO@ZOOMHN.COM WWW.ZOOMHN.COM 504 3775-3547





*Procuraduría General de la República
Honduras*

FOLIO No: 23000190

9

CONSTANCIA
PGR-S-4459-4459-4459-2021

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V.
REGISTRO MERCANTIL N°. 39312, MATRICULA: 2558505, CIUDAD: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
R.T.N.....08019017953000
APODERADO(A) LEGAL.....KENIA YAMILIETTI SARMIENTO OLIVA

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

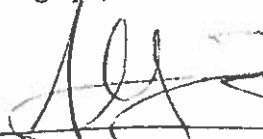
VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de agosto de 2021.


ABOG. ALFREDO ISRAEL GALINDO ZACAR
SECRETARIO GENERAL PO...
Procuraduría General de la República.





Constancia de Trámite Registro de Proveedores

Esta constancia solo es válida para presentación de ofertas

No. 29395

Constancia de Trámite Registro de Proveedores

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, hace constar que se ha realizado el trámite de solicitud para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado por:

Sociedad Mercantil Nacional	SINERGIA
Fecha de Inicio de Vigencia de Inscripción	17/04/2020
Área de Actividad	Bienes y Servicios, Consultoría
Rubro	Servicios de gestión o financieros de empresas públicas
Registro Tributario Numérico	08019017953000
Departamento	Francisco Morazan
Municipio	Distrito Central
Dirección	Colonia America, casa 3-15, esquina opuesta de las tejitas
Teléfono	2243-2514
Correo Electrónico	administracion@sinergiahn.com

Mediante la presente se acredita que su solicitud se encuentra en trámite según lo establecido en el artículo 36, último párrafo de la Ley de Contratación del Estado, la falta de inscripción no será un obstáculo para presentar ofertas; en estos casos el oferente deberá presentar con su propuesta los documentos que acrediten su personalidad, representación y su solvencia e idoneidad para contratar con la administración. En todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes que se le adjudique un contrato.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Verificación de la Constancia en Trámite

1. Con el lector de Código QR escanear y le remitirá a página de Proveedores donde le indicará que esta en trámite su proceso de certificación.

2. Para consultar su expediente ingresar a: <http://sicc.hondurcompras.gob.hn/consultaProveedores/>

Fecha de Emisión: 05 agosto 2021, 13:36

Válido por 60 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

17-APR-20 11:57:19.588000 AM -06:00

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.hondurcompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>





HONDURAS OUTREACH, INC.

Rancho Paraíso, San Esteban Olancho

Teléfono: 2757-0618

RTN. 1517900447784

FOLIO No: 29 000188
J

CONSTANCIA.

El suscrito director y representante legal de Honduras Outreach Inc. Inscrito en la Unidad de Registros y Seguimiento de Asociaciones Civiles, bajo registro No. 2003000281 del 26 de Mayo del 2011, por este medio hace constar que esta institución ha adquirido de parte de SINERGIA productos de bioseguridad durante los últimos doce meses, dichos productos cuentan con estándares de muy alta calidad, así mismo SINERGIA ha cumplido en tiempo y forma en la entrega de los mismos por lo que no dudamos en recomendarla como proveedora.

Para los fines que el interesado estime conveniente firmo la presente en las oficinas de Honduras Outreach Inc. de Rancho el Paraíso en el municipio de San Esteban, Olancho a los 08 días del mes de febrero del año dos mil veinte.



Lic. José B. Mondragón.
Director HOI.

Tel. 2757 0618, 9835 3856

Internet. bmondra15@gmail.com

"Mejorando la Calidad de Vida en el Valle de Agalta"



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

22 de enero 2021

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Su oficina.

Por este medio hacemos constar que: La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), ha adquirido por parte de la empresa SINERGIA., productos de bioseguridad durante los últimos doce (12) meses.

Los equipos adquiridos cuentan con los más altos estándares de calidad y la empresa ha cumplido en forma y tiempo de entrega por tanto, no dudamos en recomendarlos.

Atentamente,


Jorge Sanchez
Jefe administrativo
OIM-HONDURAS



Misión en Honduras:

Colonia Palmira, 3era. Avenida, Calle del Brasil, Bloque No. 3, Casa No. 12, Tegucigalpa, Honduras Teléfono:

+ 504 2237-7460 • E-mail: iomtegucigalpa@iom.int

• Web: <http://www.iom.int>



CONSTANCIA

Por este medio hacemos constar que **INVERSIONES GRUPO SINERGIA** con RTN 08019017953000, es proveedor del Grupo Cropa DSV en el rubro de Insumos de Bioseguridad, desde el mes de mayo del año 2020.

Y para los fines que se estimen conveniente se extiende la presente a los veintidós días del mes de enero del año 2021.

Angélica Bustillo

Contador Administrativo





VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad

Nº 4406409

Yo, **ENRIQUE GONZALEZ RAUDALES**, Notario Público, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con certificado de Colegiación Profesional número siete mil quinientos (7500) del Honorable Colegio de Abogados de Honduras e inscrito con el número un mil setecientos noventa y cinco (1795) del Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia, y con sede Notarial en la Colonia Humuya, Avenida Ucrania, número dos mil novecientos cuarenta y cinco (2945), de esta Ciudad, con teléfono móvil (504) 99822193 y correo electrónico enrique_raudales@yahoo.com.- **CERTIFICO:** Que las FOTOCOPIAS que anteceden y que se refieren a los siguientes documentos: 1) Testimonio de la Escritura Pública número 4 de fecha 28 de febrero de 2017, autorizado ante los oficios del Notario Publico Carlos Hernan Falck Contreras, contentivo de la Constitución de la sociedad mercantil INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V., inscrito bajo Matricula número 2558505, Inscripción número 39312, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; 2) Testimonio de la Escritura Pública número 121, de fecha 25 de septiembre del 2017, autorizado ante los oficios del Notario Publico Cristian Gerardo Medina Sevilla, contentivo de Modificación de la Escritura Social de la sociedad mercantil INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V.; 3) Testimonio de la Escritura Pública número 148, de fecha 05 de diciembre de 2017, autorizado ante los oficios del Notario Publico Cristian Gerardo Medina Sevilla, contentivo de Modificación a la Escritura Social, de la sociedad mercantil INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V., inscrita bajo Matricula número 2558505, Inscripción número 43920, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; 4) Testimonio de la Escritura Pública número 65, de fecha 19 de marzo del 2018, autorizado ante los oficios del Notario Publico Cristian Gerardo Medina Sevilla, contentivo de venta de acciones de la sociedad mercantil INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S.A. DE C.V., inscrita bajo Matricula número 2558505, Inscripción número 45747, del

1301129
000184
FOLIO 33
PREMIUM SAFETY PAPER
PREMIUM SAFETY PAPER

REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FIRMA LEGAL

FLORES Y MEDINA

NOTARIA DEL ABOGADO

Cristian Gerardo Medina Sevilla

Exequátur 1708

PREMIUM SAFETY PAPER
TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PÚBLICA

De la Notaría de la
Notaría

Otorgado por

A favor de

Inversiones Capital Inversión
SA de CV

14 Mayo, 2018



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO No: 3400183

[Handwritten signature]

COLEGIO DE
ABOGADOS
DE HONDURAS



N°. 2021895

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y CINCO (65).- PROTOCOLIZACION DE

ACTA DE ASAMBLEA.- En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a

los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018) siendo las tres

de la tarde (3:00 P.M).- Ante mí, **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, Notario

Público con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio Distrito Central, con Carnet

del Colegio de Abogados de Honduras número diez mil cuatrocientos noventa y cuatro

(10494), con Registro de Exequátur de Notario en la Honorable Corte Suprema de Justicia,

número mil setecientos ocho (1708), con Registro Tributario Nacional (RTN) número cero

ocho cero uno uno nueve siete ocho cero ocho cuatro uno cinco dos (08011978084152) y con

Notaria ubicada en la Colonia Florencia Norte, tercera calle, entre cuarta y quinta avenida,

casa número cuatro mil veintiuno (4021), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central,

Teléfono (504) 9969-8063, correo electrónico cmedina@firmalegalfloresmedina.hn.-;

comparece personalmente el señor **GUSTAVO SIMON FIGUEROA QUIROZ**, mayor de

edad, soltero, Abogado, hondureño y de este domicilio, quien actúa en su condición de

delegado especial y ejecutor de los Acuerdos de la Asamblea General Totalitaria de

Accionistas, realizada por la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES GRUPO**

SINERGIA S.A DE C.V. sociedad debidamente constituida bajo Instrumento Público

número cuatro (04) de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) la

cual se encuentra inscrita bajo número treinta y nueve mil trescientos doce (39312) de la

matricula número dos millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos cinco (2558505)

en el Registro Mercantil Centro Asociado al IP; Carácter y representación que acredita el

compareciente con la Certificación del Acta en referencia, la cual me presenta en este acto,

en la que consta su nombramiento y facultades para esta comparecencia; quién asegurando

hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus Derechos Civiles, libre y espontáneamente dice:



PRIMERO: Que siguiendo instrucciones de la Asamblea General Totalitaria de Accionistas de la compañía mercantil que representa, comparece ante el suscrito Notario a protocolizar por exhibición el acta de dicha Asamblea, a fin de cumplir con las obligaciones que impone la Ley para este tipo de actas.- Yo, el suscrito Notario, procedí a protocolizar el acta en referencia, la que literalmente Dice: **ACTA NUMERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018).- DE LA ASAMBLEA GENERAL TOTALITARIA DE ACCIONISTAS.** Acta de la sesión de la Asamblea General Totalitaria de accionistas de la sociedad mercantil **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V.**, celebrada en sus oficinas en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y estando acreditado el cien por ciento (100%) del capital social, por unanimidad de votos, los presentes **ACUERDAN:** Convertir esta reunión mercantil en una **ASAMBLEA GENERAL TOTALITARIA DE ACCIONISTAS**, la que de acuerdo a la ley, no requiere publicación alguna en los medios de comunicación, ni remitir nota certificada a cada uno de los accionistas para celebrar la misma.- Seguidamente a la señora **SONIA ELISA SANTOS TÁBORA** actuando en su condición de secretaria, procedió a dar lectura a la agenda así: 1) Comprobación del Quorum 2) Apertura de la Asamblea 3) Venta de acciones 4) modificación de consejo de administración 5) nombramiento de Gerente General 6) Modificación de los estatutos de la sociedad 7) Receso de la Asamblea para redactar el acta 8) Reanudación de la Asamblea y Lectura, discusión modificación de la Asamblea 9) Nombramiento de un Ejecutor Para Protocolizar el Acta de Asamblea; 10) Cierre de la Sesión. **PUNTO UNO:** Se comprobó la totalidad del quórum, estando representado el 100% del capital social mínimo suscrito y pagado, se comprobó la presencia de las socias: la señora **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ**, con dieciocho (18) acciones con un valor nominal de mil Lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.**





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°. 2021896

18,000.00) y la señora SONIA ELISA SANTOS TÁBORA, con siete (7) acciones con un valor nominal de mil Lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,000.00).- Seguidamente, la señora secretaria SONIA ELISA SANTOS TÁBORA, manifestó que se encuentra presente en esta Asamblea el señor RODRIGO JOSE CANO BONILLA, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad número cero ocho cero uno guion uno nueve ocho cero guion uno dos tres nueve cuatro (0801-1980-12394) y de este domicilio, en su condición de invitado especial y la señora ANNIE GISSELLE LAGOS PADILLA, mayor de edad, casada, hondureña, Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia con identidad número cero ocho cero uno guion uno nueve ocho tres guion cero uno seis dos cero (0801-1983-01620) y de este domicilio, en su condición de invitados especial.- PUNTO DOS: Posteriormente, dio la bienvenida a todos y cada uno de sus accionistas, estando presentes los accionistas exponiéndoles que ha comprobado el quórum de asistencia en consecuencia da por abierta la presente asamblea.- PUNTO TRES: VENTA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES GRUPO SINERGIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: la socia SONIA ELISA SANTOS TÁBORA en su condición personal informa: Que en acto privado le vendió siete (7) acciones a la señora ANNIE GISSELLE LAGOS PADILLA, mayor de edad, casada, hondureña, Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia con identidad número cero ocho cero uno guion uno nueve ocho tres guion cero uno seis dos cero (0801-1983-01620) y RTN número cero ocho cero uno uno nueve ocho tres cero uno seis dos cero seis (08011983016206). Se entregaron las acciones en su totalidad dejando constancia física del título accionario debidamente endosado en propiedad y cuya copia se adjunta a esta acta y se ordena la inscripción de la misma a favor del nuevo propietario en el libro de accionistas de la sociedad; la socia ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ, solicita la palabra y en su condición personal informa Que en acto privado le vendió diez (10) acciones al señor



RODRIGO JOSE CANO BONILLA, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad número cero ocho cero uno guion uno nueve ocho cero guion uno dos tres nueve cuatro (0801-1980-12394) y RTN número cero ocho cero uno uno nueve ocho cero uno dos tres nueve cuatro cuatro (08011980123944).- Se entregaron las acciones en su totalidad dejando constancia física del título accionario debidamente endosado en propiedad y cuya copia se adjunta a esta acta y se ordena la inscripción de la misma a favor del nuevo propietario en el libro de accionistas de la sociedad; quedando la distribución de las acciones de la siguiente manera: El socio **RODRIGO JOSE CANO BONILLA** con diez acciones con un valor nominal de mil Lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a **DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00)**, siendo el 40% de las acciones; la socia **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ** con ocho acciones con un valor nominal de mil lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a **OCHO MIL LEMPIRAS (L. 8,000.00)**, siendo el 32% de las acciones; y la socia **ANNIE GISSELLE LAGOS PADILLA** con siete acciones con un valor nominal de mil lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a **SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00)** siendo el 28% de las acciones; Formando entre todos los socios el 100% de las acciones. Que por este acto se ordena la modificación de la cláusula **Quinto** del pacto constitutivo de la sociedad escritura Publica número cuatro (4) de constitución de sociedad, autorizado por el notario Carlos Hernan Falck Contreras en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), la cual se lea de ahora en adelante de la siguiente manera: "**QUINTO (CAPITAL):** el capital de la sociedad es variable, fijándose un capital mínimo de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 25,000.00)** y un máximo autorizado de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L. 5,000,000.00)**, el cual se divide en mil (1000) acciones con un valor nominal de mil Lempiras (L. 1,000.00) cada una, las cuales se dividen de la siguiente manera: El socio **RODRIGO JOSE CANO BONILLA** con diez acciones con un valor nominal de mil Lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a **DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00)**, siendo



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO No: 38



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N.º 2021897

el 40% de las acciones; la socia **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ** con ocho acciones con un valor nominal de mil lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a **OCHO MIL LEMPIRAS (L. 8,000.00)**, siendo el 32% de las acciones; y la socia **ANNIE GISELLE LAGOS PADILLA** con siete acciones con un valor nominal de mil lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a **SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00)** siendo el 28% de las acciones; para una total de veinticinco (25) acciones suscritas y pagadas distribuidas en la forma antes indicada, mismas que constituyen en la totalidad del capital social mínimo de la sociedad." por lo cual una vez ya discutido los cambios se aprueba el cambio y se acuerda la modificación de la Clausula Quinto del contrato constitutivo de la sociedad. **PUNTO CUATRO: "ACUERDO Y APROBACIÓN DE RENUNCIA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES GRUPO SINERGIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES GRUPO SINERGIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** la secretaria **SONIA ELISA SANTOS TÁBORA** actuando en su condición de secretaria del Consejo de Administración de la sociedad mercantil anteriormente descrita manifiesta: "que debido a que en fecha diez (10) de marzo del año en curso presente la renuncia irrevocable a mi cargo de secretaria del Consejo de Administración de la sociedad mercantil anteriormente referida, propone a discusión de la Asamblea la aceptación y aprobación de la misma por parte de los socios. Seguidamente se le cedió la palabra a la señora **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ** quien manifiesta: que por este acto otorga su **CONSENTIMIENTO TOTAL** y que **ACEPTA EN SU TOTALIDAD** la renuncia al cargo de secretaria del Consejo de Administración por parte del señor **SONIA ELISA SANTOS TÁBORA**. Seguidamente se



le cedió la palabra al señor **RODRIGO JOSE CANO BONILLA**, quien manifiesta: que por este acto otorga su **CONSENTIMIENTO TOTAL** y que **ACEPTA EN SU TOTALIDAD** la renuncia al cargo de secretaria del Consejo de Administración por parte de la señora **SONIA ELISA SANTOS TÁBORA**. Seguidamente se le cedió la palabra a la señora **ANNIE GISSELLE LAGOS PADILLA** quien manifiesta: que por este acto otorga su **CONSENTIMIENTO TOTAL** y que **ACEPTA EN SU TOTALIDAD** la renuncia al cargo de secretaria del Consejo de Administración por parte del señor **SONIA ELISA SANTOS TÁBORA**; habiéndose aprobado **POR UNANIMIDAD** la misma. Posteriormente, el presidente de la Asamblea le cede la palabra a la señora **ANNIE GISSELLE LAGOS PADILLA**, quien manifiesta: "que en virtud de la renuncia interpuesta por la señora **SONIA ELISA SANTOS TÁBORA** a su cargo de secretaria del Consejo de Administración de la sociedad mercantil **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V.**, habiendo sido está aprobada por unanimidad de votos, propone a discusión y aprobación de la presente Asamblea el nombramiento al cargo de secretario del Consejo de Administración de la sociedad mercantil referida al señor **RODRIGO JOSE CANO BONILLA**. Seguidamente, se le cede la palabra al **RODRIGO JOSE CANO BONILLA**, para que manifieste si acepta el cargo propuesto, quien manifiesta: "que **ACEPTA EN SU TOTALIDAD** el cargo propuesto y todas las responsabilidades que se derivan del cargo, conforme a los estatutos de la sociedad mercantil anteriormente descrita, así como las disposiciones legales aplicables contenidas en el Código de Comercio de Honduras." Seguidamente, el presidente de la presente Asamblea manifiesta: "que en virtud de haberse aprobado el nombramiento como nuevo Secretario del Consejo de Administración y al señor **RODRIGO JOSE CANO BONILA**, de la sociedad anteriormente referida, de esta manera **QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD**, quien a partir de la fecha, comenzara a ocupar el presente cargo. Así mismo, la asamblea, propone **RATIFICAR** como **PRESIDENTE** del consejo de Administracion a la



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO N.º 40

9



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N.º 2021898

señora **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ**, moción que luego de una breve discusión, QUEDO APROBADO POR UNANIMIDAD.- **PUNTO CINCO:** La presidente de la Asamblea en este acto propone Nombrar como Gerente de la Sociedad al Señor **RODRIGO JOSE CANO BONILLA** para que en conjunto con la Señora **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ**, ocupen el cargo de Gerente de la sociedad; se le cede la palabra al señor **RODRIGO JOSE CANO BONILLA**, para que manifieste si acepta el cargo propuesto, quien manifiesta: "que **ACEPTA EN SU TOTALIDAD** el cargo propuesto y todas las responsabilidades que se derivan del cargo, conforme a los estatutos de la sociedad mercantil anteriormente descrita, así como las disposiciones legales aplicables contenidas en el Código de Comercio de Honduras".-**PUNTO SEIS: MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V.:** La Presidente de la Asamblea, ordena que en razón de la Renuncia al puesto de Secretario del Consejo de administración por parte de la Señora **SONIA ELISA SANTOS TABORA**, nombramiento que se encuentra en Artículo 27 de los estatutos de la sociedad que se encuentran plasmados en el testimonio de la escritura Publica número cuatro (4) de constitución de sociedad, autorizado por el notario Carlos Hernan Falck Contreras en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), y se aceptó el Nombramiento en el puesto mismo puesto del Señor **RODRIGO JOSE CANO BONILLA**, se modifica dicha clausula la cual se leerá de la siguiente manera: "ARTICULO 27: los comparecientes, en las condiciones con que actúan finalmente dicen: que en los términos que anteceden, dejan formalmente constituida la Sociedad Mercantil denominada: "INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V." o bajo su nombre comercial "INVERSIONES GRUPO SINERGIA" la que se registrá por lo aquí consignado, por la disposiciones del Código de Comercio y demás leyes mercantiles y comunes aplicables.- Disposiciones transitorias. a) De acuerdo a lo convenido por lo socios, se elige un consejo de



9



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.2021899

de Accionistas siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 a.m.).-firma

secretario.- (FIRMA) PRESIDENTE.-ELENA JEANNETTE PADILLA

RODRIGUEZ.- (FIRMA) SECRETARIO.-RODRIGO JOSE CANO BONILLA.-

SEGUNDO: De igual Manera el compareciente manifiesta que en este mismo acto procede

a ejecutar el acuerdo social, por lo que a partir de la inscripción en el registro mercantil del

presente acuerdo social conforme a lo establecido en los Estatutos de la sociedad mercantil

"INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. DE C.V." quedando de esta manera ejecutado

el acuerdo social, por lo tanto la CLÁUSULA QUINTO del constato constitutivo y el

ARTICULO VEINTISIETE (27) de los estatutos de la sociedad se leerán de la siguiente

manera: "QUINTO (CAPITAL): el capital de la sociedad es variable, fijándose un capital

mínimo de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 25,000.00) y un máximo autorizado de

CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L. 5,000,000.00), el cual se divide en mil (1000)

acciones con un valor nominal de mil Lempiras (L. 1,000.00) cada una, las cuales se dividen

de la siguiente manera: El socio RODRIGO JOSE CANO BONILLA con diez acciones

con un valor nominal de mil Lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a DIEZ MIL LEMPIRAS

(L. 10,000.00), siendo el 40% de las acciones; la socia ELENA JEANNETTE PADILLA

RODRIGUEZ con ocho acciones con un valor nominal de mil lempiras (L. 1,000.00)

equivalentes a OCHO MIL LEMPIRAS (L. 8,000.00), siendo el 32% de las acciones; y la

socia ANNIE GISELLE LAGOS PADILLA con siete acciones con un valor nominal de

mil lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00) siendo el

28% de las acciones; para una total de veinticinco (25) acciones suscritas y pagadas

distribuidas en la forma antes indicada, mismas que constituyen en la totalidad del capital

social mínimo de la sociedad." Y el artículo 27 de la siguiente manera "ARTICULO 27: los

comparecientes, en las condiciones con que actúan finalmente dicen: que en los términos que

antecedan, dejan formalmente constituida la Sociedad Mercantil denominada:



9

"INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V." o bajo su nombre comercial "INVERSIONES GRUPO SINERGIA" la que se registrá por lo aquí consignado, por la disposiciones del Código de Comercio y demás leyes mercantiles y comunes aplicables.- Disposiciones transitorias. a) De acuerdo a lo convenido por lo socios, se elige un consejo de administración, en la siguiente forma: Presidente: **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ**, y como secretario: **RODRIGO JOSE CANO BONILLA**. Los consejeros nombrados duraran en el ejercicio de sus cargos, hasta que se reúna la próxima asamblea General Ordinaria de accionistas y haga los nuevos nombramientos; siendo este el consejo esta que se encargara de organizar, instalar y dejar en pleno funcionamiento la sociedad- Por disposición de la asamblea y en tanto no decida lo contrario se nombra como Gerente General a la Señora **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ** y **RODRIGO JOSE CANO BONILLA**, quienes podrán accionar de manera conjunta o individual en cuantos actos o contratos sean necesarios en nombre de la empresa, velando por la correcta operatividad de la misma, ostentando también facultades de representación y administración ante cualquier autoridad de Honduras, sean oficinas públicas o privadas, incluyendo el ejercicio de todas las facultades de riguroso dominio, las que podrá ejercer sin limitación alguna".-Así lo dice y otorga, y enterado del derecho que la Ley le confiere para leer por si este Instrumento, por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifica el otorgante, firma y estampa su huella digital.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, profesión, nacionalidad y estado civil del compareciente, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos; A) Escritura de Constitución de la sociedad mercantil **INVERSIONES GRUPO SINERGIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, B) Certificación del Punto de Acta de Asamblea General Totalitaria de Accionistas; C) Tarjeta de identidad del compareciente **GUSTAVO SIMON FIGUEROA QUIROZ** número cero ocho cero uno guion uno nueve nueve tres guion cero uno ocho cinco uno (0801-1993-01851).- Asimismo el Notario actuante



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO No.

44

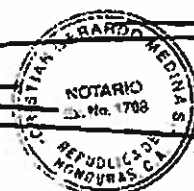


**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2016-2019**

N°. 2021900

señala que la presente escritura o instrumento reúne los requisitos exigidos por la Ley de la Propiedad, mediante la cual y de acuerdo a lo que ordena el Artículo 121 de dicha Ley, a la par de cada firma deberá incluirse la huella digital del dedo índice de cada otorgante, Testigo en su caso y Notario autorizante, de todo lo cual.- **DOY FE.- (FIRMA Y HUELLA DIGITAL).- GUSTAVO SIMON FIGUEROA QUIROZ.- (FIRMA Y SELLO NOTARIAL).- CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA.-**

Y a requerimiento del compareciente el señor **GUSTAVO SIMON FIGUEROA QUIROZ**, en representación de sociedad mercantil **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V.** libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año, con el cual concuerda y en donde anote este libramiento.



 CCIT REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN CENTRO ASOCIADO I.F.	
MATRICULA:	2558505
INSCRITO CON EL No.	45747
DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES	
TEGUCIGALPA M.D.C.	02-04-2018
(FECHA)	
REGISTRADOR:	<i>[Signature]</i>



RECIBIDO 7.9 SEPT 2018

45

PREMIUM SAFETY PAPER

REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FIRMA LEGAL

FLORES Y MEDINA

NOTARIA DEL ABOGADO

Cristian Gerardo Medina Sevilla

Exequátur 1708

PREMIUM SAFETY PAPER

PREMIUM SAFETY PAPER

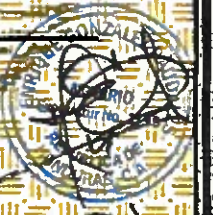
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

No 146

De Protocolización de
Acta de Asamblea

Otorgado por Rodrigo José
Canal Barón

A favor de la sociedad mercantil
Inversiones grupo Sinergia
S.A. de C.V.



Registral por M.D.C. 18 septiembre 2018



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



N.º A 2665671

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS (146).-PROTOCOLIZACION

DE ACTA DE ASAMBLEA.- En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los

dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018) siendo las diez de la

mañana (10:00 A.M).- Ante mí, **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, Notario Público

con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio Distrito Central, con Carnet del Colegio de

Abogados de Honduras número diez mil cuatrocientos noventa y cuatro (10494), con Registro de

Exequátur de Notario en la Honorable Corte Suprema de Justicia, número mil setecientos ocho

(1708), con Registro Tributario Nacional (RTN) número cero ocho cero uno nueve siete ocho cero

ocho cuatro uno cinco dos (08011978084152) y con Notaria ubicada en la Colonia Florencia Norte,

tercera calle, entre cuarta y quinta avenida, casa número cuatro mil veintuno (4021), Tegucigalpa,

Municipio del Distrito Central, Teléfono (504) 9969-8063, correo electrónico

cmedina@firmalegalfloresmedina.hn; comparece personalmente el señor **RODRIGO JOSE**

CANO BONILLA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, quien actúa

en su condición de delegado especial y ejecutor de los Acuerdos de la Asamblea General Totalitaria

de Accionistas, realizada por la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES GRUPO**

SINERGIA S.A DE C.V. sociedad debidamente constituida bajo Instrumento Público número

cuatro (04) de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) la cual se encuentra

inscrita bajo número treinta y nueve mil trescientos doce (39312) de la matrícula número dos millones

quinientos cincuenta y ocho mil quinientos cinco (2558505) en el Registro Mercantil Centro

Asociado al IP; Carácter y representación que acredita el compareciente con la Certificación del Acta

en referencia, la cual me presenta en este acto, en la que consta su nombramiento y facultades para

esta comparecencia; quién asegurando hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus Derechos Cíviles,

libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que siguiendo instrucciones de la Asamblea General





Totalitaria de Accionistas de la compañía mercantil que representa, comparece ante el suscrito Notario a protocolizar por exhibición el acta de dicha Asamblea, a fin de cumplir con las obligaciones que impone la Ley para este tipo de actas.- Yo, el suscrito Notario, procedí a protocolizar el acta en referencia, la que literalmente Dice: **ACTA NUMERO DOS GUION DOS MIL DIECIOCHO (02-2018).- DE LA ASAMBLEA GENERAL TOTALITARIA DE ACCIONISTAS.-**Acta de la sesión de la Asamblea General Totalitaria de accionistas de la sociedad mercantil **"INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V."**, celebrada en sus oficinas en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y estando acreditado el cien por ciento (100%) del capital social, por unanimidad de votos, los presentes **ACUERDAN:** Convertir esta reunión mercantil en una **ASAMBLEA GENERAL TOTALITARIA DE ACCIONISTAS**, la que de acuerdo a la ley, no requiere publicación alguna en los medios de comunicación, ni remitir nota certificada a cada uno de los accionistas para celebrar la misma.- Seguidamente al señor **RODRIGO JOSE CANO BONILLA** actuando en su condición de secretario, procedió a dar lectura a la agenda así: 1) Comprobación del Quorum 2) Apertura de la Asamblea 3) Discusión de la Agenda: Ampliación de finalidades de la sociedad 4) Receso de la Asamblea para redactar el acta 5) Reanudación de la Asamblea y Lectura, discusión modificación de la Asamblea 6) Nombramiento de un Ejecutor Para Protocolizar el Acta de Asamblea; 7) Cierre de la Sesión. **PUNTO UNO:** Se comprobó la totalidad del quórum, estando representado el 100% del capital social mínimo suscrito y pagado, se comprobó la presencia de los socios: El socio **RODRIGO JOSE CANO BONILLA** con diez acciones con un valor nominal de mil Lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a **DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00)**, siendo el 40% de las acciones; la socia **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ** con ocho acciones con un valor nominal de mil lempiras (L. 1,000.00) equivalentes a **OCHO MIL LEMPIRAS (L. 8,000.00)**, siendo el 32% de las acciones; y la socia





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N.º A 2665686

ANNIE GISSELLE LAGOS PADILLA con siete acciones con un valor nominal de mil lempiras

(L. 1,000.00) equivalentes a SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00) siendo el 28% de las acciones;

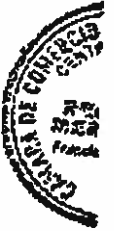
Formando entre todos los socios el 100% de las acciones. PUNTO DOS: Posteriormente, dio la bienvenida a todos y cada uno de sus accionistas, estando presentes los accionistas exponiéndoles que ha comprobado el quórum de asistencia en consecuencia da por abierta la presente asamblea.-

PUNTO TRES: DISCUSION DE LA AGENDA: AMPLIACION DE FINALIDAD DE LA

SOCIEDAD: La Presidenta de la Asamblea ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ,

manifiesta que por este acto desea ampliar la finalidad de la sociedad la cual se encuentra plasmada en la CLÁUSULA SEGUNDA de la escritura de constitución de sociedad que se encuentra en el testimonio de la escritura pública número cuatro (4) autorizado por el Notario Carlos Hernandez Falck Contreras, la cual se lee de la siguiente manera: "La Sociedad tendrá como finalidad las siguientes sin que sean limitativas: la importación, exportación, distribución, promoción, comercialización, compra venta, promesa de venta, servicios industriales de empaques, consultorías, construcción de viviendas, licitar, dar, tomar en arrendamiento y administrar toda clase de bienes, derechos y acciones al igual que podrá aportarlos a sociedades, también podrá actuar como comisionista e intermediaria en negociaciones de toda índole, así como en operaciones de asesoría y operaciones de descuento de documentos, además instalar, operar, administrar, y explotar, toda clase de industria y negocios y servicios, representar casas nacionales o extranjeras, así como sus respectivas marcas, transporte de cualquier mercadería lícita nacional y extranjera en general también podrá dedicarse a todo tipo de actividades que se relacionan con aquellas que constituyen el objetivo primordial o que de cualquier manera complementen o coadyuven a su realización, realizar toda clase de obras públicas o privadas relacionadas con el tratamiento de aguas servidas, construcción y mantenimiento y reparación de redes de drenaje sanitario, conducción de aguas negras y plantas de tratamiento de aguas negras; planificar, diseñar y ejecutar obras públicas y privadas relacionadas con





el mejoramiento, vial, pavimentación, construcción, rehabilitación de calles, carreteras y caminos, así como construcción, rehabilitación, restauración de puentes, edificios o construcciones, ya sean públicos o privados, incluyendo puertos de todo tipo, aeropuertos, y estaciones para el transporte terrestre de carga o de pasajeros y cualquier otro edificio destinado a la prestación de servicios públicos o privados; planificar, diseñar, supervisar, y ejecutar obras relacionadas con la construcción de viviendas y edificios ya sean públicos y privados, centros de salud, hospitales, escuelas, salones comunales, guarderías, parques, centros deportivos, dispensarios, bodegas y cualquier otro edificio o local, que se destine a la prestación de servicios públicos; ejecutar y supervisar por sí, toda clase de obras civiles tales como proyectos relacionados con trabajo de construcción, edificación, arquitectura, y reconstrucción de infraestructura turística, hotelera, y sitios arqueológicos, incluyendo planificación, y diseño de dichos proyectos: desarrollar proyectos habitacionales lotificaciones, urbanizaciones, condominios de cualquier tipo de edificaciones incluyendo hoteles, infraestructura turística, y ecológica, promover planificar y ejecutar proyectos de conservación, restauración, reacondicionamiento, modificación y uso de toda clase de edificaciones o construcciones, bienes muebles e inmuebles, que forman parte del patrimonio nacional. Así como cualquier edificación destinada o instalación destinada a la prestación de servicios públicos, inclusive los bienes que forman parte del patrimonio histórico de la nación; realizar estudios y proyectos que coadyuven a la preservación de bienes inmuebles públicos. Arqueológicos, históricos o artísticos, así como del medio ambiente, dar asesoría y ejecutar en materia de aprovechamiento, uso, aprovechamiento y conservación de los bienes nacionales, incluyendo áreas de reserva y áreas protegidas, promover las investigaciones, estudios e intervenciones en los bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural de la nación sean realizados por especialistas que gocen de créditos académicos y profesionales en la materia; Asesorar, supervisar, planificar, o participar directamente en la



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO No: 50



**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2016-2019**

N° A 2665670

restauración de sitios arqueológicos, ya sea dentro del territorio nacional o fuera de él; la sociedad también podrá proceder a la compra, venta, arrendamiento, permuta, donación o cualquier otra forma de enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como la compra, adquisición de toda clase de materiales, instrumentos de trabajo, equipo, maquinaria, mobiliario o equipo que sean necesarios para la realización de su objeto; podrá también dedicarse a invertir en proyectos inmobiliarios, de infraestructura hotelera o turística; de cualquier clase o tipo, celebrar toda clase de actos o contratos; contratar créditos, adquirir, ceder, usar y explotar patentes, marcas, nombres comerciales, ejercitar derechos y contraer obligaciones y administrar sus negocios, operaciones y patrimonio en general, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes del país y hacer cuanto sea necesario, útil y conveniente, para la realización de los objetos de la sociedad; adquirir, transmitir, negociar, gravar o disponer de cualquier tipo de acciones, títulos o participaciones en otras empresas y sociedades; podrá también ceder, transmitir, dar, constituir, hipotecas y prendas con o sin desplazamientos, o cualquier otro derecho real así como extinguir los mismos; podrá solicitar, obtener financiamientos que sean necesarios con entidades de crédito, ya sean nacionales o extranjeras, así como recibir y aceptar donaciones ya sea localmente o provenientes de organizaciones, organismos o entidades o instituciones extranjera o multinacionales, así como de gobierno extranjeros, en general podrá desarrollar negocios en todas sus ramas, ya sean agrícolas, industriales, agro industriales, turísticas, hotelera y de construcción en ejercicio de su personalidad jurídica la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, y que sean necesarios o convenientes para desarrollar su objeto social, incluso participar en realizar toda las operaciones permitidas por la ley y cualquier otra actividad de lícito comercio, pudiendo la entidad realizar toda clase de operaciones relacionadas con sus fines sociales y mercantiles dentro de las limitaciones legales", y de ahora en adelante se deberá leer de la siguiente manera: "La Sociedad tendrá como finalidad las siguientes sin que sean limitativas, Los servicios Financieros en General,





servicios de leasing, servicios de factoring, la importación, exportación, distribución, promoción, comercialización, compra venta, promesa de venta, servicios industriales de empaques, consultorías, construcción de viviendas, licitar, dar, tomar en arrendamiento y administrar toda clase de bienes, derechos y acciones al igual que podrá aportarlos a sociedades, también podrá actuar como comisionista e intermediaria en negociaciones de toda índole, así como en operaciones de asesoría y operaciones de descuento de documentos, además instalar, operar, administrar, y explotar, toda clase de industria y negocios y servicios, representar casas nacionales o extranjeras, así como sus respectivas marcas, transporte de cualquier mercadería lícita nacional y extranjera en general también podrá dedicarse a todo tipo de actividades que se relacionan con aquellas que constituyen el objetivo primordial o que de cualquier manera complementen o coadyuven a su realización, realizar toda clase de obras públicas o privadas relacionadas con el tratamiento de aguas servidas, construcción y mantenimiento y reparación de redes de drenaje sanitario, conducción de aguas negras y plantas de tratamiento de aguas negras; planificar, diseñar y ejecutar obras públicas y privadas relacionadas con el mejoramiento, vial, pavimentación, construcción, rehabilitación de calles, carreteras y caminos, así como construcción, rehabilitación, restauración de puentes, edificios o construcciones, ya sean públicos o privados, incluyendo puertos de todo tipo, aeropuertos, y estaciones para el transporte terrestre de carga o de pasajeros y cualquier otro edificio destinado a la prestación de servicios públicos o privados; planificar, diseñar, supervisar, y ejecutar obras relacionadas con la construcción de viviendas y edificios ya sean públicos y privados, centros de salud, hospitales, escuelas, salones comunales, guarderías, parques, centros deportivos, dispensarios, bodegas y cualquier otro edificio o local, que se destine a la prestación de servicios públicos; ejecutar y supervisar por sí, toda clase de obras civiles tales como proyectos relacionados con trabajo de construcción, edificación, arquitectura, y reconstrucción de infraestructura turística, hotelera, y sitios arqueológicos, incluyendo planificación, y diseño de dichos proyectos: desarrollar proyectos habitacionales lotificaciones,



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO No: 52



**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2016-2019**

Nº. A 2665669

urbanizaciones, condominios de cualquier tipo de edificaciones incluyendo hoteles, infraestructura turística, y ecológica, promover planificar y ejecutar proyectos de conservación, restauración, reacondicionamiento, modificación y uso de toda clase de edificaciones o construcciones, bienes muebles e inmuebles, que forman parte del patrimonio nacional. Así como cualquier edificación destinada o instalación destinada a la prestación de servicios públicos, inclusive los bienes que forman parte del patrimonio histórico de la nación; realizar estudios y proyectos que coadyuven a la preservación de bienes inmuebles públicos. Arqueológicos, históricos o artísticos, así como del medio ambiente, dar asesoría y ejecutar en materia de aprovechamiento, uso, aprovechamiento y conservación de los bienes nacionales, incluyendo áreas de reserva y áreas protegidas, promover las investigaciones, estudios e intervenciones en los bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural de la nación sean realizados por especialistas que gocen de créditos académicos y profesionales en la materia; Asesorar, supervisar, planificar, o participar directamente en la restauración de sitios arqueológicos, ya sea dentro del territorio nacional o fuera de él; la sociedad también podrá proceder a la compra, venta, arrendamiento, permuta, donación o cualquier otra forma de enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como la compra, adquisición de toda clase de materiales, instrumentos de trabajo, equipo, maquinaria, mobiliario o equipo que sean necesarios para la realización de su objeto; podrá también dedicarse a invertir en proyectos inmobiliarios, de infraestructura hotelera o turística, de cualquier clase o tipo, celebrar toda clase de actos o contratos; contratar créditos, adquirir, ceder usar y explotar patentes, marcas, nombres comerciales, ejercitar derechos y contraer obligaciones y administrar sus negocios, operaciones y patrimonio en general, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes del país y hacer cuanto sea necesario, útil y conveniente, para la realización de los objetos de la sociedad; adquirir, transmitir, negociar, gravar o disponer de cualquier tipo de acciones, títulos o participaciones en otras empresas y sociedades; podrá también ceder, transmitir, dar, constituir, hipotecas y prendas





con o sin desplazamientos, o cualquier otro derecho real así como extinguir los mismos; podrá solicitar, obtener financiamientos que sean necesarios con entidades de crédito, ya sean nacionales o extranjeras, así como recibir y aceptar donaciones ya sea localmente o provenientes de organizaciones, organismos o entidades o instituciones extranjera o multinacionales, así como de gobierno extranjeros, en general podrá desarrollar negocios en todas sus ramas, ya sean agrícolas, industriales, agro industriales, turísticas, hotelera y de construcción en ejercicio de su personalidad jurídica, *La sociedad también podrá Importar, exportar, distribuir, comercializar y vender al por mayor medicinas y otros productos afines por medio de LA DROGUERIA SINERGIA*; la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, y que sean necesarios o convenientes para desarrollar su objeto social, incluso participar en realizar toda las operaciones permitidas por la ley y cualquier otra actividad de lícito comercio, pudiendo la entidad realizar toda clase de operaciones relacionadas con sus fines sociales y mercantiles dentro de las limitaciones legales".-**PUNTO CUATRO:** La presidente de la Asamblea siendo las nueve de la mañana con treinta minutos (9:30 a.m.) solicito receso para que la señora Secretaria procediera a levantar el Acta correspondiente. **PUNTO CINCO:** Se reanudo la sesión a las diez de la mañana con quince minutos (10:15 a.m.) y acto seguido la Presidencia le concedió la palabra al señor Secretario para que diera lectura al acta de la presente Asamblea, la que puesta en consideración de los presentes y suficientemente discutida, la misma fue aprobada por unanimidad.- **PUNTO SEIS:** La Asamblea en forma unanime, **ACUERDA:** Autorizar al señor RODRIGO JOSE CANO BONILLA, como ejecutor de este acuerdo, su protocolización, compareciendo ante el Notario de su libre escogencia, así como la inscripción del instrumento respectivo en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán a fin que surtan los efectos legales correspondientes.- **PUNTO SIETE:** No habiendo más que tratar, se levantó esta Asamblea General Totalitaria de Accionistas siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 a.m.)-(firma secretario).- **RORIGO JOSE CANO**



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



FOLIO No. 540

**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2016-2019**

Nº.A 2665687

BONILLA.- SEGUNDO: De igual Manera el compareciente manifiesta que en este mismo acto procede a ejecutar el acuerdo social, por lo que a partir de la inscripción en el registro mercantil del presente acuerdo social conforme a lo establecido en los Estatutos de la sociedad mercantil **"INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A. DE C.V."** quedando de esta manera ejecutado el acuerdo social, por lo tanto la **CLÁUSULA SEGUNDO** del contrato constitutivo de la sociedad se leerá de la siguiente manera: "La Sociedad tendrá como finalidad las siguientes sin que sean limitativas: la importación, exportación, distribución, promoción, comercialización, compra venta, promesa de venta, servicios industriales de empaques, consultorías, construcción de viviendas, licitar, dar, tomar en arrendamiento y administrar toda clase de bienes, derechos y acciones al igual que podrá aportarlos a sociedades, también podrá actuar como comisionista e intermediaria en negociaciones de toda índole, así como en operaciones de asesoría y operaciones de descuento de documentos, además instalar, operar, administrar, y explotar, toda clase de industria y negocios y servicios, representar casas nacionales o extranjeras, así como sus respectivas marcas; transporte de cualquier mercadería lícita nacional y extranjera en general también podrá dedicarse a todo tipo de actividades que se relacionan con aquellas que constituyen el objetivo primordial o que de cualquier manera complementen o coadyuven a su realización, realizar toda clase de obras públicas o privadas relacionadas con el tratamiento de aguas servidas; construcción y mantenimiento y reparación de redes de drenaje sanitario, conducción de aguas negras y plantas de tratamiento de aguas negras; planificar, diseñar y ejecutar obras públicas y privadas relacionadas con el mejoramiento, vial, pavimentación, construcción, rehabilitación de calles, carreteras y caminos, así como construcción, rehabilitación, restauración de puentes, edificios o construcciones, ya sean públicos o privados, incluyendo puertos de todo tipo, aeropuertos, y estaciones para el transporte terrestre de carga o de pasajeros y cualquier otro edificio destinado a la prestación de servicios públicos o privados; planificar, diseñar, supervisar, y ejecutar obras relacionadas con la construcción de viviendas y





edificios ya sean públicos y privados, centros de salud, hospitales, escuelas, salones comunales, guarderías, parques, centros deportivos, dispensarios, bodegas y cualquier otro edificio o local, que se destine a la prestación de servicios públicos; ejecutar y supervisar por sí, toda clase de obras civiles tales como proyectos relacionados con trabajo de construcción, edificación, arquitectura, y reconstrucción de infraestructura turística, hotelera, y sitios arqueológicos, incluyendo planificación, y diseño de dichos proyectos: desarrollar proyectos habitacionales lotificaciones, urbanizaciones, condominios de cualquier tipo de edificaciones incluyendo hoteles, infraestructura turística, y ecológica, promover planificar y ejecutar proyectos de conservación, restauración, reacondicionamiento, modificación y uso de toda clase de edificaciones o construcciones, bienes muebles e inmuebles, que forman parte del patrimonio nacional. Así como cualquier edificación destinada o instalación destinada a la prestación de servicios públicos, inclusive los bienes que forman parte del patrimonio histórico de la nación; realizar estudios y proyectos que coadyuven a la preservación de bienes inmuebles públicos. Arqueológicos, históricos o artísticos, así como del medio ambiente, dar asesoría y ejecutar en materia de aprovechamiento, uso, aprovechamiento y conservación de los bienes nacionales, incluyendo áreas de reserva y áreas protegidas, promover las investigaciones, estudios e intervenciones en los bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural de la nación sean realizados por especialistas que gocen de créditos académicos y profesionales en la materia; Asesorar, supervisar, planificar, o participar directamente en la restauración de sitios arqueológicos, ya sea dentro del territorio nacional o fuera de él; la sociedad también podrá proceder a la compra, venta, arrendamiento, permuta, donación o cualquier otra forma de enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como la compra, adquisición de toda clase de materiales, instrumentos de trabajo, equipo, maquinaria, mobiliario o equipo que sean necesarios para la realización de su objeto; podrá también dedicarse a invertir en proyectos



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO N° 36



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.A 2665667

inmobiliarios, de infraestructura hotelera o turística, de cualquier clase o tipo, celebrar toda clase de actos o contratos; contratar créditos, adquirir, ceder usar y explotar patentes, marcas, nombres comerciales, ejercitar derechos y contraer obligaciones y administrar sus negocios, operaciones y patrimonio en general, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes del país y hacer cuanto sea necesario, útil y conveniente, para la realización de los objetos de la sociedad; adquirir, transmitir, negociar, gravar o disponer de cualquier tipo de acciones, títulos o participaciones en otras empresas y sociedades; podrá también ceder, transmitir, dar, constituir, hipotecas y prendas con o sin desplazamientos, o cualquier otro derecho real así como extinguir los mismos; podrá solicitar, obtener financiamientos que sean necesarios con entidades de crédito, ya sean nacionales o extranjeras, así como recibir y aceptar donaciones ya sea localmente o provenientes de organizaciones, organismos o entidades o instituciones extranjera o multinacionales, así como de gobierno extranjeros, en general podrá desarrollar negocios en todas sus ramas, ya sean agrícolas, industriales, agro industriales, turísticas, hotelera y de construcción en ejercicio de su personalidad jurídica, La sociedad también podrá *Importar, exportar, distribuir, comercializar y vender al por mayor medicinas y otros productos, afines por medio de LA DROGUERIA SINERGIA*; la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, y que sean necesarios o convenientes para desarrollar su objeto social, incluso participar en realizar toda las operaciones permitidas por la ley y cualquier otra actividad de lícito comercio, pudiendo la entidad realizar toda clase de operaciones relacionadas con sus fines sociales y mercantiles dentro de las limitaciones legales".- Así lo dice y otorga, y enterado del derecho que la Ley le confiere para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante, firma y estampa su huella digital.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, profesión, nacionalidad y estado civil del compareciente, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos; A) Escritura de Constitución de la sociedad mercantil INVERSIONES GRUPO SINERGIA SOCIEDAD



ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, B) Certificación del Punto de Acta de Asamblea General Totalitaria de Accionistas; C) Tarjeta de identidad del compareciente RODRIGO JOSE CANO BONILLA número cero ocho cero uno guion uno nueve ocho cero guion uno dos tres nueve cuatro (0801-1980-12394).- Asimismo el Notario actuante señala que la presente escritura o instrumento reúne los requisitos exigidos por la Ley de la Propiedad, mediante la cual y de acuerdo a lo que ordena el Artículo 121 de dicha Ley, a la par de cada firma deberá incluirse la huella digital del dedo índice de cada otorgante, Testigo en su caso y Notario autorizante, de todo lo cual - DOY FE. - (FIRMA Y HUELLA DIGITAL). - RODRIGO JOSE CANO BONILLA. (FIRMA Y SELLO NOTARIAL). - CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA. -

Y a requerimiento del compareciente el señor RODRIGO JOSE CANO BONILLA, libro, sello y firma esta primera copia, en el mismo lugar y fecha, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año dos mil dieciocho (2018), con el cual concuerda y en donde anote este libramiento.



 CCIT CENTRO COMERCIAL INTERNACIONAL	
REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN CENTRO ASOCIADO I.P.	
MATRICULA:	2558505
INSCRITO CON EL No.	49183
DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES	
TEGUCE	77-09-2018
	



REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 4

De Contrato De Construcción de
Sociedad

Obrigada por ELENA YEANDETTE PADILLA
Y SONIA FELISA SANTOS TABORA

A favor de Ellas Mismas

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Carlos Hernan Falcón Contreras

28 de Febrero del 2017

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO N°

59



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.1340729

**TESTIMONIO**

INSTRUMENTO NÚMERO CUATRO (4). - En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10:00 Am). Ante mí, **CARLOS HERNAN FALCK CONTRERAS**, Abogado y Notario Público, de este domicilio, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras número cero quinientos ochenta y dos (0582), con Registro de Exequátur de Notario en la Honorable Corte Suprema de Justicia, número cuatrocientos cuarenta y siete (447), con Notaria ubicada en la Colonia Las Minutas, segunda calle casa 2429, de ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Comparecen personalmente las señoras: : **ELENA JEANNETTE PADILLA**, hondureña, mayor de edad, Casada, Licenciada en Comercio Internacional, con tarjeta de identidad número: 0801-1984-13073 y Registro Tributario Nacional 08011984130731 y **SONIA ELISA SANTOS TÁBORA** hondureña, mayor de edad, Soltera, Abogada, con tarjeta de identidad numero: 0801-1990-07635 y Registro Tributario Nacional 08011990076358 quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que comparecen con el propósito de celebrar un **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**; el cual se registrá bajo las estipulaciones siguientes: **PRIMERO.** Que han convenido en formar una Sociedad Anónima de Capital Variable y al efecto la constituyen de acuerdo a las estipulaciones contenidas dentro de esta escritura social, las normas del Código de Comercio, y las demás leyes del país. - **SEGUNDO:** La Sociedad tendrá como finalidad las siguientes sin que sean limitativas, Los servicios Financieros en General, servicios de leasing, servicios de factoring, la importación, exportación, distribución, promoción, comercialización, compra venta, promesa de venta, servicios industriales de empaques, consultorías, construcción de viviendas, licitar, dar, tomar en arrendamiento y administrar toda clase de bienes, derechos y





acciones al igual que podrá aportarlos a sociedades, también podrá actuar como comisionista e intermediaria en negociaciones de toda índole, así como en operaciones de asesoría y operaciones de descuento de documentos, además instalar, operar, administrar, y explotar, toda clase de industria y negocios y servicios, representar casas nacionales o extranjeras, así como sus respectivas marcas, transporte de cualquier mercadería lícita nacional y extranjera en general también podrá dedicarse a todo tipo de actividades que se relacionan con aquellas que constituyen el objetivo primordial o que de cualquier manera complementen o coadyuven a su realización, realizar toda clase de obras públicas o privadas relacionadas con el tratamiento de aguas servidas, construcción y mantenimiento y reparación de redes de drenaje sanitario, conducción de aguas negras y plantas de tratamiento de aguas negras; planificar, diseñar y ejecutar obras públicas y privadas relacionadas con el mejoramiento, vial, pavimentación, construcción, rehabilitación de calles, carreteras y caminos, así como construcción, rehabilitación, restauración de puentes, edificios o construcciones, ya sean públicos o privados, incluyendo puertos de todo tipo, aeropuertos, y estaciones para el transporte terrestre de carga o de pasajeros y cualquier otro edificio destinado a la prestación de servicios públicos o privados; planificar, diseñar, supervisar, y ejecutar obras relacionadas con la construcción de viviendas y edificios ya sean públicos y privados, centros de salud, hospitales, escuelas, salones comunales, guarderías, parques, centros deportivos, dispensarios, bodegas y cualquier otro edificio o local, que se destine a la prestación de servicios públicos; ejecutar y supervisar por sí, toda clase de obras civiles tales como proyectos relacionados con trabajo de construcción, edificación, arquitectura, y reconstrucción de infraestructura turística, hotelera, y sitios arqueológicos, incluyendo planificación, y diseño de dichos proyectos: desarrollar proyectos habitacionales lotificaciones, urbanizaciones, condominios de cualquier tipo de edificaciones incluyendo hoteles, infraestructura turística, y ecológica, promover planificar y ejecutar proyectos de



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO No:

61



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019**

N°.1340730



conservación, restauración, reacondicionamiento, modificación y uso de toda clase de edificaciones o construcciones, bienes muebles e inmuebles, que forman parte del patrimonio nacional. Así como cualquier edificación destinada o instalación destinada a la prestación de servicios públicos, inclusive los bienes que forman parte del patrimonio histórico de la nación; realizar estudios y proyectos que coadyuven a la preservación de bienes inmuebles públicos. Arqueológicos, históricos o artísticos, así como del medio ambiente, dar asesoría y ejecutar en materia de aprovechamiento, uso, aprovechamiento y conservación de los bienes nacionales, incluyendo áreas de reserva y áreas protegidas, promover las investigaciones, estudios e intervenciones en los bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural de la nación sean realizados por especialistas que gocen de créditos académicos y profesionales en la materia; Asesorar, supervisar, planificar, o participar directamente en la restauración de sitios arqueológicos, ya sea dentro del territorio nacional o fuera de él; la sociedad también podrá proceder a la compra, venta, arrendamiento, permuta, donación o cualquier otra forma de enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como la compra, adquisición de toda clase de materiales, instrumentos de trabajo, equipo, maquinaria, mobiliario o equipo que sean necesarios para la realización de su objeto; podrá también dedicarse a invertir en proyectos inmobiliarios, de infraestructura hotelera o turística, de cualquier clase o tipo, celebrar toda clase de actos o contratos; contratar créditos, adquirir, ceder usar y explotar patentes, marcas, nombres comerciales, ejercitar derechos y contraer obligaciones y administrar sus negocios, operaciones y patrimonio en general, sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes del país y hacer cuanto sea necesario, útil y conveniente, para la realización de los objetos de la sociedad; adquirir, transmitir, negociar, gravar o disponer de cualquier tipo de acciones, títulos o participaciones en otras empresas y sociedades; podrá también ceder, transmitir, dar, constituir, hipotecas y prendas con o sin desplazamientos, o cualquier otro derecho real así como extinguir los mismos; podrá





solicitar, obtener financiamientos que sean necesarios con entidades de crédito, ya sean nacionales o extranjeras, así como recibir y aceptar donaciones ya sea localmente o provenientes de organizaciones, organismos o entidades o instituciones extranjera o multinacionales, así como de gobierno extranjeros, en general podrá desarrollar negocios en todas sus ramas, ya sean agrícolas, industriales, agro industriales, turísticas, hotelera y de construcción en ejercicio de su personalidad jurídica la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, y que sean necesarios o convenientes para desarrollar su objeto social, incluso participar en realizar toda las operaciones permitidas por la ley y cualquier otra actividad de lícito comercio, pudiendo la entidad realizar toda clase de operaciones relacionadas con sus fines sociales y mercantiles dentro de las limitaciones legales.-**TERCERO: (DENOMINACION)** La sociedad se forma bajo la denominación social **"INVERSIONES GRUPO SINERGIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** que podrá abreviarse por sus siglas **"INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V"** **CUARTO:** El domicilio de esta Sociedad será en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, y podrán establecer y clausurar sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de la República o en el Extranjero sin que para ello se considere modificado su domicilio social.- **QUINTO (CAPITAL):** El Capital de la Sociedad es variable, fijándose un capital mínimo de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00)** y un máximo autorizado de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.5,000,000.00)** el cual se divide en mil (1000) acciones con un valor nominal de mil lempiras (L.1,000.00) cada una, las cuales se dividen de la siguiente manera: LA SOCIA, **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ** suscribe y paga dieciocho (18) acciones con un valor nominal de **MIL LEMPIRAS** cada una (L. 18,000.00) y LA SOCIA, **SONIA ELISA SANTOS TÁBORA** suscribe y paga siete (7) acciones con un valor nominal de **MIL LEMPIRAS** cada una (L. 7,000.00), para un total de veinticinco (25) acciones suscritas y pagadas



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO No:

63



**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2016-2019**

N°.1340732



distribuidas en la forma antes indicada, mismas que constituyen la totalidad del capital social mínimo de la sociedad.- **SEXTO:** El retiro del socio no podrá realizarse cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo legal el capital social. La sociedad deberá llevar un libro de registro, en donde inscribirá todo el aumento o disminución del capital social - **SEPTIMO:** De acuerdo con los artículos 43 y 74 del Código de Comercio, los socios no podrán dividir su parte social ni tampoco se podrán admitir nuevos socios sin el consentimiento unánime de los demás. Cuando se hubiere autorizado la división de una o más partes sociales previo a cederlas a favor de una persona extraña a la sociedad, los demás socios tienen el derecho de adquirirla con preferencia a cualquier extraño, gozando del plazo de quince días para ejercitar este derecho; plazo que será contado a partir de la fecha de celebración de la Asamblea de socios en que se hubiere autorizado la división o sesión. Si fueren varios los socios que quisieren usar de este derecho, les competirá a todos ellos en proporción a sus partes sociales. A este efecto sino hubiese asistido a la Asamblea en que se aprobó, deberá comunicárseles el acuerdo respectivo por medio de tarjeta postal certificado con acuse de recibo. Si algún socio no ejerce el derecho señalado, dentro de términos referidos, se entenderá que renuncia a él. - **OCTAVO:** El retiro total o parcial de aportaciones de un socio deberá notificarse a la sociedad de manera fehaciente y no surtirá efecto alguno hasta el fin del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio, y hasta el fin del ejercicio siguiente, si la notificación se hiciere después. **NOVENO:** Los socios no podrán ceder sus derechos en la sociedad, si no es con el voto unánime de los socios. Igualmente será necesaria la unanimidad de votos para la incorporación de nuevos socios. **DECIMO:** En caso de cesiones de derechos o admisiones de nuevos socios, tales actos surtirán efectos respecto de los socios, desde su inscripción en el libro de Registro que para tales efectos llevara la sociedad y frente a terceros, surtirá efectos desde su inscripción en el registro público de Comercio Correspondiente.- **DECIMO**





PRIMERO: Las partes sociales podrán darse en prenda, y constituirse sobre ella usufructo, solamente con el consentimiento de todos los demás socios; entendiéndose que la prenda o el usufructo únicamente comprenderá los derechos de carácter patrimonial. La transmisión por herencia de las partes sociales, no requerirá el consentimiento de los socios pues en tal caso la sociedad continuara con los herederos del socio fallecido, quien tendrá el mismo derecho del causante, una vez acreditado a los socios restante su derecho mediante sentencia dictada por el Juzgado respectivo, salvo que la Asamblea dispusiera otra cosa por el voto de las dos terceras partes del capital social. Cuando un socio adquiriera una nueva participación no será titular distinto de ella, sino que la parte adquirida excederá a la antigua parte social que aumentara a la cuantía. **DECIMO SEGUNDO:** La Sociedad se constituye por tiempo indefinido y la disolución únicamente podrá producirse por la concurrencia de los artículos expresados en el Código de Comercio. **DECIMO TERCERO:** La administración de la sociedad estará a cargo de un (1) Gerente General, quien podrá ser socio o personas extrañas a la sociedad y será designado temporalmente o por tiempo indeterminado, pudiendo en todo caso revocarse la designación en cualquier tiempo por decisión de la Asamblea de socios que represente la mayoría. **DECIMO CUARTO:** El Gerente tendrá el Poder General de Administración con amplias facultades para realizar aquellos actos propios de sus atribuciones de acuerdo con la finalidad de la sociedad, teniendo las siguientes facultades: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, así ante personas particulares como ante toda clase de Corporaciones, Asociaciones, y Colegios Profesionales, Juzgados y Tribunales, entes autónomos y en general ante toda clase de autoridades de orden administrativo, legislativo, y judicial del país; b) Hará uso de la firma social y estará facultado desde ahora para celebrar válidamente todos los actos necesarios en el giro de los negocios sociales y en general lo que conduzca a la realización de los fines de la sociedad, incluyendo los de incrementar el volumen de las operaciones ordinarias y de los bienes sociales. c) Podrá





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO N°.

65

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.1340733

concurrir a toda clase de licitaciones, subastas, y cuantos más actos sean de interés en la sociedad. d) Para comprar, vender, ceder, permutar, o por cualquier otro título enajenar o adquirir bienes muebles, productos naturales, mercadería de cualquier género, o cuantos tenga a bien, exceptuando la venta o gravámenes de la empresa de que es titular la sociedad. e) Para comprar, vender, ceder, permutar o enajenar bienes inmuebles, requerirá AUTORIZACION POR ESCRITO de la Asamblea de Socios, representando la mayoría del capital social. f) Para que pueda dar o tomar dinero en calidad de préstamo, con las garantías necesarias, pudiendo en consecuencia constituir o cancelar hipotecas sobre bienes inmuebles de la sociedad, fianzas, prendas, y servidumbres de toda clase, para lo cual también se requerirá AUTORIZACION POR ESCRITO de la Asamblea de Socios, representando la mayoría del capital social. f) Para que pueda celebrar contratos de arrendamiento, sub arrendamiento, uso, habitación, usufructo, por el termino y condiciones que estimes convenientes y para seguridad de los contratos que celebre, los que se consignan en Escritura Pública, o en documentos privados, según los casos, firmándolos, g) Queda autorizado conforme esta letra, para que pueda abrir, mantener, operar, y cerrar cuentas bancarias de cualquier clase que estas sean, así como hacer depósitos de dinero en instituciones bancarias del país, y del extranjero, y para hacer retiros de fondos y hacer libramiento de cheques, cobranzas, giros, cartas de crédito, o cambio, h) Para que pueda librar o endosar, negociar prestamos, o de cualquier otra forma, suscribir títulos valores, o cualquiera otra clase de documentos que tengan relación con las operaciones de la sociedad, i) Para que pueda promover o concertar demandas ante los Tribunales de Justicia y Autoridades Administrativas de cualquier naturaleza que sean, civiles, laborales, administrativas, contencioso administrativas, otorgándole en esos efectos las facultades de delegación del mandato judicial y especial, para que pueda desistir en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, deferir el juramento decisorio, aceptar su delación,





absolver posiciones, renunciar a los recursos y términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir, j) Deferir, acordar, o transigir con terceras personas, naturales o jurídicas, ya sean públicas o privadas, los asuntos relacionados directa e indirectamente con la contrataciones, ejecución, entrega de los contratos adjudicados a la sociedad o promovidas por esta, k) Y sin limitación de ninguna clase para que pueda ejecutar todas las facultades del factor, de conformidad con el artículo 355 del Código de Comercio, es entendido que para realizar actividades de riguroso dominio el Gerente General requerirá la autorización unánime de los socios sin perjuicio de las facultades que se le conceden en esta escritura **DECIMO QUINTO:** La Asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad y tendrá las atribuciones que la ley le señala. Deberá reunirse en el domicilio social, por lo menos una vez al año durante los primeros cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio fiscal, debiendo ser convocada por el Gerente, sino lo hiciere, por el comisario o consejo de vigilancia y a falta u omisión de estos, por los socios que representen más de la tercera parte del capital social. La convocatoria se hará por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la asamblea, personalmente o mediante carta certificada con acuse de recibo que se enviará a los socios. - **DECIMO SEXTO:** La Asamblea se instalará válidamente en primera convocatoria, cuando concurren los socios que representen la mayoría simple del capital social suscrito y pagado. En segunda convocatoria la asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de los concurrentes. - **DECIMO SEPTIMO:** Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de la asamblea y gozará de un voto por cada **CIEN LEMPIRAS (L. 100.00)** de su aportación. Las resoluciones se tomarán por la mayoría simple de los votos que concurren a la asamblea, excepto en los casos de modificación de la escritura social o gravamen de la empresa para lo cual se requerirá el voto de las tres cuartas partes del capital social, a no ser que se trate del cambio de los fines de la sociedad, o que la modificación aumente las





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO N°.

67

**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2016-2019**

N°.1340734

obligaciones de los socios, casos en los cuales se requerirá la unanimidad de voto.- **DECIMO**

OCTAVO: Al instalarse la Asamblea se procederá a la elección de una junta directiva que estará integrada por un Presidente y de un Secretario.- **DECIMO NOVENO:** La Asamblea

de socios determinara el nombramiento del comisario, cuando así lo estime conveniente.-

VIGÉSIMO: La distribución de repartos de las utilidades o perdidas se harán proporcionalmente a las aportaciones de los socios.- **VIGÉSIMO PRIMERO:** El capital de

reserva de la sociedad se constituirá separando anualmente al **CINCO POR CIENTO (5%)**

de las utilidades netas obtenidas en cada periodo hasta formar por lo menos un importe equivalente a la quinta parte del capital social suscrito y pagado. Cuando por cualquier

motivo el capital de reserva disminuyera, deberá reconstituirse en la misma forma.-

VIGÉSIMO SEGUNDO: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Comercio.- **VIGÉSIMO TERCERO:** La liquidación de la sociedad se

verificará de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea de socios que acuerde la liquidación,

o en su defecto con lo que dispone el Código de Comercio.- **VIGÉSIMO CUARTO:** Los

socios en este acto, de común acuerdo designa como Presidenta y Representante Legal de la

sociedad a **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ**, quien entre otras

obligaciones deberá cumplir con los acuerdos de la Asamblea, vigilar la existencia y

regularidad de los libros sociales y contables de la sociedad, convocar a Asamblea de socios;

practicar el Balance General y de Resultados en las fechas señaladas para ello; comprobar la

realidad de las aportaciones sociales y de las utilidades o perdidas, concediéndole las

facultades consignadas en la cláusula DECIMO CUARTA y como Secretaria de la sociedad

a **SONIA ELISA SANTOS TÁBORA**.- **VIGESIMO QUINTO:** Los socios fundadores y

demás socios que puedan incorporarse a la misma mediante esta cláusula se comprometen a

respetar las actividades, secretos estrategias, invenciones que se desarrollen en el desempeño

y funcionamiento de la misma y que forman parte de las finalidades enumeradas en la





cláusula segunda se comprometen a respetarlas y reservarlas bajo estricta confidencialidad, por lo que en caso de incumplimiento deberán indemnizar a la sociedad o a los socios de la misma por los perjuicios causados.- Así lo dicen y otorgan. Y enterados del derecho que la ley les confiere para leer por sí esta escritura, por su acuerdo procedí a darle lectura íntegra cuyo contenido ratifican, firman y estampan su huella digital. De todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de los otorgantes; así como de haberles hecho la advertencia de la inscripción del testimonio de esta escritura en el Registro de Comerciante Sociales correspondientes, las publicaciones que ordena la ley, así como su inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad, de haber tenido a la vista los documentos siguientes: 1) De la socia ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ tarjeta de identidad número: 0801-1984-13073 y Registro Tributario Nacional número 08011984130731 y 2. De la socia SONIA ELISA SANTOS TÁBORA tarjeta de identidad número: 0801-1990-07635 y Registro Tributario Nacional 08011990076358.- DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL : ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ ; FIRMA Y HUELLA DIGITAL SONIA ELISA SANTOS TÁBORA ; FIRMA Y SELLO NOTARIAL CARLOS HERNAN FALCK CONTRERAS. DOY FE. -

Y a requerimiento de los comparecientes señores(a)s: ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ Y SONIA ELISA SANTOS TÁBORA libro, firma y sello esta PRIMERA COPIA, en fecha veintiocho (28) de Febrero del dos mil diecisiete (2017) en el mismo lugar de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto en mi protocolo de este, en el cual hice la anotación de este libramiento.





**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**

FOLIO No. 69

N°. 3261282

CCIT
REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN
CENTRO ASOCIADO I.P.

MATRICULA: 2558505

INSCRITO CON EL No. 39312
DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

TEGUCIGALPA 11-03-2017
I.P.

REGISTRADOR [Signature]

REGISTRO MERCANTIL

CCIT
REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

INSCRITA CON EL No. 27234 FOLIO 14286 TOMO XX

DEL LIBRO DE Comerciantes Sociales

TEGUCIGALPA M.D.C. 11- Septiembre - 2018.

REGISTRADOR [Signature]



**Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa**

Trabajando con los valientes que transforman a Honduras

CERTIFICADO DE
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Registradora de Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT), por este medio **CERTIFICA:** La inscripción No. 27234, con Folio No. 14236, del Tomo No. XX, de fecha 11 de **septiembre de 2018**, del Libro de Comerciantes Sociales correspondiente a: **INVERSIONES GRUPO SINERGIA, S. A. DE C. V.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.


YAJAIRA ISABEL RAMIREZ BENTEZ
Registro y Certificaciones





**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**

**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019**

N°.1792160



TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO VEINTIUNO (121).- PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y EJECUCION DE ACUERDO SOCIAL.- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.).- Ante mí, **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, Notario Público de este domicilio, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras número diez mil cuatrocientos noventa y cuatro (10494), con Registro de Exequátur de Notario en la Honorable Corte Suprema de Justicia, número mil setecientos ocho (1708), RTN No. Cero ocho cero uno uno nueve siete ocho cero ocho cuatro uno cinco dos (08011978084152), con Notaria ubicada en la Colonia Florencia Norte, tercera calle, entre cuarta y quinta avenida, casa número cuatro mil veintiuno (4021), Tegucigalpa, Distrito Central, Teléfono (504) 9969-8063, correo electrónico cmedina@firmalegalfloresmedina.hn comparece personalmente la señorita **NADIA ALEJANDRA MATAMOROS GARCIA**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Finanzas, hondureña y de este domicilio, quien actúa en su condición de Delegada Especial y Ejecutora de los Acuerdos de la Asamblea General Totalitaria de Accionistas número **UNO GUION DOS MIL DIECISIETE (1-2017)** de fecha ocho (08) de septiembre del dos mil diecisiete (2017), celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, por la sociedad mercantil denominada **"INVERSIONES GRUPO SINERGIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, sociedad constituida ante los oficios del Notario Carlos Hernán Falck Contreras, mediante **INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO CUATRO (04)** de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) y la cual se encuentra inscrita bajo la matrícula numero dos cinco cinco ocho cinco cero cinco (**2558505**), asiento número tres nueve tres uno dos **39312** del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado I.P.; Carácter y representación que acredita la compareciente con la Certificación del Acta en referencia,

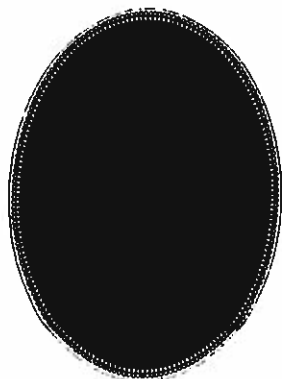


FOLIO N° 72

la cual me presenta en este acto, en la que consta su nombramiento y facultades para esta comparecencia; quién asegurando hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus Derechos Civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que siguiendo instrucciones de la Asamblea General Totalitaria de Accionistas de la sociedad mercantil que representa, comparece ante el suscrito Notario a protocolizar por exhibición el acta de dicha Asamblea, a fin de cumplir con las obligaciones que impone la Ley para este tipo de actas.- Yo, el suscrito Notario, procedí a protocolizar el acta en referencia, la que literalmente Dice: **ACTA NÚMERO UNO GUION DOS MIL DIECISIETE (1-2017) DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS QUINTA A LA DECIMO SEXTA; DEROGACION DE LAS CLAUSULAS DECIMO SEPTIMA A LA VIGESIMO QUINTA** de la sociedad mercantil denominada **"INVERSIONES GRUPO SINERGIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), sociedad que se encuentra inscrita bajo la matrícula numero dos cinco cinco ocho cinco cero cinco (2558505), asiento número tres nueve tres uno dos (39312) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado I.P.; siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m) y estando acreditado el cien por ciento (100%) del capital social, por unanimidad de votos, los presentes **ACUERDAN:** Convertir esta reunión mercantil en una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, la que de acuerdo a la ley, no requiere publicación alguna en los medios de comunicación, ni remitir nota certificada a cada uno de los accionistas para celebrar la misma.- Preside su titular, la señora **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ** y actuando en la secretaria de la Asamblea la señora **SONIA ELISA SANTOS TABORA**; estando presentes los siguientes accionistas: **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ** con dieciocho (18) acciones con un valor nominal de mil lempiras (L. 1000.00) equivalentes a **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,000.00)** equivalentes al noventa y dos (72%)



*CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.*



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019**

N°.1809752

por ciento del capital social y **SONIA ELISA SANTOS TABORA** con siete (7) acciones con un valor nominal de mil lempiras (L. 1000.00) equivalentes a **SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS** (L. 7,000.00) equivalentes al ocho (28%) por ciento del capital social.- La Asamblea se desarrollo de la siguiente manera:

PRIMERO: NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA ASAMBLEA.-

La asamblea designó por unanimidad como Escrutador a la señora Sonia Elisa Santos Tabora quien, una vez elaborado el listado de Accionistas, firmado dicho listado por los señores Accionistas, así como por el Señor Presidente de la presente Asamblea y la suscrita Señora Secretaria, y una vez concluida dicha labor presenta a la Asamblea su dictamen, indicando que se encuentran presentes y representadas las acciones que integran el cien por ciento (100%) del total de las acciones que

componen el capital suscrito y pagado de la sociedad, en la forma antes consignada por lo que se omitió la convocatoria de ley, con lo cual quedó plenamente integrado el QUÓRUM DE LEY, en virtud del dictamen presentado por los señores escrutadores y a satisfacción de los señores accionistas, el señor Presidente declara

que existiendo el quórum de ley, queda oficialmente abierta la presente Asamblea.- **SEGUNDO:**

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE AGENDA.-

La Señora Secretaria procedió a darle lectura a la Agenda de la presente Asamblea y concluido tal acto, la señora Presidente procedió a someter a la consideración de la misma, dicha agenda y ampliamente discutida fue aprobada por

UNANIMIDAD DE VOTOS así: **PUNTO UNO:** Nombramiento de Escrutadores, Comprobación del Quórum y Apertura de la Asamblea. **PUNTO DOS:** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.

PUNTO TRES: 1) Modificación de las clausulas, específicamente de la cuarta en adelante, de la Escritura de Constitución, de la sociedad mercantil **INVERSIONES GRUPO SINERGIA SA DE C.V.**, contenidas en el Instrumento número cuatro (04) de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- **PUNTO CUARTO:** Nombramiento de Ejecutor de Acuerdos y Protocolización.

PUNTO QUINTO: Elaboración y Aprobación del Acta y Cierre de la Asamblea. **TERCERO: 1) SE**

HACE MODIFICACIÓN DE LAS CLAUSULAS DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION

DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES GRUPO SINERGIA SA DE C.V. La



FOLIO N° 74

presidente de la Asamblea la señora **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ** manifiesta que en el Instrumento publico número cuatro (04) de Constitución de Sociedad de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) se establecieron erróneamente cláusulas relativas y que describen una sociedad de responsabilidad Limitada, y en vista de que la Sociedad constituida es una Sociedad Anonima, en este acto se viene a subsanar dicho error, mediante la **MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS**, de la cláusula CUARTA, en adelante; por lo que en este actos se proponen dichas cláusulas ya modificadas para su Aprobacion: **CUARTA:** El termino de duración y vigencia de la sociedad es indeterminado y se cuenta a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil respectivo, esta tendrá su domicilio principal en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo establecer en el futuro, agencias o sucursales, dentro o fuera del país. **QUINTA:** El capital de la Sociedad es variable, fijándose un capital mínimo de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00)** y un máximo autorizado de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.5,000,000.00)** el cual se divide en veinticinco (25) acciones con un valor nominal de mil lempiras (L.1,000.00) cada una, las cuales se dividen de la siguiente manera: **LA SOCIA, ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ** suscribe y paga dieciocho (18) acciones con un valor nominal de **MIL LEMPIRAS** cada una equivalentes a **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)** equivalente al setenta y dos por ciento (72%) del capital social mínimo suscrito y pagado, y **LA SOCIA, SONIA ELISA SANTOS TABORA** suscribe y paga siete (7) acciones con un valor nominal de mil lempiras (L.1,000.00) equivalentes a **SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.7,000.00)** equivalentes al veintiocho por ciento (28%) del capital social mínimo suscrito y pagado. **SEXTA:** El retiro del socio no podrá realizarse cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo legal el capital social. La sociedad deberá llevar un libro de registro, en donde inscribirá todo el aumento o disminución del capital social. - **SEPTIMA:** Todo aumento del Capital Social deberá ser acordado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, reunida en forma legal. - El retiro total o parcial de aportaciones de un socio, deberá notificarse a la Sociedad de manera fehaciente, y surtirá efectos hasta el fin del ejercicio social en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de



*CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.*

FOLIO N° 75



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.1792162

dicho ejercicio.- Si se hiciere después, surtirá efectos hasta el final del ejercicio siguiente.- No podrá ejercitarse el derecho de separación, cuanto tenga por consecuencia la reducción a una cantidad menor del mínimo legal, en cuanto al Capital Social se refiere.- **OCTAVA:** La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de un Consejo de Administración formado por un mínimo de dos consejeros, y un máximo de cuatro consejeros según lo acuerde la Asamblea, desempeñando la Presidencia el designado en primer término y en defecto de este el que le sigue en designación.- Los consejeros, serán electos para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y duraran en sus cargos un año pudiendo ser reelectos, pero continuaran en sus cargos hasta que los nuevamente nombrados tomen posesión de los mismos.- El Consejo de Administración en la primera sesión que celebre después de sus designación nombrará un Secretario del Consejo, que podrá ser o no Consejero, con las facultades y atribuciones que se le confieran.- **NOVENA:** El Consejo de Administración, que actuara por medio de su presidente, tendrá las facultades y poderes necesarios para ejecutar todos los actos conducentes a la realización de los fines de la Sociedad, que la ley y los Estatutos Sociales no atribuyan a otro órgano de la sociedad. **DECIMA:** La Asamblea General de Accionistas se reunirá ordinariamente, por lo menos cuatro veces al año, dentro de los treinta días siguientes al cierre de cada trimestre, iniciando cada año con la asamblea que corresponde al cierre de las operaciones sociales del año inmediato anterior, la que se llevara a cabo durante los primeros cuatro meses del año extraordinariamente en cualquier tiempo y en los casos que determinen los Estatutos, cuando sea debidamente convocada.- **DECIMA PRIMERA:** Las utilidades netas obtenidas, podrán distribuirse trimestralmente entre los socios, en proporción al número de acciones pagadas de conformidad con los Estatutos, con las deducciones que establezca el Consejo de Administración para fines de reinversión.- **DECIMA SEGUNGA:** De las utilidades netas de la compañía, se separará anualmente cuando menos el cinco por ciento (5%) de las mismas, hasta llegar al importe de la quinta parte del Capital Social, a fin de constituir la Reserva que manda la ley.- **DECIMA TERCERA:** la vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario que podrá ser accionista o persona extraña a la



FOLIO No: 76

Sociedad, será de elección de la Asamblea de Accionistas, sus funciones y atribuciones serán las que la ley y los Estatutos establecen y durará un año en el ejercicio de sus funciones.- Habrá un suplente.-

DECIMO CUARTA: la Sociedad se disolverá por resolución de los socios tomado por la mayoría que represente el setenta y cinco (75%), por ciento del Capital Social, en primera convocatoria y del cincuenta por ciento (50%), como mínimo, en segunda convocatoria; así como en los demás casos que establece el Código de Comercio.- **DECIMA QUINTA:** la Asamblea de Accionistas regulará la forma de liquidación mediante propuesta del Consejo de Administración practicándose tal liquidación por uno o más liquidadores que serán designados por la propia Asamblea y a quienes se otorgarán los respectivos poderes y ello fuera de las demás atribuciones y derechos que la ley prescribe.- El Activo líquido que resulte a favor de la Sociedad, se distribuirá entre los Socios a prorrata de sus acciones.- **DECIMA SEXTA:** La Sociedad se regirá igualmente por los siguientes

ESTATUTOS SOCIALES.- DE LAS ACCIONES.- ARTICULO 1.- Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro Registro de Accionistas de la Sociedad.- Las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.- Cada título o certificado puede representar una o más acciones. Los Socios tendrán derecho a un voto por cada acción que posean.- **DE LOS ACCIONISTAS. ARTICULO 2.-** La Sociedad considerará como socio al inscrito como tal en el libro Registro de Accionistas que lleva la Compañía.- Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común ante la Sociedad, no pudiendo sin este requisito, ejercer los derechos de accionista.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otros socios o por persona extraña a la Sociedad, representación que deberá conferirse por escrito.- **ARTICULO 3.-** En los aumentos de capital los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir un número de acciones proporcional a las que poseen a la fecha en que se decreta el aumento.- En caso de pérdida, extravío o destrucción de algún título o certificado de acciones, el interesado solicitará su reposición en la forma que establece el Código de Comercio.- **ARTICULO 4.-** Los accionistas tendrán derecho preferente para adquirir las acciones



FOLIO No: 77



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2016-2019**

Nº.1792163

puestas en venta por los otros accionistas, debiendo en su caso el Consejo Administración conocer, resolver y aprobar previamente estas transacciones. - **DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y DE SUS ATRIBUCIONES.- ARTICULO 5.-** La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y expresa la voluntad colectiva en las materias de su competencia. - Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias cuando se convoquen para tratar de cualquier asunto que no sea de los enumerados en el Artículo ciento sesenta y nueve (169), del Código de Comercio; y serán extraordinarias cuando se convoquen para tratar o resolver de los negocios previstos en el Artículo ciento sesenta y nueve (169), antes citado. - Se realizarán cuatro asambleas ordinarias al año, las que se llevaran a cabo treinta días después del cierre de cada trimestre, iniciando cada año con la asamblea que corresponde al cierre de las operaciones sociales del año inmediato anterior, la que se llevara a cabo dentro de los primeros cuatro meses de cada año. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que sean convocadas por el Consejo de Administración o por el Comisario Social. - Los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del Capital Social, podrán solicitar por escrito en cualquier tiempo al Consejo de Administración o al Comisario, la Convocatoria de una Asamblea de Accionistas para tratar de los asuntos que indique en su petición. - Si el Consejo de Administración o el Comisario se rehusaran hacer la convocatoria pedida, o no la hicieren dentro de los quince días siguientes a aquel en que hayan recibido la solicitud, podrá hacerlo el Juez de Letras de lo Civil, competente de esta Sección Judicial. - Cuando no se haya celebrado ninguna Asamblea durante dos periodos consecutivos o cuando las Asambleas celebradas durante este tiempo no se hayan ocupado de los Asuntos que indica el artículo ciento sesenta y ocho (168) del Código de Comercio, el titular de una acción podrá pedirla de conformidad con el artículo ciento setenta y seis (166) del citado Código. - La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considerará legalmente instalada, si a ella concurren accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital social, y en las Asambleas Extraordinarias, no menos del setenta y cinco (75%) por ciento de los accionistas y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría



FOLIO No: 78

CODIGO: RE-RMSP-06

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO MERCANTIL.

RTN: 8009865471
RECIBO : 0000141771

SEDE: 01
RECIBO I.P : 0000141553

FECHA: 2017/12/08
OPERACION: 01CA81208013
CLIENTE: JOSUE DAVID FLORES
I.D. : 0801198620661

HORA: 11:39:50

CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0001	61030015	PROTOCOLIZACION DE A	200.00
TOTAL:			200.00

CEN. RO. A
SON DOSCIENTOS 0/100 LEMPIRAS
PARA LA

TASA DE CAMBIO
RTN 19.03
REC

FECHA
2017/12/08

HORA
11:39:50

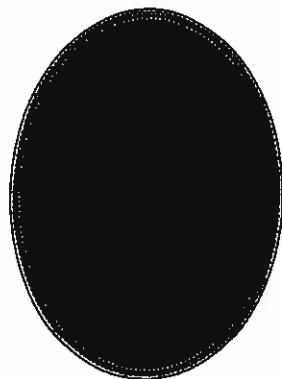
FE
OP
CL1
I.D.
NOMERO DE PRESENTACION : 0000126946

EL REGISTRO MERCANTIL DE F.M. GARANTIZA SEGURIDAD
JURIDICA MEDIANTE LA EFICIENTE ADMINISTRACION DE
LOS PROCESOS REGISTRALES, IMPLEMENTANDO HERRAMIENT
AS DE INNOVACION TECNOLOGICA GESTIONADOS POR COLA
BENEFICIOS ALTAMENTE COMPETENTES
PARA LOS
FINAL DEL RECIBO ----



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

79
 01708



**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2016-2019**



Nº.1829134

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO (148).

PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA.- En la Ciudad de Tegucigalpa,

Municipio del Distrito Central a los cinco (05) días del mes de ~~enero~~ del dos mil

diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) - Ante mí, **CRISTIAN GERARDO**

MEDINA SEVILLA, Notario Público de este domicilio, con Carnet del Colegio de Abogados

de Honduras número diez mil cuatrocientos noventa y cuatro (10494), con Registro de Exequátur

de Notario en la Honorable Corte Suprema de Justicia, número mil setecientos ocho (1708), con

Registro Tributario Nacional (RTN) número cero ocho cero uno uno nueve siete ocho cero ocho

cuatro uno cinco dos (08011978084152) y con Notaria ubicada en la Colonia Florencia Norte,

tercera calle, entre cuarta y quinta avenida, casa número cuatro mil veintiuno (4021),

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Teléfono (504) 9969-8063, correo electrónico

cmedina@firmalegalfloresmedina.hn; comparece personalmente el señor **GUSTAVO SIMON**

FIGUEROA QUIROZ, mayor de edad, soltero, abogado, de este domicilio y con tarjeta de

identidad: cero ocho cero uno guion uno nueve nueve tres guion cero uno ocho cinco uno (0801-

1993-01851), quien actúa en su condición de Delegada Especial y Ejecutor de los Acuerdos de

la Asamblea Extraordinaria Totalitaria de Accionistas número **DOS GUION DOS MIL**

DIECISIETE (2-2017) de fecha veintisiete (27) de Noviembre del dos mil diecisiete (2017),

celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, por la sociedad mercantil

denominada **"INVERSIONES GRUPO SINERGIA SOCIEDAD ANONIMA DE**

CAPITAL VARIABLE", sociedad constituida ante los oficios del Notario Carlos Hernán Falck

Contreras, mediante **INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO CUATRO (04)** de fecha

veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) y la cual se encuentra inscrita bajo la

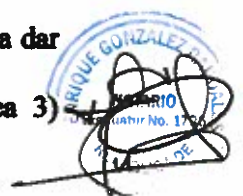
matrícula número dos cinco cinco ocho cinco cero cinco (2558505), asiento número tres nueve

tres uno dos 39312 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco



FOLIO N° 80

Morazán Centro Asociado I.P.; Carácter y representación que acredita el compareciente con la Certificación del Acta en referencia, la cual me presenta en este acto, en la que consta su nombramiento y facultades para esta comparecencia; quién asegurando hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus Derechos Civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que siguiendo instrucciones de la Asamblea Extraordinaria Totalitaria de Accionistas de la sociedad mercantil que representa, comparece ante el suscrito Notario a protocolizar por exhibición el acta de dicha Asamblea, a fin de cumplir con las obligaciones que impone la Ley para este tipo de actas.- Yo, el suscrito Notario, procedí a protocolizar el acta en referencia, la que literalmente Dice: **ACTA NÚMERO DOS GUION DOS MIL DIECISIETE (2-2017) DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA TOTALITARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad mercantil denominada **"INVERSIONES GRUPO SINERGIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete (2017), sociedad que se encuentra inscrita bajo la matrícula numero dos cinco cinco ocho cinco cero cinco (2558505), asiento número tres nueve tres uno dos (39312) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado I.P.; siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m) y estando acreditado el cien por ciento (100%) del capital social, por unanimidad de votos, los presentes **ACUERDAN:** Convertir esta reunión mercantil en una **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA TOTALITARIA DE ACCIONISTAS**, la que de acuerdo a la ley, no requiere publicación alguna en los medios de comunicación, ni remitir nota certificada a cada uno de los accionistas para celebrar la misma.- Seguidamente, se nombra como presidente de la Asamblea la señora **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ**, y como secretaria de la misma a la señora **SONIA ELISA SANTOS TABORA**. La señora **SONIA ELISA SANTOS TABORA** actuando en su condición de secretaria, procedió a dar lectura a la agenda así: 1) Comprobación del Quorum 2) Apertura de la Asamblea 3)



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO N° 81

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.1829135

AMPLIACION DE LAS FACULTADES OTORGADA AL GERENTE GENERAL. 4)

Receso de la Asamblea para redactar el acta. 5) Remoción de la Asamblea y Lectura, discusión modificación de la Asamblea. 6) Nombramiento de un Ejecutor Para Protocolizar el Acta de Asamblea. 7) Cierre de la Sesión. **PUNTO UNO:** Se comprobó la totalidad del quórum, estando representado el 100% del capital social fijo suscrito y pagado, se comprobó la presencia de las

accionistas: **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ** con dieciocho (18) acciones con un valor nominal de mil lempiras (L. 1000.00) equivalentes a **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,000.00)** equivalentes al setenta y dos (72%) por ciento del capital social y **SONIA ELISA SANTOS TABORA** con siete (7) acciones con un valor nominal de mil lempiras (L. 1000.00) equivalentes a **SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,000.00)** equivalentes al ocho (28%) por ciento del capital social.- **PUNTO DOS:**

Posteriormente, la señora presidente de la Asamblea dio la bienvenida a todos y cada uno de sus socios, exponiéndoles que ha comprobado el quórum de asistencia en consecuencia da por abierta la presente asamblea.- **PUNTO TRES: AMPLIACION DE LAS FACULTADES**

OTORGADA AL GERENTE GENERAL PRIMERO: Toma la palabra la señora **ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ**, para proponer que se amplíen las facultades otorgadas al Gerente General, en el Artículo 20 de la Escritura de Constitución y posteriormente modificar la misma, modificando específicamente el literal G, otorgándole la facultad para Cobrar, pagar, aceptar créditos y cuentas corrientes, librar cheques, sin limitación alguna, es decir sin ningún tipo de límite en cuanto a la cantidad, así como sin necesitar autorización por parte del Consejo para realizar dichas actividades; por lo que la misma deberá leerse de la siguiente manera

"G) Cobrar, pagar, aceptar créditos y cuentas corrientes, librar cheques, sin limitación alguna, verificar los libros y la caja, sujetarse a las instrucciones que reciba del Consejo de Administración". Posteriormente fue sometida a discusión dicha moción por parte de la Asamblea, y luego de una breve discusión la misma fue aprobada por unanimidad por parte de



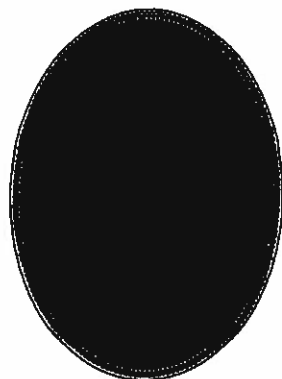
FOLIO N° 92

la Asamblea. Ordenando la Asamblea, que se modifique dicha cláusula de la escritura de constitución, para que posteriormente se inscriba dicha acta en el registro para que surta los efectos correspondientes. **PUNTO CUATRO:** Siendo las nueve de la mañana con treinta minutos (9:30 a.m.) se solicitó receso para que la señora secretaria procediera a levantar el Acta correspondiente. **PUNTO QUINTO:** Se reanuda la sesión a las diez de la mañana con quince minutos (10:15 a.m.) y acto seguido la Secretaria dio lectura al acta de la presente Asamblea, la que puesta en consideración de los presentes y suficientemente discutida, la misma fue aprobada por unanimidad. - **PUNTO SEXTO:** La Asamblea en forma unánime, **ACUERDA:** Autorizar al señor **GUSTAVO SIMON FIGUEROA QUEROZ** como ejecutor de este acuerdo, su protocolización, compareciendo ante el Notario de su libre escogencia, así como la inscripción del instrumento respectivo en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán a fin que surtan los efectos legales correspondientes. - **PUNTO SEPTIMO:** No habiendo más que tratar, se levantó esta Asamblea General Totalitaria de Socios siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10:30a.m.). - **(FIRMA) ELENA JEANNETTE PADILLA RODRIGUEZ.** - **(FIRMA) SONIA ELISA SANTOS TABORA.** **-SEGUNDO:** De igual manera el compareciente manifiesta que en este mismo acto procede a ejecutar el acuerdo social, modificando el Artículo 20 de la Escritura de Constitución; por lo que a partir de la inscripción en el Registro Mercantil del presente acuerdo social conforme a lo establecido en los Estatutos de la sociedad mercantil **"INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V."** o bajo su nombre comercial **"INVERSIONES GRUPO SINERGIA"** la referida cláusula se leerá de la siguiente manera: *"ARTICULO 20.- Corresponde al Gerente General las siguientes atribuciones sin perjuicio de las demás que le fueren delegadas por el Consejo de Administración. a) Representar a la Sociedad en toda clase de negocios, contratos, actos, asuntos administrativos, municipales, laborales y de cualquiera otra clase, otorgando los poderes, escrituras y documentos que requiere el ejercicio de estas facultades; b) Autorizar con*



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO No: 83



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº.1829136

su firma la correspondencia y demás documentos que necesite de tal requisito; e) Tener el uso de la denominación social en todos los negocios y asuntos en que intervenga como Gerente y que sean de su competencia; f) Dirigir y gestionar en toda su extensión de manera constante, los negocios que sean objeto de la Sociedad y cuidar de la buena marcha de la misma y de todas sus dependencias proponiendo al Consejo de Administración las reformas y reglamentos que le sugieran su celo en favor de la Compañía; g) Nombrar y remover los empleados e informar al Consejo de Administración; h) Complementar y ejecutar los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración; i) Cobrar, pagar, aceptar créditos y cuentas corrientes, librar cheques, sin limitación alguna, verificar los libros y la caja, sujetarse a las instrucciones que reciba del Consejo de Administración; j) Redactar el informe que con el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, deberá presentarse a las Asambleas Ordinarias correspondientes; k) Mantener al Consejo de Administración y Comité Ejecutivo al tanto de la marcha de los negocios por medio de sus informes mensuales en cada sesión; l) Manejar los fondos de la Sociedad en la forma que le indique el Consejo de Administración, custodiar todos los valores pertenecientes a la Sociedad; m) Excitar al Presidente para convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo de Administración. Así lo dice y otorga, y enterado del derecho que la Ley le confiere para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante, firma y estampa su huella digital. - De todo lo cual, del conocimiento, edad, profesión, nacionalidad y estado civil del compareciente, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos; A) Escritura de Constitución del Instrumento Número cuatro (04) otorgado ante los oficios del Notario Carlos Hernán Falck Contreras en fecha veintiocho (28) de febrero del dos mil diecisiete (2017); B) ACTA NUMERO DOS GUION DOS MIL DIECISIETE (02-2017) DE LA ASAMBLEA GENERAL TOTALITARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V. C) Tarjeta de identidad del compareciente GUSTAVO



FOLIO N° 84

SIMON FIGUEROA QUIROZ con tarjeta de identidad: cero ocho cero uno guion uno nueve nueve tres guion cero uno ocho cinco uno (0801-1993-01851). Asimismo el Notario actuante señala que la presente escritura o instrumento reúne los requisitos exigidos por la Ley de la Propiedad, mediante la cual y de acuerdo a lo que ordena el Artículo 121 de dicha Ley, a la par de cada firma deberá incluirse la huella digital del dedo índice de cada otorgante y Notario autorizante, de todo lo cual.- **DOY FE.- (FIRMA Y HUELLA DIGITAL).- GUSTAVO SIMON FIGUEROA QUIROZ.- (FIRMA Y SELLO NOTARIAL).- CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA.-**

Y a requerimiento del compareciente el señor **GUSTAVO SIMON FIGUEROA QUIROZ**, en representación de sociedad mercantil **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A DE C.V.** libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año dos mil diecisiete (2017), con el cual concuerda y en donde anote este libramiento.



BANCO ATLANTIDA S.A.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE GUATEMALA R.N. 08019995388674
Recibo Numero: 20175-103018 Por valor de L.: 200.00
Numero de PIN: Fecha: 07/12/2017 Hora: 10:03:

Hemos recibido de: FLORES ORTIZ, JOSUE CARLOS
Identidad: 080.196620661
La suma de :
DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:
TramiteCodigo: 01030015
Nombre Tramite: PROTOCOLIZACION DE ACTAS

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A193
6765 REF. JTeller/105 :0083 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

RECIBIDO 07 DIC. 2017



AM09408744

 Banco
Atlántida

2701443 MAY 11:16 AM 01-17



BANCO ATLANTIDA S.A.

Recibo Numero: 201734100019 Per valor de L.: 200.00
Numero de PIN: Fecha: 07/12/2017 Hora: 10:04

Hemos recibido de: FLORES ORTIZ, JOSUE CARLOS
Identidad: 0801198620661
La suma de :
DOSCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS

En concepto de pago:
TramiteCodigo: 01030007
NombreTramite: MODIFIC.ACLARAC.Y/O COMPLEMENT.ESCRITURA

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A193
6765 REF. JTeller/IBS : 0086 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
REMITIDO DE VENTANILLA



AM09408746

Banco
Atlántida



Anexo 4: Formato de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-016/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de Empresa Mercantil denominada: Papelera Calpules S.A PACASA Por este medio DECLARO: haber obtenido y examinado los Pliegos de Condiciones en referencia, mediante la cual se pretende la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES." , ofrezco dicho servicios en los términos de la Oferta Económica que se detalla, siendo el valor de la oferta: Valor en Letras (L 102,041.75), *Ciento dos mil cuarenta y un lmp. con 75/100.* Acepto que la forma de pago será en la moneda, (conforme a la oferta) y me obligo a cumplir todos y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Contratación de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 15% del valor total adjudicado.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de 30 días calendario, contados a partir del día de la adjudicación. Extiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil veintiunos (2021).

Finalmente, designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona encargada de las comunicaciones relacionadas a la presente contratación.

FIRMA



Nota: Formato de declaración Jurada que será presentada debidamente autenticada por el adjudicado.



Contratación Procedimiento Especial No. CNE-PEG UCCE-016/2021

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona encargada de las comunicaciones relacionadas a la presente contratación.

Nombre: Miriam Alemán Handal de Borjas

Cargo: Gerente Regional Administrativa

Dirección: Col. 21 de octubre Tegucigalpa MDC.

Teléfono: 2240-5500, Ext: 2019



Anexo 3. Formato de Declaración Jurada de No Estar Inhabilitado

Yo: Daniel Shucry Kafati Canahuati, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. 0501-1955-02520, en mi condición de (Gerente, Propietario, Representante Legal, etc.) de (Nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración Pública; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

FIRMA Y SELLO

**DIRECCION
GENERAL**PACASA
PAPELERA CALPULES, S.A. DE C.V.

Nota: Formato de declaración Jurada que será presentada debidamente autenticada por el adjudicado.



VII ANEXOS**Anexo 1. Formato de Carta Propuesta Técnica****CONSEJO NACIONAL ELECTORAL****Su Oficina**

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-016/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: Papelera Calpules S.A (PACASA), Por este medio mi representada presenta la siguiente oferta técnica para la contratación del servicio de ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES."

Debe incluir las especificaciones técnicas e indicación de tener vigencia por 30 días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

Firma y Sello



CLIENTE : CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PRODUCTO SOLICITADO	CODIGO	DESCRIPCION PRESENTADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
40 Cajas Papel bond Blanco tamaño carta	233096	PAPEL BOND B-20 BRIO T/CARTA	RSM	400	71.67	28,668.00	S
20 Cajas Papel Bond Blanco Tamaño Oficio	237949	PAPEL BOND B-20 NAVIGATOR T/OFICIO	RSM	200	88.22	17,644.00	S
15 docenas Lápiz tinta negro	238903	BOLIGRAFO PRO ADVANCED NEGRO QUEST HITEC GRANEL	UND	180	1.66	298.80	E
10 cajas Lápiz grafito	135721	LAPIZ GRAFITO STUDIO	CTA	10	16.32	163.20	E
20 unidades Reglas	107341	REGLA PLASTICA TRANSPARENTE DE 12PULG VIVO	UND	20	2.57	51.40	E
30 unidades Borradores	149671	BORRADOR STUDIO BLANCO GRANDE PC-1131	UND	30	1.45	43.50	E
1000 unidades folder	242756	FOLDER MANILA T/C EXECUTIVE #2	RSM	10	95.61	956.10	S
1 docena Marcadores resaltadores amarillo	242682	RESALTADOR EXECUTIVE AMARILLO/GRIP PH20AM	UND	12	5.07	60.84	S
1 docena por color Marcadores permanentes (rojo, negro, azul)	242679	MARCADOR PERMANENTE EXECUTIVO NEGRO PM20NE	CTA	1	73.38	73.38	S
	242681	MARCADOR PERMANENTE EXECUTIVO ROJO PM20RO	CTA	1	73.38	73.38	S
	242680	MARCADOR PERMANENTE EXECUTIVO AZUL PM20AZ	CTA	1	73.38	73.38	S
1 Docena Pegamento UHU	239197	PEGAMENTO STIC 8.2G UHU 44297	BLISTER	12	18.53	222.36	S
600 Unidades Leitz	061121	ARCHIVADOR AMPO-RADO PLUS T/CARTA #T-832	UND	600	35.31	21,186.00	S
10 Unidades Glicerina							
500 Unidades Sobres Manila Tamaño Oficio	2391	SOBRES MANILA #13 (10 X 13)	UND	500	1.76	880.00	S
20 Unidades Engrapadoras standard	239813	GRAPADORA EXECUTIVE TIRA LARGA YL-728	UND	20	53.62	1,072.40	S
25 Cajas Grapas Standard	241493	GRAPAS EXECUTIVE 26/6 5000PZ YLS003	CTA	25	18.04	451.00	S
10 Unidades Tijeras grandes	240887	TIJERA P/OFICINA 8.25PULG STAFF OS-3-825	BLISTER	10	16.16	161.60	S
10 Unidades Libretas Taquigráficas	066301	LIBRETA TAQUIGRAFIA EXECUTIVE	UND	10	8.49	84.90	E
15 Unidades Tape Transparente de 2 pulgadas	170181	TAPE TRANSP. ABRO 2X100 YCS. 57970 GRAL	UND	15	21.55	327.75	S
10 Unidades Cajas de cartón	241755	CAJA PARA ARCHIVO EXECUTIVE T/O	UND	10	61.17	611.70	S
10 Galones Jabón líquido para manos						-	
30 Unidades Botes con atomizador pequeño para alcohol.						-	
5 unidades Botes con atomizador grande para amonio.						-	





3 unidades Escobas								
3 unidades Palos para trapeador								
3 unidades Mechas para trapeador								
3 unidades Cepillos para lavar sanitarios								
1 docena Pastes para lavar								
20 bolsas Detergente en polvo								
10 unidades Fanelas								
20 galones Cloro								
20 galones Azistín								
5 cajas Papel Higiénico para dispensadores	242996	PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL ECO 400MTS 6/1	PAQ	5	261.53	1,307.65	S	
5 cajas Papel Toalla	242997	PAPEL TOALLA JUMBO 1000FT B/O SOFT 305MTS	CTA	5	857.77	4,288.85	S	
150 unidades Bolsas para basura grandes								
6000 unidades Agua embotellada de 8 Onzas.								
50 unidades Agua embotellada de 5 galones.								
30 Unidades Camisas blancas Unisex estilo Polo con Logo del CNE y del Proyecto								
4000 Unidades Cordones para Carnet sin serigrafía color negro								
4000 Unidades Chalecos Negros con Logo del CNE y la Leyenda del Organismo Electoral al cual está acreditado.								
5000 Unidades Láminas para laminar tamaño carta								
3000 Unidades Vasos térmicos								
20 Cajas Clips	241491	CLIP EXECUTIVE 50MM JUMBO 100PZ	CTA	20	10.00	200.00	S	
20 Cajas Fasteners	243145	FASTENERS WEX 1/50 A2015	CTA	20	24.83	496.60	S	
30 Unidades Post it	242806	NOTAS ADHES 3X5" AMAR 100H EXEC MF4300-4	PAQ	30	10.04	301.20	S	
3 botes Tinta negro para almohadilla	234968	TINTA P/SELLO STAFFORD NEGR 60ML COC2000	UND	3	19.00	57.00	S	
3 Unidades Almohadilla para Sellos	234938	ALMOHADILLA PLASTICA STAFFORD #1 SIN TINTA	UND	3	18.31	54.93	S	
5,000 Sobres Manila Tamaño Oficio	2391	SOBRES MANILA #13 (10 X 13)	UND	5000	1.76	8,800.00	S	
3 Juegos Tóner para Impresora Xerox								
25 Bolsas Tenedores desechables								
25 Bolsas Cucharas Desechables								
25 Bolsas Servilletas	238024	SERVILLETA D/HOJA WHITE COTTON #182071	PAQ	25	8.23	205.75	S	
25 Bolsas Platos Desechables								

SUB-TOTAL	88,815.67
(+) IMPUESTO	13,226.08
TOTAL	102,041.75

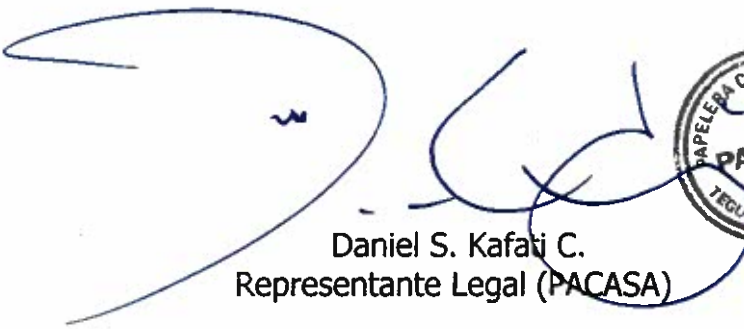
Mg. Daniel Shucry Kafati
Representante Legal
Papelera Calpules, S.A. (PACASA)



DECLARACION JURADA

Yo, Daniel Shucry Kafati Canahuati, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, en mi condición de Representante Legal de la Empresa PAPELERA CALPULES, S.A. DE C.V. (PACASA), y por medio del presente documento hago formal y solemne DECLARACION JURADA, de que ni yo, ni los socios ni la empresa como tal nos encontramos comprendidos en las inhabilidades que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente DECLARACION JURADA en la ciudad de San Pedro Sula, a los 18 días del mes de septiembre del 2021.


Daniel S. Kafati C.
Representante Legal (PACASA)



Anexo 2. Formato de Carta Propuesta Económica

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-016/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: Papelera Calpules S.A (PACASA),
Por este medio mi representada presenta la siguiente oferta económica para la contratación del servicio de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES."

Debe incluir renglones de costo de acuerdo a la calendarización de pago y conforme a lo solicitado con especificaciones técnicas (debe expresar que esta exonerado impuesto sobre ventas, así como la indicación de tener vigencia por 30 días calendario a partir de la presentación de la misma.

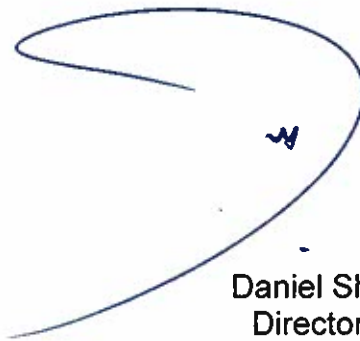
Firma y Sello.



DECLARACION JURADA DE CALIDAD

Yo, Daniel Shucry Kafati Canahuati., mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, en mi condición de Director General de la Empresa PAPELERA CALPULES, S.A. DE C.V. (PACASA), y por medio del presente documento hago formal y solemne DECLARACION JURADA, en los términos siguientes: PAPELERA CALPULES, S.A. DE C.V., garantiza que los productos ofertados son fabricados con materia prima de la más alta calidad y se ajustan a las especificaciones técnicas y los estándares especificados.

En fe de lo cual firmo la presente DECLARACION JURADA, en la ciudad de San Pedro Sula, a los 18 días del mes de septiembre 2021



Daniel Shucry Kafati Canahuati.
Director General (PACASA)



FECHA: 28 Junio 2019

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



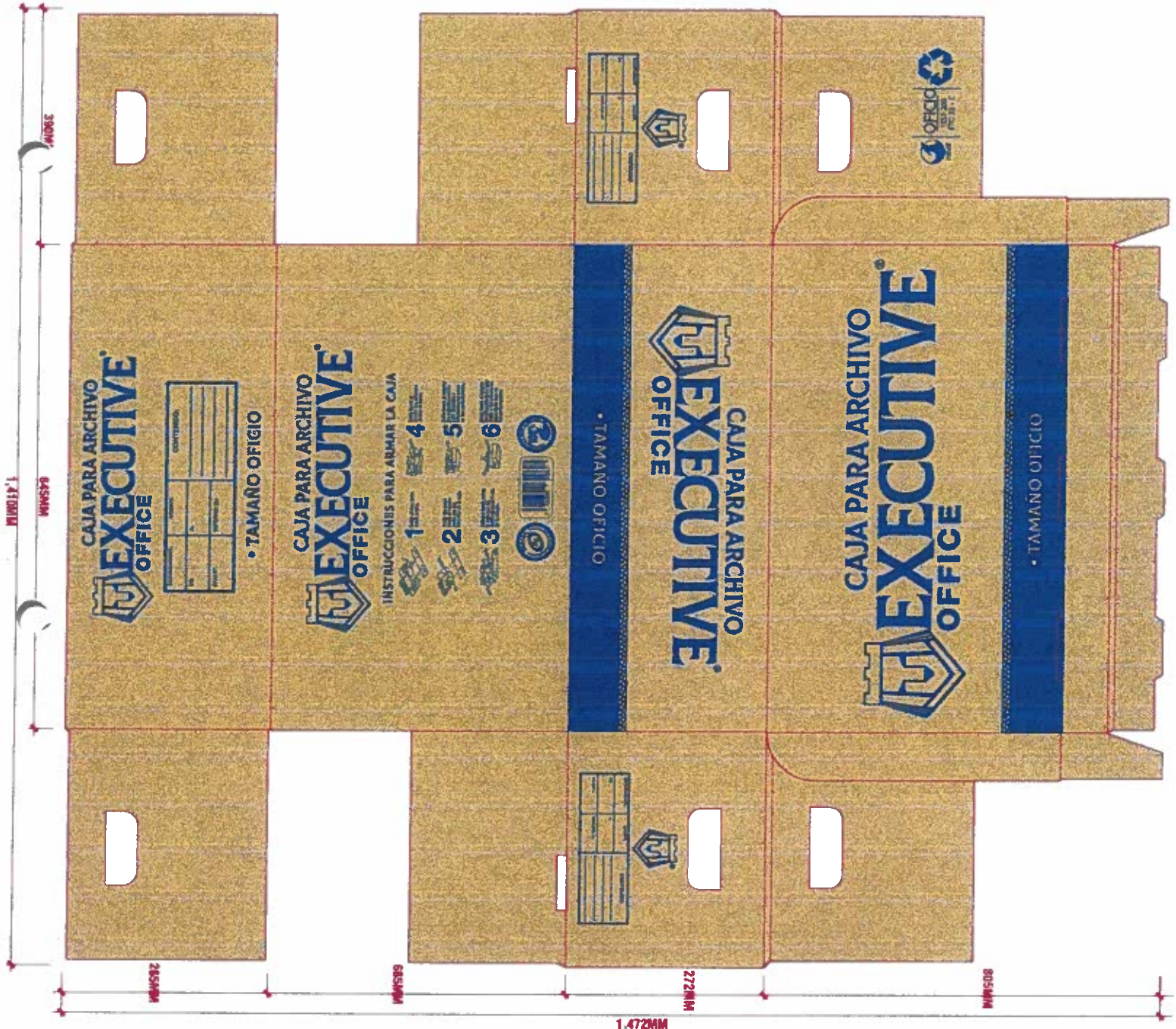
CLIENTE: **PACASA**
 PRODUCTO: **ARCHIVO OFICIO**
 COLORES: **630** **384** **265**
 TAMAÑO: **SW200** **32** **C** **KRAFT** **JL**
 COLOR: **GCMI 394**

IMPORTANTE
 Las colores
 impresas en esta
 muestra se refieren
 a una aproximación
 de los mismos y
 no deben usarse
 como guía de
 impresión.
 Guíese únicamente
 por los números de
 referencia.

DIRECCIÓN
CLONACIÓNDIRECCIÓN
DE PLATA

DISEÑO

Corrugado Archivo Carta/Oficio (PACASA).ai



Resaltadores Executive



- ✓ Punta biselada
- ✓ Color amarillo, azul, rosado
- ✓ Cuerpo plano
- ✓ Material plástico
- ✓ 300 metros de escritura
- ✓ Cajita de 12 unidades

Notas adhesivas Executive

- ✓ Material papel
- ✓ 100 hojas
- ✓ Color amarillo
- ✓ Medida 3x5"
- ✓ No deja residuo



Clip Executive



- ✓ Alambre flexible.
- ✓ 100 unidades la cajita

000117



Tijeras



- ✓ Acero inoxidable
- ✓ Mango de plástico
- ✓ Medida 7"

000116



Grapas Executive



- ✓ Alambre flexible.
- ✓ Tira de 100 grapas
- ✓ Grapa hasta 20 hojas.
- ✓ Cada caja contiene 5,000 o 1,000 grapas 26/6

000115



Grapadora Executive



- ✓ Material plástico
- ✓ Capacidad para 100 grapas.
- ✓ Mecanismo de grapado de acero.
- ✓ Grapa hasta 20 hojas.

000114



Marcador permanente



- ✓ Punta biselada
- ✓ Color negro, rojo, azul
- ✓ Cuerpo circular
- ✓ Material plástico
- ✓ 350 metros de escritura
- ✓ Cajita de 12 unidades

Ficha de datos de seguridad según 1907/2006/CE, Artículo 31

fecha de impresión 21.06.2016

Número de versión 13

Revisión: 18.01.2016

SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

- 1.1 Identificador del producto
- Nombre comercial: UHU stic
- 1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados
No existen más datos relevantes disponibles.
- Utilización del producto / de la elaboración Cola
- 1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad
- Fabricante/distribuidor:
UHU GmbH & Co.KG
Herrmannstraße 7
D-77815 Bühl (Baden)
Tel.: 0049-(0)7223-284-0
email: info@uhu.boltongroup.de
- Fax: 0049-(0)7223-284-245
- Área de información: CRD
- 1.4 Teléfono de emergencia: Teléfono: + 34 91 562 04 20 (solo emergencias toxicológicas)

SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

- 2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla
- Clasificación con arreglo al Reglamento (CE) n° 1272/2008
El producto no se ha clasificado de conformidad con el reglamento CLP.
- 2.2 Elementos de la etiqueta
- Etiquetado con arreglo al Reglamento (CE) n° 1272/2008 suprimido
- Pictogramas de peligro suprimido
- Palabra de advertencia suprimido
- Indicaciones de peligro suprimido
- 2.3 Otros peligros
- Resultados de la valoración PBT y mPmB
- PBT: No aplicable.
- mPmB: No aplicable.

SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

- 3.2 Mezclas
- Descripción: Pegamento
- Componentes peligrosos: suprimido
- Indicaciones adicionales:
El texto de los posibles riesgos aquí indicados se puede consultar en el capítulo 16.

SECCIÓN 4: Primeros auxilios

- 4.1 Descripción de los primeros auxilios
- Instrucciones generales: No se precisan medidas especiales.
- En caso de inhalación del producto: No se precisan medidas especiales.
- En caso de contacto con la piel:
Lavar inmediatamente con agua.
Por regla general, el producto no irrita la piel.
- En caso de con los ojos:
Limpiar los ojos abiertos durante varios minutos con agua corriente. En caso de trastornos persistentes consultar un médico.
- En caso de ingestión: Consultar un médico si los trastornos persisten.

(se continua en página 2)

ES



fecha de impresión 21.06.2016

Número de versión 13

Revisión: 18.01.2016

Nombre comercial: UHU stic

(se continua en página 1)

- **4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados**
No existen más datos relevantes disponibles.
- **4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente**
No existen más datos relevantes disponibles.

SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

- **5.1 Medios de extinción**
- **Sustancias extintoras apropiadas:**
Combatir los incendios con medidas adaptados al ambiente circundante.
- **5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla**
No existen más datos relevantes disponibles.
- **5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios**
- **Equipo especial de protección:** No se requieren medidas especiales.

SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

- **6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia**
No es necesario.
- **6.2 Precauciones relativas al medio ambiente:** No se requieren medidas especiales.
- **6.3 Métodos y material de contención y de limpieza:** Agua templada.
- **6.4 Referencia a otras secciones**
Ver capítulo 7 para mayor información sobre una manipulación segura.
Ver capítulo 8 para mayor información sobre el equipo personal de protección.
Para mayor información sobre cómo desechar el producto, ver capítulo 13.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

- **7.1 Precauciones para una manipulación segura** No se requieren medidas especiales.
- **Prevención de incendios y explosiones:** No se requieren medidas especiales.
- **7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades**
- **Almacenamiento:**
- **Exigencias con respecto al almacén y los recipientes:** No se requieren medidas especiales.
- **Normas en caso de un almacenamiento conjunto:** No es necesario.
- **Indicaciones adicionales sobre las condiciones de almacenamiento:** Ningunos, -as.
- **Clase de almacenamiento:** 13
- **7.3 Usos específicos finales** No existen más datos relevantes disponibles.

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

- **Instrucciones adicionales para el acondicionamiento de instalaciones técnicas:**
Sin datos adicionales, ver punto 7.
- **8.1 Parámetros de control**
- **Componentes con valores límite admisibles que deben controlarse en el puesto de trabajo:**
El producto no contiene cantidades relevantes de sustancias con valores límite que exijan un control en el puesto de trabajo.
- **Indicaciones adicionales:**
Como base se han utilizado las listas vigentes en el momento de la elaboración.

(se continua en página 3)

ES



Ficha de datos de seguridad según 1907/2006/CE, Artículo 31

fecha de impresión 21.06.2016

Número de versión 13

Revisión: 18.01.2016

Nombre comercial: UHU stic

(se continua en página 2)

8.2 Controles de la exposición

Equipo de protección individual:

Medidas generales de protección e higiene:

Se deben observar las medidas de seguridad para el manejo de productos químicos.

Mediante medidas oportunas se impedirá que la sustancia química / producto / preparado pueda ser tocado directamente.

Protección respiratoria: No es necesario.

Protección de manos:

No es necesario.

El material del guante deberá ser impermeable y resistente al producto / sustancia / preparado.

Selección del material de los guantes en función de los tiempos de rotura, grado de permeabilidad y degradación.

Material de los guantes

La elección del guante adecuado no depende únicamente del material, sino también de otras características de calidad, que pueden variar de un fabricante a otro. Teniendo en cuenta que el producto está fabricado a partir de diferentes materiales, su calidad no puede ser evaluada de antemano, de modo que los guantes deberán ser controlados antes de su utilización.

Tiempo de penetración del material de los guantes

El tiempo de resistencia a la penetración exacto deberá ser pedido al fabricante de los guantes. Este tiempo debe ser respetado.

Protección de ojos: No es necesario.

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Datos generales

Aspecto:

Forma:

Sólido

Color:

Blanco

Olor:

Característico

Umbral olfativo:

No determinado.

valor pH a 20 °C:

10,5

Cambio de estado

Punto de fusión /campo de fusión:

64-65 °C

Punto de ebullición /campo de ebullición:

100 °C

Punto de inflamación:

196 °C

Inflamabilidad (sólido, gaseiforme):

No determinado.

Temperatura de ignición:

395 °C

Temperatura de descomposición:

No determinado.

Autoinflamabilidad:

El producto no es autoinflamable.

Peligro de explosión:

El producto no es explosivo.

Límites de explosión:

Inferior:

0,0 Vol %

Superior:

0,0 Vol %

Presión de vapor a 20 °C:

23 hPa

Densidad a 20 °C:

1,17 g/cm³

Densidad relativa

No determinado.

Densidad de vapor

No aplicable.

Velocidad de evaporación

No aplicable.

(se continua en página 4)



Ficha de datos de seguridad según 1907/2006/CE, Artículo 31

fecha de impresión 21.06.2016

Número de versión 13

Revisión: 18.01.2016

Nombre comercial: UHU stic

(se continúa en página 3)

· Solubilidad en / miscibilidad con agua:	Poco o no mezclable.
· Coefficiente de reparto (n-octanol/agua):	No determinado.
· Viscosidad:	
Dinámica:	No aplicable.
Cinemática:	No aplicable.
· Concentración del disolvente:	
Disolventes orgánicos:	0,0 %
Agua:	55,5 %
VOC (CE)	0,00 %
· Contenido de cuerpos sólidos:	100,0 %
· 9.2 Otros datos	Todos los datos físicos relevantes fueron determinados para la mezcla. Todos los datos no son determinados no medible o no es relevante para la caracterización de la mezcla.

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

- **10.1 Reactividad** No existen más datos relevantes disponibles.
- **10.2 Estabilidad química**
- **Descomposición térmica / condiciones que deben evitarse:**
No se descompone al emplearse adecuadamente.
- **10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas** No se conocen reacciones peligrosas.
- **10.4 Condiciones que deben evitarse** No existen más datos relevantes disponibles.
- **10.5 Materiales incompatibles:** No existen más datos relevantes disponibles.
- **10.6 Productos de descomposición peligrosos:**
No se conocen productos de descomposición peligrosos.

SECCIÓN 11: Información toxicológica

- **11.1 Información sobre los efectos toxicológicos**
- **Toxicidad aguda** A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
- **Efecto estimulante primario:**
- **Corrosión o irritación cutáneas**
A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
- **Lesiones o irritación ocular graves**
A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
- **Sensibilización respiratoria o cutánea**
A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
- **Mutagenicidad en células germinales**
A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
- **Carcinogenicidad** A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
- **Toxicidad para la reproducción**
A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
- **Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición única**
A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
- **Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición repetida**
A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
- **Peligro de aspiración**
A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

(se continúa en página 5)



Ficha de datos de seguridad según 1907/2006/CE, Artículo 31

fecha de impresión 21.06.2016

Número de versión 13

Revisión: 18.01.2016

Nombre comercial: UHU stic

(se continua en página 4)

SECCIÓN 12: Información ecológica

- **12.1 Toxicidad**
- **Toxicidad acuática:** No existen más datos relevantes disponibles.
- **12.2 Persistencia y degradabilidad** No existen más datos relevantes disponibles.
- **12.3 Potencial de bioacumulación** No existen más datos relevantes disponibles.
- **12.4 Movilidad en el suelo** No existen más datos relevantes disponibles.
- **Indicaciones medioambientales adicionales:**
- **Indicaciones generales:**
- **Nivel de riesgo para el agua 1 (autoclasiación):** escasamente peligroso para el agua
No dejar que se infiltre en aguas subterráneas, aguas superficiales o en alcantarillados.
- **12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB**
- **PBT:** No aplicable.
- **mPmB:** No aplicable.
- **12.6 Otros efectos adversos** No existen más datos relevantes disponibles.

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

- **13.1 Métodos para el tratamiento de residuos**
- **Recomendación:**
Pequeñas cantidades pueden ser desechadas con la basura doméstica.
Eliminar conforme a las disposiciones oficiales.
- **Catálogo europeo de residuos**
- **08 04 10** Residuos de adhesivos y sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 09
- **Embalajes sin limpiar:**
- **Recomendación:** Eliminar conforme a las disposiciones oficiales.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

· 14.1 Número ONU	suprimido
· ADR, IMDG, IATA	-
· ADN	suprimido
· 14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	
· ADR, ADN, IMDG, IATA	suprimido
· 14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	
· ADR, ADN, IMDG, IATA	
· Clase	suprimido
· 14.4 Grupo de embalaje	
· ADR, IMDG, IATA	suprimido
· 14.5 Peligros para el medio ambiente:	
· Contaminante marino:	No
· 14.6 Precauciones particulares para los usuarios	No aplicable.
· 14.7 Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio MARPOL y el Código IBC	No aplicable.
· Transporte/datos adicionales:	No se considera un producto peligroso según las disposiciones mencionadas más arriba.

(se continua en página 6)



fecha de impresión 21.06.2016

Número de versión 13

Revisión: 18.01.2016

Nombre comercial: UHU stic

(se continua en página 5)

· "Reglamentación Modelo" de la UNECE: *suprimido*

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

- **15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla**
- **Directiva 2012/18/UE**
- **Sustancias peligrosas nominadas - ANEXO I**
ninguno de los componentes está incluido en una lista
- **15.2 Evaluación de la seguridad química:**
Una evaluación de la seguridad química no se ha llevado a cabo.

SECCIÓN 16: Otra información

Los datos se fundan en el estado actual de nuestros conocimientos, pero no constituyen garantía alguna de cualidades del producto y no generan ninguna relación jurídica contractual.

· **Persona de contacto: CRD**

· **Interlocutor:**

Frau A. Liar,
Herr Dr. C. Hanf

· **Abreviaturas y acrónimos:**

ADR: Accord européen sur le transport des marchandises dangereuses par Route (European Agreement concerning the International Carriage of Dangerous Goods by Road)

IMDG: International Maritime Code for Dangerous Goods

IATA: International Air Transport Association

GHS: Globally Harmonised System of Classification and Labelling of Chemicals

EINECS: European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances

ELINCS: European List of Notified Chemical Substances

CAS: Chemical Abstracts Service (division of the American Chemical Society)

VOC: Volatile Organic Compounds (USA, EU)

PBT: Persistent, Bioaccumulative and Toxic

vPvB: very Persistent and very Bioaccumulative

· *** Datos modificados en relación a la versión anterior**

ES





PAPIRO, S.A.

000106



Sobre Blanco #13

FICHA TÉCNICA DEL ITEM

Descripción del Producto: Sobre 10x13 Blanco

Descripción Larga: Sobre Blanco Normal #13

Descripción Corta: Blanco 10x13

ESPECIFICACION DEL ITEM

Alto: 33,1 cm

Ancho: 25,4 cm

Fondo o Fuelle: 0cm

Gramaje del Papel: 24 grm

Lenguaje: Español

Color: Blanco

Forma: Sobre de apertura superior

Método de preparación: Blanqueado

ESPECIFICACIONES DEL EMPAQUE

Cantidad interna del paquete: 500 Unid

Material interna del paquete: Papel Bond

Lenguaje de gráfico: Español

Material del empaque: Corrugado

DATOS SIN ESPECIFICAR

Unidad de Inventario: Caja

Código de Químico: No

RENDIMIENTO ESPERADO (Número por unidad de medida)

Largo de Vida: +730 Dias

Tipo de Bodega: Seco

Temperatura de Bodega: Mínimo: 18C - 64,4 F

Máximo: 30C - 86 F

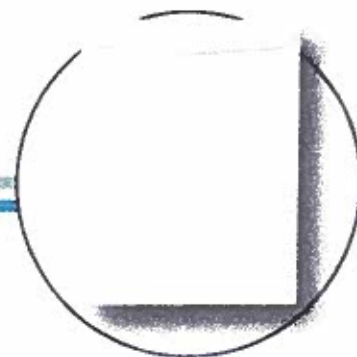
Día Realizado: 20, Set, 2021

Día del último cambio: 20, Set, 2021

San José, Costa Rica

Tel. (506) 2271-5541

www.bolemer.com





PAPIRO, S.A.

000105



Sobre Manila #13

FICHA TÉCNICA DEL ITEM

Descripción del Producto: Sobre #13

Descripción Larga: Sobre Manila Normal #13

Descripción Corta: Manila #13

ESPECIFICACION DEL ITEM

Alto: 33,1 cm

Ancho: 25,4 cm

Fondo o Fuelle: 0cm

Gramaje del Papel: 65 grm*

Lenguaje: Español

Color: Manila

Forma: Sobre de apertura superior

Método de preparación: Sin blanquiar

ESPECIFICACIONES DEL EMPAQUE

Cantidad interna del paquete: 500 Unid

Material interna del paquete: Papel tipo Manila

Lenguaje de gráfico: Español

Material del empaque: Corrugado

DATOS SIN ESPECIFICAR

Unidad de Inventario: Caja

Código de Químico: No

RENDIMIENTO ESPERADO (Número por unidad de medida)

Largo de Vida: 365 Dias

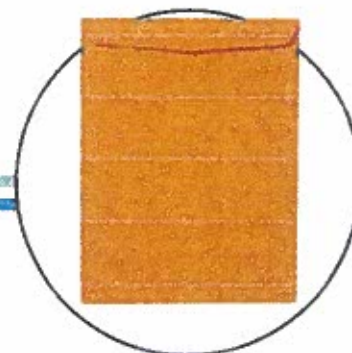
Tipo de Bodega: Seco

Temperatura de Bodega: Mínimo: 18C - 64,4 F

Máximo: 30C - 86 F

Día Realizado: 3, Ago, 2021

Día del último cambio: 3, Ago, 2021



San José, Costa Rica

Tel. (506) 2271-5541

www.bolemlcr.com

		PAPELES COMERCIALES, S.A.	
FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO DE HIGIENE			
INFORMACIÓN DEL PRODUCTO			
Código del producto	PT31733		
Descripción	PAPEL HIGIENICO 400 MTS HOJA SIMPLE		
Presentación	Bolsa de 6 unidades		
Fecha de elaboración	17/09/20		
Número de revisión	7		
			
ESPECIFICACIONES PRODUCTO TERMINADO			
Masa rollo (g)	568	Masa del buje (g)	21
Masa papel (g)	547	Área del papel (m ²)	36
Diámetro del rollo (mm)	228	Tipo de embosado	P-0012
Altura del rollo (mm)	90	Aroma	NO
Metraje (m)	400	Pre-corte	NO
Diámetro interno (mm)	86	Tipo de rollo	Jumbo Roll
Los productos pueden presentar una variación del 5% sobre las especificaciones indicadas anteriormente.			
ESPECIFICACIONES EMPAQUE Y EMBALAJE			
Largo caja / bolsa (mm)	457	Cajas / bolsas por cama	10
Ancho caja / bolsa (mm)	229	Camas por tarima	5
Alto caja / bolsa (mm)	271	Cajas / bolsas por tarima	50
Masa paquete (lb)	1.62	Tamaño de tarima	40 X 48 X 74 in
ESPECIFICACIONES MATERIA PRIMA			
Plegos	1	Tensión CD (g/25mm)	333
Peso base (g/m ²)	16	Tensión MD (g/25mm)	692
Blancura (%ISO)	85	Wet Tension (g/25mm)	N/A
Densidad (g/m ³)	N/A	Elongación (%)	24.6
Grosor de papel (µm)	99		
PRODUCTOS RELACIONADOS			
Código del producto	Descripción		
PT31343	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO BIO SOFT		
PT31439	DISPENSADOR DE PAPEL JUMBO ROLL JRT BLANCO MARCA BIO SOFT		
PT31440	DISPENSADOR DE PAPEL JUMBO ROLL JRT NEGRO MARCA BIO SOFT		
PT32026	DISPENSADOR DE PAPEL JUMBO ROLL JRT DE METAL MARCA BIO SOFT		
CERTIFICACIONES			
MATERIA PRIMA		PRODUCTO TERMINADO	
Certificación de PEFC de materia prima		Certificación de Biodegradabilidad ISO 9408	
Certificación de Environmental Choice de materia prima		Certificación de reciclaje VPDAR9VD32	
 			
MODO DE USO Y RECOMENDACIONES			
Almacene el empaque sobre plataformas de madera o en estanterías para evitar el contacto con el suelo.			
Almacene en posición horizontal para evitar posible deformación del mismo.			
Es un material higroscópico por lo que se debe de almacenar bajo techo y evitar la humedad externa.			
La materia prima utilizada es dispersable en el agua en aproximadamente 4 segundos por lo que reduce la probabilidad de taponamientos en alcantarillas. Se ha puesto mucho interés en garantizar que la información presentada sea lo más exacta posible en el momento de la publicación, por lo tanto, las especificaciones de los productos pueden estar sujetos a cambios. Le aconsejamos que contacte con atención al cliente si usted tiene cualquier pregunta acerca de los productos mostrados o la idoneidad de dichos productos para una determinada tarea.			



PAPELES COMERCIALES, S.A.

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO DE HIGIENE

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO

Código del producto	PT18454
Descripción	PAPEL TOALLA P/ MANOS 1000 PIES
Presentación	Caja de 6 unidades
Fecha de elaboración	17/09/20
Número de revisión	2

Bio
Soft



ESPECIFICACIONES PRODUCTO TERMINADO

Masa rollo (g)	1698	Masa del buje (g)	28
Masa papel (g)	1680	Área del papel (m²)	61
Diámetro del rollo (mm)	215	Tipo de embosado	P-0012
Altura del rollo (mm)	200	Aroma	NO
Metraje (m)	305	Pre-corte	NO
Diámetro interno (mm)	50	Tipo de rollo	Toalla

Los productos pueden presentar una variación del 5% sobre las especificaciones indicadas anteriormente.

ESPECIFICACIONES EMPAQUE Y EMBALAJE

Largo caja / bolsa (mm)	645	Cajas / bolsas por cama	4
Ancho caja / bolsa (mm)	430	Camas por tarima	8
Alto caja / bolsa (mm)	704	Cajas / bolsas por tarima	32
Masa paquete (lb)	23.76	Tamaño de tarima	43 X 43 X 74 in

ESPECIFICACIONES MATERIA PRIMA

Plegos	1	Tensión CD (g/25mm)	1315
Peso base (g/m²)	28	Tensión MD (g/25mm)	2114
Blancura (%ISO)	87.3	Wet Tension (g/25mm)	342
Densidad (g/m³)	N/A	Elongación (%)	16.4
Gresor de papel (µm)	109		

PRODUCTOS RELACIONADOS

Código del producto	Descripción
PT31437	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE PALANCA BLANCO MARCA BIO SOFT
PT31438	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE PALANCA NEGRO MARCA BIO SOFT
PT31435	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE AUTOCORTE BLANCO MARCA BIO SOFT
PT31436	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE AUTOCORTE NEGRO MARCA BIO SOFT

CERTIFICACIONES

MATERIA PRIMA	PRODUCTO TERMINADO
Certificación de PEFC de materia prima	Certificación de Biodegradabilidad ISO 9408
Certificación de Environmental Choice de materia prima	Certificación de reciclaje VPDAR9VD32
 	

MODO DE USO Y RECOMENDACIONES

Almacene el empaque sobre plataformas de madera o en estanterías para evitar el contacto con el suelo.
 Almacene en posición horizontal para evitar posible deformación del mismo.
 Es un material higroscópico por lo que se debe de almacenar bajo techo y evitar la humedad externa.
 La materia prima utilizada es dispersable en el agua en aproximadamente 4 segundos por lo que reduce la probabilidad de taponamientos en alcantarillas. Se ha puesto mucho interés en garantizar que la información presentada sea lo más exacta posible en el momento de la publicación, por lo tanto, las especificaciones de los productos pueden estar sujetos a cambios. Le aconsejamos que contacte con atención al cliente si usted tiene cualquier pregunta acerca de los productos mostrados o la idoneidad de dichos productos para una determinada tarea.





INFORMACION TECNICA

COJIN DE PLASTICO PARA SELLOS® SIN TINTA.



DESCRIPCION DEL PRODUCTO:

COJIN PARA SELLOS®

CARACTERISTICAS TECNICAS

Estuche de plástico de ingeniería de alta resistencia con almohadilla de hule espuma, que proporciona un entintado uniforme.
En sus dos presentaciones normal sin tinta o Dúo sin tinta

COLORES

SIN TINTA.

USOS

Casa, Oficina, Escuela.

PRESENTACIONES

CLAVE

301.0STP
301.1STP
301.2STP
301.00STP

DESCRIPCION DEL PRODUCTO

AZOR COJIN DE PLÁSTICO N° 0 SIN TINTA.
AZOR COJIN DE PLÁSTICO N° 1 SIN TINTA.
AZOR COJIN DE PLÁSTICO N° 2G SIN TINTA.
AZOR COJIN DE PLÁSTICO DUO SIN TINTA.

ELABORO: ING. E.ADRIANA RAMIREZ LOPEZ - CONTROL DE CALIDAD

FECHA DE ELABORACION: ENERO 2013.

Norte 59 No. 835. Ind. Vallejo C.P. 02300 México D.F. Tel. 9171-9600 www.azor.com.mx



Información Técnica*Descripción del Producto:*

Rolaplica® entintador para sellos que gracias a su novedoso sistema roll-on, permite un entintado más fácil, sin escurrimientos y un mayor rendimiento de tinta.

La tinta color negro es totalmente nítida para cualquier fotocopiadora.

Usos:

Casa, oficina, escuela.

Capacidad:

65 ml.

Colores:

**Azul
Sepia
Negro
Rojo
Verde
Violeta**

Componentes:

**Tinta
Botella
Canica
Tapa
Etiqueta**

**Base agua
Poliétileno de Alta Densidad
Poliestireno Cristal
Polipropileno
Polipropileno**

Presentación:

301.587AM ROLAPLICA de 60 cc Sepia
301.587AZ ROLAPLICA de 60 cc. Azul
301.587NE ROLAPLICA de 60 cc. Negro
301.587RO ROLAPLICA de 60 cc. Rojo
301.587VE ROLAPLICA de 60 cc. Verde
301.587VI ROLAPLICA de 60 cc. violeta

ABRO 2129

BOPP TAPE INDUSTRIAL

Backing: Biaxially Oriented Polypropylene
Adhesive: Emulsion Pressure Sensitive Water Based Acrylic

Total Thickness	40μ	42μ	45μ
Film Thickness	25μ	25μ	25μ
Adhesive Thickness	15μ	17μ	20μ
180° Peel Adhesion (ASTM D 3330)*	450g/in	480g/in	490g/in
Holding Power (ASTM D 3654)*	2 min	2 min	2 min
Tensile Strength (ASTM D 3759)*	9kg/inch	9kg/inch	9kg/inch
Elongation (ASTM D 3759)*	110%	110%	110%
Initial Tack (JIS Z8237)	<75 mm	<70 mm	<70 mm

Total Thickness Allowance: ± 2 microns.

*Data represents the minimum value from the results of a series of tests.



Storage Conditions: Store in a clean dry place. Temperature of 25° ± 2°C and 55% ± 5% relative humidity is recommended.

Safety / Environmental Information:

MSDS Class: S
 Health: 1
 Fire: 0
 Reactivity: 0
 VOC: N/A
 CONEG: Complies

Hazard Ratings:

0. Minimal
 1. Slight
 2. Moderate
 3. Serious
 4. Extreme

Does not contain any substances according to the Ozone Depleting Substances, 40 CFR Part 82 and the Safe Drinking Water and Toxic Enforcement Act of 1986.

All properties are approximate and are based on tests believed to be reliable and performed in conformance with recommended test methods. These values are presented for comparison purposes and do not represent a guarantee by the manufacturer.

Since 1939 A Trusted Name Worldwide

Technical Characteristics

TO : PEREZ

ATT. : Controle de Qualidade

DATE : 14/8/2013

Alkaline Paper

		Minimum	Target	Maximum		
Brightness Felt(S/F)	ISO	96,0	98,0		ISO-2470	C
Grammage	g/m²	72,0	75,0	78,0	ISO-536	C
Moisture	%	3,9	4,4	4,9	ISO-287	C
Opacity	%	86,0	90,0		ISO-2471	C
Porosity Gurley	s/100cc	7,0	10,0	14,0	TAPPI-460	C
Roughness Bendtsen W	mL/min	80,0	140,0	200,0	ISO-8791	C
Roughness Bendtsen-F	mL/min	170,0	255,0	340,0	ISO-8791	C
Stiffness CD	gf.cm	0,8	1,0		ISO-2493	C
Stiffness MD	gf.cm	1,890	2,100		ISO-2493	C
Thickness	mm	0,092	0,097	0,102	ISO-534	C
Whiteness Felt	D65 10°	158,0	161,0	164,0	ISO-11475	C

Sincerely

RAFAEL RODRIGUES

Quality Control

PAPER - BRIO 75.0

Shade

Conditioning of samples

Standard IPB

ISO 187/00

CED075 - Rev 85 - STD



Magnum® Digital



Descrição

Description
Papel reprográfico alcalino.
High quality alkaline woodfree paper.

Principais Usos

Main Uses
Pia ser usado em copiadoras e impressoras laser e jato de tinta.
For copiers, laser and jet printers.



Gramatura / Grammage	Norma Ref. Standard	Unidade Unit	75		
			N	T	T
Gramatura / Grammage	ISO 536	g/m²	75,0		± 3,0
Espessura / Thickness	ISO 534	micron	97,0		± 5,0
Opacidade / Opacity	ISO 2471	%	90,0		± 88,0
Brancura CIE / CIE Whiteness	ISO 11475	nº	160,0		± 3
Alvura ISO / ISO Brightness	ISO 2470	%	100,0		± 97
Aspereza Bendtsen / Bendtsen Roughness	ISO 8791/2	ml/min	145,0		± 70,0

N = Nominal

T = Tolerância / Tolerance

Norma Ref = Norma de referência

Standard = Reference method

• Unidade de fabricação / Mill: LIMEIRA

• Condições de ensaios: 23°C / 50% UR (de acordo com a ISO 187). Tolerâncias: baseadas em 95% do intervalo de confiança, aplicadas para média da resma. Para verificação, a média deve ser calculada em 5 medições de amostras escolhidas aleatoriamente na resma. Deverá estar dentro do limite especificado ao menos 19 das 20 resmas analisadas. / Test climate conditions: 23°C / 50% RH (according to ISO 187). Tolerances: based upon 95% confidence limits, apply to ream average. In order to verify, ream average shall be based on 5 single measurements randomly sampled within the ream. These averages will be for at least 19 of 20 reams within the specification limits.

• Reservamo-nos o direito a alterações / We reserve the right of changing.

• Para aplicações diferentes das citadas acima, entrar em contato com a Suzano. / For applications other than those mentioned above, contact Suzano.

REFERÊNCIA: EP-01.00229

EMIÇÃO: copineli - 16/02/2012

VALIDADE: 16/02/2013



ISO 14001

ENVIRONMENTAL MANAGEMENT SYSTEM



ISO 9001:2000

QUALITY MANAGEMENT SYSTEM



OHSA 18001

SAFETY AND HEALTH MANAGEMENT SYSTEM



FSC

www.fsc.org



000098

FICHA TECNICA LAPIZ GRAFITO STUDIO

Nombre del Producto	Lapiz grafito Studio
Codigo	135721
Marca:	STUDIO
Descripción General:	Lápiz grafito 2hb
Características:	Lápiz largo hexagonal, fabricado con gráfito. Hecho de madera
Terminación:	Cuerpo pintado color amarillo
Largo del Lápiz	180mm
Diametro del	7.2mm
Diametro de la Mina	2.2mm
Origen	China
Observaciones	Grafito amarillo con codigo de barra y nombre de marca



000000



NAVIGATOR

PRODUCT	Lb	SIZE	GEBA/Thickness	Q15 Whiteness	Opacity	Thickness g/m	Sheets /Ctn	Packs /Ctn	Article No.
Platinum	20	8,5X11	99	169	92	103	5000	10	NPL1120
	20	8,5X11	99	169	92	103	2500	5	NPL11205R
	20	8,5X14	99	169	92	103	5000	10	NPL1420
	20	11X17	99	169	92	103	2500	5	NPL1720
Platinum	24	8,5X11	99	169	95	114	5000	10	NPL1124
	24	8,5X11	99	169	95	114	2500	5	NPL11245R
Platinum	28	8,5X11	99	169	96	118	2500	5	NPL1128
	28	11X17	99	169	96	118	2500	5	NPL1728
Platinum	32	8,5X11	99	169	98	126	2000	8	NPL1132
Premium Multipurpose	24	8,5X11	99	169	95	114	5000	10	NMP1124
	24	11X17	99	169	95	114	2500	5	NMP1724
Premium Multipurpose	20	8,5X11	97	161	92	102	5000	10	NMP1120
	20	8,5X11	97	161	92	102	2500	5	NMP115R
	20	8,5X11	97	161	92	102	2500	-	NMP11FP
	20	8,5X14	97	161	92	102	5000	10	NMP1420
	20	11X17	97	161	92	102	2500	5	NMP1720
	20	8,5X11(3HP)	97	161	92	102	5000	10	NMP113HP

0000084



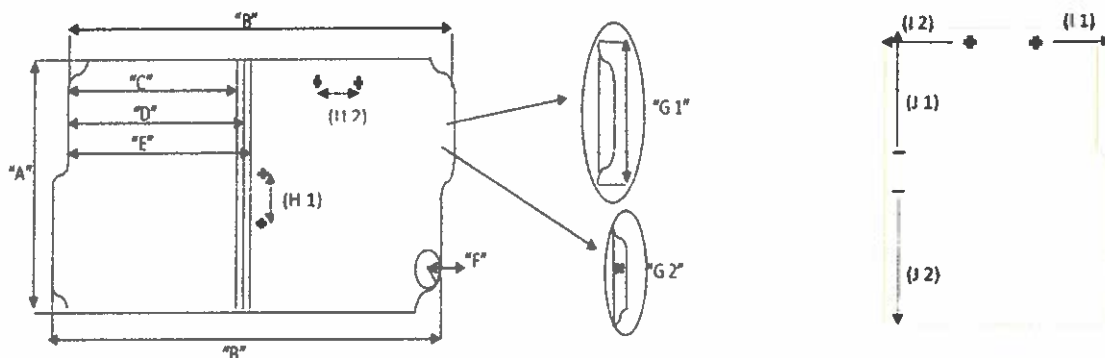
 Desarrollamos con seguridad y precisión materiales para la construcción.	DIRECCION DE MANUFACTURA		DESARROLLO & CALIDAD	
	ESPECIFICACION TECNICA DEL PRODUCTO 242756			
	Código: FT_DMA_ICD_0	Versión: 2.0	Fecha Emisión: 29/05/2018	Página 1 de 1

DATOS GENERALES			
CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION		CODIGO DE BARRA DE PRODUCTO
242756	FOLDERS MANILA T/C 135GMS PERF 100UNDS		7426500-839972
ESPECIFICACIONES DE MATERIALES E INSUMOS			
CODIGO	MATERIA PRIMA	DESCRIPCION	TOLERANCIA
MP028799	Carton	MANILA TAG de 135 Grs. de 11 1/2 "	±2mm
CT005581	Papel	PAPEL KRAFT 120 g. 18 1/2x 25"	±2mm
***	Etiqueta	FOLDER MANILA AA T/CARTA	N/A
IF006980	Adhesivo	ADHESIVO PARA CAJAS WB-6064	N/A
IF004112	Adhesivo	ADHESIVO WB 6359 PARA RESMA	N/A

ESPECIFICACIONES DE CORTE			
DESCRIPCION		MEDIDA	TOLERANCIA
Corte del pliegue	(A)	11 1/2" (292mm)	±2mm
Corte del pliegue	(B)	17 7/8" (454mm)	±2mm
Del corte izquierdo a la #1 linea de sisado	(C)	7 7/8" (200mm)	±1mm
Del corte izquierdo a la #2 linea de sisado	(D)	8 3/16" (208mm)	±1mm
Del corte izquierdo a la #3 linea de sisado	(E)	8 1/2" (216mm)	±1mm
Radio de curvas de las esquinas del folder	(F)	3/16" (5mm)	±1mm
Largos de la pestaña del folder	(G 1)	5 9/16" (141mm)	±1mm
Ancho de la pestaña del folder	(G 2)	1/2" (12mm)	±1mm
Perforado Horizontal	(H 1)	3" 1/8	N/A
Perforado Vertical	(H 2)	3" 1/8	N/A
Margen derecho Horizontal	(I 1)	3" 1/8	±1mm
Margen izquierdo Horizontal	(I 2)	3" 1/8	±1mm
Margen Vertical superior	(J 1)	4" 3/16	±1mm
Margen Vertical inferior	(J 2)	4" 3/16	±1mm

IMAGEN PARA CORTE DE PLIEGO

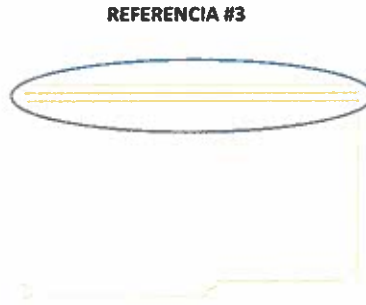
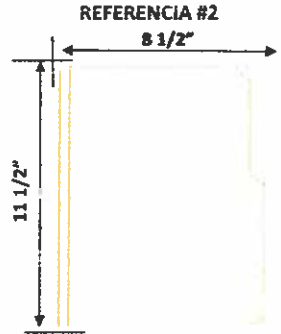
REFERENCIA #1



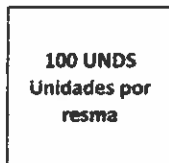
ESPECIFICACIONES DE EMPAQUE

Largo del folder terminado	11 1/2" (292mm)	±2mm
Ancho del folder terminado	8 1/2" (216mm)	±2mm
Unidad de medida	Resma	N/A
Unidades por resma	100 UNDS	±2

IMAGENES DE REFERENCIA



REFERENCIA #5



REFERENCIA #6



REFERENCIA #7



ETIQUETA DE INFORMACION

REFERENCIA #8

			
7426500840039*			
MERCADO:	LOCAL		
CODIGO:	242756	DLDU	11000L UN
PRODUCTO:	FOLDER MANILA 136GMS T/C		
CANTIDAD:	100 UNIDADES RESMA		
No. Orden	Und. Medida	Lote	
0	RESMAS	1	100

Etiqueta para Resma

PROCESO DE REVISIÓN

- El corte de los folder deben de ser exactos. 11 1/2" X 8 1/2". (REFERENCIA #2)
- Verificar que los folder vayan con 3 sisados. (REFERENCIA #3)
- El corte de los folder debe ir de la siguiente manera:
 - *Sin rebabas de corte (Filo de cuchillas)
 - *El doblado en el centro.
- Verificar que el conteo de los folder por resma sea el correcto, 100 unidades. (REFERENCIA #5)
- El radio de las curvas que se usan en el folder es equivalente a 3/16". (REFERENCIA #4)
- Los folder deben ir:
 - *Parejos
 - *Sin sucios
 - *Papel sin golpes
 - *Sin arruga
 - *Papel no contaminado
 - *No descuadrados

PROCESO DE EMPAQUE

- Evitar derramar pegamento sobre los folder al momento de empacarlos.
- Los folder deben de tener la medida correcta. (11 1/2" x 8 1/2") REFERENCIA #2
- Verificar que las resmas vayan identificadas con la etiqueta correcta.
- Verificar que las resmas de folder no lleven pliegos con empalmes, manchados, mal cortado, medida incorrecta, ni faltantes de folders.
- La resma debiera ser empacada en kraft de 120 gramos. 18 1/2" x 25". (REFERENCIA #6)
- La etiqueta debiera contener la siguiente informacion: (REFERENCIA #8)
 - *Codigo de barra del producto
 - *Codigo del producto
 - *Descripcion del producto
 - *Medidas del producto
 - *Unidades de empaque.
- El estibado de la resma debiera ser en una rampa de 42 x 42" (525 resmas). (REFERENCIA #7)

Elaborado por:
Calidad

Aprobado por:
Gerencia de D&C

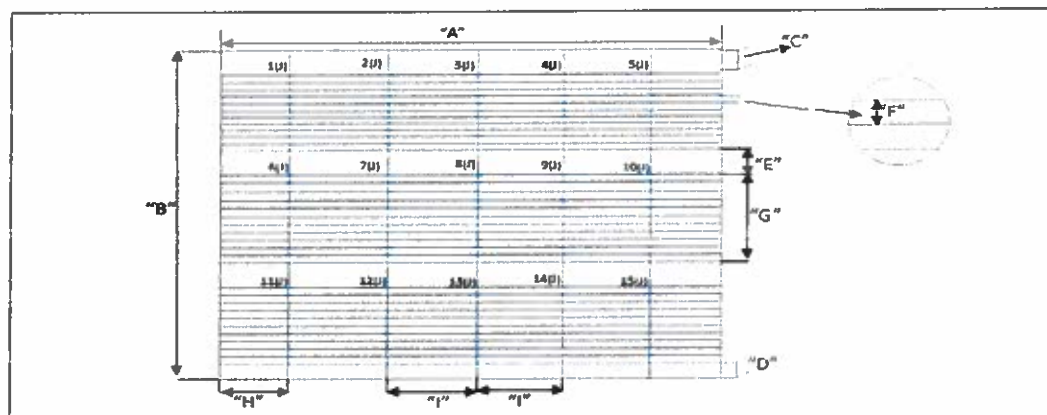


 Operadora de Paquetes Aéreos de Colombia	DIRECCION DE MANUFACTURA		DESARROLLO & CALIDAD	
	ESPECIFICACION TECNICA DEL PRODUCTO 66301			
	Código: F_DMA_D&C_0204	Versión: 2.0	Fecha Emisión: 29/05/2018	Página 1 de 1

DATOS GENERALES			
CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION		CODIGO DE BARRA DE PRODUCTO
66301	LIBRETA TAQUIGRAFIA EXECUTIVE		7426500-845027
ESPECIFICACIONES DE MATERIALES E INSUMOS			
CODIGO	MATERIA PRIMA	DESCRIPCION	TOLERANCIA
MP028726	Bobina	BOND 55G 29-7/8 PULG	±2mm
CT027121	Caratula 15X1	CARATULA 29 7/8" x 25 3/4"	±2mm
IF005986	Barniz	Caratula con Barniz Uv #7035-S	N/A
CT028223	Cartón	B/G C-18 de 25 ¾ " x 29 7/8"	±2mm
CT028461	Tapadera	Kraft 9"x 11" (9"x12") 80 Grs.	±2mm ±40 grs
IF07937	Tinta	Azul Reflex 110	N/A
IF169187	Alambre	REVESTIDO 0.8 MM NEGRO SUPERLOOP	N/A
IF06980	Adhesivo	WB-6084 P/caja	N/A
IF011532	Caja	Pc-6 Executive	N/A

ESPECIFICACIONES DE RAYADO			
DESCRIPCION		MEDIDA	TOLERANCIA
Corte del pliego	(A)	29 7/8" (759MM)	±2 mm
Corte del pliego	(B)	25 3/4" (654MM)	±2 mm
Margen superior	(C)	29 mm	±2 mm
Margen inferior	(D)	22 mm	±2 mm
Separación entre rayados	(E)	41 mm	±1 mm
Separación entre renglones	(F)	9mm	N/A
Numero de renglones	(G)	20	N/A
Del corte izquierdo a la 1 linea vertical	(H)	81 mm	±1 mm
Separación entre líneas verticales	(I)	149mm	±1 mm
Numero de pliegos		60 pliegos	±2 Hojas
Numero de rayados por pliego	(J)	15	N/A

IMAGEN DE REFERENCIA #1 PARA RAYADO



PROCESO DE REVISIÓN

- El corte de los pliegos deben de ir sin residuos de refil en la orilla.
- El corte del los pliegos deben de ser exactos (25 3/4" x 29 7/8"). **REFERENCIA #1**
- Revisar medidas de los márgenes. **REFERENCIA #2**
- Revisar el corte de las caratulas sea igual al corte del pliego al 15 x 1. y el refil de la guía de corte inferior al corte del cartón debe de ser 1/4". **REFERENCIA #8**
- **Revisar el rayado de la libreta:**
 - * Uniforme.
 - * Continuo y sin manchas de tinta.
- Verificar que las hojas no vayan dobladas ni mal perforadas.
- **El perforado de la libreta debe de ir de la siguiente manera:**
 - * Papel no pegado. (filo de dados). * Debe de contener todas las perforaciones correspondientes (23 agujeros).
 - * No debe de llevar rebabas del corte. * perforado alineado uniforme y en la posición adecuada.
- Verificar que el conteo de las hojas por libreta sea el correcto (60 H). Tolerancia ± 2 Hojas por cuaderno
- **Revisar el redondeo de las libretas. REFERENCIA #5**
 - * No debe de llevar rebabas del corte.
 - * Papel centrado. * Papel no pegado. (Filo de las cuchillas).
- Metodo para medir el margen vertical izquierdo se toma de referencia línea de corte izquierdo.

PROCESO DE EMPAQUE

- Evitar derramar pegamento sobre las libretas al empacarlos en la caja.
- Las libretas deben de tener la medida correcta. (8 3/8" x 5 7/8") **REFERENCIA #3**
- Revisar que las cajas vayan identificadas con las etiquetas correctas.
- Verificar que la caja correcta sea Pc-6 EXECUTIVE y contenga las unidades especificadas (252 unidades). **REFERENCIA #4**
- **La etiqueta deberá contener la siguiente información: REFERENCIA #7**
 - * Código de barra * Código de producto * Descripción del producto * Unidades de Empaque * Turno.
 - * Número de Caja. * Cliente. * Año y fecha de fabricación.
- La nomenclatura DLDU estará sujeta a cambio según temporada. (2020-2021)
- **Verificar que las libretas terminadas no lleven:** hojas con empalmes, manchas de tinta, ni respaldos sucios.
- Las libretas no deben de llevar puntas del espiral sin doblar en la parte del resorte.
- Verificar que la distribución de los motivos por caja sean 5.
- Revisar que el diámetro del resorte sea de (7/16").
- El estibado de las cajas deberá ser en una rampa de 42" x 42". (40 cajas). **REFERENCIA #6**
- Las cajas deberán llevar Kraft en la parte inferior y parte superior de la caja (*Tapadera).

Elaborado por:
Calidad

Aprobado por:
Gerencia de D&C





Final Artwork

Pacasa - Pro Barrel Embosing

12 May 2017

Hi-TEC® pro advanced



CODIGO	DESCRIPCION	COLOR	UME	MARCA
238087	BOLIGRAFO PRO ADVANCED NEGRO QUEST HITEC	NEGRO	12 PCS POR CAJILLA	QUEST
238088	BOLIGRAFO PRO ADVANCED AZUL QUEST HITEC	AZUL	12 PCS POR CAJILLA	QUEST
238089	BOLIGRAFO PRO ADVANCED ROJO QUEST HITEC	ROJO	12 PCS POR CAJILLA	QUEST
238903	BOLIGRAFO PRO ADVANCED NEGRO QUEST HITEC GRANEL	NEGRO	BOLSA DE 250 PCS	QUEST
238904	BOLIGRAFO PRO ADVANCED AZUL QUEST HITEC GRANEL	AZUL	BOLSA DE 250 PCS	QUEST
238905	BOLIGRAFO PRO ADVANCED ROJO QUEST HITEC GRANEL	ROJO	BOLSA DE 250 PCS	QUEST

Bolígrafos de alta tecnología
con tapa ventilada para seguridad

Tinta Premium Hi-Tec Alemana para
una escritura extra suave, intensa,
y uniforme

No tóxico

Punto 1.0 mm

Para uso escolar y de oficina



0000087

ARCHIVADORES/LEVEL ARCH FILE

Modelo/Model **T-832**

SKU **7441046359401**

Dimensiones/Dimensions

27 cm de ancho/width x 32 cm de altura/height

7 cm de lomo/spine

Hoja/Page Size

A4 8.3 pulg x 11.7 pulg/inches

210 mm x 297 mm

Capacidad/Capacity

+ 360 Hojas/pages



COMPONENTES/COMPONENTS

- ✓ Estructura de cartón reciclable de 2 mm / 2 mm recycled cardboard structure
- ✓ Forro interno y externo de papel bond 20 / inner and external lining covered in bond 20 paper
- ✓ Impresión offset / Offset art print
- ✓ Mecanismo con anillos a 8 cm de distancia / 8 cm distance between mechanism rings
- ✓ Anillo, mecanismo, radios y protector de bordes niqueladas / level arches mechanism and border protectors
- ✓ Sujeta Papeles Plástica / Plastic paper clip



EMPAQUE/PACK

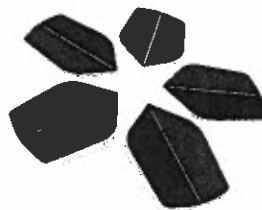
Exportación/Export 100 Unidades/Units

Nacional/Export 12 Unidades/Units





Honduras



Consortium
L E G A L

TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO

No. (26)

De: AUMENTO DE CAPITAL

Otorgado por: EL SEÑOR FERNANDO JESUS ANTONIO CARIAS
BENEFICARIO EN SU CONDICION DE EJECUTOR ESPECIAL DE LA
SOCIEDAD PEPELERA CALPULES, S.A. DE C.V.

A favor de: LA MISMA

AUTORIZADO POR EL NOTARIO
JOSÉ RAMÓN PAZ

Registro C.S.J. No.981

Tegucigalpa 01 de NOVIEMBRE del 2019

www.consortiumlegal.com

GUATEMALA
Diagonal 6 10-01 zona 10
Centro Comercial
Las Margaritas
Torre II, Oficina 1101
Guatemala

EL SALVADOR
Edificio Avante Local 315,
Urb. Madre Selva III.
Calle Llama del Bosque Poniente
Antiguo Cuscatlán, La Libertad
El Salvador

HONDURAS
Colonia La Estancia
Final del Boulevard Morazán
1a. Calle, Torre Consortium I
Tegucigalpa, Honduras, M.D.C.
Tel: (504) 2221-1002
Email: honduras@consortiumlegal.com

Ave. Junior 5ta y 6ta.
Calle, Edificio 504
Local No. 9
Tel: 2552-1977
San Pedro Sula
Honduras C.A.

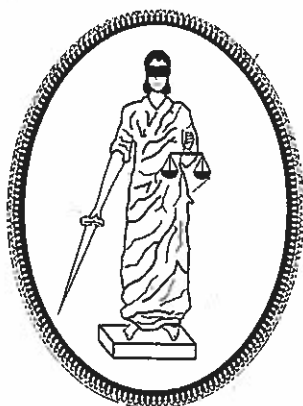
Centro Comercial Coral
Stone Sandy Bay
Carretera Principal Km. 7,
Tel: (504) 2445-3317
Roatán Islas de la Bahía
Honduras C.A.

NICARAGUA
Del Hospital Militar,
1 Cuadra al Lago
Managua

COSTA RICA
Escazú, del Restaurante Tony Romas,
600 m. al oeste.
Consortium - Lacié & Gutiérrez
San José



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2016-2019**



Nº.3660184

COPIA

INSTRUMENTO NÚMERO VEINTISEIS (26) En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 01 (un) días del mes de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve).-

Ante mí, **JOSE RAMÓN PAZ**, notario de este domicilio, inscrito en el registro respectivo de la Corte Suprema de Justicia bajo el número 981-A (novecientos ochenta y uno guión "A"); con oficinas en el Edificio Torre Consortium I (uno), Colonia La Estancia, Primera Calle, número 304 (trescientos cuatro), siendo las 12:00 m (doce del mediodía), comparece el señor **FERNANDO JESÚS ANTONIO CARÍAS BENDAÑA**, mayor de edad, soltero, hondureño, abogado y de este domicilio, en su condición de ejecutor especial de acuerdos de

la sociedad mercantil denominada **PAPELERA CALPULES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, sociedad del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés,

legalmente constituida en escritura pública que he tenido a la vista y que se relaciona al final de este instrumento; extremo que acredita con el Testimonio de la Protocolización de la Certificación del acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de dicha sociedad donde consta que el compareciente ostenta facultades suficientes para la celebración del presente acuerdo, de lo cual el suscrito Notario da fe; quien asegurándome que se encuentra en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice:

PRIMERO: Que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de su representada, celebrada el día 14 (catorce) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), se acordó y aprobó por unanimidad de votos el aumento de capital social por capitalización de utilidades acumuladas y por ende modificar las cláusulas "**QUINTO**" y "**SEXTO**" de la escritura social, habiéndosele instruido para formalizar dicha resolución en debida forma. **SEGUNDO:**

Finalmente declara el compareciente, en su condición antes relacionada que haciendo uso de la representación legal que ostenta, por este acto otorga la modificación de las disposiciones antes citadas y que para los efectos legales correspondientes queda ejecutado el acuerdo del





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



N.º 3660185

(L5,825,000.00).- de las suscripciones anteriores, Se instruye al secretario del Consejo de Administración emitir los nuevos títulos de acción a favor de los accionistas correspondiente”.-

Así lo dice y otorga dando por concluida la presente comparecencia. Y enterado el compareciente del derecho que da la ley para leer por sí, este instrumento, por disposición expresa del mismo procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante y firma al final poniendo la huella digital del dedo índice ante el suscrito Notario. De todo lo cual, del conocimiento, comparecencia, edad, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio del compareciente, de haber advertido al compareciente en cuanto a la obligación que tiene de registrar este instrumento en el Registro respectivo, así como de haber tenido a la vista los

siguientes documentos: **(uno)(1)** Testimonio del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad PAPELERA CALPULES SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE,

constituida en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, en fecha veintiocho (28) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) autorizada por el Notario Napoleón Humberto Zavala Valladares, inscrita bajo el número diecisiete (17) del tomo sesenta y tres (63)), del Registro Mercantil de San Pedro Sula, Cortés; modificada la escritura social según testimonio del instrumento público número ocho (8) autorizado mediante los oficios del suscrito notario, el 9 (nueve) de mayo de 2017 (dos mil siete) e inscrito bajo el número 75 (setenta y cinco) del tomo 511 (quinientos once) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, Cortés, y con traslado a la matrícula número 78499 (siete ocho cuatro nueve nueve) del Registro Mercantil de San Pedro Sula, Cortés, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad; **(dos)(2)** Registro Tributario Nacional número 05019000040204 (cero cinco cero uno nueve cero cero cero cuatro cero dos cero cuatro); **(tres)(3)** Testimonio de la escritura pública número 25 (veinticinco), de protocolización de la Certificación del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Papelera Calpules, S.A. de C.V., celebrada el día 14 catorce de agosto del año



000082

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



N°.3660218



	REGISTRO MERCANTIL CENTRO ASOCIADO	
MATRICULA:	78499	
INSCRITO CON PRESENTACION:	92556	
SAN PEDRO SULA	19-11-2019	FECHA
REGISTRADOR		



000081



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05019000040204

PAPELERA CALPULES SA DE CV
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☒ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores

Estampado: 20120712

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo



Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 48 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1095207

Transacción: 17AG08



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05011955025200

Nombre o Razón Social: DANIEL SHUCRY-KAFATI CANAHUATI
Domicilio Fiscal: BO EL BENQUE Calle 4CLL 9 10 AVE N. Casa: 63
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: ACTIVIDAD PARA LOS NO OBLIGADOS

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Fecha de Emisión: 20080227

Fecha de Vencimiento:

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Contribuyente No Bancario Acuerdo Gubernativo N° 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente, recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-219750

Transacción: 49AAD2



REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

DANIEL SHUCRY / KAFATI CANAHUATI



HONORRENTE POR SACRAMENTO
 NACIO EL 27 JULIO 1955
 SEXO MASCULINO
 EMITIDA EL 23 AGOSTO 1997



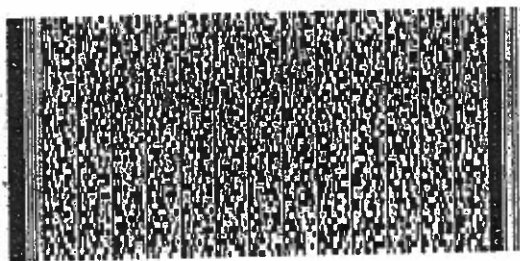
0501-1955-02520



03229916-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

Daniel Shucry
 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0501

DANIEL SHUCRY / KAFATI CANAHUATI

0501-1955-02520



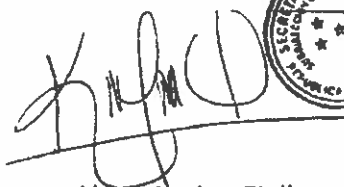
Tegucigalpa M.D.C. 27 de Mayo del 2021

Señores:
EDUCATION DEVELOPMENT CENTER, INC.
Su Oficial

Estimado Señores **EDUCATION DEVELOPMENT CENTER, INC.;**

Por este medio La Secretaria de Educación hace constar que La Empresa Papelera Calpules S.A. de C. V. (PACASA) ha participado en la entrega de Material Didáctico, Kit Escolares y Paquetes Fungibles desde el año 2016 hasta la fecha con una venta aproximada de más de lps 57,000.000.00, siendo a satisfacción la entrega, la calidad de los productos y el cumplimiento de lo solicitado por nuestra Institución.

Atentamente;



Abog. Karina Fiallos
Sub Directora General de Proveeduría
Tel. 3172-6644





*Procuraduría General de la República
Honduras*

CONSTANCIA
PGR-S-5009-5009-5009-2021

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....PAPELERA CALPULES, S.A. DE C.V. (PACASA)
REGISTRO MERCANTIL: N° 17, TOMO: 63, CIUDAD: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO: CORTES
R.T.N.....05019000040204
APODERADO (A) LEGAL.....MARIA LUISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

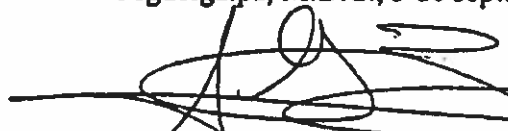
VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de septiembre de 2021.


ABOG. ALFREDO ISRAEL GALINDO ZACA
SECRETARIO GENERAL POR LA
Procuraduría General de la República.



Colonia Lomas del Guajarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
Tel. PBX (504) 2235-6100, 2235-6082, Fax (504) 2239-6182, SPS 2550-0608, 2550-0614
Página Web: www.pgrhonduras.gob.hn - Correo electrónico: pgrdespacho@pgrhonduras.gob.hn





Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil Nacional

Constancia de Inscripción
Registro de Proveedores
del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 1580-2020 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 12/07/2017 02:56:56 p.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional Papelera Calpules S.A. de C.V.. Con el fin de obtener la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado Daniel Shucry Kafati Canahuati, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 0501195502520 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 1580-2020 en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional **Papelera Calpules S.A. de C.V.** Con **R.T.N. 05019000040204** y con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 07 agosto 2020, 12:50

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

baf4b780-320c-4445-8285-5c8d5a08f219

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



Sociedad Mercantil Nacional	Papelera Calpules S.A. de C.V.
No. de Resolución	1580-2020
No. de Certificación	1580
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	07/08/2023
Área de Actividad	Bienes y Servicios
Rubro	Papel para forrar o papel manila, Papel para fotocopidora o impresora, Papel para impresora de la computadora, Rollos de manteles de papel de servicios de alimentación, Servicios de fabricación de maquinaria o equipos para impresión de papel, Servicios de producción de papel o cartón, Servicios de producción o reciclado de papel
Registro Tributario Numérico	05019000040204
Certificación del Órgano Societario	Daniel Kafati, Jacobo Kafati, Shucry G. Kafati, Shucry Kafati C., Luis Alonzo Nuñez
Domicilio Legal	Honduras, Cortes, San Pedro Sula
Dirección	3-4 calle, 8 y 9 avenida S. O. Barrio El Benque
Teléfono	2561-5500
Correo Electrónico	pacasa_sps@pacasa.hn

Fecha de Emisión: 07 agosto 2020, 12:50

Válido por 1095 días.

Código
Verificación:

Código de Verificación:

baf4b780-320c-4445-8285-5c8d5a08f219

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>




TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). ING. SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA. DIRECTORA de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**ING. SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA
DIRECTORA**

CC.SCRP

Verificar en:

<http://www.honducompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numerocertificacion>

Fecha de Emisión: 07 agosto 2020, 12:50

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

baf4b780-320c-4445-8285-5c8d5a08f219

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>

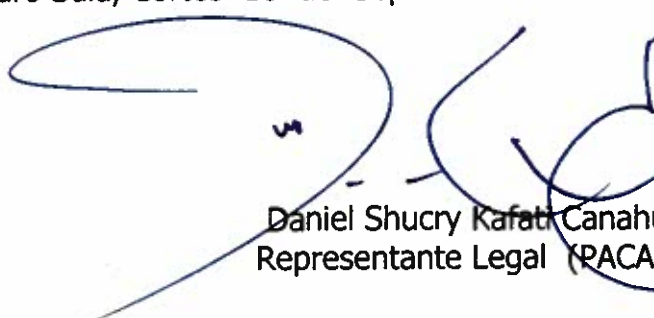


CARTA PODER

Licenciada MIRIAN WALESCA ALEMAN H. DE BORJAS.

Yo, Daniel Shucry Kafati Canahuati., mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad mercantil, denominada " PAPELERA CALPULES, S.A. DE C.V.", sociedad inscrita bajo el número Diecisiete (17) del tomo Sesenta y Tres (63) del Registro Mercantil de esta Sección Judicial, acredita su representación con la Escritura Pública de poder General de Administración y en donde consta que tiene facultades suficientes para celebrar esta clase de actos; Por medio de la presente confiero poder a la Licenciada MIRIAN WALESCA ALEMAN H. DE BORJAS, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Economía, y con tarjeta de identidad número 1804-1962-01425; para que en nombre de la empresa comparezca ante El Consejo Nacional Electoral, a presentar documentos para la Adquisición de Insumos de oficina para proyecto de Organismos Electorales, CNE-PEG-UCCE-016/2021 "Adquisición de Insumos de Oficina Para Proyecto de Organismos Electorales", en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Otorgándole además las facultades generales del mandato administrativo.

San Pedro Sula, Cortés 18 de Septiembre 2021


Daniel Shucry Kafati Canahuati
Representante Legal (PACASA)





VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° **4492831**

El Infrascrito Notario, **LAUREANO CARBAJAL RIVAS**, con domicilio, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con Carné No. **MIL OCHENTA Y TRES (1083)**, y con Número de Registro de Notario de la Honorable Corte Suprema de Justicia de Honduras, **870, (OCHOCIENTOS SETENTA)**, y con oficina profesional en la Colonia Payaqui, calle principal No.14 y 16, Casa No. 1618 de la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. **CERTIFICA:** Que la Fotocopias referentes tarjeta de identidad No. 0501-1955-02520 RTN 05011955025200 a nombre de **DANIEL SHUCKRY KAFATI C.** y el RTN 05019000040204, Escritura Pública de Constitución de Sociedad de Papelera Calpules S.A de C.V. autorizada por el Notario Napoleón H. Zavalá V. inscrita con el No. 17 del Tomo 63 del Registro Mercantil de San Pedro Sula,,,- Escritura Publica No. 52 Poder General de Administración y Contratación otorgada por Shucrí Gilberto Kafati a Favor de Daniel S. Kafati en fecha 18/08/1987 autorizada por el Notario Joaquín A. Muñoz Figueroa, Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de la Republica, Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado ONCAE.-**SON AUTENTICAS** por haber sido cotejadas con sus originales de los cual proceden. Las Originales se encuentran en poder de **Papelera Calpules S.A. DE C.V.- DOY FE.**

Tegucigalpa M. D. C. 22 días del mes de Septiembre del año 2021.

ULTIMA LINEA





VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° **4492831**

El Infrascrito Notario, **LAUREANO CARBAJAL RIVAS**, con domicilio, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con Carné No. **MIL OCHENTA Y TRES (1083)**, y con Número de Registro de Notario de la Honorable Corte Suprema de Justicia de Honduras, **870, (OCHOCIENTOS SETENTA)**, y con oficina profesional en la Colonia Payaqui, calle principal No.14 y 16, Casa No. 1618 de la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. **CERTIFICA:** Que la Fotocopias referentes tarjeta de identidad No. 0501-1955-02520 RTN 05011955025200 a nombre de **DANIEL SHUCKRY KAFATI C.** y el RTN 05019000040204, Escritura Pública de Constitución de Sociedad de Papelera Calpules S.A de C.V. autorizada por el Notario Napoleón H. Zavalá V. inscrita con el No. 17 del Tomo 63 del Registro Mercantil de San Pedro Sula,, - Escritura Publica No. 52 Poder General de Administración y Contratación otorgada por Shucrí Gilberto Kafati a Favor de Daniel S. Kafati en fecha 18/08/1987 autorizada por el Notario Joaquín A. Muñoz Figueroa, Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de la Republica, Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado ONCAE.-**SON AUTENTICAS** por haber sido cotejadas con sus originales de los cual proceden. Las Originales se encuentran en poder de **Papelera Calpules S.A. DE C.V.- DOY FE.**

Tegucigalpa M. D. C. 22 días del mes de Septiembre del año 2021.

ULTIMA LINEA

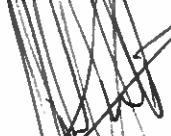




**ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE COTIZACIONES U
OFERTAS No: CNE-PEG-UCCE-016/2021**

Constituidos a la 10:10 a.m. en las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, situada en el tercer nivel del edificio Edificaciones del Rio, colonia el Prado, Tegucigalpa, local del Consejo Nacional Electoral el día jueves veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno; la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales como Unidad Técnica Especializada designada para el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, integrada por; Lic. Edwin Araque Bonilla, Lic. Gabriel Antonio Flores Ochoa y Lic. Diana Corita Moreno Navas, la Comisión Técnica Evaluadora nombrada al efecto, integrados por; Abg. Raúl Amílcar Rivera Montoya, Abg. Allan Alvarenga Gradis, Lic. Eduardo Enrique Fuentes, Abg. Lino Tomas Mendoza, Lic. Jaime Rodríguez y representantes de las empresas interesadas en presentar sus ofertas. Al cierre de la recepción de las ofertas del proceso No. **CNE-PEG-UCCE-016/2021** para la **“Adquisición de Insumos de Oficina Para Proyecto de Organismos Electorales”** las oferta presentadas de manera física en las oficinas del CNE hasta la hora establecida para su recepción a las 10:30 a.m.

Subido el proceso en la página de Honducompras 1, y enviadas las invitaciones a las empresas se deja establecido que se procede la apertura de las ofertas de las empresas detalladas en el cuadro siguiente:

N°	EMPRESA	REPRESENTANTE	MONTO	FIRMA
1	PACASA	Mirian Alemán Handal	L88,815.67	
2	SINERGIA	Marcela Sosa	L1,844,014.27	
3	REDIPO	Olessia Carolina Ponce M.	L430,486.00	

OBSERVACIONES

La empresa PACASA no cotizó: 10 galones de jabón líquido, 30 unidades de botes con atomizador pequeño para alcohol, 5 unidades botes con atomizador grande para amonio, e unidades escobas, 3 unidades palos parta trapeador, 3 unidades mechas para trapeador, 3 unidades cepillos para lavar sanitarios, 1 docena pastes para lavar, 20 bolsas detergente en polvo, 10 unidades franelas, 20 galones cloro, 20 galones azistin, 150 unidades bolsas para



basura grandes, 6,000 unidades agua embotellada de 8 onzas, 50 unidades agua embotellada de 5 galones, 30 unidades camisas blancas unisex estilo polo con logo del CNE y del proyecto, 4,000 unidades cordones para carnet sin serigrafía color negro, 4,000 unidades chalecos negros con logo del CNE, 5,000 unidades laminas para laminar tamaño carta, 3,000 unidades vasos térmicos, 3 juegos tóner para impresora Xerox, 25 bolsas tenedores desechables, 25 bolsas cucharas desechables, 25 bolsas platos desechables.

La empresa SINERGIA no cotizó varios ítems los cuales no fueron detallados en la oferta.

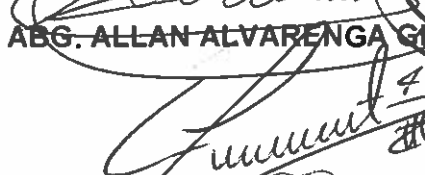
La empresa REDIPO no cotizó: chalecos negros con logo del CNE

Se deja establecido que para efectos de evaluación la comisión encargada procederá a revisar las condiciones de pliego.

Y para los fines legales pertinentes, para constancia se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.


ABG. RAÚL AMÍLCAR RIVERA MONTÓYA


ABG. ALLAN ALVARENGA GRADIŠ


LIC. EDUARDO ENRIQUE FUENTES


ABG. LINO TOMÁS MENDOZA


LIC. JAIME RODRÍGUEZ


LIC. GABRIEL FLORES
COORDINADORES UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES


LIC. DIANA MORENO


LIC. EDWIN ARAQUE

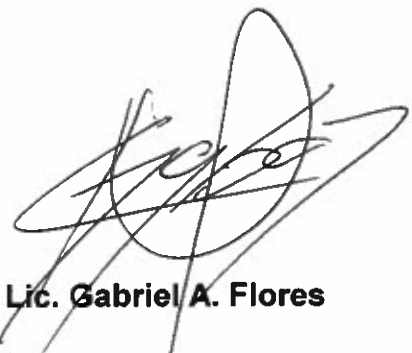


Nota Aclaratoria

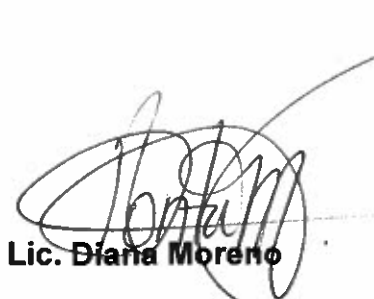
Srs. Miembros de la Comisión Evaluadora

Mediante Certificación 1503-2021 emitida el 17 de septiembre de 2021, se les convocó para el día 20 de septiembre a las 10:30 a.m. para formar parte de la Comisión Evaluadora del proceso N° CNE-PEG-UCCE-016/2021 denominado "Adquisición de Insumos de Oficina Para Proyecto de Organismos Electorales" por lo que se les notifica que mediante adenda se amplió el pazo de la recepción de ofertas para el día jueves 23 de septiembre del presente año a las 10:30 a.m. en las oficinas de la UCCE, situada en el tercer nivel de las oficinas del CNE.

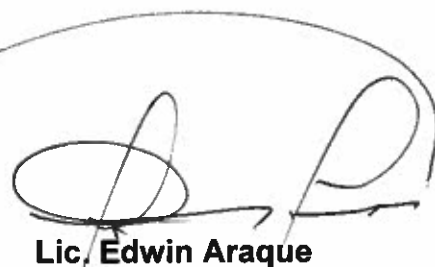
Agradeciendo de antemano la atención a la presente, nos suscribimos de ustedes.



Lic. Gabriel A. Flores



Lic. Diana Moreno



Lic. Edwin Araque

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES





ADENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO. CNE-PEG-UCCE-016/2021 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES”

A consideración del Consejo Nacional Electoral a través de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) como órgano técnico para coordinación y desarrollo de los procesos de adquisición y contratación, se han realizado las siguientes modificaciones:

1. La recepción de las ofertas se realizará el día jueves 23 de septiembre 2021, a las 10:30 am y la apertura de ofertas se efectuará de manera pública y en presencia de un representante de las empresas oferentes, en la misma fecha quince (15) minutos después, en oficina de Sesión de Pleno en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, Tegucigalpa.

Tegucigalpa M.D.C. 18 de septiembre de 2021

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



C

CERTIFICACION 1503-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Electorales) numeral veintiséis (26) del Acta Número 52-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), reanudada el día jueves dieciséis (16) y viernes diecisiete (17) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno

de Consejeros en vista que en el Punto XVI No. 19 del Acta 019-2020 de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020), Certificación 496-202, designa una Comisión de Evaluación, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y el procedimiento establecido a cargo de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), para integrar el Comité de Evaluación a cargo de la apertura de los sobres y evaluación de cotizaciones u ofertas, llevadas a cabo para el Proceso Elecciones Generales 2021. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Designar a los señores Raúl Amílcar Rivera Montoya, miembro de la Unidad de Pre intervención del Gasto, Allan Alvarenga Gradis, Asesor Legal, y a los Co Directores de Organismos Políticas y Candidatos, señores Eduardo Enrique Fuentes, Lino Tomás Mendoza y Jaime Rodríguez, cuyo voto vale por uno, para que integren la Comisión Evaluadora para la Adquisición de Insumos de Oficina para Proyecto de Organismos Electorales. A tal efecto se les convoca a la apertura de las ofertas y evaluación para el día lunes veinte (20) de septiembre del corriente año a las diez de la mañana con treinta (10:30 a.m.), en el Salón de Sesiones de este Organismo Electoral. Su presencia es obligatoria. De igual manera se les instruye que con antelación a la fecha de convocatoria, confirmen con la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), si ha habido alguna modificación sobre el día u hora antes referida. b. Comunicar la presente a los integrantes de la Comisión Evaluadora y a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales".**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Asesoría Legal.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



DG

Recibido
Melsa Chavez
20-09-2021
A 14



Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

RE: Invitación para Compra por Procedimiento Especial N° CNE-PEG-UCCE-016/2021

15 mensajes

Viviana Santamaria <y.santamaria@pacasa.hn>

18 de septiembre de 2021, 10:25

Para: info.ucce@cne.hn

Cc: nelssymelisa@gmail.com

Buen dia por favor a la espera de una respuesta, ya que de su respuesta se confirmaría la participación.

A la espera.



Escribiendo juntos cada página de tu vida para alcanzar tus sueños
L PBX: (504) 2240-5514 Ext-2013 Cel.3223-5075

Viviana Santamaria
Ejecutiva de Ventas
Licitaciones y Gobierno

f pacasa @pacasaha www.pacasa.hn



De: Viviana Santamaria [mailto:y.santamaria@pacasa.hn]

Enviado el: viernes 17 de septiembre de 2021 05:43

Para: 'info.ucce@cne.hn'

CC: 'nelssymelisa@gmail.com'

Asunto: Invitación para Compra por Procedimiento Especial N° CNE-PEG-UCCE-016/2021

Buenas tardes adjunto solicitud de ampliación de tiempo de entrega para Compra por Procedimiento Especial N° CNE-PEG-UCCE-016/2021

A la espera de su confirmación.

Saludos



Escribiendo juntos cada página de tu vida para alcanzar tus sueños
L PBX: (504) 2240-5514 Ext-2013 Cel.3223-5075

Viviana Santamaria
Ejecutiva de Ventas
Licitaciones y Gobierno

f pacasa @pacasaha www.pacasa.hn



De: Nelssy Melisa manzanares chavez [mailto:nelssymelisa@gmail.com]
Enviado el: jueves 16 de septiembre de 2021 19:15
Para: sacwebtgu@pacasa.hn
CC: Di Mo; Edwin Araque; UCCE CNE
Asunto: Invitación para Compra por Procedimiento Especial N° CNE-PEG-UCCE-016/2021

Estimado Proveedor con instrucciones de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales del Consejo Nacional Electoral se remite solicitud de cotización para ser presentada el día lunes 20 de septiembre del presente año, a más tardar a las 10:30 a.m de manera física en oficinas de la UCCE.

Así mismo se adjunta para su conocimiento Pliegos de Condiciones sobre dicho proceso.

Atte.

Miembros UCCE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com> 18 de septiembre de 2021, 10:49
Para: Viviana Santamaria <y.santamaria@pacasa.hn>
Cc: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>, Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>

Buen día.

Se realizará una ampliación de plazo para poder presentar ofertas hasta el día jueves 23 de septiembre, en el transcurso del día se le remitirá por este medio la adenda de ampliación de plazo.

Saludos.

[El texto citado está oculto]

Viviana Santamaria <y.santamaria@pacasa.hn> 18 de septiembre de 2021, 10:53
Para: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>
Cc: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>, Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>

Buen día muchas gracias

[El texto citado está oculto]

Viviana Santamaria <y.santamaria@pacasa.hn> 18 de septiembre de 2021, 13:45
Para: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>
Cc: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>, Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>

Buenas tardes será tan amable de proporcionarnos el logo, la leyenda y las medidas o talla de lo solicitado.

30 Unidades	Camisas blancas Unisex estilo Polo con Logodel CNE y del Proyecto
4,000 Unidades	Chalecos Negros con Logo del CNE y la Leyenda del Organismo Electoral al cual está acreditado.

Agradeciendole lo anterior



Escribiendo juntos cada página de tu vida para alcanzar tus sueños
 PBX: (504) 2240-5514 Ext-2019 Cel.3223-5075

Viviana Santamaria
 Ejecutiva de Ventas
 Licitaciones y Gobierno



Facebook: pacasa Instagram: @pacasaha Website: www.pacasa.hn

De: Viviana Santamaria [mailto:y.santamaria@pacasa.hn]

Enviado el: sábado 18 de septiembre de 2021 10:54

Para: 'Nelssy Melisa manzanares chavez'

CC: 'UCCE CNE'; 'Di Mo'; 'Edwin Araque'

Asunto: RE: Invitación para Compra por Procedimiento Especial N° CNE-PEG-UCCE-016/2021

Buen dia muchas gracias

Saludos



Escribiendo juntos cada página de tu vida para alcanzar tus sueños
 PBX: (504) 2240-5514 Ext-2019 Cel.3223-5075

Viviana Santamaria
 Ejecutiva de Ventas
 Licitaciones y Gobierno



Facebook: pacasa Instagram: @pacasaha Website: www.pacasa.hn

De: Nelssy Melisa manzanares chavez [mailto:nelssymelisa@gmail.com]

Enviado el: sábado 18 de septiembre de 2021 10:50

Para: Viviana Santamaria

CC: UCCE CNE; Di Mo; Edwin Araque

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Para: Marlon Ochoa <marlonochoam@gmail.com>, Blanca Cecilia Láinez Zelaya <blanca.lainez@cne.hn>, Carlos Manuel Chavarria Guzman <carlos.chavarria@cne.hn>
Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Buen día

Favor responder lo solicitado

saludos

[El texto citado está oculto]

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

19 de septiembre de 2021, 12:15

Para: Marlon Ochoa <marlonochoam@gmail.com>, Blanca Cecilia Láinez Zelaya <blanca.lainez@cne.hn>, Carlos Manuel Chavarria Guzman <carlos.chavarria@cne.hn>

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales del Consejo Nacional Electoral, hace de su conocimiento la ampliación del plazo para la presentación de cotizaciones del proceso N° **CNE-PEG-UCCE-016/2021** para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES**, este plazo se amplía para el día jueves 23 de septiembre a las 10:30 am.

[El texto citado está oculto]

 **Adenda PEG-016.docx**
96K

Marlon Ochoa <marlonochoam@gmail.com>

19 de septiembre de 2021, 12:24

Para: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Cc: Blanca Cecilia Láinez Zelaya <blanca.lainez@cne.hn>, Carlos Manuel Chavarria Guzman <carlos.chavarria@cne.hn>, Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Estimada,

Nos podría compartir los pliegos por favor. Creo que estos requerimientos no son nuestros, sino que de la Dirección de Partidos Políticos.

Saludos.

[El texto citado está oculto]

—
Marlon D. Ochoa
Master of Public Policy | University of Oxford
(504) 9950-4246

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

19 de septiembre de 2021, 14:49

Para: Marlon Ochoa <marlonochoam@gmail.com>

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Adjunto lo solicitado

[El texto citado está oculto]

 **Pliegos CNE-PEG-UCCE-016.2021.pdf**
670K

Marlon Ochoa <marlonochoam@gmail.com>

20 de septiembre de 2021, 12:15

Para: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>, Carlos Manuel Chavarria Guzman <carlos.chavarria@cne.hn>, Blanca Cecilia Láinez Zelaya <blanca.lainez@cne.hn>

Estimada,

Los requerimientos mencionados en el pliego no han sido solicitados por nuestra Dirección.

Cordiales saludos,

Marlon

[El texto citado está oculto]

—
Marlon D. Ochoa

Codirector Electoral, Consejo Nacional Electoral (CNE), Honduras
+(504) 9950-4246

Viviana Santamaria <y.santamaria@pacasa.hn>

20 de septiembre de 2021, 15:14

Para: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Cc: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>, Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>

Buenas tardes a la espera de su información para poder concluir la cotización.

A la espera



Viviana Santamaria
Ejecutiva de Ventas
Licitaciones y Gobierno

Escribiendo juntos cada página de tu vida para alcanzar tus sueños
LPBX: (504) 2240-5514 Ext-2019 Cel.3223-5075

Facebook: pacasa Instagram: @pacasahs Website: www.pacasa.hn



De: Viviana Santamaria [mailto:y.santamaria@pacasa.hn]

Enviado el: sábado 18 de septiembre de 2021 01:46

Para: 'Nelssy Melisa manzanares chavez'

CC: 'UCCE CNE'; 'Di Mo'; 'Edwin Araque'

Asunto: RE: Invitación para Compra por Procedimiento Especial N° CNE-PEG-UCCE-016/2021

Buenas tardes será tan amable de proporcionarnos el logo, la leyenda y las medidas o talla de lo solicito.

30 Unidades	Camisas blancas Unisex estilo Polo con Logodel CNE y del Proyecto
4,000 Unidades	Chalecos Negros con Logo del CNE y laLeyenda del Organismo Electoral al cual está acreditado.

Agradeciendole lo anterior



Viviana Santamaria
Ejecutiva de Ventas
Licitaciones y Gobierno

Escribiendo juntos cada página de tu vida para alcanzar tus sueños

☎ PBX: (504) 2240-5514 Ext-2019 ☎ Cel. 3223-5075

📧 pacasa 📧 @pacasaha 🌐 www.pacasa.hn



De: Viviana Santamaria [<mailto:y.santamaria@pacasa.hn>]

Enviado el: sábado 18 de septiembre de 2021 10:54

Para: 'Nelssy Melisa manzanares chavez'

CC: 'UCCE CNE'; 'Di Mo'; 'Edwin Araque'

Asunto: RE: Invitación para Compra por Procedimiento Especial N° CNE-PEG-UCCE-016/2021

Buen día muchas gracias

Saludos



Viviana Santamaria
Ejecutiva de Ventas
Licitaciones y Gobierno

Escribiendo juntos cada página de tu vida para alcanzar tus sueños

☎ PBX: (504) 2240-5514 Ext-2019 ☎ Cel. 3223-5075

📧 pacasa 📧 @pacasaha 🌐 www.pacasa.hn



De: Nelssy Melisa manzanares chavez [<mailto:nelssymelisa@gmail.com>]

Enviado el: sábado 18 de septiembre de 2021 10:50

Para: Viviana Santamaria

CC: UCCE CNE; Di Mo; Edwin Araque

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

21 de septiembre de 2021, 10:13

Para: litomr1958@gmail.com, eduardo.fuentes@cne.hn, jaimearp2020@gmail.com

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Buen día

Con instrucciones de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales adjunto lo solicitado referente a los requerimientos de su proyecto, para que puedan dar respuesta al proveedor.

asi mismo adjunto los Pliegos de Condiciones.

Saludos.

[El texto citado está oculto]

Eduardo Enrique Fuentes Cáliz <eduardo.fuentes@cne.hn>

22 de septiembre de 2021, 12:06

Para: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Cc: Lino Mendoza <litomr1958@gmail.com>, Jaime Rodríguez <jaimearp2020@gmail.com>, Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Buenos días,

Se adjunta la información solicitada.

Chalecos:

Cantidad	Leyenda Parte Trasera	Leyenda Parte delantera	TALLA
596	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL		L
1,490	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	PROPIETARIO	L
1,490	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	SUPLENTE	L
18	CONSEJO DEPARTAMENTAL ELECTORAL		L
180	CONSEJO DEPARTAMENTAL ELECTORAL	PROPIETARIO	L
180	CONSEJO DEPARTAMENTAL ELECTORAL	SUPLENTE	L
42		CUSTODIOS DE TRANSPORTE	L
4		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	L

Camisas Estilo Polo:

Cantidad: 15

Talla: L

Cantidad: 15

Talla: M

Atentamente

Eduardo Enrique Fuentes

Codirector

Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas

Consejo Nacional Electoral

Tegucigalpa, Honduras, C.A.

[El texto citado está oculto]

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Esta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us



CNE

Logo CNE.png
14K

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

22 de septiembre de 2021, 12:09

Para: Viviana Santamaria <y.santamaria@pacasa.hn>

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Buenas tardes

Se adjunta la información requerida

[El texto citado está oculto]



CNE

Logo CNE.png
14K

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Viviana Santamaria <y.santamaria@pacasa.hn>

22 de septiembre de 2021, 13:04

Para: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Buen día muchas gracias por la información, me confirmar fecha, hora y dirección de entrega para la presentación de la oferta.

Saludos



Viviana Santamaria
Ejecutiva de Ventas
Licitaciones y Gobierno

Escribiendo juntos cada página de tu vida para alcanzar tus sueños

☎ PBX: (504) 2240-5514 Ext-2019 ☎ Cel. 3223-5075

Facebook: pacasa Instagram: @pacasahs Website: www.pacasa.hn



De: Nelssy Melisa manzanares chavez [mailto:nelssymelisa@gmail.com]

Enviado el: miércoles 22 de septiembre de 2021 12:10

Para: Viviana Santamaria

CC: Di Mo; Edwin Araque; UCCE CNE

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>
Para: Viviana Santamaria <y.santamaria@pacasa.hn>

22 de septiembre de 2021, 13:10

La recepción de las ofertas se realizará el día jueves 23 de septiembre 2021, a las 10:30 am y la apertura de ofertas se efectuará de manera pública y en presencia de un representante de las empresas oferentes, en la misma fecha quince (15) minutos después, en oficina de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) en el tercer nivel en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, Tegucigalpa.

Saludos.

[El texto citado está oculto]



Adenda PEG-016.docx

96K

Invitación para Compra por Procedimiento Especial N° CNE-PEG-UCCE-016/2021

6 mensajes

Julio Cesar Lopez Diaz <julio.diaz@officedepot.com.hn>
Para: "nelssymelisa@gmail.com" <nelssymelisa@gmail.com>

17 de septiembre de 2021, 9:38

Buen día estimada,

Le saluda Julio Lopez,

Ejecutivo de ventas office depot estaré dándole seguimiento a su cotización,
Me podría facilitar los siguientes datos para por enviarle su cotización

Razón Social

RTN

Contacto de compras

Correo de contacto de compras

Numero de teléfono de contacto de compras

Dirección de entrega del producto.

Cualquier observación también se puede comunicar conmigo al 3149-7610.

Saludos.



Julio Cesar Lopez Diaz
Ejecutivo de ventas
Office Depot Honduras
julio.diaz@officedepot.com.hn



Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos. Think before printing. Environment is our responsibility.
Reducir - Reutilizar - Reciclar



Este correo electrónico (incluyendo cualquier archivo adjunto) puede contener información privada, confidencial o protegida. Si recibió este correo electrónico por error, por favor elimínelo del sistema sin copiarlo y notifique por correo electrónico al remitente para que nuestros registros puedan ser corregidos.

This e-mail (including any attachments) may contain information that is private, confidential or protected. If you received this e-mail in error, please delete it from your system without copying it and notify sender by reply e-mail, so that our records can be corrected.

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>
Para: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>, Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>

17 de septiembre de 2021, 9:50

[El texto citado está oculto]

UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>
Para: julio.diaz@officedepot.com.hn
Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

17 de septiembre de 2021, 10:03

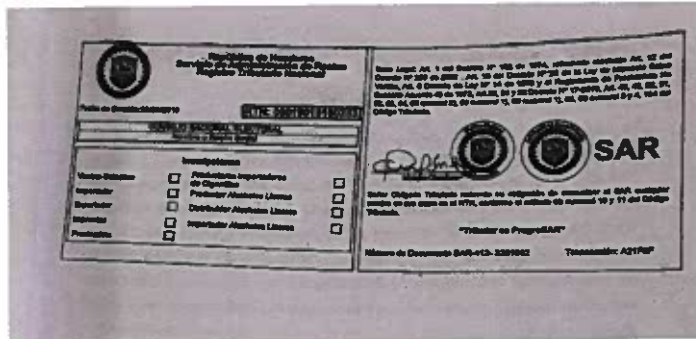
Estimado Proveedor,

Es un proceso de compra especial, le recomiendo hacer lectura del pliego de condiciones enviado previamente por la Ing. Manzanares, ahí explica detenidamente todo lo concerniente al proceso.

cualquier consulta favor remitirla a info.ucce@cne.hn con copia a los aquí involucrados.

atte.

Unidad de Compras y Contrataciones
Consejo Nacional Electoral



[El texto citado está oculto]

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Rio, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Esta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

19 de septiembre de 2021, 12:13

Para: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Cc: julio.diaz@officedepot.com.hn, Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>

La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales del Consejo Nacional Electoral, hace de su conocimiento la ampliación del plazo para la presentación de cotizaciones del proceso N° CNE-PEG-UCCE-016/2021 para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES**, este plazo se amplía para el día jueves 23 de septiembre a las 10:30 am.

[El texto citado está oculto]

Adenda PEG-016.docx
96K

Julio Cesar Lopez Diaz <julio.diaz@officedepot.com.hn>

22 de septiembre de 2021, 11:32

Para: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>

Buen día Nelssy,

Solicito su colaboración con un apartado del contrato donde nos solicita una cantidad por daños y perjuicios.

La interrogante es que valor va detallado en ese apartado.

Quedo a la espera de sus comentarios.

Saludos

[El texto citado está oculto]

Nelssy Melissa manzanara chavez <nelssymelisa@gmail.com>

22 de septiembre de 2021, 11:45

Para: Julio Cesar Lopez Diaz <julio.diaz@officedepot.com.hn>

Cc: UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>, Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>

Buen dia Julio Cesar

Entiendo que su consulta hace referencia a la garantía de cumplimiento del contrato, dicha garantía se solicita al oferente adjudicado para proceder con la contratación y no es requerido para el momento de la recepción de las ofertas.

Saludos

[El texto citado está oculto]



Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Invitación para Compra por Procedimiento Especial N° CNE-PEG-UCCE-016/2021

4 mensajes

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

16 de septiembre de 2021, 19:16

Para: Marcela Sosa <marcelasosa@sinergiahn.com>

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Estimado Proveedor con instrucciones de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales del Consejo Nacional Electoral se remite solicitud de cotización para ser presentada el día lunes 20 de septiembre del presente año, a más tardar a las 10:30 a.m de manera física en oficinas de la UCCE.

Así mismo se adjunta para su conocimiento Pliegos de Condiciones sobre dicho proceso.

Atte.

Miembros UCCE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

2 adjuntos**Sinergia CNE-PEG-UCCE-016-2021.docx**
126K**Pliegos CNE-PEG-UCCE-016.2021.pdf**
670K

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

19 de septiembre de 2021, 12:12

Para: Marcela Sosa <marcelasosa@sinergiahn.com>

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales del Consejo Nacional Electoral, hace de su conocimiento la ampliación del plazo para la presentación de cotizaciones del proceso N° **CNE-PEG-UCCE-016/2021** para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES**, este plazo se amplía para el día jueves 23 de septiembre a las 10:30 am.

[El texto citado está oculto]

**Adenda PEG-016.docx**
96K

Marcela Sosa <marcelasosa@sinergiahn.com>

28 de septiembre de 2021, 11:02

Para: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Hola buen día estimado:

Espero se encuentren bien. De igual manera consultado sobre este proceso, si tenemos algún tipo de retroalimentación o ayuda de nuestra parte.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales,

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

<Adenda PEG-016.docx>

Marcela Sosa <marcelasosa@sinergiahn.com>

30 de septiembre de 2021, 12:30

Para: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Hola buen día estimados:

Espero se encuentren muy bien, dándole seguimiento al correo anterior sobre los procesos **012 y 016**.

De igual manera aprovecho correo para consultar si ya cuentan con fecha aproximada en que se estarían subiendo los pliegos de los procesos de bioseguridad y carpas, quedo atenta a sus comentarios y poniéndome a la orden.

De antemano gracias, cualquier duda o consulta no duden en contactarme.

Saludos cordiales,

[El texto citado está oculto]



Tegucigalpa, M. D. C., 16 de septiembre de 2021

Invitación a Presentar Cotización

Señores:
Sinergia

Estimados señores:

El Consejo Nacional Electoral (CNE) por medio de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), les hace formal invitación a presentar cotización para participar en la Compra por Procedimiento Especial No. **CNE-PEG-UCCE-016/2021 "Adquisición de Insumos de Oficina Para Proyecto de Organismos Electorales"**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales los cuales se realizarán por medio de SIAFI.

Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el día lunes 20 de septiembre de 2021 a las 10:30 a.m. Dirigido a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE); Consejo Nacional Electoral.

Atentamente

**UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



Edificio edificaciones del Río,
Col. El Prado, frente a SYRIE
Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras, C.A



www.cne.hn



(504) 2231-0320
(504) 2255-3270
(504) 2239-3047
(504) 2239-3000
(504) 2235-5706



Requerimientos de Bienes

Cantidad	Especificaciones
40 Cajas	Papel bond Blanco tamaño carta
20 Cajas	Papel Bond Blanco Tamaño Oficio
15 docenas	Lápiz tinta negro
10 cajas	Lápiz grafito
20 unidades	Reglas
30 unidades	Borradores
1000 unidades	Folders
1 docena	Marcadores resaltadores amarillo
1 docena porcolor	Marcadores permanentes (rojo, negro, azul)
1 Docena	Pegamento UHU
600 Unidades	Leitz
10 Unidades	Glicerina
500 Unidades	Sobres Manila Tamaño Oficio
20 Unidades	Engrapadoras standard
25 Cajas	Grapas Standard
10 Unidades	Tijeras grandes
10 Unidades	Libretas Taquigráficas
15 Unidades	Tape Transparente de 2 pulgadas
10 Unidades	Cajas de cartón
10 Galones	Jabón líquido para manos
30 Unidades	Botes con atomizador pequeño para alcohol.
5 unidades	Botes con atomizador grande para amonio.
3 unidades	Escobas
3 unidades	Palos para trapeador
3 unidades	Mechas para trapeador





3 unidades	Cepillos para lavar sanitarios
1 docena	Pastes para lavar
20 bolsas	Detergente en polvo
10 unidades	Franelas
20 galones	Cloro
20 galones	Azistín
5 cajas	Papel Higiénico para dispensadores
5 cajas	Papel Toalla
150 unidades	Bolsas para basura grandes
6,000 unidades	Agua embotellada de 8 Onzas.
50 unidades	Agua embotellada de 5 galones.
30 Unidades	Camisas blancas Unisex estilo Polo con Logodel CNE y del Proyecto
4,000 Unidades	Cordones para Carnet sin serigrafía color negro
4,000 Unidades	Chalecos Negros con Logo del CNE y la Leyenda del Organismo Electoral al cual está acreditado.
5,000 Unidades	Láminas para laminar tamaño carta
3,000 Unidades	Vasos térmicos
20 Cajas	Clips
20 Cajas	Fasteners
30 Unidades	Post it
3 botes	Tinta negro para almohadilla
3 Unidades	Almohadilla para Sellos
5,000	Sobres Manila Tamaño Oficio
3 Juegos	Tóner para Impresora Xerox



25 Bolsas	Tenedores desechables
25 Bolsas	Cucharas Desechables
25 Bolsas	Servilletas
25 Bolsas	Platos Desechables
50 Libras	Café



Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Invitación para Compra por Procedimiento Especial N° CNE-PEG-UCCE-016/2021

4 mensajes

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

16 de septiembre de 2021, 19:15

Para: sacwebtgu@pacasa.hn

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Estimado Proveedor con instrucciones de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales del Consejo Nacional Electoral se remite solicitud de cotización para ser presentada el día lunes 20 de septiembre del presente año, a más tardar a las 10:30 a.m de manera física en oficinas de la UCCE.

Así mismo se adjunta para su conocimiento Pliegos de Condiciones sobre dicho proceso.

Atte.

Miembros UCCE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

2 adjuntos **Pacasa CNE-PEG-UCCE-016-2021.docx**
126K **Pliegos CNE-PEG-UCCE-016.2021.pdf**
670K**SacWeb.Tgu** <sacweb.tgu@pacasa.hn>

17 de septiembre de 2021, 12:22

Para: Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Buen día Nelssy,

Recibido, si nos brinda su número de teléfono y Rtn Para enviarle la cotización .

Saludos

[El texto citado está oculto]

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

17 de septiembre de 2021, 12:30

Para: "SacWeb.Tgu" <sacweb.tgu@pacasa.hn>

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Buenas tardes.

Le envío el RTN del Consejo Nacional Electoral, así mismo cualquier duda puede guiarse por el Pliego de Condiciones adjunto en la invitación.

cualquier consulta favor remitir a info.ucce@cne.hn con copia a los aquí involucrados.

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

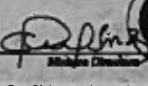
Fecha de Emisión: 20/09/2021

RTN: 05019018160263

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Verbes-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholicos Libres
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholicos Libres
Importes	☐ Importador Alcoholicos Libres
Prescritos	☐

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 28 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prerrogativas No Bascas Alcoholicas 43 de 1979, Art. 20, 29 y 66 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 60, 61, 62, 63, 64, 66 numeral 2, 68 numeral 1), 69 numeral 1), 69, 69 numeral 3 y 4, 104 del Código Tributario.


Ministro Ejecutivo

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3291982 Transacción: A21F0F

[El texto citado está oculto]

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

19 de septiembre de 2021, 12:14

Para: "SacWeb.Tgu" <sacweb.tgu@pacasa.hn>

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales del Consejo Nacional Electoral, hace de su conocimiento la ampliación del plazo para la presentación de cotizaciones del proceso N° **CNE-PEG-UCCE-016/2021** para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES**, este plazo se amplía para el día jueves 23 de septiembre a las 10:30 am.

[El texto citado está oculto]



Adenda PEG-016.docx

96K



Tegucigalpa, M. D. C., 16 de septiembre de 2021

Invitación a Presentar Cotización

Señores:

Pacasa

Estimados señores:

El Consejo Nacional Electoral (CNE) por medio de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), les hace formal invitación a presentar cotización para participar en la Compra por Procedimiento Especial No. **CNE-PEG-UCCE-016/2021 "Adquisición de Insumos de Oficina Para Proyecto de Organismos Electorales"**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales los cuales se realizarán por medio de SIAFI.

Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el día lunes 20 de septiembre de 2021 a las 10:30 a.m. Dirigido a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE); Consejo Nacional Electoral.

Atentamente

**UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



Edificio edificaciones del Río,
Col. El Prado, frente a SYRIE
Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras, C.A.



www.cne.hn



(504) 2231-0320
(504) 2235-3270
(504) 2239-3047
(504) 2239-3060
(504) 2235-5708



Requerimientos de Bienes

Cantidad	Especificaciones
40 Cajas	Papel bond Blanco tamaño carta
20 Cajas	Papel Bond Blanco Tamaño Oficio
15 docenas	Lápiz tinta negro
10 cajas	Lápiz grafito
20 unidades	Reglas
30 unidades	Borradores
1000 unidades	Folders
1 docena	Marcadores resaltadores amarillo
1 docena porcolor	Marcadores permanentes (rojo, negro, azul)
1 Docena	Pegamento UHU
600 Unidades	Leitz
10 Unidades	Glicerina
500 Unidades	Sobres Manila Tamaño Oficio
20 Unidades	Engrapadoras standard
25 Cajas	Grapas Standard
10 Unidades	Tijeras grandes
10 Unidades	Libretas Taquigráficas
15 Unidades	Tape Transparente de 2 pulgadas
10 Unidades	Cajas de cartón
10 Galones	Jabón líquido para manos
30 Unidades	Botes con atomizador pequeño para alcohol.
5 unidades	Botes con atomizador grande para amonio.
3 unidades	Escobas
3 unidades	Palos para trapeador
3 unidades	Mechas para trapeador





3 unidades	Cepillos para lavar sanitarios
1 docena	Pastes para lavar
20 bolsas	Detergente en polvo
10 unidades	Franelas
20 galones	Cloro
20 galones	Azistín
5 cajas	Papel Higiénico para dispensadores
5 cajas	Papel Toalla
150 unidades	Bolsas para basura grandes
6,000 unidades	Agua embotellada de 8 Onzas.
50 unidades	Agua embotellada de 5 galones.
30 Unidades	Camisas blancas Unisex estilo Polo con Logodel CNE y del Proyecto
4,000 Unidades	Cordones para Carnet sin serigrafía color negro
4,000 Unidades	Chalecos Negros con Logo del CNE y la Leyenda del Organismo Electoral al cual está acreditado.
5,000 Unidades	Láminas para laminar tamaño carta
3,000 Unidades	Vasos térmicos
20 Cajas	Clips
20 Cajas	Fasteners
30 Unidades	Post it
3 botes	Tinta negro para almohadilla
3 Unidades	Almohadilla para Sellos
5,000	Sobres Manila Tamaño Oficio
3 Juegos	Tóner para Impresora Xerox



25 Bolsas	Tenedores desechables
25 Bolsas	Cucharas Desechables
25 Bolsas	Servilletas
25 Bolsas	Platos Desechables
50 Libras	Café



Edificio edificaciones del Río,
Col. El Prado, frente a SYRIE
Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras, C.A.



www.cne.hn



(504) 2231-0320
(504) 2235-3270
(504) 2239-3047
(504) 2239-3060
(504) 2235-5706



Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Invitación para Compra por Procedimiento Especial N° CNE-PEG-UCCE-016/2021

2 mensajes

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

16 de septiembre de 2021, 19:21

Para: ventas@acosa.com.hn

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Estimado Proveedor con instrucciones de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales del Consejo Nacional Electoral se remite solicitud de cotización para ser presentada el día lunes 20 de septiembre del presente año, a más tardar a las 10:30 a.m de manera física en oficinas de la UCCE.

Así mismo se adjunta para su conocimiento Pliegos de Condiciones sobre dicho proceso.

Atte.

Miembros UCCE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

2 adjuntos

Acosa CNE-PEG-UCCE-016-2021.docx
126K



Pliegos CNE-PEG-UCCE-016.2021.pdf
670K

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

19 de septiembre de 2021, 12:14

Para: ventas@acosa.com.hn

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales del Consejo Nacional Electoral, hace de su conocimiento la ampliación del plazo para la presentación de cotizaciones del proceso N° **CNE-PEG-UCCE-016/2021** para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES**, este plazo se amplía para el día jueves 23 de septiembre a las 10:30 am.

[El texto citado está oculto]



Adenda PEG-016.docx
96K



Tegucigalpa, M. D. C., 16 de septiembre de 2021

Invitación a Presentar Cotización

Señores:

Acosa

Estimados señores:

El Consejo Nacional Electoral (CNE) por medio de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), les hace formal invitación a presentar cotización para participar en la Compra por Procedimiento Especial No. **CNE-PEG-UCCE-016/2021 “Adquisición de Insumos de Oficina Para Proyecto de Organismos Electorales”**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales los cuales se realizarán por medio de SIAFI.

Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el día lunes 20 de septiembre de 2021 a las 10:30 a.m. Dirigido a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE); Consejo Nacional Electoral.

Atentamente

**UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



Edificio edificaciones del Río,
Col. El Prado, frente a SY-RE,
Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras, C.A.



www.cne.hn



(504) 2231 0320
(504) 2235 3270
(504) 2239-3047
(504) 2239 3060
(504) 2235 5705



Requerimientos de Bienes

Cantidad	Especificaciones
40 Cajas	Papel bond Blanco tamaño carta
20 Cajas	Papel Bond Blanco Tamaño Oficio
15 docenas	Lápiz tinta negro
10 cajas	Lápiz grafito
20 unidades	Reglas
30 unidades	Borradores
1000 unidades	Folders
1 docena	Marcadores resaltadores amarillo
1 docena porcolor	Marcadores permanentes (rojo, negro, azul)
1 Docena	Pegamento UHU
600 Unidades	Leitz
10 Unidades	Glicerina
500 Unidades	Sobres Manila Tamaño Oficio
20 Unidades	Engrapadoras standard
25 Cajas	Grapas Standard
10 Unidades	Tijeras grandes
10 Unidades	Libretas Taquigráficas
15 Unidades	Tape Transparente de 2 pulgadas
10 Unidades	Cajas de cartón
10 Galones	Jabón líquido para manos
30 Unidades	Botes con atomizador pequeño para alcohol.
5 unidades	Botes con atomizador grande para amonio.
3 unidades	Escobas
3 unidades	Palos para trapeador
3 unidades	Mechas para trapeador



3 unidades	Cepillos para lavar sanitarios
1 docena	Pastes para lavar
20 bolsas	Detergente en polvo
10 unidades	Franelas
20 galones	Cloro
20 galones	Azistín
5 cajas	Papel Higiénico para dispensadores
5 cajas	Papel Toalla
150 unidades	Bolsas para basura grandes
6,000 unidades	Agua embotellada de 8 Onzas.
50 unidades	Agua embotellada de 5 galones.
30 Unidades	Camisas blancas Unisex estilo Polo con Logodel CNE y del Proyecto
4,000 Unidades	Cordones para Carnet sin serigrafía color negro
4,000 Unidades	Chalecos Negros con Logo del CNE y la Leyenda del Organismo Electoral al cual está acreditado.
5,000 Unidades	Láminas para laminar tamaño carta
3,000 Unidades	Vasos térmicos
20 Cajas	Clips
20 Cajas	Fasteners
30 Unidades	Post it
3 botes	Tinta negro para almohadilla
3 Unidades	Almohadilla para Sellos
5,000	Sobres Manila Tamaño Oficio
3 Juegos	Tóner para Impresora Xerox



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

25 Bolsas	Tenedores desechables
25 Bolsas	Cucharas Desechables
25 Bolsas	Servilletas
25 Bolsas	Platos Desechables
50 Libras	Café



Edificio edificaciones del Río,
Col. El Prado, frente a SYRIE,
Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras, C.A.



www.cne.hn



(504) 2231-0320
(504) 2235-3270
(504) 2239-3047
(504) 2239-3060
(504) 2235-5708



Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Invitación para Compra por Procedimiento Especial N° CNE-PEG-UCCE-016/2021

2 mensajes

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

16 de septiembre de 2021, 19:19

Para: sclienteshn@officedepot.com.hn

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Estimado Proveedor con instrucciones de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales del Consejo Nacional Electoral se remite solicitud de cotización para ser presentada el día lunes 20 de septiembre del presente año, a más tardar a las 10:30 a.m de manera física en oficinas de la UCCE.

Así mismo se adjunta para su conocimiento Pliegos de Condiciones sobre dicho proceso.

Atte.

Miembros UCCE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

2 adjuntos

 **Office Depot CNE-PEG-UCCE-016-2021.docx**
126K

 **Pliegos CNE-PEG-UCCE-016.2021.pdf**
670K

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

19 de septiembre de 2021, 12:13

Para: sclienteshn@officedepot.com.hn

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales del Consejo Nacional Electoral, hace de su conocimiento la ampliación del plazo para la presentación de cotizaciones del proceso N° **CNE-PEG-UCCE-016/2021** para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES**, este plazo se amplía para el día jueves 23 de septiembre a las 10:30 am.

[El texto citado está oculto]

 **Adenda PEG-016.docx**
96K



Tegucigalpa, M. D. C., 16 de septiembre de 2021

Invitación a Presentar Cotización

Señores:
Office Depot

Estimados señores:

El Consejo Nacional Electoral (CNE) por medio de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), les hace formal invitación a presentar cotización para participar en la Compra por Procedimiento Especial No. **CNE-PEG-UCCE-016/2021 “Adquisición de Insumos de Oficina Para Proyecto de Organismos Electorales”**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales los cuales se realizarán por medio de SIAFI.

Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el día lunes 20 de septiembre de 2021 a las 10:30 a.m. Dirigido a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE); Consejo Nacional Electoral.

Atentamente

**UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



Edificio edificaciones del Río,
Col. El Prado, frente a SYRIE
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A.



www.cne.hn



(504) 2231-0320
(504) 2235-3270
(504) 2239-3047
(504) 2239-3060
(504) 2235-5708



Requerimientos de Bienes

Cantidad	Especificaciones
40 Cajas	Papel bond Blanco tamaño carta
20 Cajas	Papel Bond Blanco Tamaño Oficio
15 docenas	Lápiz tinta negro
10 cajas	Lápiz grafito
20 unidades	Reglas
30 unidades	Borradores
1000 unidades	Folders
1 docena	Marcadores resaltadores amarillo
1 docena porcolor	Marcadores permanentes (rojo, negro, azul)
1 Docena	Pegamento UHU
600 Unidades	Leitz
10 Unidades	Glicerina
500 Unidades	Sobres Manila Tamaño Oficio
20 Unidades	Engrapadoras standard
25 Cajas	Grapas Standard
10 Unidades	Tijeras grandes
10 Unidades	Libretas Taquigráficas
15 Unidades	Tape Transparente de 2 pulgadas
10 Unidades	Cajas de cartón
10 Galones	Jabón líquido para manos
30 Unidades	Botes con atomizador pequeño para alcohol.
5 unidades	Botes con atomizador grande para amonio.
3 unidades	Escobas
3 unidades	Palos para trapeador
3 unidades	Mechas para trapeador



3 unidades	Cepillos para lavar sanitarios
1 docena	Pastes para lavar
20 bolsas	Detergente en polvo
10 unidades	Franelas
20 galones	Cloro
20 galones	Azistín
5 cajas	Papel Higiénico para dispensadores
5 cajas	Papel Toalla
150 unidades	Bolsas para basura grandes
6,000 unidades	Agua embotellada de 8 Onzas.
50 unidades	Agua embotellada de 5 galones.
30 Unidades	Camisas blancas Unisex estilo Polo con Logodel CNE y del Proyecto
4,000 Unidades	Cordones para Carnet sin serigrafía color negro
4,000 Unidades	Chalecos Negros con Logo del CNE y la Leyenda del Organismo Electoral al cual está acreditado.
5,000 Unidades	Láminas para laminar tamaño carta
3,000 Unidades	Vasos térmicos
20 Cajas	Clips
20 Cajas	Fasteners
30 Unidades	Post it
3 botes	Tinta negro para almohadilla
3 Unidades	Almohadilla para Sellos
5,000	Sobres Manila Tamaño Oficio
3 Juegos	Tóner para Impresora Xerox



25 Bolsas	Tenedores desechables
25 Bolsas	Cucharas Desechables
25 Bolsas	Servilletas
25 Bolsas	Platos Desechables
50 Libras	Café



Edificio edificaciones del Río,
Col. El Prado, frente a SY-RE
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A.



www.cne.hn



(504) 2231 0320
(504) 2235 3270
(504) 2239 3047
(504) 2239 3060
(504) 2235 5706



Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

Invitación para Compra por Procedimiento Especial N° CNE-PEG-UCCE-016/2021

2 mensajes

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

16 de septiembre de 2021, 19:14

Para: gerenciageneral@redipohn.com

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

Estimado Proveedor con instrucciones de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales del Consejo Nacional Electoral se remite solicitud de cotización para ser presentada el día lunes 20 de septiembre del presente año, a más tardar a las 10:30 a.m de manera física en oficinas de la UCCE.

Así mismo se adjunta para su conocimiento Pliegos de Condiciones sobre dicho proceso.

Atte.

Miembros UCCE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

2 adjuntos

Redipo CNE-PEG-UCCE-016-2021.docx
126K



Pliegos CNE-PEG-UCCE-016.2021.pdf
670K

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

19 de septiembre de 2021, 12:12

Para: gerenciageneral@redipohn.com

Cc: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.ucce@cne.hn>

La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales del Consejo Nacional Electoral, hace de su conocimiento la ampliación del plazo para la presentación de cotizaciones del proceso N° **CNE-PEG-UCCE-016/2021** para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES**, este plazo se amplía para el día jueves 23 de septiembre a las 10:30 am.

[El texto citado está oculto]



Adenda PEG-016.docx
96K



Tegucigalpa, M. D. C., 16 de septiembre de 2021

Invitación a Presentar Cotización

Señores:
Redipo

Estimados señores:

El Consejo Nacional Electoral (CNE) por medio de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), les hace formal invitación a presentar cotización para participar en la Compra por Procedimiento Especial No. **CNE-PEG-UCCE-016/2021 “Adquisición de Insumos de Oficina Para Proyecto de Organismos Electorales”**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales los cuales se realizarán por medio de SIAFI.

Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el día lunes 20 de septiembre de 2021 a las 10:30 a.m. Dirigido a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE); Consejo Nacional Electoral.

Atentamente

**UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



Requerimientos de Bienes

Cantidad	Especificaciones
40 Cajas	Papel bond Blanco tamaño carta
20 Cajas	Papel Bond Blanco Tamaño Oficio
15 docenas	Lápiz tinta negro
10 cajas	Lápiz grafito
20 unidades	Reglas
30 unidades	Borradores
1000 unidades	Folders
1 docena	Marcadores resaltadores amarillo
1 docena porcolor	Marcadores permanentes (rojo, negro, azul)
1 Docena	Pegamento UHU
600 Unidades	Leitz
10 Unidades	Glicerina
500 Unidades	Sobres Manila Tamaño Oficio
20 Unidades	Engrapadoras standard
25 Cajas	Grapas Standard
10 Unidades	Tijeras grandes
10 Unidades	Libretas Taquigráficas
15 Unidades	Tape Transparente de 2 pulgadas
10 Unidades	Cajas de cartón
10 Galones	Jabón líquido para manos
30 Unidades	Botes con atomizador pequeño para alcohol.
5 unidades	Botes con atomizador grande para amonio.
3 unidades	Escobas
3 unidades	Palos para trapeador
3 unidades	Mechas para trapeador





3 unidades	Cepillos para lavar sanitarios
1 docena	Pastes para lavar
20 bolsas	Detergente en polvo
10 unidades	Franelas
20 galones	Cloro
20 galones	Azistín
5 cajas	Papel Higiénico para dispensadores
5 cajas	Papel Toalla
150 unidades	Bolsas para basura grandes
6,000 unidades	Agua embotellada de 8 Onzas.
50 unidades	Agua embotellada de 5 galones.
30 Unidades	Camisas blancas Unisex estilo Polo con Logodel CNE y del Proyecto
4,000 Unidades	Cordones para Carnet sin serigrafía color negro
4,000 Unidades	Chalecos Negros con Logo del CNE y la Leyenda del Organismo Electoral al cual está acreditado.
5,000 Unidades	Láminas para laminar tamaño carta
3,000 Unidades	Vasos térmicos
20 Cajas	Clips
20 Cajas	Fasteners
30 Unidades	Post it
3 botes	Tinta negro para almohadilla
3 Unidades	Almohadilla para Sellos
5,000	Sobres Manila Tamaño Oficio
3 Juegos	Tóner para Impresora Xerox



25 Bolsas	Tenedores desechables
25 Bolsas	Cucharas Desechables
25 Bolsas	Servilletas
25 Bolsas	Platos Desechables
50 Libras	Café

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CNE-PEG-UCCE-016/2021
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Unidad de Compras y Contrataciones Electorales
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	16/09/2021 09:00:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	20/09/2021 10:30:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	20/09/2021 10:30:00 a.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Col. El Prado, calle Golán, edificio Edificaciones El Río, frente a empresa SYRE
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Gabriel Antonio Flores Ochoa 2239-1058 gabriel.ochoa@cne.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
14111511	Papel bond o de escribir	INVITACIÓN A OFERTAR ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES. El Consejo Nacional Electoral (CNE), le invita a presentar propuesta técnica y económica de manera física, la que será recepcionadas y aperturadas en un solo acto público, y deben ser presentadas en sobres debidamente sellados y firmados por su Gerente General o Representante Legal. La contratación mediante Procedimiento Especial para Elecciones Generales 2021, se publicará en la página del Consejo Nacional Electoral (CNE), y en la plataforma de divulgación Honducompras 1, las empresas nacionales o extranjeras serán invitadas de manera pública, para que puedan presentar su oferta técnica de servicio y económica. Todas las empresas interesadas en participar en este proceso podrán solicitar información o aclaraciones, así como realizar observaciones sobre el presente documento a partir de la publicación del proceso a cotizar hasta el día 18 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas, mediante comunicación por escrito al correo electrónico Info.ucce@cne.hn. La recepción de las ofertas se realizará el día 20 de septiembre 2021, a las 10:30 horas y la apertura de ofertas se efectuará de manera pública y en presencia de un solo representante de las empresas OFERENTES, en el mismo lugar y la misma fecha quince (15) minutos después, en las instalaciones del salón del Reuniones del Consejo Nacional Electoral (CNE). Todas las ofertas deberán ser acompañadas de una declaración jurada de mantenimiento de oferta la que tendrá una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma. Las ofertas que se reciban fuera del plazo, serán rechazadas, por lo anterior se recomienda a los oferentes presentarse treinta (30) minutos, antes de la hora de cierre establecido, en caso de presentarse durante el acto de apertura se consignaran lo sucedido en el acta correspondiente. UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES	0



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. CNE-PEG-UCCE-016/2021

FONDOS NACIONALES PRESUPUESTO ESPECIAL ELECCIONES GENERALES 2021

PLIEGO DE CONDICIONES PARA: “Adquisición de Insumos de Oficina Para Proyecto de Organismos Electorales.”

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A., septiembre 14, 2021

Contratación Procedimiento Especial No. CNE-PEG UCCE-016/2021

II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	5
A. Objetivo de la Contratación	5
B. Idioma Oficial	5
C. Recibo y Apertura de Ofertas	5
D. Rotulación de Sobres Conteniendo las Ofertas Físicas	6
E. Presentación de Ofertas	6
F. Retiro de Ofertas.	7
III. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.	7
A. CONDICIONES GENERALES	7
1. Aceptación del contenido de las bases.	7
2. Interpretación, Discrepancias y Omisiones	7
3. Subsanación	8
4. Leyes Aplicables	8
5. Documentos del Oferente	9
6. Reformas Aceptables	10
B. CONDICIONES ESPECIALES	10
1. Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas	10
2. Evaluación de las Ofertas	11
3. Adjudicación	12
4. Cancelación de la Adjudicación	12
6. Plazo de entrega del bien	13
8. Forma de Pago	13
9. Vigencia del Contrato	14
10. Suscripción del Contrato	14
11. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	14
12. Catálogo de Especificaciones	14
13. Cesión o Sub-Contratación	14
C. CONDICIONES COMPULSORIAS	15
1. Mantenimiento de Oferta	15

Contratación Procedimiento Especial No. CNE-PEG UCCE-016/2021

2. Garantías	15
a) Garantía de Cumplimiento de Contrato	15
El tipo de Garantía será una Garantía Bancaria o Fianza	15
d) Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato	16
IV- ESPECIFICACIONES DEL REQUERIMIENTO	17
VII ANEXOS	19
Anexo 1. Formato de Carta Propuesta Técnica	19
Anexo 2. Formato de Carta Propuesta Económica	19
Anexo 3. Formato de Declaración Jurada de No Estar Inhabilitado	20
Anexo 4: Formato de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	20
Anexo 5: Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato	21

I. INVITACIÓN A OFERTAR

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES."

El Consejo Nacional Electoral (CNE), le invita a presentar propuesta técnica y económica de manera física, la que será recepcionadas y aperturadas en un solo acto público, y deben ser presentadas en sobres debidamente sellados y firmados por su Gerente General o Representante Legal.

La contratación mediante Procedimiento Especial para Elecciones Generales 2021, se publicará en la página del Consejo Nacional Electoral (CNE), y en la plataforma de divulgación Honducompras 1, las empresas nacionales o extranjeras serán invitadas de manera pública, para que puedan presentar su oferta técnica de servicio y económica.

Todas las empresas interesadas en participar en este proceso podrán solicitar información o aclaraciones, así como realizar observaciones sobre el presente documento a partir de la publicación del proceso a cotizar hasta el día 18 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas, mediante comunicación por escrito al correo electrónico info.ucce@cne.hn

La recepción de las ofertas se realizará el día 20 de septiembre 2021, a las 10:30 horas y la apertura de ofertas se efectuará de manera pública y en presencia de un solo representante de las empresas OFERENTES, en el mismo lugar y la misma fecha quince (15) minutos después, en las instalaciones del salón del Reuniones del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Todas las ofertas deberán ser acompañadas de una declaración jurada de mantenimiento de oferta la que tendrá una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma. **Las ofertas que se reciban fuera del plazo, serán rechazadas**, por lo anterior se recomienda a los oferentes presentarse treinta (30) minutos, antes de la hora de cierre establecido, en caso de presentarse durante el acto de apertura se consignaran lo sucedido en el acta correspondiente.

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES**II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES****A. Objetivo de la Contratación**

La "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES.", tiene como objetivo el suministro y el buen funcionamiento de equipos y herramientas de trabajo para el buen desempeño de sus funciones.

B. Idioma Oficial

El idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de esta contratación es el español, incluyendo la formalización del contrato. En el caso de empresas internacionales, cuyos documentos oficiales se encuentren en otro idioma deberán presentarlos debidamente traducidos, con declaración jurada autenticada por Notario de ser una traducción íntegra al español.

C. Recibo y Apertura de Ofertas

Las ofertas serán presentadas de manera física el día y hora señalado para la apertura, las ofertas físicas serán entregadas en sobres debidamente cerrados, sellados y firmados por el Gerente General o Representante Legal, en el acto de Apertura de Ofertas, en el cual participaran los miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales y los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, en el lugar, fecha y hora indicada en el párrafo último de la invitación a cotizar. Aquellas ofertas que se presenten fuera de la hora fijada para la recepción, serán devueltas al oferente sin ser aperturadas, y no serán consideradas, por lo anterior se recomienda a los oferentes presentarse treinta (30) minutos antes de la hora de recepción establecida.

Durante el procedimiento de la apertura de ofertas, se levantará Acta de Apertura de Ofertas, la que deberá ser firmada por los oferentes presentes, los miembros de la Comisión Evaluadora del Consejo Nacional Electoral y demás personas que presencien el acto; en dicha acta se dejará constancia de las propuestas presentadas, montos de las mismas, declaración jurada de mantenimiento de oferta

y declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, así como, de cualquier observación efectuada por los oferentes.

D. Rotulación de Sobres Conteniendo las Ofertas Físicas

Los oferentes que presenten sus ofertas físicas, deberán firmarlas y sellarlas previo a su entrega, la que será en dos (2) sobres debidamente cerrados, sellados y firmados por el Gerente General o Representante Legal, escrito a máquina y rotulado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Sobre Original: contendrá el ORIGINAL de la propuesta técnica y de la propuesta económica (incluyendo toda la documentación legal requerida) y será rotulado "ORIGINAL".

Sobre Copia: contendrá una COPIA de la propuesta técnica y de la propuesta económica (incluyendo toda la documentación legal requerida) y será rotulada "COPIA".

Ambos sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

Parte Central:

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales

Consejo Nacional Electoral

Segundo nivel, Edificaciones del Río, Colonia el Prado, Frente a Syre S.A.

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

En el extremo superior izquierdo llevará:

CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL CNE-PEG-UCCE-
016/2021

- A ser abierta el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021
- Nombre, dirección actual y teléfono del oferente.

E. Presentación de Ofertas

Los oferentes presentarán sus ofertas de acuerdo a los formatos adjuntos a estas Bases:

Anexo 1 (Propuesta Técnica para los lotes a participar)

Anexo 2 (Propuesta Económica para los lotes a participar)

Anexo 3 (Declaración Jurada de no estar inhabilitado)

Anexo 4 (Declaración de mantenimiento de oferta)

Anexo 5: (Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato)

Estos anexos a excepción del cinco (5), deberán ser presentados con la oferta debidamente firmados y sellados por la persona facultada legalmente para ello. El Anexo cinco (5) será requerido a la empresa debidamente adjudicada para efectos de contratación.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas contenidas en este documento y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración Pública, a través del Consejo Nacional Electoral.

F. Retiro de Ofertas.

El oferente podrá retirar su oferta, siempre que lo haga antes de la apertura de las mismas, y lo solicite por escrito a la Comisión Evaluadora del Consejo Nacional Electoral (CNE).

III. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.

A. CONDICIONES GENERALES

1. Aceptación del contenido de las bases.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de lo contenido en el Pliego de Condiciones de esta contratación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con el Consejo Nacional Electoral (CNE).

La oferta deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en el Pliego de Condiciones.

2. Interpretación, Discrepancias y Omisiones

En caso de que el oferente encuentre discrepancias u omisiones en este documento

realizar las observaciones correspondientes por escrito al correo electrónico info.ucce@cne.hn , en el periodo comprendido entre la fecha de recepción de la invitación, hasta el día 18 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas

La (s) respuesta (s) será (n) notificada (s) a todas las empresas que hayan sido invitadas a participar, sin hacer referencia del solicitante de la información, aclaración u observación por el mismo medio.

Si resultare a juicio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el respectivo documento de **Adenda** y se notificará a los interesados.

El proceso para ser adjudicado deberá contar con un mínimo de 3 cotizaciones para que sea objeto de comparación, en caso contrario deberá ser fracasado y lanzarse un proceso mediante compra directa por cotización.

3. Subsanación

Si en la revisión de los documentos de la oferta, se presentaran deficiencias consideradas de tipo subsanable, la Comisión Evaluadora del Consejo Nacional Electoral durante el plazo comprendido entre el 20 de septiembre de 2021 y como máximo 22 de septiembre de 2021, solicitará y recepcionará del oferente, lo necesario para dicha subsanación. Con los oferentes que hayan subsanado las deficiencias encontradas en tiempo y forma, deberá procederse al análisis y posterior adjudicación de la propuesta, en atención a lo establecido en los pliegos de condiciones, y demás leyes aplicables.

No debe confundirse las deficiencias subsanables en los documentos presentados cuya corrección no varíe o cambie la sustancia de la oferta económica, con la no-presentación de un documento solicitado.

4. Leyes Aplicables

Regirán, la Ley Especial para Contrataciones y Adquisiciones para Elecciones Generales Decreto 61-2021, los Pliegos de Condiciones, y otras leyes aplicables,

con base en las cuales se solucionarán las controversias que se originen en el proceso de contratación.

5. Documentos del Oferente

El oferente deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado "DOCUMENTACIÓN LEGAL", los siguientes documentos:

- a) Fotocopia autenticada de escritura de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- b) Poder o carta poder con que actúa el representante legal, incluyendo copia de tarjeta de identidad (en el caso de que no estar incluido en la escritura)
- c) Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN o RUC o su equivalente de acuerdo al país de origen de la empresa oferente)
- d) Declaración Jurada de no estar inhabilitados por ley debidamente autenticada.
- e) Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente autenticada.
- f) Declaración Jurada debidamente autenticada, garantizando la calidad del servicio a brindar.
- g) Estados de Resultado de los últimos tres años (2018-2020), certificados por una firma auditora independiente.
- h) Cartas de experiencia de servicio o referencias comerciales, originales, emitida por clientes satisfechos, las que deben estar comprendidas en un periodo no mayor a 5 años).
- i) Garantía de los equipos ofertados (en el caso de bienes).

NOTA: Todos los documentos que son copia deberán ser autenticados. Los documentos indicados anteriormente, se solicitan a los oferentes a fin de evaluar su participación en el proceso de contratación; sin embargo, a quien se le adjudique, para firmar el respectivo contrato deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

1. Declaración Jurada Original, autenticada por notario donde haga constar que la entidad oferente y su representante legal no están comprendidos en las

inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

2. Constancia extendida por la Procuraduría General De La República de no tener sentencias firmes con el estado de Honduras, por incumplimiento de contratos anteriores.
3. Constancia vigente que acredite su inscripción en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en el caso de empresas extranjeras estarán sujetos a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Contratación del Estado.
4. Garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% del monto de la contratación con una vigencia de tres (3 meses) después del plazo previsto para ejecución del servicio o entrega del bien o suministro.

6. Reformas Aceptables

Previo a la apertura de las ofertas, se considerarán dos (2) tipos de reformas a los Pliegos:

1. Cuando el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), reforme los Pliegos de Condiciones; y,
2. Cuando el oferente solicite aclaraciones que justifiquen una reforma, a juicio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE).

B. CONDICIONES ESPECIALES

1. Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas

En el proceso de revisión, análisis y adjudicación se podrá rechazar y/o descalificar una o todas las ofertas presentadas cuando concurra cualquiera de las razones siguientes:

- a) Si no está presentada en la forma y orden solicitado por el Consejo Nacional Electoral (CNE).
- b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en las bases.

- c) Si no está acompañada de los documentos No subsanables, o que la misma no cumpla con las formalidades requeridas.
- d) Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones especiales (en su totalidad, sin omitir ninguna o presentar incompleta las mismas)
- e) Si hay evidencias de colusión o convenios maliciosos o dolosos, entre dos (2) o más oferentes, sus respectivas ofertas serán rechazadas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- f) Si el oferente agrega cualquier disposición en la cual se reserva el derecho de aceptar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra especificación, no indicada en las bases.
- g) Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas en los pliegos de condiciones o bien, irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer incompleta, indefinida o ambigua la Oferta Económica.
- h) Si tiene borrones o enmiendas que no se hayan salvado literalmente, o no lleve la firma de la persona con capacidad legal para ello.
- i) Cuando el contenido de su Oferta no se presente foliado, firmado y sellado.

2. Evaluación de las Ofertas

EL Pleno de Consejeros del CNE, nominará una comisión de evaluación integrada por un número impar de miembros, para que realice la revisión y análisis de las ofertas conforme al parámetro siguiente:

- a) Documentos del oferente y demás requisitos exigidos en estos Pliegos de Condiciones.
- b) Cumplimiento de las Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas.

Utilizando el criterio de cumplimiento para proceder a la evaluación: una vez cumplida la evaluación legal y especificaciones técnicas, se procede a la evaluación de precio.

La comisión de evaluación formulará la recomendación correspondiente con las debidas justificaciones legales, técnicas y financieras.

3. Adjudicación

El contrato o Adquisición será adjudicado al oferente por items que, ajustándose a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más económica y ventajosa con mayores beneficios, garantizando una óptima y constante calidad de servicio.

El Consejo Nacional Electoral (CNE), se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente las ofertas presentadas, o de anular el proceso de contratación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, si así lo estima conveniente a sus intereses; sin que para ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión.

La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido adjudicada y notificada por escrito al oferente favorecido, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso.

4. Cancelación de la Adjudicación

Cuando el adjudicado seleccionado no acepte la adjudicación y no formalice el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación, quedará sin valor y efecto la adjudicación y el Consejo Nacional Electoral (CNE), y en vista de lo anterior, EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, optará por las siguientes alternativas:

Adjudicar al segundo oferente mejor calificado, y si este no acepta, adjudicar al siguiente oferente mejor calificado y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para el interés públicos que compete el Consejo Nacional Electoral.

El Consejo Nacional Electoral (CNE), se reserva el derecho declarar fracasados los lotes u ofertas en los casos siguientes:

Contratación Procedimiento Especial No. CNE-PEG UCCE-016/2021

- Cuando se hubiere omitido en el Procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias.
- Cuando las Ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones.
- Cuando se comprobare que ha existido colusión.

En el caso de items declarados desiertos o fracasados, se procederá a girar tres (3) invitaciones a cotizar de manera directa por el CNE.

6. Plazo de entrega del bien

EL proveedor o Proveedores que resultaren adjudicados tendrán 24 horas después de notificada su adjudicación para la entrega del bien o servicio, ya que se requiere disponibilidad inmediata.

En el caso de servicios dar inicio al día siguiente de la notificación de adjudicación, el proveedor debe aclarar durante cuánto tiempo, en el caso del mantenimiento incluido un cronograma de trabajo.

7. Precio

La oferta deberá presentarse en Moneda Nacional (Lempiras) especificando el costo de los servicios y equipos. El Consejo Nacional Electoral, hará las correcciones de los errores aritméticos de aquellas propuestas que los tuvieron y los oferentes se comprometen a aceptar dichas correcciones.

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el CNE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

8. Forma de Pago

Los pagos se harán en la moneda convenida en el contrato, de conformidad a la propuesta técnica y económica adjudicada y sujeto a la disponibilidad financiera, el proceso de pago iniciara una vez entregado el bien o concluido el servicio.

Este pago se efectuará con Fondos Nacionales mediante el Sistema de Administración Financiera SIAFI de la Secretaría de Finanzas de Honduras en el caso de empresa (s) Local (es) deben estar registradas en el sistema, transferencia internacional para empresas extranjeras.

9. Vigencia del Contrato

El Contrato tendrá una vigencia de 90 días a partir de la suscripción del respectivo contrato.

El presente contrato podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales o menores a voluntad de las partes, previa justificaciones del caso, sin necesidad de firmar otro contrato, mediante una comunicación escrita cursada por uno de los contratantes al otro, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.

10. Suscripción del Contrato

El Contrato será suscrito con el adjudicado, quien se presentará a la Unidad de Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, dentro del término máximo de cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que le fuere notificado o dentro del plazo que el CNE estime conveniente y previa la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 15% del monto del contrato.

11. Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento total o parcial de las partes sobre las obligaciones que les corresponden de acuerdo con el contrato no será considerado como incumplimiento si se atribuye a Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente comprobado.

12. Catálogo de Especificaciones

Los oferentes están obligados a presentar en su oferta catálogos con La Tabla de bienes y especificaciones objeto de esta contratación.

No se tomará en cuenta ninguna oferta que se presente sin el debido respaldo de los catálogos antes descritos.

13. Cesión o Sub-Contratación

Para los efectos del servicio requerido NO se permitirá la cesión del contrato. Se podrá subcontratar siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

Contratación Procedimiento Especial No. CNE-PEG UCCE-016/2021

1. Que la administración autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
2. Que los trabajos que subcontraten con terceros no excedan del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato; y,
3. Que el contratista principal siga siendo responsable directo ante la administración. (Art.116 de la LCE)

El tercero o terceros subcontratados deben tener la capacidad legal para contratar con la administración y no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades establecidas en la LCE.

C. CONDICIONES COMPULSORIAS**1. Mantenimiento de Oferta**

Los oferentes deberán acompañar a su oferta, una Declaración Jurada Autenticada de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional, con vigencia de treinta (30) días calendario, esta será extendida a nombre del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE).

2. Garantías**a) Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá sustituir la Declaración de Mantenimiento de Oferta por una Garantía de Cumplimiento de Contrato (en Moneda Nacional-Lempiras) por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato a suscribir, cuya vigencia será por el mismo tiempo de duración del contrato más tres (3) meses y servirá para garantizar que el oferente cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estos pliegos y en el contrato, así como el fiel cumplimiento en la calidad de los bienes ofrecidos. La garantía será presentada conforme al formato (Anexo 5) incluido en estos pliegos.

b) Garantía por Anticipo de Fondos**El tipo de Garantía será una Garantía Bancaria o Fianza**

Expedida a favor del Consejo Nacional Electoral (CNE) por una institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida.

Las garantías que se emitan a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Si a consecuencia de modificaciones de Contrato su monto aumentare, el adjudicado ampliará esta Garantía en la cuantía correspondiente; y si se ampliare el plazo de ejecución del contrato, deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en la misma proporción.

El tipo de Garantía será una Garantía Bancaria o Fianza

Expedida a favor del Consejo Nacional Electoral (CNE) por una institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida.

Ambas garantías deberán incluir como cláusula obligatoria lo siguiente: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), acompañada del documento de Incumplimiento.

c) Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

La garantía de cumplimiento de contrato garantizará la ejecución del mismo conforme a lo suscrito, respondiendo a las obligaciones contraídas por el contratista con la administración del CNE, quien hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato basado en un informe de incumplimiento.

IV- ESPECIFICACIONES DEL REQUERIMIENTO

Cantidad	Especificaciones
40 Cajas	Papel bond Blanco tamaño carta
20 Cajas	Papel Bond Blanco Tamaño Oficio
15 docenas	Lápiz tinta negro
10 cajas	Lápiz grafito
20 unidades	Reglas
30 unidades	Borradores
1000 unidades	Folders
1 docena	Marcadores resaltadores amarillo
1 docena por color	Marcadores permanentes (rojo, negro, azul)
1 Docena	Pegamento UHU
600 Unidades	Leitz
10 Unidades	Glicerina
500 Unidades	Sobres Manila Tamaño Oficio
20 Unidades	Engrapadoras standard
25 Cajas	Grapas Standard
10 Unidades	Tijeras grandes
10 Unidades	Libretas Taquigráficas
15 Unidades	Tape Transparente de 2 pulgadas
10 Unidades	Cajas de cartón
10 Galones	Jabón líquido para manos
30 Unidades	Botes con atomizador pequeño para alcohol.
5 unidades	Botes con atomizador grande para amonio.
3 unidades	Escobas
3 unidades	Palos para trapeador
3 unidades	Mechas para trapeador
3 unidades	Cepillos para lavar sanitarios
1 docena	Pastes para lavar
20 bolsas	Detergente en polvo

Contratación Procedimiento Especial No. CNE-PEG UCCE-016/2021

10 unidades	Franelas
20 galones	Cloro
20 galones	Azistín
5 cajas	Papel Higiénico para dispensadores
5 cajas	Papel Toalla
150 unidades	Bolsas para basura grandes
6,000 unidades	Agua embotellada de 8 Onzas.
50 unidades	Agua embotellada de 5 galones.
30 Unidades	Camisas blancas Unisex estilo Polo con Logodel CNE y del Proyecto
4,000 Unidades	Cordones para Carnet sin serigrafía color negro
4,000 Unidades	Chalecos Negros con Logo del CNE y la Leyenda del Organismo Electoral al cual está acreditado.
5,000 Unidades	Láminas para laminar tamaño carta
3,000 Unidades	Vasos térmicos
20 Cajas	Clips
20 Cajas	Fasteners
30 Unidades	Post it
3 botes	Tinta negro para almohadilla
3 Unidades	Almohadilla para Sellos
5,000	Sobres Manila Tamaño Oficio
3 Juegos	Tóner para Impresora Xerox
25 Bolsas	Tenedores desechables
25 Bolsas	Cucharas Desechables
25 Bolsas	Servilletas
25 Bolsas	Platos Desechables
50 Libras	Café

VII ANEXOS

Anexo 1. Formato de Carta Propuesta Técnica

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-016/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: _____, Por este medio mi representada presenta la siguiente oferta técnica para la contratación del servicio de ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES.”

Debe incluir las especificaciones técnicas e indicación de tener vigencia por 30 días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

Firma y Sello

Anexo 2. Formato de Carta Propuesta Económica

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-016/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: _____,

Por este medio mi representada presenta la siguiente oferta económica para la contratación del servicio de “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES.”

Debe Incluir renglones de costo de acuerdo a la calendarización de pago y conforme a lo solicitado con especificaciones técnicas (debe expresar que esta exonerado de

impuesto sobre ventas, así como la indicación de tener vigencia por 30 días calendario a partir de la presentación de la misma.

Firma y Sello.

Anexo 3. Formato de Declaración Jurada de No Estar Inhabilitado

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. _____, en mi condición de (Gerente, Propietario, Representante Legal, etc.) de (Nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración Pública; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintiuno (2021).

FIRMA Y SELLO

Nota: Formato de declaración Jurada que será presentada debidamente autenticada por el adjudicado.

Anexo 4: Formato de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-016/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la

Contratación Procedimiento Especial No. CNE-PEG UCCE-016/2021

Empresa Mercantil denominada: _____,

Por este medio DECLARO: haber obtenido y examinado los Pliegos de Condiciones en referencia, mediante la cual se pretende la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES.”, ofrezco dicho servicios en los términos de la Oferta Económica que se detalla, siendo el valor de la oferta: Valor en Letras (L_____),

Acepto que la forma de pago será en la moneda, (conforme a la oferta) y me obligo a cumplir todos y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Contratación de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 15% del valor total adjudicado.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de 30 días calendario, contados a partir del día de la adjudicación. extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintiunos (2021).

Finalmente, designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona encargada de las comunicaciones relacionadas a la presente contratación.

FIRMA

Nota: Formato de declaración Jurada que será presentada debidamente autenticada por el adjudicado

Anexo 5: Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Nosotros _____ Que en adelante se llamará el Fiador a requerimiento _____ por el presente documento otorgamos GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) por la cantidad de _____ (L). Para garantizar el 15% del valor total del contrato, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA PARA

Contratación Procedimiento Especial No. CNE-PEG UCCE-016/2021

PROYECTO DE ORGANISMOS ELECTORALES. Esta garantía estará vigente por el término de

Doscientos cuarenta (240) días calendario a partir
del _____ El fiador garantiza al CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL (CNE) que el contratista, una vez firmado el Contrato,
dará cumplimiento a las cláusulas que en el mismo se estipulen.

Que, si el contratista no cumple con las disposiciones anteriores, el Fiador pagará
al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), la cantidad
de _____(L), por concepto de daños y perjuicios
causados por el incumplimiento del contratista

Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento del CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL (CNE), acompañado del informe0 del incumplimiento emitido por el
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE).

Lugar y fecha: _____

Firma del Gerente o Representante Legal

Nota: Este formato aplica para la Garantía de Anticipo de Fondos, con vigencia
durante el plazo del contrato, garantizando del 100% del monto a anticipar.



000003
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 1408-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada en el **punto XVI (Asunto Proyecto de Organismos Electorales) inciso (c) del Acta Número 50-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día viernes diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de los señores Lino Tomás Mendoza, Eduardo Fuentes y Jaime Rodríguez, Co Directores de la Dirección de Organizaciones Políticas y Candidatos, mediante la cual remiten los requerimientos que serán utilizados en el Proyecto de Organismos Electorales, los cuales se requieren lo más

pronto posible, con el fin de cumplir con los plazos que establece la Ley

No.	Cantidad	Especificaciones
1	40 Cajas	Papel bond Blanco tamaño carta
2	20 Cajas	Papel Bond Blanco Tamaño Oficio
3	15 docenas	Lápiz tinta negro
4	10 cajas	Lápiz grafito
5	20 unidades	Reglas
6	30 unidades	Borradores
7	1,000 unidades	Folders
8	1 docena	Marcadores resaltadores amarillo
9	1 docena por color	Marcadores permanentes (rojo, negro, azul)
10	1 Docena	Pegamento en barra
11	600 Unidades	Leitz
12	10 Unidades	Glicerina
13	500 Unidades	Sobres Manila Tamaño Oficio
14	20 Unidades	Engrapadoras standard
15	25 Cajas	Grapas Standard
16	10 Unidades	Tijeras grandes
17	10 Unidades	Libretas Taquigráficas
18	15 Unidades	Tape Transparente de 2 pulgadas
19	10 Unidades	Cajas de cartón
20	10 Galones	Jabón líquido para manos

Recibí
Melisa Chavez
13-09-2021



000002
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

21	30 Unidades	Botes con atomizador pequeño para alcohol.
22	5 unidades	Botes con atomizador grande para amonio.
23	3 unidades	Escobas
24	3 unidades	Palos para trapeador
25	3 unidades	Mechas para trapeador
26	3 unidades	Cepillos para lavar sanitarios
27	1 docena	Pastes para lavar
28	20 bolsas	Detergente en polvo
29	10 unidades	Franelas
30	20 galones	Cloro
31	20 galones	Desinfectante
32	5 cajas	Papel Higiénico para dispensadores
33	5 cajas	Papel Toalla
34	150 unidades	Bolsas para basura grandes
35	6,000 unidades	Agua embotellada de 8 Onzas.
36	50 unidades	Agua embotellada de 5 galones.
37	30 Unidades	Camisas blancas Unisex estilo Polo con Logo del CNE y del Proyecto
38	4,000 Unidades	Cordones para Carnet sin serigrafía color negro
39	4,000 Unidades	Chalecos Negros con Logo del CNE y la Leyenda del Organismo Electoral al cual está acreditado.
40	5,000 Unidades	Láminas para laminar tamaño carta
41	3,000 Unidades	Vasos térmicos
42	20 Cajas	Clips
43	20 Cajas	Fasteners
44	30 Unidades	Post it
45	3 botes	Tinta negro para almohadilla
46	3 Unidades	Almohadilla para Sellos
47	5,000	Sobres Manila Tamaño Oficio
48	3 Juegos	Tóner para Impresora Xerox
49	25 Bolsas	Tenedores desechables
50	25 Bolsas	Cucharas Desechables



000001
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

51	25 Bolsas	Servilletas
52	25 Bolsas	Platos Desechables
53	50 Libras	Café

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** 1. Tener por recibido el Documento de Requerimientos, presentado por los Co Directores de Organizaciones Políticas y Candidaturas, para la ejecución del Proyecto de Organismos Electorales, 2. Aprobar el Plan de Requerimientos antes detallados, 3. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), proveer lo concerniente a la revisión y asistencia técnica financiera del proceso de adquisición a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), una vez adjudicado que proceda a la afectación de los objetos del gasto que corresponda, con cargo al Presupuesto de Elecciones Generales 2021. 4. Instruir a la Unidad de Pre intervención del Gasto, para que integre la Comisión Evaluadora del proceso de adquisición, asimismo, realice la revisión y dictamen del proce,,so previo adjudicación. 4.1. Participar en la recepción de los bienes y servicios adquiridos. 5. Instruir a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), para: a. Iniciar el proceso de contratación. b. Elaboración de los pliegos de condiciones y términos de referencia. c. Publicación del proceso en las plataformas correspondientes. d. Invitación a los oferentes. e. Realizar el acto de recepción y apertura de ofertas. f. Elaboración y remisión de informe de recomendación de adjudicación. g. Participar en la recepción de los bienes y servicios adjudicados. 6. Comunicar la presente Resolución a las direcciones y unidades competentes para la ejecución”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección de Organizaciones Políticas y Candidatos, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Proveeduría.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación 1408-2021, Acta 50-2021, tres (3) páginas



GAS*